

# CONTENIDO

## NOTAS EDITORIALES

	Págs.
✓ El rendimiento del trabajo en la Administración Pública .....	1
✓ Sobre los boletines de prensa de la Estadística Nacional .....	4

## ESTADO FISCAL DE LA NACION

✓ Situación fiscal aproximada de la Nación en 30 de septiembre de 1941 ..	5
✓ Situación fiscal aproximada de la Nación en 31 de octubre de 1941 .....	19

## ESTUDIOS

✓ Resumen de las actividades estadísticas de los Estados Unidos .....	33
✓ Metodología estadística, por Francisco de Abrisqueta .....	38
✓ Ensayo jurídico y económico sobre la Concesión de Mares, por Alvaro Pineda de Castro .....	46
✓ La retención del oro y su repercusión en la balanza comercial (de un análisis del Banco Nacional de México) .....	51
✓ La guerra en la economía colombiana, por Luis A. Bermúdez V. ....	53

## ESTADISTICAS

✓ <b>Minería.</b> —Producción de oro, plata y platino .....	58
✓ Producción de sal terrestre .....	58
✓ Producción de petróleo .....	59
✓ Producción de derivados del petróleo .....	59
✓ <b>Comercio Exterior.</b> —Importación y exportación por países. Valores ..	60
✓ Exportación de oro .....	63
✓ Exportación de artículos importantes, por países de venta y por aduanas.	64
✓ Importación de artículos importantes .....	70
✓ Jornales agrícolas, por Municipios .....	94
✓ Estadística Fiscal Nacional .....	118
✓ Estadística Fiscal Departamental .....	124
✓ Estadística Fiscal Municipal .....	126

## VARIOS

La primera mujer colombiana en la Jefatura de una Auditoría .....	128
San Andrés y Providencia en la Administración Pública .....	129

## EL NUEVO CONTRALOR

Por designación de la Cámara de Representantes para el cargo de Contralor General de la República en el periodo 1941-1943, el doctor Alfonso Romero Aguirre, ex-Presidente de la Cámara y ex-Presidente del Senado, entró a desempeñar sus nuevas funciones desde el 1º de noviembre del año en curso.



**DOCTOR ALFONSO ROMERO AGUIRRE**

"Anales de Economía y Estadística" presenta su respetuoso saludo al doctor Romero Aguirre, y registra con singular agrado su presencia al frente de la Contraloría. Bajo su acertada dirección, ella ha de recibir un nuevo impulso en sus tareas estadísticas, lo mismo que en todas aquellas que la ley le confiere al primer organismo de control de la República.

# Anales de Economía y Estadística

TOMO IV

OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1941

NUMEROS 10 Y 11

## NOTAS EDITORIALES

### El rendimiento de trabajo en la administración pública

El señor Contralor General, doctor Alfonso Romero Aguirre, ha dirigido al Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor Eduardo Santos, la siguiente patriótica comunicación, sobre uno de los problemas más vivos de la Administración Pública:

*Bogotá, noviembre 12 de 1941*

*Excelentísimo señor Presidente de la República—En Palacio.*

*Excelentísimo señor:*

*El funcionario que tiene el honor de dirigirse al señor Presidente, apenas hace doce días que está encargado del empleo que desempeña; y en ese corto lapso le ha tocado ya contemplar dos días en que las oficinas nacionales han concedido descanso remunerado, que no está previsto por la ley, como son el 1º de noviembre y el último lunes, que por el hecho de ser el subsiguiente martes día de descanso remunerado, de acuerdo con las leyes, se concedió con mucha alegría, lo que en la jerga de la capital se denomina "puente."*

*La Ley 35 de 1939 dice en su articulado siguiente:*

*"Artículo 1º Todos los trabajadores, sean particulares u oficiales, tendrán derecho al*

*descanso remunerado en los siguientes días de fiesta: 1º de enero, 1º de mayo, 20 de julio, 7 de agosto, 12 de octubre, 11 de noviembre y 25 de diciembre.*

*Parágrafo. Cuando se trate de trabajadores intermitentes, tendrán derecho al pago del salario del día de fiesta, siempre que hubieran trabajado en la misma empresa un minimum de diez días, dentro de los treinta días inmediatamente anteriores a aquél.*

*Artículo 2º Esta ley regirá desde su promulgación."*

*Esta ley ha sido uno de los grandes esfuerzos que la Administración actual ha hecho para servir con tanto patriotismo al país, y fue presentada por el señor doctor José Joaquín Caicedo Castilla, Ministro de Trabajo, Higiene y Previsión Social.*

*Los preceptos de tal ley, en concepto de la Contraloría General de la República, aparte de ser terminantes, excluyen toda posibilidad de que en días distintos de los enumerados por aquélla y de los domingos, consagrados por otras disposiciones similares, pueda haber para los trabajadores oficiales días de descanso remunerado.*

*Con alguna excepción, muy discutible, que puedan constituir los funcionarios que prestan servicios en el Organismo Judicial, que se rigen por disposiciones especiales del Código de Organización Judicial, los pre-*

ceptos de la citada ley rigen para todos los funcionarios nacionales y para los obreros al servicio de la Nación.

Sin embargo, en las oficinas nacionales se suele conceder descanso remunerado a trabajadores oficiales, sin que exista ninguna clase de autorización legal al respecto.

Se alega por algunos un concepto, según el cual, al no conceder la legislación posibilidad de descanso remunerado para tales días, la costumbre lo ha establecido.

Deseo copiar al señor Presidente el artículo 8º del Código Civil, que dice así:

“La costumbre en ningún caso tiene fuerza contra la ley. No podrá alegarse el desuso para su inobservancia, ni práctica alguna, por inveterada y general que sea.”

Y el artículo 13 de la Ley 153 de 1887, que establece lo que nuestra legislación en rigor ha determinado sobre un concepto en que la costumbre aparezca en oposición con la ley:

“La costumbre, siendo general y conforme con la moral cristiana, constituye derecho, a falta de legislación positiva.”

Datos imperfectos que puedo ofrecer al señor Presidente, dicen lo que cuesta a la Nación un día de remuneración, con descanso o con trabajo, de los empleados nacionales:

Año de 1940

Entidades	Promedio diario
Municipales . . . . .	32.524
Departamentales . . . . .	61.954
Nacionales . . . . .	83.107
Total . . . . .	<u>177.582</u>

Debo hacer al señor Presidente la aclaración de que a pesar de que en nuestra Constitución rige la norma de que el Presupuesto y la Ley de Asignaciones deben contener la universalidad de las entradas y salidas fiscales de la Nación, en esos da-

tos no se pueden comprender ciertas entidades autónomas, que alimentadas con dineros públicos, no están sometidas al régimen fiscal nacional en materia de Presupuesto y de asignaciones: vale recordar el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales, la Universidad Nacional, la Federación Nacional de Cafeteros, los terminales de Cartagena y Barranquilla.

Naturalmente, no puedo ocultar al señor Presidente, que mis informaciones no arrojan la convicción de que los negocios públicos se hayan estado decidiendo, antes y ahora, en el actual período presidencial y en anteriores regímenes que funcionaron antes del año de 1930, en una forma en que pueda tener yo la satisfacción de afirmar que por parte de los funcionarios públicos la solución de los problemas en general esté hecha con tal rapidez y puntualidad que no tengamos trabajo atrasado.

El excelente Procurador General de la República podría informar al señor Presidente cuál es la demora en el despacho de los asuntos judiciales, y cómo son de cruentos los esfuerzos que los funcionarios de la vigilancia judicial hacen para dar curso y verificar la justicia de los múltiples reclamos sobre morosidad de ese Organó del Poder Público.

Ha sido el señor Presidente Santos, durante toda su vida, uno de los hombres más alerta sobre el movimiento espiritual del mundo, y por eso sabe —y lo ha anotado personalmente— que una de las causas reconocidas por diversos comentaristas, de la pérdida de determinados países del Viejo Continente, ante la invasión alemana, ha sido precisamente la victoria de esas ideas de placidez en el trabajo, con la semana de cuarenta horas y los numerosos días que se consagraron en ellos para el descanso remunerado.

Con mucha frecuencia ha estado el actual Gobierno anunciando las grandes dificultades por que muy pronto cruzará el país, con motivo del creciente conflicto europeo, que amenaza muy fundadamente

entenderse a nuestro Continente. El señor Canciller acaba de declarar que serán numerosos los problemas que se nos presentarán en breve.

Si con el criterio con que se está juzgando el problema de la jornada de trabajo y de los días de descanso remunerado, nos vamos a preparar para hacerle frente a tamañas dificultades, no me atrevería yo siquiera a hacer conocer al señor Presidente la opinión sobre la eficacia de los esfuerzos de los funcionarios para secundar en tales momentos la magna labor patriótica del Excelentísimo Señor.

También deseo subrayar con toda franqueza, que es aberrante y odiosa la diferencia que se crea con el sistema que comento, porque mientras los privilegiados, que son los empleados oficiales de la Nación, gozan de una multitud de días de descanso en Bogotá y en otras ciudades, los obreros de las industrias privadas y los empleados particulares tienen que trabajar en esos días, y no se les reconoce el doble del salario por desarrollar su jornada en días de descanso.

De manera que si por el sabio concepto del eminente ciudadano que hoy rige la Patria, el Contralor General está errado en esta apreciación, éste no tendría inconveniente en no insistir sobre tal cuestión, y se sometería gustoso a la opinión del Jefe del Estado, con la única condición de que no hubiera una diferencia de clasificación de los trabajadores y que se generalizara el concepto sobre el descanso remunerado, eliminando tan desagradable privilegio.

Y si en nuestro país se hubieran generalizado, como en otras latitudes, los deportes y las sanas diversiones, o si, como en otras naciones, los oficios religiosos embargaran una gran cantidad del tiempo en el día de descanso, quién sabe hasta dónde pudiera tener patriótica beligerancia el tema de esta nota.

Pero basta enunciar, con la confirmación de datos estadísticos de muy fácil búsqueda, que por regla general el día de des-

canso es acaparado por la taberna, produciendo los males consecuentes al uso de las bebidas alcohólicas, cuando no los incidentes sangrientos de muy frecuente ocurrencia en tales días, en muchas partes de Colombia.

## LA JORNADA

Otro punto sobre el cual me permito llamar la atención del señor Presidente, es el de la jornada de trabajo, que ha estado disminuyéndose muy sensiblemente en las dependencias oficiales, por virtud de simples resoluciones de los Jefes de las respectivas oficinas.

El señor General Pedro Nel Ospina, por medio del Decreto número 123 de 1923, estableció la jornada de ocho horas para los empleados oficiales, en los siguientes términos:

“Desde la publicación de este Decreto, las horas diarias de trabajo en todas las oficinas públicas de carácter nacional que estén subordinadas al Gobierno, serán no menos de ocho, repartidas como lo juzguen más conveniente los Jefes de las respectivas oficinas, con previa aprobación del Gobierno.”

Este Decreto tuvo vigorosa reglamentación por otro, dictado por el doctor Enrique Olaya Herrera, el número 1827 de 1932, cuyo artículo pertinente dice lo siguiente:

“Desde la publicación de este Decreto, las horas diarias de trabajo, en todas las oficinas públicas de carácter nacional serán no menos de ocho. Los Jefes de cada oficina pública distribuirán las horas de trabajo en la forma que estimen más conveniente, y avisarán al público la distribución en los carteles de que habla el artículo 7º de este Decreto.”

Y, como si esto no fuera suficiente, la Nación aprobó, por medio de la Ley 129 de 1931, las convenciones del trabajo adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo, en los términos en que esa ley lo establece, por medio de las cuales Colombia adoptó la jornada de ocho horas:

“Artículo 2º Las horas de trabajo de las personas empleadas en cualquier empresa pública o privada, o en cualquier rama o dependencia de tales empresas, excepto los establecimientos donde sólo trabajen los miembros de una misma familia, no podrán pasar de ocho al día, ni de cuarenta y ocho en la semana, salvo las excepciones que aquí más adelante se exponen.”

*El artículo 23 de la Ley orgánica sobre Contraloría, me permite hacer estas respetuosas objeciones u observaciones, pero debo declarar, sin embargo, que no es necesario invocar facultad legal para formular con todo comedimiento observaciones al señor Presidente, que ha sido siempre, y lo ha demostrado en la Administración, una inteligencia abierta a todas las opiniones para escucharlas patrióticamente. No obstante, es atribución de la Contraloría examinar los gastos, y el pago de los días de descanso remunerado que pudiera, en las circunstancias que se señalan en este comunicado, ser ilegal por cuanto es un gasto que no tiene fundamento en la legislación.*

*Suplico encarecidamente al señor Presidente excusar esta nota y creer que a ella la inspira el mejor sentimiento de respeto y de cooperación.*

*Del señor Presidente compatriota y amigo,*

**ALFONSO ROMERO AGUIRRE**  
*Contralor General.*

o o

### Sobre los boletines de prensa de la Estadística Nacional

**Del discurso del señor Ministro de Hacienda, doctor Carlos Lleras Restrepo, pronunciado en la sesión del 26 de noviembre de la honorable Cámara, tomamos los siguientes apartes:**

*“Las industrias domésticas están acrecentando sus rentas, con porcentajes cada vez mayores. Y así en todas las actividades nacionales, y éste es un fenómeno que está a la vista de todos. Basta leer los datos con-*

*consignados recientemente en el Boletín de la Contraloría, algunos de cuyos apartes no resisto la tentación de comentar, y al efecto me voy a limitar a los datos de ese Boletín, en lo que respecta a cuatro o cinco artículos, suficientes para dar la idea de cómo marcha la economía nacional: La producción de arroz, de más de dos millones que importamos en el año de 1939, ya hemos descendido a una importación que apenas llega a novecientos mil. Esto es, que la importación arrocera está prácticamente eliminada y no pasa de un centenar de miles de pesos. Quienes hayan visitado el Tolima, la Costa, el Valle del Cauca, saben cuál ha sido el crecimiento arrocero. En la industria de las grasas, tenemos los siguientes datos: en 1936 se empleaba el 96% de copra extranjera, y sólo un 3,3% de copra nacional; en 1939 se empleó copra nacional en un 38,72%, o sea que la importación de copra extranjera bajó al 61,28%. Claro que no voy a cometer el error de sostener que todo ese crecimiento se opera exclusivamente gracias a las medidas adoptadas últimamente. Cada uno de estos resultados es objeto de política de largo alcance. Que son fruto de una política de protección y de una política de intervención por parte del Estado, que provienen también de las actividades que en su desarrollo han aportado la intervención de capitales privados, pero es lo cierto que podemos ufanarnos que en pleno conflicto europeo nuestra situación está bien cimentada, y por ende en continuo crecimiento la capacidad de todas nuestras industrias. Si asistimos al progreso de la producción arrocera, que el Gobierno ha estimulado mediante decretos, fijando cupos de importación, podemos aseverar que para el presente año esa importación de arroz ya no se va a necesitar. El mismo fenómeno se está produciendo en la copra, y se repite en el trigo. Es verdad que tuvimos un interregno en la política triguera, no por actuaciones oficiales, sino debido a su superproducción en los Estados Unidos, que abajó considerablemente el precio del*

(Continúa en la página 128)

## Situación Fiscal aproximada de la Nación en 30 de septiembre de 1941

El balance de la situación fiscal aproximada de la Nación en 30 de septiembre de 1941, arroja un déficit que asciende a la cantidad de \$ 2.956.126,04, según el análisis siguiente:

Déficit fiscal aproximado en 31 de agosto de 1941 .....	\$	4.393.604,02
Superávit presupuestal producido en septiembre, así:		
Producto de las rentas ordinarias .....	\$	9.125.451,58
Valor del acuerdo de ordenación de gastos ordinarios .....		7.687.973,60
		1.437.477,98
Déficit fiscal aproximado en 30 de septiembre de 1941 .....	\$	2.956.126,04

### DEFICIT PRESUPUESTAL

El déficit presupuestal producido en los nueve meses transcurridos del presente año, se determina por la comparación entre los acuerdos mensuales de ordenación de gastos y el producto de las rentas ordinarias en el mismo período, como sigue:

M E S E S	Acuerdos	Rentas
	Pesos	
Enero .....	5.310.417,99	4.089.048,84
Febrero .....	6.948.112,12	4.352.667,44
Marzo .....	7.257.654,64	4.871.868,09
Abril .....	7.082.591,22	6.588.442,82
Mayo .....	6.225.530,45	6.095.795,84
Junio .....	7.482.178,13	7.001.244,90
Julio .....	6.157.658,72	7.097.398,96
Agosto .....	6.615.115,00	6.778.678,12
Septiembre .....	7.687.973,60	9.125.451,58
Totales .....	60.767.231,87	56.000.596,59
Déficit presupuestal .....		4.766.635,28
Sumas iguales .....	60.767.231,87	60.767.231,87

Deduciendo de este déficit presupuestal producido hasta septiembre, el superávit fiscal de la vigencia de 1940, se obtiene, también, la situación fiscal aproximada en 30 de septiembre que se registró antes, conforme a la demostración siguiente:

Total de los acuerdos mensuales .....	\$	60.767.231,87
Monto de las rentas ordinarias .....		56.000.596,59
		1.810.509,24
Déficit presupuestal en 30 de septiembre .....	\$	4.766.635,28
Menos superávit fiscal de la vigencia de 1940 .....		1.810.509,24
Déficit fiscal aproximado en 30 de septiembre de 1941 .....	\$	2.956.126,04

SINTESIS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

CONCEPTO	VALOR		CONCEPTO	VALOR	
	Pesos			Pesos	
INGRESOS			EGRESOS		
<b>Productos de las rentas ordinarias.</b>			<b>Valor de los acuerdos de ordenación de gastos, así:</b>		
En enero . . .	4.089.048,84		En enero . . .	5.310.417,99	
En febrero . . .	4.352.667,44		En febrero . . .	6.948.112,12	
En marzo . . .	4.871.868,09		En marzo . . .	7.257.654,64	
En abril . . .	6.588.442,82		En abril . . .	7.082.591,22	
En mayo . . .	6.095.795,84		En mayo . . .	6.225.530,45	
En junio . . .	7.001.244,90		En junio . . .	7.482.178,13	
En julio . . .	7.097.398,96		En julio . . .	6.157.658,72	
En agosto . . .	6.778.678,12		En agosto . . .	6.615.115,00	
En septiembre . . .	9.125.451,58	56.000.596,59	En septiembre . . .	7.687.973,60	60.767.231,87
<b>Productos de las rentas extraordinarias.</b>			<b>Giros y reservas de los productos de las rentas extraordinarias . . . . .</b>		
En enero . . .	617.132,13				
En febrero . . .	312.845,98				
En marzo . . .	3.362.315,53				
En abril . . .	609.645,98				
En mayo . . .	3.280.175,97				
En junio . . .	3.834.818,31				
En julio . . .	2.809.280,88				
En agosto . . .	1.636.029,06				
En septiembre . . .	1.812.991,11	18.275.234,95			18.275.234,95
<b>Total de ingresos</b>		<b>74.275.831,54</b>			
Superávit fiscal de la vigencia de 1940 . . .		1.810.509,24			
Déficit fiscal aproximado en 30 de septiembre de 1941 . . . . .		2.956.126,04			
<b>Sumas iguales . . .</b>		<b>79.042.466,82</b>			<b>79.042.466,82</b>

PRODUCTOS DE LAS RENTAS ORDINARIAS

Según los informes telegráficos suministrados por las oficinas recaudadoras, el producto de las rentas ordinarias en el mes de septiembre de 1941, fue de \$ 9.125.451,58, habiéndose registrado un aumento de \$ 2.346.773,46 en comparación con los productos del mes anterior, como se demuestra en seguida:

Productos en septiembre . . . . .	\$	9.125.451,58
Productos en agosto . . . . .		6.778.678,12
Aumento en septiembre . . . . .	\$	2.346.773,46

Este resultado se obtiene también con la comparación entre los aumentos y las disminuciones de los respectivos renglones en septiembre, como puede verse en el cuadro anexo a este informe, así:

Valor de los aumentos . . . . .	\$	3.121.850,69
Valor de las disminuciones . . . . .		775.077,23
Aumento en septiembre en relación con agosto . . . . .	\$	2.346.773,46

A continuación se detallan los aumentos y las disminuciones de los respectivos renglones en septiembre, en comparación con los productos de agosto, anotando al final, en forma global, el total de aquellos cuyas diferencias no alcanzaron a \$ 10.000,00.

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Rentas que aumentaron.		Rentas que disminuyeron.	
CONCEPTO	VALOR Pesos	CONCEPTO	VALOR Pesos
Impuesto sobre la renta . . . . .	2.359.433,25	Participación nacional en la explotación de petróleos (Tropical Oil Cº) . . . . .	395.397,96
Impuesto de aduanas y recargos . . . . .	117.883,56	Impuesto de \$ 5.00 sobre exportación de cada saco de café de los tipos "Pasilla" y "Consumo" . . . . .	299.518,95
Impuesto sobre el patrimonio . . . . .	114.611,62	Muelles fluviales . . . . .	24.409,32
Impuesto de herencias, sucesiones y donaciones . . . . .	99.947,52	Telégrafos, cables, radios, etc. . . . .	11.659,22
Impuesto sobre consumo de gasolina . . . . .	99.688,40	Producto de bienes nacionales . . . . .	10.973,95
Impuesto sobre exceso de utilidades . . . . .	63.890,71	Otras rentas . . . . .	33.117,83
Impuesto sobre tonelaje . . . . .	43.970,53		
Aporte del Municipio de Bogotá para la Policía Nacional . . . . .	33.332,00		
Impuesto de papel sellado y timbre nacional . . . . .	30.673,50		
Impuesto sobre consumo de fósforos y naipes . . . . .	30.072,64		
Cánones superficiarios de petróleos . . . . .	25.403,00		
Consignación de la Tropical Oil Cº por trabajos ejecutados por el Gobierno Nacional en terrenos anexos al Terminal de Barranquilla . . . . .	24.775,44		
Ingresos varios por productos especiales del Ministerio de Guerra . . . . .	20.231,98		
Otros ingresos (rentas no especificadas) . . . . .	17.442,73		
Correos, incluida la estampilla de la Cruz Roja . . . . .	13.702,63		
Flotilla fluvial del río Magdalena . . . . .	12.036,18		
Otras rentas . . . . .	14.755,00		
Total . . . . .	3.121.850,69	Total . . . . .	775.077,23

COMPARACION ENTRE LOS PRODUCTOS DE LAS RENTAS ORDINARIAS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1941, CON LOS MISMOS MESES DE 1940

Comparados los productos de las rentas ordinarias de enero a septiembre del presente año, con los mismos meses de 1940, se observa un aumento de \$ 3.654.224,20 en 1941, según las siguiente demostración:

Productos en 1941 (según datos telegráficos).		Productos en 1940 (según incorporación y balances definitivos).	
MESES	VALOR Pesos	MESES	VALOR Pesos
En enero . . . . .	4.089.048,84	En enero . . . . .	5.524.423,42
En febrero . . . . .	4.352.667,44	En febrero . . . . .	5.364.445,95
En marzo . . . . .	4.871.868,09	En marzo . . . . .	4.747.543,62
En abril . . . . .	6.588.442,82	En abril . . . . .	5.287.638,65
En mayo . . . . .	6.095.795,84	En mayo . . . . .	5.171.332,73
En junio . . . . .	7.001.244,90	En junio . . . . .	6.543.158,16
En julio . . . . .	7.097.398,96	En julio . . . . .	6.434.394,39
En agosto . . . . .	6.778.678,12	En agosto . . . . .	6.176.790,64
En septiembre . . . . .	9.125.451,58	En septiembre . . . . .	7.096.644,83
Suma . . . . .	56.000.596,59	Suma . . . . .	52.346.372,39
Aumento en 1941 en comparación con 1940 . . . . .	3.654.224,20		

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Según el análisis verificado, el monto total de los aumentos de las rentas ordinarias en los nueve meses transcurridos de 1941, en comparación con los mismos de 1940, ascendió a la suma de \$ 6.538.088,02 y el de las disminuciones fue de 2.883.863,82 o sea un aumento en 1941 de \$ 3.654.224,20

En seguida se detallan los aumentos y las disminuciones de los respectivos renglones en los nueve meses transcurridos de 1941, en comparación con los mismos del año anterior, anotando al final, en forma global, y en partidas separadas, las rentas no comparables y el total de aquellas cuyas diferencias no alcanzaron a \$ 10.000,00.

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
<b>Rentas que aumentaron.</b>	
Impuesto sobre la renta .....	1.577.775,51
Impuesto de aduanas y recargos .....	795.083,51
Impuesto de papel sellado y timbre nacional .....	746.786,37
Impuesto de herencias, sucesiones y donaciones .....	375.215,99
Impuesto sobre consumo de gasolina .....	228.561,94
Impuesto sobre consumo de fósforos y naipes .....	128.616,18
Telégrafos, cables, radios, etc. ....	90.042,77
Remates de mercancías decomisadas .....	65.618,38
Flotilla fluvial del río Magdalena .....	57.680,84
Impuesto sobre defensa nacional (cuota de exención militar) .....	57.068,45
Producto del buque-tanque Cabimas .....	54.870,91
Impuesto sobre consumo de llantas .....	49.565,18
Cánones superficiales de petróleos .....	11.276,68
Rentas no comparables .....	2.273.985,22
Otras rentas .....	25.930,09
Total .....	6.538.088,02
<b>Rentas que disminuyeron.</b>	
Salinas terrestres (Banco de la República) .....	273.593,85
Otros ingresos (rentas no especificadas) .....	267.816,55
Impuesto sobre el patrimonio .....	77.480,53
Impuesto sobre exportación de banano .....	64.838,03
Muelles, faros, boyas, sanidad de puertos .....	40.031,93
Impuesto sobre la venta de oro físico .....	38.989,15
Participación nacional en transportes por oleoductos .....	36.911,11
Impuesto sobre tonelaje .....	30.528,03
Salinas terrestres (otras) .....	18.565,93
Impuesto sobre canalización .....	11.349,79
Rentas no comparables .....	2.003.945,26
Otras rentas .....	19.805,66
Total .....	2.883.863,82

Se entiende por rentas ordinarias no comparables, aquellas que han sido presupuestas en la actual vigencia, pero no en la anterior, o las que fueron incluidas en los cálculos del año pasado y no figuran como rentas ordinarias en 1941. Los productos de las primeras se consideran como aumentos, y los de las segundas como disminuciones en el presente año, según el estudio comparativo que antecede.

**COMPARACION ENTRE EL AFORO PRESUPUESTAL Y EL PRODUCTO DE LAS RENTAS ORDINARIAS**

En relación con las nueve duodécimas partes del presupuesto inicial, respecto de las rentas ordinarias, y teniendo en cuenta el contracrédito a la renta de aduanas y recargos de que trata el Decreto número 1138, de 23 de junio de 1941, la comparación entre \$ 59.233.580,62 que representa el aforo presupuestal hasta septiembre, y \$ 55.004.732,76 a que ascendió el producto de las rentas inicialmente presupuestadas, en el mismo período, acusa una disminución en los productos por valor de \$ 4.228.847,86, y cuyos detalles se hallan discriminados en el cuadro anexo, así:

Disminución en relación con el aforo presupuestal .....	\$ 6.540.006,35
Aumento en relación con el aforo presupuestal .....	2.311.158,49
Menor valor de los productos en relación con el aforo presupuestal .....	\$ 4.228.847,86

Las rentas que no produjeron el aforo presupuestal y el valor de las disminuciones, se detallan a continuación, anotando al final, en forma global, aquellos renglones cuyas diferencias son de poca importancia:

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Impuesto de aduanas y recargos .....	2.555.790,90
Impuesto sobre exceso de utilidades .....	1.295.250,80
Impuesto sobre el patrimonio .....	926.693,06
Salinas terrestres (Banco de la República) .....	466.369,78
Salinas marítimas .....	450.000,00
Ferrocarriles nacionales (inciso d), cláusula 5ª del contrato) .....	172.455,41
Otros ingresos (rentas no especificadas) .....	137.860,53
Correos, incluida la estampilla de la Cruz Roja .....	113.331,28
Telégrafos, cables, radios, etc. ....	103.338,96
Impuesto sobre exportación de banano .....	87.716,53
Impuesto sobre canalización .....	68.520,28
Minas de Supia y Marmato .....	27.308,00
Participación nacional en la explotación de petróleos (Tropical Oil C <sup>o</sup> ) .....	17.812,71
Aporte del Municipio de Bogotá para la Policía Nacional .....	16.671,98
Participación nacional en la explotación de petróleos (Colombian Petroleum).....	15.653,91
Muelles fluviales .....	14.630,39
Muelles, faros, boyas, sanidad de puertos .....	13.993,84
Minas de Muzo y Coscuez .....	12.813,98
Salinas terrestres (otras) .....	12.681,68
Impuesto sobre tonelaje .....	12.447,23
Producto del buque-tanque Cabimas .....	11.399,99
Otras rentas .....	7.265,11
Total .....	6.540.006,35

Las rentas que sobrepasaron el aforo presupuestal y el valor de los aumentos, se detallan en seguida, anotando al final, en forma global, aquellos renglones cuyas diferencias tienen poca importancia:

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Impuesto sobre la renta .....	590.799,52
Impuesto sobre consumo de gasolina .....	496.647,09
Impuesto de papel sellado y timbre nacional .....	358.577,45
Impuesto sobre herencias, sucesiones y donaciones .....	284.313,23
Impuesto sobre la venta de oro físico .....	179.069,77
Impuesto sobre consumo de fósforos y naipes .....	115.729,18
Impuesto sobre consumo de llantas .....	70.556,24
Flotilla fluvial del río Magdalena .....	65.231,71
Participación nacional en los transportes por oleoductos .....	48.058,60
Impuesto sobre defensa nacional (cuota de exención militar) .....	38.798,31
Remates de mercancías decomisadas .....	18.489,46
Participación nacional en la explotación de minas .....	12.305,46
Otras rentas .....	32.582,47
Total .....	2.311.158,49

**PRODUCTO DE LAS RENTAS EXTRAORDINARIAS**

Según las informaciones suministradas por las oficinas recaudadoras, el producto de las rentas extraordinarias hasta agosto, fue de \$ 16.462.243,84, y en el mes de septiembre de \$ 1.812.991,11, o sea un total de \$ 18.275.234,95, según detalles contenidos en el cuadro adjunto.

**COMPARACION ENTRE EL CALCULO PRESUPUESTAL Y EL PRODUCTO DE LAS RENTAS EXTRAORDINARIAS**

La comparación entre el cálculo presupuestal para los meses transcurridos del presente año, teniendo en cuenta el crédito adicional de que trata el Decreto número 1645, de 24 de septiembre de 1941, o sea entre \$ 4.091.793,68 que representa las nueve duodécimas partes del presupuesto de las rentas extraordinarias, y \$ 3.782.376,97 a que ascendió el producto de dichas rentas en el mismo período, acusa una disminución de los productos por valor de \$ 309.416,71, como se observa en seguida:

Disminución en relación con el aforo presupuestal .....	\$ 801.795,35
Aumento en relación con el aforo presupuestal .....	492.378,64
Menor valor de los productos en relación con el aforo presupuestal .....	\$ 309.416,71

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
<b>Rentas que no produjeron el aforo presupuestal.</b>	
Productos líquidos de los ferrocarriles y cables nacionales .....	374.999,99
Productos líquidos del malecón de Buenaventura .....	243.962,72
Exportación de café .....	74.350,25
Productos líquidos del malecón de Cartagena .....	64.564,46
Desecaciones e irrigaciones .....	37.500,00
Productos del Laboratorio Samper y Martínez .....	3.637,44
Impuesto del 2% sobre premios de loterías .....	2.780,49
Total .....	801.795,35

**Rentas que sobrepasaron el aforo presupuestal.**

Utilidades en el Banco de la República .....	157.500,02
10% sobre giros al Exterior (residentes) .....	104.630,19
Impuesto sobre consumo de grasas y lubricantes .....	78.177,05
Impuesto sobre primas de seguros .....	70.062,90
Impuesto sobre loterías y billetes de rifas .....	50.055,05
Impuesto sobre aparatos telefónicos .....	13.766,04
Impuesto sobre espectáculos públicos y tiquetes de apuesta .....	10.771,79
Sobretasa postal y telegráfica .....	5.917,36
Productos líquidos del puerto terminal de Barranquilla .....	1.498,24
Total .....	492.378,64

**MOVIMIENTO DE LAS APROPIACIONES ORDINARIAS DE 1941**

Las apropiaciones para gastos ordinarios de 1941, han tenido el siguiente movimiento durante los nueve meses transcurridos del corriente año:

Apropiaciones iniciales .....	\$	79.218.107,49
Créditos .....		2.984.424,79
Suma .....	\$	82.202.532,28
Contracréditos .....		320.000,00
Total apropiado .....	\$	81.882.532,28

Giros librados:

Hasta agosto .....\$ 51.622.145,02

En septiembre, así:

Ordenes definitivas .....	\$	778.173,99		59.837.166,73
Ordenes de anticipo .....		1.705.886,97		
Relaciones de autorización .....		5.730.960,75	8.215.021,71	
Saldo de apropiaciones por girar en 30 de septiembre de 1941 .....	\$			22.045.365,55

Los créditos abiertos al presupuesto ordinario hasta el 30 de septiembre de 1941, son los siguientes:

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Para sueldos, sobresueldos, profesorado y primas de mejoramiento del Ministerio de Guerra y Ejército—Decreto número 485, de 13 de marzo de 1941.....	87.750,00
(Con base en el producto del vapor Boyacá).	
Para pagar al Banco de la República a buena cuenta del empréstito de la defensa nacional, autorizado por el Decreto número 578 de 1934, sin intereses—Decreto número 575, de 24 de marzo de 1940 .....	511.042,69
(Con base en utilidades por \$ 511.000,00 en el fondo de estabilización, suma representada en un bono de la prima cafetera, y por \$ 42,69 en un depósito).	
Para atender al servicio de amortización, pago de intereses y comisiones de los bonos de la prima cafetera de 1940, del 5%, mediante cuotas trimestrales, de conformidad con los contratos celebrados entre el Gobierno y el Banco de la República—Decreto número 620, de 2 de abril de 1941 .....	188.929,70
(Con base en el impuesto de \$ 5,00 sobre exportación de cada saco de café de los tipos "Pasillas" y "Consumo", que fue creado por Decreto número 2080 de 1940).	
Para gastos varios de los Ministerios de Gobierno, Relaciones, Hacienda y Crédito Público, Guerra, Educación Nacional y Obras Públicas—Decreto número 813, de 30 de abril de 1941 .....	1.700.000,00
(Con base en la suma de \$ 1.700.000,00, proveniente del superávit fiscal de la vigencia de 1940).	
Para sueldos del Instituto Geográfico Militar y Catastral, incluyendo los servicios técnicos—Decreto número 852, de 6 de mayo de 1941 .....	3.950,00
(Con base en igual suma proveniente de productos del Instituto Geográfico, Militar y Catastral).	
Para atender al pago de cuentas de toda clase por concepto de gastos de vigencias expiradas de la Policía Nacional—Decreto número 1136, de 23 de junio de 1941.....	15.792,00
(Con base en igual suma proveniente de las entradas por servicios especiales prestados por la Policía Nacional).	
Para compra de materiales, reparaciones y conservación de las estaciones inalámbricas—Decreto número 1137, de 23 de junio de 1941 .....	1.662,81
(Con igual base, suma proveniente del seguro cubierto por Connecticut Insurance Company, por averías sufridas en un cargamento de estaciones inalámbricas).	
Para arreglo, reparación y confección de aparatos postales—Decreto número 1137, de 23 de junio de 1941 .....	4.381,53
(Con base en sobrantes no exigibles de garantía de apartados postales).	
Para atender al servicio de amortización de los certificados del scrip de 1934, emitidos para el pago de intereses de bonos colombianos externos, y para entregar al Fondo de Fomento Municipal el 20% sobre el superávit de 1940—Decreto número 1135, de 25 de junio de 1941 .....	110.509,24
(Con base en igual suma proveniente de parte del superávit fiscal de 1940).	
Para atender a los servicios de los empréstitos nacionales externos de 1927 y 1928, de acuerdo con el nuevo convenio celebrado el 1º de octubre de 1940—Decreto número 1285, de 18 de julio de 1941 .....	17.200,00
(Con base en igual suma consignada por el Banco de la República en la Tesorería General, por concepto de reintegro de sumas giradas en 1940 para atender al servicio de los empréstitos nacionales externos de 1927 y 1928).	
Para conservación y seguro de materiales, del Ministerio de Guerra, adquisición de ganado, publicaciones militares, libros y suscripciones de prensa—Decreto número 1286, de 18 de julio de 1941 .....	23.519,63
(Con base en igual suma proveniente de varios ingresos por concepto de productos especiales del Ministerio de Guerra).	
Para organización, dotación, reparaciones y sostenimiento en general del Colegio Nacional de San Bartolomé—Decreto número 1287, de 18 de julio de 1941.....	42.039,28
(Con base en la cancelación de reservas de vigencias anteriores).	

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Para pagar deuda pendiente por concepto de la construcción del acueducto de Armenia, construcción del acueducto de Cúcuta y gastos de la terminación de las obras de la Casa del Niño en Chaparral—Decreto número 1297, de 18 de julio de 1941.....	10.227,41
(Con base en igual suma proveniente de cancelación de reservas de vigencias anteriores).	
Para gastos del Congreso Nacional y de la cédula de ciudadanía—Ley 5ª de 1941 (agosto 6) .....	206.845,00
(Sin respaldo en renta específica).	
Para gastos en el funcionamiento del equipo de dragas del Gobierno Nacional, gastos de dirección y otros, en los trabajos de los canales de Ciénaga y Barranquilla, canal del Dique, brazo de Mompós y otros que haya de ejecutar—Decreto número 1504, de 26 de agosto de 1941 .....	24.775,44
(Con base en igual suma consignada en la Tesorería General por la Tropical Oil Company, como precio del trabajo de relleno ejecutado en terrenos de su propiedad, anexos al terminal marítimo y fluvial de Barranquilla).	
Para gastos del Congreso Nacional—Ley 29 de 1941 (septiembre 5) .....	35.800,00
(Sin respaldo en renta específica).	
Total .....	2.984.424,79
Los contracréditos a las apropiaciones ordinarias, son los siguientes:	
Ministerio de la Economía Nacional—Decreto número 1138 de 1941. La renta contrarecreditada fue la de aduanas y recargos, numeral 25 .....	\$ 240.000,00
Ministerio de Hacienda y Crédito Público—Ley 35 de 1941 (12 de septiembre). Contra-credita el artículo 318 para respaldar el crédito abierto al artículo 137, del Ministerio de Gobierno por la Ley 5ª de 1941 .....	80.000,00
	\$ 320.000,00

**SALDOS DE RESERVAS POR CONTRATOS Y PEDIDOS**

Los saldos de reservas por contratos y pedidos en 30 de septiembre de 1941, imputables al presupuesto ordinario de gastos de la actual vigencia, registran el siguiente resultado:

Saldos de reservas por contratos .....	\$ 2.491.339,91
Saldos comprometidos y no girados de reservas por pedidos a favor del Departamento Nacional de Provisiones .....	486.854,25
Total de reservas .....	\$ 2.978.194,16

**MOVIMIENTO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1941**

Las apropiaciones extraordinarias para el presupuesto de la vigencia en curso, registran el siguiente movimiento hasta el 30 de septiembre de 1941:

Apropiaciones iniciales .....	\$ 5.383.885,72
Créditos .....	21.801.247,94
Total apropiado .....	\$ 27.185.133,66

Giros librados:

Hasta agosto .....	\$ 13.827.898,51
En septiembre:	
Órdenes definitivas .....	\$ 2.333.883,26
Órdenes de anticipo .....	241.749,18
Relaciones de autorización .....	538.360,52
	3.113.992,96

Saldo de apropiaciones por girar en 30 de septiembre de 1941 .....

\$	10.243.242,19
----	---------------

Los créditos abiertos al presupuesto extraordinario hasta el 30 de septiembre, son los siguientes:

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Para pagar la prima cafetera establecida por el Decreto número 831 de 1940—Decreto número 132, de 28 de enero de 1941 .....	600.000,00
(Con base en el producto de la emisión adicional del bono de la prima cafetera de 1940).	
Para gastos que demande la aplicación del convenio de cuotas cafeteras y para el servicio de las operaciones de crédito, de conformidad con los Decretos números 2078 y 2079 de 1940 y contrato celebrado con la Federación Nacional de Cafeteros, de fecha 11 de diciembre del mismo año—Decreto número 412, de 28 de febrero de 1941.....	7.000.000,00
(Con base en emisión de bonos de deuda interna nacional, denominados "Bonos del Fondo Nacional del Café").	
Para la construcción del Palacio de Comunicaciones en la capital de la República. Decreto número 483, de 13 de marzo de 1941 .....	13.367,44
(Con base en reintegro hecho por el Departamento Nacional de Provisiones en la Tesorería General, por concepto de sobrante de una importación de estampillas de sobretasa postal y telegráfica).	
Para la construcción de un hospital para enfermos tuberculosos en la capital de la República—Decreto número 2684, de 13 de marzo de 1941 .....	10.000,00
(Con base en igual suma consignada en la Tesorería General por la Beneficencia de Cundinamarca).	
Para pagar la prima cafetera establecida por Decreto número 831 de 1940—Decreto número 505, de 14 de marzo de 1941 .....	38.986,00
(Con base en el producto de la emisión adicional del bono de prima cafetera de 1940).	
Para construcción de carreteras nacionales, de conformidad con el plan trazado por la Ley 67 de 1940—Decreto número 561, de 24 de marzo de 1941 .....	1.500.000,00
(Con base en igual suma proveniente de la emisión de pagarés del Tesoro).	
Para compra de acciones de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 203 de 1936, \$ 380.000,00, y para la campaña contra la enfermedad del mosaico en la caña de azúcar, pago de técnicos, etc., y para todos los gastos que se relacionen con la defensa y fomento de la industria azucarera, \$ 380.000,00. Decreto número 652, de 2 de abril de 1941 .....	760.000,00
(Con base en utilidades en la importación de azúcar).	
Para atender a los gastos que demande la construcción de circuitos telefónicos de Bogotá a Bucaramanga, y para la atención del servicio de los préstamos que se obtengan con el mismo fin, de conformidad con el Decreto número 764 de 1940—Decreto número 701, de 15 de abril de 1941 .....	50.203,76
(Con base en las participaciones en el servicio telefónico Bogotá-Tunja-Bucaramanga).	
Para la formación del Fondo Rotatorio de Defensa Agrícola en la Zona Bananera del Magdalena, de conformidad con el Decreto número 671—Decreto número 790, de 29 de abril de 1941 .....	200.000,00
(Con base en igual suma representada en pagarés de la clase B "Defensa de la Industria Bananera", autorizados por Decreto número 139 de 1941).	
Para pagar el fondo nacional de irrigación y desecación, a buena cuenta del aporte de la Nación, de conformidad con el punto a) del artículo 1º del Decreto número 1053 de 1939—Decreto número 790, de 29 de abril de 1941 .....	200.000,00
(Con base en igual suma representada en pagarés de la clase C "Irrigaciones y desecaciones", autorizados por el Decreto número 497 de 1941).	
Para la construcción de un plantel educativo en el Municipio de Frontino (Antioquia). Decreto número 1108, de 18 de junio de 1941 .....	10.094,79
(Con base en la suma proveniente de la venta y enajenación de bienes cedidos al Gobierno Nacional por don Pedro A. Elejalde, en la población de Frontino (Antioquia).	
Para los gastos que demande la aplicación del convenio de cuotas cafeteras y para el servicio de las operaciones de crédito, de conformidad con los Decretos 2078 y 2079 de 1940, y contrato celebrado con la Federación Nacional de Cafeteros, de fecha 11 de diciembre del mismo año—Decreto número 1159, de 26 de junio de 1941.....	8.000.000,00
(Con base en el mayor valor de los estimativos de los ingresos de los impuestos de giros al Exterior, \$ 0,05 por dólar, y en la compra de divisas extranjeras).	

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Para jornales, material y materias primas del Laboratorio Nacional de Higiene Samper y Martínez—Decreto número 1182, de 30 de junio de 1941..... (Con base en mayor producto del Laboratorio Samper y Martínez en 1940).	2.233,31
Para atender a la compra de estampillas de sobretasa postal y telegráfica al Banco Central Hipotecario, cuyo valor, según contrato, debe destinarse al servicio de amortización, intereses, comisiones y otros gastos del empréstito contratado con el Banco Central Hipotecario y con la Caja Colombiana de Ahorros, con destino a la construcción del Palacio de Comunicaciones—Decreto número 1182, de 30 de junio de 1941..... (Con base en mayor producto del impuesto de sobretasa postal y telegráfica en 1940).	27.647,30
Para pagar a las instituciones de ciegos y sordomudos que funcionen en el país, el producto del impuesto sobre premios de loterías, y para pagar a la Federación Nacional de Ciegos y Sordomudos el 15% de los fondos recaudados por concepto de premios de loterías—Decreto número 1182, de 30 de junio de 1941..... (Con base en mayor producto del impuesto del 2% sobre premios de loterías en 1940).	9.642,86
Para atender a los gastos de exportación y defensa del café, según contrato celebrado con la Federación Nacional de Cafeteros—Decreto número 1190, de 30 de junio de 1941.. (Con base en mayor valor del impuesto de exportación de café en 1940).	9.347,19
Para los gastos que demande la construcción de los edificios destinados a la Escuela Superior de Guerra y Escuela Militar de Cadetes, y para legalizar los gastos ocasionados por virtud de las negociaciones entre el Banco Central Hipotecario y la Caja de Sueldos de Retiro del Ejército—Decreto número 1239, de 9 de julio de 1941..... (Con base en igual suma que ingresará al Tesoro Nacional por concepto de la enajenación y venta de los terrenos donde actualmente están instaladas las Escuelas Superior de Guerra y Militar de Cadetes).	699.030,25
Para construcción de carreteras nacionales, de conformidad con el plan trazado por la Ley 67 de 1940, artículo 5º, y según distribución que hará el Gobierno—Decreto número 1272, de 16 de julio de 1941..... (Con base en igual suma proveniente de la emisión de pagarés del Tesoro, autorizada por el Decreto número 1237 de 1941, dictado en uso de las autorizaciones de la Ley 67 de 1940 y Decreto número 137 del mismo año).	1.500.000,00
Para la construcción del Palacio de Comunicaciones en la capital de la República y gastos que se ocasionen por virtud del contrato celebrado por la Nación con la Caja Colombiana de Ahorros y el Banco Central Hipotecario, fechado el 23 de mayo de 1941—Decreto número 1288, de 18 de julio de 1941..... (Con base en igual suma recibida de la Caja Colombiana de Ahorros, de conformidad con el contrato, sobre el préstamo a la Nación de la suma indicada, con respaldo en el mayor producto de la sobretasa postal y telegráfica después de cubierto el servicio del empréstito del Banco Central Hipotecario por \$ 1.200.000,00, obtenido anteriormente con el mismo fin).	300.000,00
Para atender a los gastos que demande la construcción del edificio para las oficinas de la Contraloría General de la República, Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia y algunos Ministerios en la capital de la República—Decreto número 1288, de 18 de julio de 1941..... (Con base en igual suma proveniente de libranzas o pagarés que el Gobierno se ha comprometido a emitir de acuerdo con el contrato celebrado entre la Nación y la firma comercial de Uribe García Alvarez & Compañía, S. A., sobre construcción de tales edificios).	350.000,00
Para atender a los gastos que demande la construcción de los circuitos telefónicos entre Bogotá y Bucaramanga, y para la atención del servicio de los préstamos que se obtengan con el mismo fin, de conformidad con el Decreto-ley número 764 de 1940—Decreto número 1296, de 18 de julio de 1941..... (Con base en igual suma proveniente de la participación que corresponde al Estado en el servicio telefónico Bogotá-Tunja-Bucaramanga en el año de 1940, suma depositada en la Tesorería General).	48.855,90
Para la formación del Fondo Rotatorio de Defensa Agrícola en la Zona Bananera del Magdalena, de conformidad con el Decreto número 671 de 1941—Decreto número 1628, de 20 de septiembre de 1941..... (Con base en igual suma representada en pagarés de la clase B "Defensa de la Industria Bananera", autorizados por el Decreto número 139 de 1941).	200.000,00
Para pagar al Fondo Nacional de Irrigación y Deseccación, a buena cuenta del aporte de la Nación, de conformidad con el punto a) del artículo 1º del Decreto número 1053 de 1929—Decreto número 1628, de 20 de septiembre de 1941..... (Con igual base en suma representada en pagarés de la clase C "Irrigación y Deseccación", autorizados por Decreto número 1523, de 29 de agosto de 1941).	200.000,00
Para jornales, material y materias primas del Laboratorio Nacional de Higiene Samper y Martínez..... (Con base en el mayor producto de dicho Laboratorio en 1941).	71.839,14
Total .....	21.801.247,94

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

MOVIMIENTO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE GASTOS DE 1940

Las apropiaciones extraordinarias del presupuesto de 1940, registran el siguiente movimiento en 30 de septiembre de 1941:

Saldos no girados en 31 de diciembre de 1940 .....	\$		19.655.033,69
Giros librados, así:			
Hasta agosto .....	\$	12.014.959,00	
En septiembre:			
Ordenes definitivas .....	\$	3.889.957,39	
Ordenes de anticipo .....		48.242,16	
Relaciones de autorización .....		179.911,25	4.118.110,80
Saldo de apropiaciones por girar en 30 de septiembre de 1941 .....	\$		3.521.963,89

SITUACION APROXIMADA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Disponibilidades:

Efectivo .....	\$	1.540,01	
Fondos en poder de Bancos nacionales .....		5.057.269,23	
Fondos en Bancos del Exterior, US.\$ 31.612,54, al 175% .....		55.321,95	
Banco de la República—Cuenta soles .....		10.419,12	
Banco de la República—Cuenta Milreis .....		57.752,80	5.182.303,11

Exigibilidades:

Giros librados y no cubiertos, así:			
Ordenes de anticipo .....	\$	174.269,00	
Ordenes definitivas .....		66.719,06	
Relaciones de autorización .....		194.939,68	435.927,74

Otros pasivos exigibles:

Depósitos generales .....	\$	1.792.792,48	
Depósitos de giros postales .....		223.191,21	
Depósitos de irrigación y desecación .....		6.044,88	
Depósitos del Fondo de Fomento Municipal .....		596.724,20	
Depósitos del Fondo Rotatorio de Fomento Económico .....		441.391,51	
Empréstitos a corto plazo .....		1.500.000,00	
Reservas del presupuesto extraordinario .....		2.215.019,26	6.775.163,54
Sumas .....	\$	5.182.303,11	7.211.091,28
Déficit de Tesorería .....		2.028.788,17	
Sumas iguales .....	\$	7.211.091,28	7.211.091,28

MOVIMIENTO Y ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941 (APROXIMADO)

Deuda pública interna.

a) En documentos al portador:

Saldo en 1º de enero de 1941 .....	\$	42.508.579,35	
Emitido hasta agosto .....	\$	51.499.508,00	
Emitido en septiembre .....		2.883.435,00	54.382.943,00
Suma .....	\$	96.891.522,35	
Amortizaciones:			
Hasta agosto .....	\$	2.251.893,12	
En septiembre .....		162.087,15	2.413.980,27
Conversiones:			
Hasta agosto .....	\$	34.410.270,00	
En septiembre .....		133.435,00	34.543.705,00
			36.957.685,27
			59.933.837,08

b) A Bancos y entidades del interior:

Saldo en 1º de enero de 1941 .....	\$	48.778.501,70	
Emitidos hasta agosto .....	\$	9.196.154,33	
Emitidos en septiembre .....		935.083,70	10.131.238,03
Suma .....	\$	58.909.739,73	

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Amortizaciones:

Hasta agosto .....	\$ 2.557.311,00			
En septiembre .....	172.449,68	2.729.760,68		
<hr/>				
Conversiones:				
Hasta agosto .....	\$ 456.131,25			
En septiembre (no hubo) .....		456.131,25	3.185.891,93	55.723.847,80

c) Acreencias departamentales:

Saldo en 1º de enero de 1941 .....	\$ 4.585.595,52			
Préstamos por inversiones hasta agosto .....	\$ 615.507,30			
Préstamos por inversiones en septiembre .....	1.772,82	617.280,12		
Suma .....	\$ 5.202.875,64			
<hr/>				
Amortizaciones hasta agosto .....	\$ 619.808,00			
Amortizaciones hasta septiembre (no hubo) .....				
Conversiones hasta agosto .....	2.755.529,00			
Conversiones en septiembre (no hubo) .....		3.375.337,00	1.827.538,64	

d) Intereses por pagar liquidados hasta 31 de diciembre de 1940 .....	709.491,97			
Suma .....	\$ 118.194.715,49			

Deuda pública externa:

a) Documentos al portador:

Saldo en 1º de enero de 1941 .....	\$ 52.753.010,93			
Emisiones hasta agosto (no hubo) .....				
Suma .....	\$ 52.753.010,93			
<hr/>				
Amortizaciones:				
Hasta septiembre .....	\$ 14.500,00	52.738.510,93		

b) A Bancos y entidades del Exterior:

Saldo en 1º de enero de 1941 .....	\$ 20.505.359,91			
Préstamos de enero a agosto (no hubo) .....				
Suma .....	\$ 20.505.359,91			
<hr/>				
Amortizaciones:				
Hasta agosto .....	\$ 1.196.741,13			
En septiembre .....	72.948,91	1.269.690,04	19.235.669,87	

d) Intereses por pagar en 31 de diciembre de 1940 .....	10.304.782,57			
Suma .....	\$ 82.278.963,37			

RESUMEN DE LA DEUDA PUBLICA

Deuda pública interna:

Capital .....	\$ 117.485.223,52			
Intereses .....	709.491,97	118.194.715,49		

Deuda pública externa:

Capital .....	\$ 71.974.180,80			
Intereses .....	10.304.782,57	82.278.963,37		

Total aproximado de la deuda pública nacional en 30 de septiembre de 1941 .....	\$ 200.473.678,86			
---------------------------------------------------------------------------------	-------------------	--	--	--

Análisis de la Situación Fiscal aproximada de la nación  
en 30 de septiembre de 1941

CONCEPTO	VALOR	
	Pesos	
Superávit fiscal de la vigencia de 1940.....		1.810.509,24
<b>INGRESOS:</b>		
<b>Producto de las rentas ordinarias:</b>		
En enero .....	4.089.048,84	
En febrero .....	4.352.667,44	
En marzo .....	4.871.868,09	
En abril .....	6.588.442,82	
En mayo .....	6.095.795,84	
En junio .....	7.001.244,90	
En julio .....	7.097.398,96	
En agosto .....	6.778.678,12	
En septiembre .....	9.125.451,58	56.000.596,59
<b>Producto de las rentas extraordinarias.</b>		
En enero .....	617.132,13	
En febrero .....	312.845,98	
En marzo .....	3.362.315,53	
En abril .....	609.645,98	
En mayo .....	3.280.175,97	
En junio .....	3.834.818,31	
En julio .....	2.809.280,88	
En agosto .....	1.636.029,06	
En septiembre .....	1.812.991,11	18.275.234,95
Según el siguiente detalle:		
10% sobre giros al Exterior (residentes).....	627.927,96	
Impuesto sobre aparatos telefónicos .....	157.946,04	
Impuesto sobre loterías y billetes de rifa.....	863.880,49	
Impuesto sobre espectáculos públicos y tiquetes de apuesta .....	290.366,17	
Impuesto sobre primas de seguros .....	136.549,15	
Impuesto sobre consumo de grasas y lubricantes..	301.845,76	
Utilidades en el Banco de la República.....	500.000,00	
Suma .....	2.878.515,57	
<b>Otras rentas con destinación especial:</b>		
Exportación de café .....	484.567,50	
Productos líquidos del terminal de Barranquilla..	113.998,24	
Productos del Laboratorio Samper y Martínez....	116.273,85	
Sobretasa postal y telegráfica .....	135.552,30	
Impuesto del 2% sobre premios de loterías.....	53.469,51	
Suma .....	903.861,40	

(Concluye)

Análisis de la Situación Fiscal aproximada de la nación  
en 30 de noviembre  
(Conclusión)

C O N C E P T O	VALOR	
	Pesos	
<b>Ingresos y recursos por créditos nuevos extraordinarios.</b>		
<b>Ingresos:</b>		
Emisión de bonos de deuda interna nacional denominados "Bonos del Fondo Nacional del Café". Impuesto sobre giros al Exterior—Decretos números 412, de 28 de febrero, y 1159, de 26 de junio de 1941..	3.492.628,11	
Emisión de bonos de deuda interna nacional denominados "Bonos del Fondo Nacional del Café". Utilidades en compra de divisas extranjeras—Decretos números 412, de 28 de febrero, y 1159, de 26 de junio de 1941 .....	6.441.834,62	
Reintegro del Departamento Nacional de Provisiones, por sobrante de una importación de estampillas de sobretasa postal y telegráfica—Decreto número 483, de 13 de marzo de 1941.....	13.367,44	
Consignación de la Beneficencia de Cundinamarca—Decreto número 484, de 13 de marzo de 1941....	10.000,00	
Utilidades en la importación de azúcar—Decreto número 652, de 2 de abril de 1941.....	709.932,03	
Participación en el servicio telefónico de Bogotá-Tunja-Bucaramanga—Decretos números 701, de 15 de abril, y 1296, de 18 de julio de 1941.....	84.554,37	
Suma proveniente de la venta y enajenación de los terrenos cedidos al Gobierno Nacional—Decreto número 1108, de 18 de junio de 1941.....	4.094,79	
Venta y enajenación de los terrenos donde funciona la Escuela Superior de Guerra y Militar de Cadetes—Decreto número 1239, de 9 de julio de 1941..	594.460,62	
<b>Recursos:</b>		
Emisión adicional del "Bono de la Prima Cafetera"—Decreto número 132, de 28 de enero de 1941..	600.000,00	
Producto de la emisión adicional del "Bono de la Prima Cafetera" (de 1941)—Decreto número 505, de 14 de marzo de 1941 .....	38.986,00	
Emisión de pagarés del Tesoro—Decretos números 561, 24 de marzo, y 1272, de 16 de julio de 1941....	1.750.000,00	
Emisión de pagarés de la clase "B", "Defensa de la industria bananera"—Decreto número 790, de 29 de abril de 1941 .....	300.000,00	
Emisión de pagarés de la clase "C", "Irrigaciones y Deseccaciones"—Decreto número 790, de 29 de abril de 1941 .....	250.000,00	
Préstamo de la Caja Colombiana de Ahorros—Decreto número 1288, de 18 de julio de 1941.....	203.000,00	
Suma .....	14.492.857,98	
<b>EGRESOS:</b>		
Valor de los acuerdos de ordenación de gastos ordinarios, así:		
En enero .....	5.310.417,99	
En febrero .....	6.948.112,12	
En marzo .....	7.257.654,64	
En abril .....	7.082.591,22	
En mayo .....	6.225.530,45	
En junio .....	7.482.178,13	
En julio .....	6.157.658,72	
En agosto .....	6.615.115,00	
En septiembre .....	7.687.973,60	60.767.231,87
Giros y reservas de los productos de las rentas extraordinarias .....		18.275.234,95
Déficit fiscal aproximado en 30 de septiembre de 1941 .....	2.956.126,04	
Sumas iguales .....	79.042.466,82	79.042.466,82

GERMAN ZEA,  
Contralor General.

## Situación Fiscal aproximada de la Nación en 31 de octubre de 1941

La situación fiscal aproximada de la Nación en 31 de octubre de 1941, arroja un superávit que asciende a la cantidad de \$ 2.176.791,16, de conformidad con el análisis que aparece más adelante.

Como en el mes de septiembre se había liquidado un déficit de \$ 2.956.126,04, este cambio que se registra en la situación fiscal indica que en el mes de octubre ha habido un aumento de consideración en las disponibilidades, cuyo factor principal obedece al mayor valor del monto de los productos de las rentas ordinarias, en relación con el total del acuerdo mensual de ordenación de gastos, durante el presente mes de octubre, según la siguiente demostración:

Déficit fiscal aproximado en 30 de septiembre último .....	\$	2.956.126,04
<b>Factores de aumento en octubre:</b>		
Traslado de rentas ordinarias a la cuenta de "Depósitos Especiales" del mayor valor del recaudo sobre el estimativo correspondiente al numeral 36-A, impuesto de \$ 5,00 por exportación de café de los tipos "Pasilla" y "Consumo" .....		116.859,97
		3.072.986,01
<b>Factores de disminución:</b>		
Superávit presupuestal producido en octubre, así:		
Producto de las rentas ordinarias .....	\$	11.625.510,48
Valor del acuerdo de ordenación de gastos .....		6.428.000,00
		5.197.510,48
Superávit presupuestal .....	\$	5.197.510,48
Cancelación de reservas de vigencias anteriores—Decreto número 1287, de julio 18 de 1941 .....		52.266,69
		5.249.777,17
Superávit fiscal aproximado en 31 de octubre de 1941 .....	\$	2.176.791,16

### SUPERAVIT PRESUPUESTAL

El superávit presupuestal producido en los diez meses transcurridos del presente año, se determina por la comparación entre los acuerdos mensuales de ordenación de gastos y el producto de las rentas ordinarias en el mismo período, como sigue:

M E S E S	Acuerdos	Rentas
	Pesos	
Enero .....	5.310.417,99	4.089.048,84
Febrero .....	6.948.112,12	4.352.667,44
Marzo .....	7.257.654,64	4.871.868,09
Abril .....	7.082.591,22	6.588.442,82
Mayo .....	6.225.530,45	6.095.795,84
Junio .....	7.482.178,13	7.001.244,90
Julio .....	6.157.658,72	7.097.398,96
Agosto .....	6.615.115,00	6.664.953,51
Septiembre .....	7.687.973,60	9.122.316,22
Octubre .....	6.428.000,00	11.625.510,48
Totales .....	67.195.231,87	67.509.247,10
Superávit presupuestal .....	314.015,23	
Sumas iguales .....	67.509.247,10	67.509.247,10

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Agregando a este superávit presupuestal producido hasta octubre el valor de las cancelaciones de reservas de vigencias anteriores, más el valor del superávit fiscal de la vigencia pasada, se obtiene también, la situación fiscal aproximada en 31 de octubre que se registró antes, conforme a la demostración siguiente:

Monto de las rentas ordinarias .....	\$	67.509.247,10
Total de los acuerdos mensuales .....		67.195.231,87
<b>Superávit presupuestal en 31 de octubre .....</b>	<b>\$</b>	<b>314.015,23</b>
Cancelación de reservas de vigencias anteriores .....		52.266,69
Superávit fiscal de la vigencia de 1940 .....		1.810.509,24
<b>Superávit fiscal aproximado en 31 de octubre de 1941 .....</b>	<b>\$</b>	<b>2.176.791,16</b>

SINTESIS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 1941

CONCEPTO	VALOR		CONCEPTO	VALOR	
	Pesos			Pesos	
INGRESOS			EGRESOS		
<b>Productos de las rentas ordinarias.</b>			<b>Valor de los acuerdos de ordenación de gastos, así:</b>		
En enero . . .	4.089.048,84		En enero . . .	5.310.417,99	
En febrero . . .	4.352.667,44		En febrero . . .	6.948.112,12	
En marzo . . .	4.871.868,09		En marzo . . .	7.257.654,64	
En abril . . .	6.588.442,82		En abril . . .	7.082.591,22	
En mayo . . .	6.095.795,84		En mayo . . .	6.225.530,45	
En junio . . .	7.001.244,90		En junio . . .	7.482.178,13	
En julio . . .	7.097.398,96		En julio . . .	6.157.658,72	
En agosto . . .	6.664.953,51		En agosto . . .	6.615.115,00	
En septiembre . . .	9.122.316,22		En septiembre . . .	6.687.973,60	
En octubre . . .	11.625.510,48	67.509.247,10	En octubre . . .	6.428.000,00	67.195.231,87
<b>Productos de las rentas extraordinarias.</b>			<b>Giros y reservas de los productos de las rentas extraordinarias . . . . .</b>		<b>20.926.022,78</b>
En enero . . .	617.132,13		<b>Superávit fiscal aproximado en 31 de octubre de 1941 . . . . .</b>		<b>2.176.791,16</b>
En febrero . . .	312.845,98				
En marzo . . .	3.362.315,53				
En abril . . .	609.645,98				
En mayo . . .	3.280.175,97				
En junio . . .	3.834.818,31				
En julio . . .	2.809.280,88				
En agosto . . .	1.636.029,06				
En septiembre . . .	1.812.991,11				
En octubre . . .	2.650.787,83	20.926.022,78			
<b>Total de ingresos</b>		<b>88.435.269,88</b>			
<b>Cancelación de reservas de vigencias anteriores</b>		<b>52.266,69</b>			
<b>Superávit fiscal de la vigencia de 1940 . . . . .</b>		<b>1.810.509,24</b>			
<b>Sumas iguales . . . . .</b>		<b>90.298.045,81</b>			<b>90.298.045,81</b>

PRODUCTO DE LAS RENTAS ORDINARIAS

Según los informes telegráficos suministrados por las oficinas recaudadoras, el producto de las rentas ordinarias en el mes de octubre de 1941, fue de \$ 11.625.510,48, habiéndose registrado un aumento de \$ 2.503.194,26 en comparación con los productos del mes anterior, como se demuestra en seguida:

Productos en octubre .....	\$	11.625.510,48
Productos en septiembre .....		9.122.316,22
<b>Aumento en octubre .....</b>	<b>\$</b>	<b>2.505.194,26</b>

Este resultado se obtiene también con la comparación entre los aumentos y las disminuciones de los respectivos renglones en octubre, como puede verse en el cuadro anexo a este informe, así:

Valor de los aumentos .....	\$	3.323.078,27
Valor de las disminuciones .....		819.884,01
<b>Aumento en octubre en relación con septiembre .....</b>	<b>\$</b>	<b>2.503.194,26</b>

A continuación se detallan los aumentos y las disminuciones de los respectivos renglones en octubre, en comparación con los productos de septiembre, anotando al final, en forma global, el total de aquellos cuyas diferencias no alcanzaron a \$ 10.000,00.

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Rentas que aumentaron.		Rentas que disminuyeron.	
CONCEPTO	VALOR Pesos	CONCEPTO	VALOR Pesos
Impuesto sobre exceso de utilidades .....	1.695.377,88	Impuesto de aduanas y recargos.	213.192,85
Impuesto sobre el patrimonio..	1.340.370,11	Impuesto sobre consumo de gasolina .....	207.872,28
Salinas marítimas .....	97.857,73	Impuesto sobre herencias, sucesiones y donaciones .....	127.981,89
Muelles fluviales .....	55.891,13	Impuesto sobre la renta .....	61.694,82
Impuesto sobre la venta de oro físico .....	35.396,02	Impuesto sobre tonelaje .....	50.910,49
Correos, incluida la estampilla de la Cruz Roja .....	27.499,52	Consignaciones de la Tropical Oil C <sup>o</sup> .....	24.775,44
Participación nacional en la explotación de minas .....	24.945,73	Salinas terrestres (Banco de la República) .....	22.190,78
Producto de bienes nacionales.	12.659,39	Ingresos varios por productos del Ministerio de Guerra .....	20.231,98
Otras rentas .....	33.080,76	Muelles, faros, boyas, sanidad de puertos .....	19.955,37
Total .....	3.323.078,27	Impuesto de papel sellado y timbre nacional .....	17.173,49
		Aporte del Municipio de Bogotá para la Policía Nacional .....	16.666,00
		Otros ingresos (rentas no especificadas) .....	12.882,51
		Cánones superficiales de petróleos .....	11.339,09
		Otras rentas .....	13.017,02
		Total .....	819.884,01

COMPARACION ENTRE LOS PRODUCTOS DE LAS RENTAS ORDINARIAS DE ENERO A OCTUBRE DE 1941, CON LOS MISMOS MESES DE 1940

Comparados los productos de las rentas ordinarias de enero a octubre del presente año con los mismos meses de 1940, se observa un aumento de \$ 1.663.617,26 en 1941, según la siguiente demostración:

Productos en 1941 (informes de aproximación).		Productos en 1940 (según incorporación y balances definitivos).	
MESES	VALOR Pesos	MESES	VALOR Pesos
En enero .....	4.089.048,84	En enero .....	5.524.423,42
En febrero .....	4.352.667,44	En febrero .....	5.364.445,95
En marzo .....	4.871.868,09	En marzo .....	4.747.543,62
En abril .....	6.588.442,82	En abril .....	5.287.638,65
En mayo .....	6.095.795,84	En mayo .....	5.171.332,73
En junio .....	7.001.244,90	En junio .....	6.543.158,16
En julio .....	7.097.398,96	En julio .....	6.434.394,39
En agosto .....	6.664.953,51	En agosto .....	6.176.790,64
En septiembre .....	9.122.316,22	En septiembre .....	7.096.644,83
En octubre .....	11.625.510,48	En octubre .....	13.499.257,45
Suma .....	67.509.247,10	Suma .....	65.845.629,84
Aumento en 1941, en comparación con 1940 .....	1.663.617,26		

Según el análisis verificado, el monto total de los aumentos de las rentas ordinarias en los diez meses transcurridos de 1941, en comparación con los mismos de 1940, ascendió a la suma de \$ 5.949.391,29 y el de las disminuciones fue de \$ 4.285.774,03 o sea un aumento en 1941 de \$ 1.663.617,26

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

En seguida se detallan los aumentos y las disminuciones de los respectivos renglones en los diez meses transcurridos de 1941, en comparación con los mismos del año anterior, anotando al final, en forma global, y en partidas separadas, las rentas no comparables y el total de aquellas cuyas diferencias no alcanzaron a \$ 10.000,00.

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
<b>Rentas que aumentaron.</b>	
Impuesto de aduanas y recargos .....	1.679.398,37
Impuesto de papel sellado y timbre nacional .....	835.070,11
Impuesto de herencias, sucesiones y donaciones .....	382.339,58
Impuesto sobre consumo de gasolina .....	175.058,43
Impuesto sobre consumo de fósforos y naipes .....	138.179,56
Salinas marítimas .....	97.857,73
Remates de mercancías decomisadas .....	63.743,38
Impuesto sobre defensa nacional (cuota de exención militar) .....	61.862,33
Flotilla fluvial del río Magdalena .....	59.057,56
Impuesto sobre consumo de llantas .....	50.993,51
Muelles fluviales .....	49.068,45
Telégrafos, cables, radios, etc. ....	37.584,42
Correos, incluida la estampilla de la Cruz Roja .....	24.164,92
Participación nacional en la explotación de minas .....	23.342,79
Producto del buque-tanque <b>Cabimas</b> .....	19.333,59
Aporte del Municipio de Bogotá para la Policía Nacional .....	16.666,00
Producto de bienes nacionales .....	12.579,29
Cánones superficiares de petróleos .....	10.393,79
Rentas no comparables .....	2.193.506,72
Otras rentas .....	19.190,76
Total .....	5.949.391,29
<b>Rentas que disminuyeron.</b>	
Impuesto sobre el patrimonio .....	1.017.469,97
Otros ingresos (rentas no especificadas) .....	327.318,27
Salinas terrestres (Banco de la República) .....	292.746,98
Impuesto sobre exceso de utilidades .....	284.219,52
Impuesto sobre la renta .....	96.460,89
Impuesto sobre exportación de banano .....	66.267,50
Muelles, faros, boyas, sanidad de puertos .....	62.836,94
Impuesto sobre tonelaje .....	45.574,35
Participación nacional en transportes por oleoductos .....	36.911,11
Salinas terrestres (otras) .....	14.036,50
Rentas no comparables .....	2.026.817,10
Otras rentas .....	15.114,90
Total .....	4.285.774,03

Se entiende por rentas ordinarias no comparables, aquellas que han sido presupuestas en la actual vigencia, pero no en la anterior, o las que fueron incluidas en los cálculos del año pasado y no figuran como rentas ordinarias en 1941. Los productos de las primeras se consideran como aumentos, y los de las segundas como disminuciones en el presente año, según el estudio comparativo que antecede.

**COMPARACION ENTRE EL AFORO PRESUPUESTAL Y EL PRODUCTO DE LAS RENTAS ORDINARIAS**

En relación con las diez duodécimas partes del presupuesto inicial, respecto de las rentas ordinarias, y teniendo en cuenta el contracrédito a la renta de aduanas y recargos de que trata el Decreto número 1138, de 23 de junio de 1941, la comparación entre \$ 65.815.089,60 que representa el aforo presupuestal hasta octubre y \$ 66.630.243,24 a que ascendió el producto de las rentas inicialmente presupuestadas en el mismo período, acusa un aumento en los productos por valor de \$ 815.153,64, y cuyos detalles se hallan discriminados en el cuadro anexo, así:

Aumento en relación con el aforo presupuestal inicial .....	\$ 5.363.488,65
Disminución en relación con el aforo presupuestal inicial .....	4.548.335,01
Mayor valor de los productos en relación con el aforo presupuestal inicial .....	\$ 815.153,64

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Las rentas que sobrepasaron el aforo presupuestal y el valor de los aumentos, se detallan a continuación, anotando al final, en forma global, aquellos renglones cuyas diferencias son de poca importancia:

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Impuesto sobre la renta .....	2.543.338,57
Impuesto sobre el patrimonio .....	599.838,68
Impuesto sobre consumo de gasolina .....	503.010,38
Impuesto de papel sellado y timbre nacional .....	410.298,68
Impuesto sobre exceso de utilidades .....	308.769,24
Impuesto de herencias, sucesiones y donaciones .....	289.719,30
Impuesto sobre la venta de oro físico .....	227.740,14
Impuesto sobre consumo de fósforos y naipes .....	135.190,35
Impuesto sobre consumo de llantas .....	77.469,74
Flotilla fluvial del río Magdalena .....	66.309,55
Impuesto sobre defensa nacional (cuota de exención militar) .....	42.020,74
Muelles fluviales .....	38.536,94
Participación nacional en la explotación de minas .....	35.246,35
Participación nacional en los transportes por oleoductos .....	27.430,96
Producto de bienes nacionales .....	23.368,87
Otras rentas .....	35.200,16
<b>Total .....</b>	<b>5.363.488,65</b>

Las rentas que no produjeron el aforo presupuestal y el valor de las disminuciones, se detallan en seguida, anotando al final, en forma global, aquellos renglones cuyas diferencias tienen poca importancia:

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Impuesto de aduanas y recargos .....	2.593.455,65
Salinas terrestres (Banco de la República) .....	499.407,19
Salinas marítimas .....	402.142,27
Ferrocarriles nacionales, (inciso d), cláusula 5ª del contrato) .....	197.319,25
Otros ingresos (rentas no especificadas) .....	163.910,05
Participación nacional en la explotación de petróleos (Tropical Oil Cº) .....	116.175,79
Telégrafos, cables, radios, etc. ....	115.112,09
Correos, incluida la estampilla de la Cruz Roja .....	98.966,53
Impuesto sobre exportación de banano .....	97.573,78
Impuesto sobre canalización .....	72.816,97
Impuesto sobre tonelaje .....	44.048,14
Muelles, faros, boyas, sanidad de puertos .....	34.945,51
Minas de Supía y Marmato .....	30.342,22
Producto del buque-tanque Cabimas .....	22.233,32
Participación nacional en la explotación de petróleos (Colombian Petroleum Cº) .....	20.939,12
Aporte del Municipio de Bogotá para la Policía Nacional .....	16.672,66
Minas de Muzo y Cosquez .....	11.652,06
Otras rentas .....	10.622,41
<b>Total .....</b>	<b>4.548.335,01</b>

**PRODUCTO DE LAS RENTAS EXTRAORDINARIAS**

Según las informaciones suministradas por las oficinas recaudadoras, el producto de las rentas extraordinarias hasta septiembre, fue de \$ 18.275.234,95, y en el mes de octubre de \$ 2.650.787,83, o sea un total de \$ 20.926.022,78, según detalles contenidos en el cuadro adjunto.

**COMPARACION ENTRE EL CALCULO PRESUPUESTAL Y EL PRODUCTO DE LAS RENTAS EXTRAORDINARIAS**

La comparación entre el cálculo presupuestal para los meses transcurridos del presente año, teniendo en cuenta el crédito adicional de que trata el Decreto número 1645, de 24 de septiembre de 1941, o sea entre \$ 4.546.437,40 que representa las diez duodécimas partes del presupuesto inicial de las rentas extraordinarias, y \$ 4.089.295,18 a que ascendió el producto de dichas rentas en el mismo período, acusa una disminución de los productos por valor de \$ 457.142,22, como se observa en seguida:

Disminución en relación con el aforo presupuestal .....	\$ 925.621,03
Aumento en relación con el aforo presupuestal .....	468.478,81
<b>Menor valor de los productos en relación con el aforo presupuestal .....</b>	<b>\$ 457.142,22</b>

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
<b>Rentas que no produjeron el aforo presupuestal.</b>	
Productos líquidos de los ferrocarriles y cables nacionales .....	416.666,66
Productos líquidos del malecón de Buenaventura .....	271.069,70
Exportación de café .....	105.383,49
Productos líquidos del malecón de Cartagena .....	71.738,28
Deseccaciones e irrigaciones .....	41.666,68
Productos líquidos del puerto terminal de Barranquilla .....	11.001,76
Productos del Laboratorio Samper y Martínez .....	6.228,09
Impuesto del 2% sobre premios de loterías .....	1.866,37
Total .....	925.621,03

**Rentas que sobrepasaron el aforo presupuestal.**

Utilidades en el Banco de la República .....	119.444,46
10% sobre giros al Exterior (residentes) .....	101.199,66
Impuesto sobre consumo de grasas y lubricantes .....	80.239,99
Impuesto sobre loterías y billetes de rifas .....	68.044,50
Impuesto sobre primas de seguros .....	62.772,08
Impuesto sobre aparatos telefónicos .....	17.630,42
Impuesto sobre espectáculos públicos y tiquetes de apuesta .....	13.134,28
Sobretasa postal y telegráfica .....	6.013,42
Total .....	468.478,81

**MOVIMIENTO DE LAS APROPIACIONES ORDINARIAS DE 1941**

Las apropiaciones para gastos ordinarios de 1941, han tenido el siguiente movimiento durante los diez meses transcurridos del corriente año:

Apropiaciones iniciales .....	\$	79.218.107,49
Créditos .....		2.984.424,79
Suma .....	\$	82.202.532,28
Contra créditos .....		320.000,00
Total apropiado .....	\$	81.882.532,28

Giros librados:

Hasta septiembre ..... \$ 59.837.166,73

En octubre, así:

Ordenes definitivas .....	\$	708.320,30		
Ordenes de anticipo .....		1.512.965,30		
Relaciones de autorización .....		3.896.562,66	6.117.848,26	65.955.014,99
Saldo de apropiaciones por girar en 31 de octubre de 1941.....	\$			15.927.517,29

Los créditos abiertos al presupuesto ordinario hasta el 31 de octubre de 1941, son los siguientes:

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Para sueldos, sobresueldos, profesorado y primas de mejoramiento del Ministerio de Guerra y Ejército—Decreto número 485, de 13 de marzo de 1941.....	87.750,00
(Con base en el producto del vapor Boyacá).	
Para pagar al Banco de la República, a buena cuenta del empréstito de la defensa nacional, autorizado por el Decreto número 578 de 1934, sin intereses—Decreto número 575, de 24 de marzo de 1940 .....	511.042,69
(Con base en utilidades por \$ 511.000,00 en el fondo de estabilización, suma representada en un bono de la prima cafetera y por \$ 42,69 en un depósito).	
Para atender al servicio de amortización, pago de intereses y comisiones de los bonos de la prima cafetera de 1940, del 5%, mediante cuotas trimestrales, de conformidad con los contratos celebrados entre el Gobierno y el Banco de la República—Decreto número 620, de 2 de abril de 1941 .....	188.929,70
(Con base en el impuesto de \$ 5,00 sobre exportación de cada saco de café de los tipos "Pasillas" y "Consumo", que fue creado por Decreto número 2080 de 1940).	
Para gastos varios de los Ministerio de Gobierno, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Guerra, Educación Nacional y Obras Públicas—Decreto número 813, de 30 de abril de 1940 .....	1.700.000,00
(Con base en la suma de \$ 1.700.000,00 proveniente del superávit fiscal de la vigencia de 1940).	
Para sueldos del Instituto Geográfico Militar y Catastral, incluyendo los servicios técnicos—Decreto número 852, de 6 de mayo de 1941.....	3.950,00
(Con base en igual suma proveniente de productos del Instituto Geográfico Militar y Catastral).	
Para atender al pago de cuentas de toda clase, por concepto de gastos de vigencias expiradas de la Policía Nacional—Decreto número 1136, de 23 de junio de 1941.....	15.792,06
(Con base en igual suma proveniente de las entradas por servicios especiales prestados por la Policía Nacional).	
Para compra de materiales, reparaciones y conservación de las estaciones inalámbricas—Decreto número 1137, de 23 de junio de 1941.....	1.662,81
(Con base en igual suma proveniente del seguro cubierto por Connecticut Insurance Company, por averías sufridas en un cargamento de estaciones inalámbricas).	
Para arreglo, reparación y confección de aparatos postales—Decreto número 1137, de 23 de junio de 1941 .....	4.381,53
(Con base en sobrantes no exigibles de garantía de apartados postales).	
Para atender al servicio de amortización de los certificados de scrip de 1934, emitidos para el pago de intereses de bonos colombianos externos, y para entregar al Fondo de Fomento Municipal el 20% sobre el superávit de 1940—Decreto número 1135, de 25 de junio de 1941 .....	110.509,24
(Con base en igual suma proveniente de parte del superávit fiscal de 1940).	
Para atender los servicios de los empréstitos nacionales externos de 1927 y 1928, de acuerdo con el nuevo convenio celebrado el 1º de octubre de 1940—Decreto número 1285, de 18 de julio de 1941 .....	17.200,00
(Con base en igual suma consignada por el Banco de la República en la Tesorería General por concepto de reintegro de sumas giradas en 1940 para atender al servicio de los empréstitos nacionales externos de 1927 y 1928).	
Para conservación y seguro de materiales del Ministerio de Guerra, adquisición de ganado, publicaciones militares, libros y suscripciones de prensa—Decreto número 1286, de 18 de julio de 1941 .....	23.519,63
(Con base en igual suma proveniente de varios ingresos por concepto de productos especiales del Ministerio de Guerra).	
Para organización, dotación, reparaciones y sostenimiento en general del Colegio Nacional de San Bartolomé—Decreto número 1287, de 18 de julio de 1941.....	42.039,28
(Con base en la cancelación de reservas de vigencias anteriores).	

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Para pagar deuda pendiente por concepto de la construcción del acueducto de Armenia, construcción del acueducto de Cúcuta, y gastos de la terminación de las obras de la Casa del Niño, en Chaparral—Decreto número 1287, de 18 de julio de 1941.....	10.227,41
(Con base en igual suma proveniente de cancelación de reservas de vigencias anteriores).	
Para gastos del Congreso Nacional y de la cédula de ciudadanía—Ley 5ª de 1941 (agosto 6) .....	206.845,00
(Sin respaldo en renta específica).	
Para gastos en el funcionamiento del equipo de dragas del Gobierno Nacional, para gastos de dirección y otros, en los trabajos de los canales de Ciénaga y Barranquilla, canal del Dique, brazo de Mompós y otros que haya de ejecutar—Decreto número 1504, de 26 de agosto de 1941 .....	24.775,44
(Con base en igual suma consignada en la Tesorería General por la Tropical Oil Company, como precio del trabajo de relleno ejecutado en terrenos de su propiedad anexos al terminal marítimo y fluvial de Barranquilla).	
Para gastos del Congreso Nacional—Ley 29 de 1941 (septiembre 5) .....	35.800,00
(Sin respaldo en renta específica).	
Total .....	<u>2.984.424,79</u>

Los contracréditos a las apropiaciones ordinarias son los siguientes:

Ministerio de la Economía Nacional—Decreto número 1138 de 1941. La renta contracreditada fue la de aduanas y recargos, numeral 25 .....	\$ 240.000,00
Ministerio de Hacienda y Crédito Público—Ley 35 de 1941 (12 de septiembre). Contracredita el artículo 318 para respaldar el crédito abierto al artículo 137, del Ministerio de Gobierno, por la Ley 5ª de 1941 .....	80.000,00
	<u>\$ 320.000,00</u>

**SALDOS DE RESERVAS POR CONTRATOS Y PEDIDOS**

Los saldos de reservas por contratos y pedidos en 31 de octubre de 1941, imputables al presupuesto ordinario de gastos de la actual vigencia, registran el siguiente resultado:

Saldos de reservas por contratos .....	\$ 2.055.959,07
Saldos comprometidos y no girados de reservas por pedidos a favor del Departamento Nacional de Provisiones .....	444.781,10
Saldos comprometidos y no girados de reservas a favor de la Dirección de Bienes y Comercio .....	18.292,79
Total .....	<u>\$ 2.519.032,96</u>

**MOVIMIENTO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1941**

Las apropiaciones extraordinarias para el presupuesto de la vigencia en curso, registran el siguiente movimiento hasta el 31 de octubre de 1941:

Apropiaciones iniciales .....	\$ 5.383.885,72
Créditos .....	21.801.247,94
Total apropiado .....	<u>\$ 27.185.133,66</u>

Giros librados:

Hasta septiembre .....

\$ 16.941.891,47
------------------

En octubre:

Ordenes definitivas .....	\$ 1.860.904,58		
Ordenes de anticipo .....	168.898,35		
Relaciones de autorización .....	636.544,21	2.666.347,14	19.608.238,61
Saldo de apropiaciones por girar en 31 de octubre de 1941.....	\$ 7.576.895,05		

Los créditos abiertos al presupuesto extraordinario hasta el 31 de octubre, son los siguientes:

CONCEPTO	VALOR Pesos
Para pagar la prima cafetera establecida por el Decreto número 831 de 1940—Decreto número 132, de 28 de enero de 1941 .....	600.000,00
(Con base en el producto de la emisión adicional del "Bono de la prima cafetera de 1940").	
Para gastos que demande la aplicación del convenio de cuotas cafeteras y para el servicio de las operaciones de crédito, de conformidad con los Decretos números 2078 y 2079 de 1940 y contrato celebrado con la Federación Nacional de Cafeteros, de fecha 11 de diciembre del mismo año—Decreto número 412, de 28 de febrero de 1941.....	7.000.000,00
(Con base en emisión de bonos de deuda interna nacional, denominados "Bonos del Fondo Nacional del Café").	
Para la construcción del Palacio de Comunicaciones en la capital de la República. Decreto número 483, de 13 de marzo de 1941 .....	13.367,44
(Con base en reintegro hecho por el Departamento Nacional de Provisiones en la Tesorería General, por concepto de sobrante en una importación de estampillas de sobretasa postal y telegráfica).	
Para la construcción de un hospital para enfermos tuberculosos en la capital de la República—Decreto número 484, de 13 de marzo de 1941 .....	10.000,00
(Con base en igual suma consignada en la Tesorería General por la Beneficencia de Cundinamarca).	
Para pagar la prima cafetera establecida por Decreto número 831 de 1940—Decreto número 505, de 14 de marzo de 1941 .....	38.986,00
(Con base en el producto de la emisión adicional del Bono de Prima Cafetera de 1940).	
Para construcción de carreteras nacionales, de conformidad con el plan trazado por la Ley 67 de 1940—Decreto número 561, de 24 de marzo de 1941.....	3.500.000,00
(Con base en igual suma proveniente de la emisión de pagarés del Tesoro).	
Para compra de acciones de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 203 de 1936, \$ 380.000,00, y para la campaña contra la enfermedad del mosaico en la caña de azúcar, pago de técnicos, etc., y para todos los gastos que se relacionen con la defensa y fomento de la industria azucarera, \$ 380.000,00. Decreto número 652, de 2 de abril de 1941 .....	760.000,00
(Con base en utilidades en la importación de azúcar).	
Para atender a los gastos que demande la construcción de circuitos telefónicos de Bogotá a Bucaramanga, y para la atención del servicio de los préstamos que se obtengan con el mismo fin, de conformidad con el Decreto número 764 de 1940—Decreto número 701, de 15 de abril de 1941 .....	50.203,76
(Con base en las participaciones en el servicio telefónico Bogotá-Tunja-Bucaramanga).	
Para la formación del Fondo Rotatorio de Defensa Agrícola en la Zona Bananera del Magdalena, de conformidad con el Decreto número 671—Decreto número 790, de 29 de abril de 1941 .....	200.000,00
(Con base en igual suma representada en pagarés de la clase "B", Defensa de la Industria Bananera, autorizados por Decreto número 139 de 1941).	
Para pagar al fondo nacional de irrigación y desecación, a buena cuenta del aporte de la Nación, de conformidad con el punto a) del artículo 1º del Decreto número 1053 de 1939—Decreto número 790, de 29 de abril de 1941 .....	200.000,00
(Con base en igual suma representada en pagarés de la clase "C", Irrigaciones y Desecaciones, autorizados por el Decreto número 497 de 1941).	
Para la construcción de un plantel educativo en el Municipio de Frontino (Antioquia)—Decreto número 1108, de 18 de junio de 1941 .....	10.094,79
(Con base en la suma proveniente de la venta y enajenación de los bienes cedidos al Gobierno Nacional por don Pedro A. Elejalde, en la población de Frontino (Antioquia).	
Para los gastos que demande la aplicación del convenio de cuotas cafeteras y para el servicio de las operaciones de crédito, de conformidad con los Decretos números 2078 y 2079 de 1940 y contrato celebrado con la Federación Nacional de Cafeteros, de fecha 11 de diciembre del mismo año—Decreto número 1159, de 26 de junio de 1941.....	8.000.000,00
(Con base en el mayor valor de los estimativos de los ingresos de los impuestos de giros al Exterior, \$ 0,05 por dólar, y en la compra de divisas extranjeras).	

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

CONCEPTO	VALOR
	Pesos
Para jornales, material y materias primas del Laboratorio Nacional de Higiene Samper y Martínez—Decreto número 1182, de 30 de junio de 1941 ..... (Con base en mayor producto del Laboratorio Samper y Martínez en 1940)..	2.233,31
Para atender a la compra de estampillas de sobretasa postal y telegráfica al Banco Central Hipotecario, cuyo valor, según contrato, debe destinarse al servicio de amortización, intereses, comisiones y otros gastos del empréstito contratado con el Banco Central Hipotecario y con la Caja Colombiana de Ahorros, con destino a la construcción del Palacio de Comunicaciones—Decreto número 1182, de 30 de junio de 1941..... (Con base en mayor producto del impuesto de sobretasa postal y telegráfica en 1940).	27.647,30
Para pagar a las instituciones de ciegos y sordomudos que funcionan en el país, el producto del impuesto sobre premios de loterías, y para pagar a la Federación Nacional de Ciegos y Sordomudos el 15% de los fondos recaudados por concepto de premios de loterías—Decreto número 1182, de 30 de junio de 1941 ..... (Con base en mayor producto del impuesto del 2% sobre premios de loterías en 1940).	9.642,86
Para atender a los gastos de exportación y defensa del café, según contrato celebrado con la Federación Nacional de Cafeteros—Decreto número 1190, de 30 de junio de 1941.. (Con base en mayor valor del impuesto de exportación de café en 1940).	9.347,19
Para los gastos que demande la construcción de los edificios destinados a la Escuela Superior de Guerra y Escuela Militar de Cadetes, y para legalizar los gastos ocasionados por virtud de las negociaciones entre el Banco Central Hipotecario y la Caja de Sueldos de Retiro del Ejército—Decreto número 1239, de 9 de julio de 1941..... (Con base en igual suma que ingresará al Tesoro Nacional por concepto de la enajenación y venta de los terrenos donde actualmente están instaladas las Escuelas Superior de Guerra y Militar de Cadetes).	699.030,25
Para construcción de carreteras nacionales, de conformidad con el plan trazado por la Ley 67 de 1940, artículo 5º, y según distribución que hará el Gobierno—Decreto número 1272, de 16 de julio de 1941 ..... (Con base en igual suma proveniente de la emisión de pagarés del Tesoro, autorizada por el Decreto número 1237 de 1941, dictado en uso de las autorizaciones de la Ley 67 de 1940 y Decreto número 137 del mismo año).	1.500.000,00
Para la construcción del Palacio de Comunicaciones en la capital de la República y gastos que se ocasionen por virtud del contrato celebrado por la Nación con la Caja Colombiana de Ahorros y el Banco Central Hipotecario, fechado el 23 de mayo de 1941. Decreto número 1288, de 18 de julio de 1941 ..... (Con base en igual suma recibida de la Caja Colombiana de Ahorros, de conformidad con el contrato, sobre el préstamo a la Nación de la suma indicada, con respaldo en el mayor producto de la sobretasa postal y telegráfica después de cubierto el servicio del empréstito del Banco Central Hipotecario por \$ 1.200.000,00 obtenido anteriormente con el mismo fin).	300.000,00
Para atender a los gastos que demande la construcción del edificio para las oficinas de la Contraloría General de la República, Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia y algunos Ministerios en la capital de la República—Decreto número 1288, de 18 de julio de 1941 ..... (Con base en igual suma proveniente de libranzas o pagarés que el Gobierno se ha comprometido a emitir de acuerdo con el contrato celebrado entre la Nación y la firma comercial de Uribe García Alvarez & Compañía, S. A., sobre construcción de tales edificios).	350.000,00
Para atender a los gastos que demande la construcción de los circuitos telefónicos entre Bogotá y Bucaramanga, y para la atención del servicio de los préstamos que se obtengan con el mismo fin, de conformidad con el Decreto-ley número 764 de 1940—Decreto número 1296, de 18 de julio de 1941 ..... (Con base en igual suma proveniente de la participación que corresponde al Estado en el servicio telefónico Bogotá-Tunja-Bucaramanga en el año de 1940, suma depositada en la Tesorería General).	48.855,90
Para la formación del Fondo Rotatorio de Defensa Agrícola en la Zona Bananera del Magdalena, de conformidad con el Decreto número 671 de 1941—Decreto número 1628, de 20 de septiembre de 1941 ..... (Con base en igual suma representada en pagarés de la clase "B", "Defensa de la Industria Bananera", autorizados por el Decreto número 139 de 1941).	200.000,00
Para pagar al fondo nacional de irrigación y desecación, a buena cuenta del aporte de la Nación, de conformidad con el punto a) del artículo 1º del Decreto número 1053 de 1929—Decreto número 1628, de 20 de septiembre de 1941..... (Con base en igual suma representada en pagarés de la clase "C", "Irrigación y Desecación", autorizados por Decreto número 1523, de 29 de agosto de 1941).	200.000,00
Para jornales, material y materias primas del Laboratorio Nacional de Higiene Samper y Martínez ..... (Con base en el mayor producto de dicho Laboratorio en 1941).	71.839,14
<b>Total</b> .....	<b>21.801.247,94</b>

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

MOVIMIENTO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE GASTOS DE 1940

Las apropiaciones extraordinarias del presupuesto de 1940, registran el siguiente movimiento en 31 de octubre de 1941:

Saldos no girados en 31 de diciembre de 1940 .....	\$			19.655.033,69
Giros librados, así:				
Hasta septiembre .....	\$	16.133.069,80		
En octubre:				
Órdenes definitivas .....	\$	53.333,90		
Órdenes de anticipo .....		61.689,94		
Relaciones de autorización .....		123.249,74	238.273,58	16.371.343,38
Saldo de apropiaciones por girar en 31 de octubre de 1941.....	\$			<u>3.283.690,31</u>

SITUACION APROXIMADA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN 31 DE OCTUBRE DE 1941

Disponibilidades:

Efectivo .....	\$	201.370,09		
Fondos en Bancos nacionales .....		6.890.563,84		
Banco de la República—Cuenta Soles .....		7.385,33		
Banco de la República—Cuenta Milreis .....		60.975,68		
Fondos en Bancos del Exterior, US.\$ 51.349,26, al 175% .....		89.861,21		7.250.156,15

Exigibilidades:

Giros librados y no cubiertos, así:

Órdenes definitivas .....	\$	1.112.198,70		
Órdenes de anticipo .....		75.157,37		
Relaciones de autorización .....		210.758,98		
Otros pasivos:				
Depósitos .....		990.344,39		
Depósitos de giros postales .....		345.179,87		
Depósitos del Fondo de Fomento Económico .....		448.023,39		
Depósitos de irrigación y desecación .....		23.194,88		
Depósitos del Fondo de Fomento Municipal .....		28.368,34		
Empréstitos a corto plazo .....		1.500.000,00		
Reservas del presupuesto extraordinario .....		1.589.949,47		6.323.377,59
Saldo disponible en 31 de octubre de 1941 .....	\$			<u>926.778,56</u>

MOVIMIENTO Y ESTADO APROXIMADO DE LA DEUDA PUBLICA EN 31 DE OCTUBRE DE 1941

Deuda pública interna.

a) En documentos al portador:

Saldo en 1º de enero de 1941 .....	\$			42.508.579,35
Emitido hasta septiembre .....	\$	54.382.943,00		
Emitido en octubre .....		1.053.000,00		55.435.943,00
Suma .....	\$			<u>97.944.522,35</u>
Amortizaciones:				
Hasta septiembre .....	\$	2.413.980,27		
En octubre .....		9.137,95	2.423.118,22	
Conversiones:				
Hasta septiembre .....	\$	34.543.705,00		
En octubre .....		253.000,00	34.796.705,00	37.219.823,22
				<u>60.724.699,13</u>

b) A Bancos y entidades del interior:

Saldo en 1º de enero de 1941 .....	\$			48.778.501,70
Emitidos hasta septiembre .....	\$	10.131.238,03		
Emitidos en octubre .....		877.306,27	11.008.544,30	
Suma .....	\$			<u>59.787.046,00</u>

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

Amortizaciones:

Hasta septiembre .....	\$ 2.729.760,68		
En octubre .....	674.534,72	3.404.295,40	

Conversiones:

Hasta septiembre .....	\$ 456.131,25		
En octubre (no hubo) .....	.....	456.131,25	3.860.426,65

c) Acreencias departamentales:

Saldo en 1º de enero de 1941 .....	\$ 4.585.595,52		
Préstamos por inversiones hasta septiembre.....	\$ 617.280,12		
Préstamos por inversiones en octubre .....	404.193,34	1.021.473,46	
Suma .....	\$ 5.607.068,98		
Amortizaciones hasta septiembre .....	\$ 619.807,80		
Amortizaciones en octubre .....	71.379,25		
Conversiones hasta septiembre .....	2.755.529,00		
Conversiones en octubre (no hubo) .....	.....	3.446.716,05	2.160.352,93
d) Intereses por pagar liquidados hasta el 31 de diciembre de 1940.....	\$ 709.491,97		
Suma .....	\$ 119.521.163,38		

Deuda pública externa.

a) Documentos al portador:

Saldo en 1º de enero de 1941 .....	\$ 52.753.010,93		
Emisiones hasta octubre (no hubo) .....	.....		
Suma .....	\$ 52.753.010,93		

Amortizaciones:

Hasta octubre .....	14.500,00	52.738.510,93	
---------------------	-----------	---------------	--

b) A Bancos y entidades del Exterior:

Saldo en 1º de enero de 1941 .....	\$ 20.505.359,91		
Préstamos de enero a octubre (no hubo) .....	.....		
Suma .....	\$ 20.505.359,91		

Amortizaciones:

Hasta septiembre .....	\$ 1.269.690,04		
En octubre .....	26.478,66	1.296.168,70	19.209.191,21

d) Intereses por pagar en 31 de diciembre de 1940 .....	\$ 10.304.782,57		
Suma .....	\$ 82.252.484,71		

RESUMEN DE LA DEUDA PUBLICA

Deuda pública interna:

Capital .....	\$ 118.811.671,41		
Intereses .....	709.491,97	119.521.163,38	

Deuda pública externa:

Capital .....	\$ 71.947.702,14		
Intereses .....	10.304.782,57	82.252.484,71	

Total aproximado de la deuda pública nacional en 31 de octubre de 1941.....	\$ 201.773.648,09		
-----------------------------------------------------------------------------	-------------------	--	--

Análisis de la Situación Fiscal aproximada de la nación  
en 31 de octubre de 1941

C O N C E P T O	VALOR	
	Pesos	
Superávit fiscal de la vigencia de 1940.....		1.810.509,24
INGRESOS:		
<b>Producto de las rentas ordinarias:</b>		
En enero .....	4.089.048,84	
En febrero .....	4.352.667,44	
En marzo .....	4.871.868,09	
En abril .....	6.588.442,82	
En mayo .....	6.095.795,84	
En junio .....	7.001.244,90	
En julio .....	7.097.398,96	
En agosto .....	6.664.953,51	
En septiembre .....	9.122.316,22	
En octubre .....	11.625.510,48	67.509.247,10
<b>Producto de las rentas extraordinarias:</b>		
En enero .....	617.132,13	
En febrero .....	312.845,98	
En marzo .....	3.362.315,53	
En abril .....	609.645,98	
En mayo .....	3.280.175,97	
En junio .....	3.834.018,31	
En julio .....	2.009.280,88	
En agosto .....	1.636.029,06	
En septiembre .....	1.812.991,11	
En octubre .....	2.650.787,85	20.926.022,78
Según el siguiente detalle:		
10% sobre giros al Exterior (residentes).....	682.641,62	
Impuesto sobre aparatos telefónicos .....	177.830,42	
Impuesto sobre loterías y billetes de rifa.....	972.295,00	
Impuesto sobre espectáculos públicos y tiquetes de apuesta .....	323.794,70	
Impuesto sobre primas de seguros .....	136.645,70	
Impuesto sobre consumo de grasas y lubricantes..	328.760,77	
Utilidades en el Banco de la República.....	500.000,00	
Suma .....	3.121.968,21	
<b>Otras rentas con destinación especial:</b>		
Exportación de café .....	515.636,25	
Productos líquidos del terminal de Barranquilla..	113.998,24	
Productos del Laboratorio Samper y Martínez...	127.006,61	
Sobretasa postal y telegráfica .....	150.052,24	
Impuesto del 2% sobre premios de loterías.....	60.633,63	
Suma .....	967.326,97	

(Concluye)

Análisis de la Situación Fiscal aproximada de la nación  
en 31 de octubre de 1941 (Conclusión)

CONCEPTO	VALOR		
	Pesos		
<b>Ingresos y recursos por créditos nuevos extraordinarios.</b>			
Emisión de bonos de deuda interna nacional denominados "Bonos del Fondo Nacional del Café". Impuesto sobre giros al Exterior—Decretos números 412, de 28 de febrero, y 1159, de 26 de junio de 1941 .....	3.992.346,64		
Emisión de bonos de deuda interna nacional denominados "Bonos del Fondo Nacional del Café". Utilidades en compra de divisas extranjeras—Decretos números 412, de 28 de febrero, y 1159, de 26 de junio de 1941 .....	7.449.686,44		
Reintegro del Departamento Nacional de Provisiones, por sobrante de una importación de estampillas. Decreto número 483, de 13 de marzo de 1941.....	13.367,44		
Consignación de la Beneficencia de Cundinamarca—Decreto número 484, de 13 de marzo de 1941....	10.000,00		
Utilidades en la importación de azúcar—Decreto número 652, de 2 de abril de 1941.....	709.932,03		
Participación en el servicio telefónico de Bogotá-Tunja-Bucaramanga—Decretos números 701, de 15 de abril, y 1296, de 18 de julio de 1941.....	91.853,64		
Suma proveniente de la venta y enajenación de los terrenos cedidos al Gobierno Nacional—Decreto número 1108, de 18 de junio de 1941.....	4.094,79		
Venta y enajenación de los terrenos donde funciona la Escuela Superior de Guerra y Militar de Cadetes—Decreto número 1239, de 9 de julio de 1941..	594.460,62		
<b>Recursos:</b>			
Emisión adicional del "Bono de la Prima Cafetera"—Decreto número 132, de 28 de enero de 1941....	600.000,00		
Producto de la emisión adicional del "Bono de la Prima Cafetera" (de 1941)—Decreto número 505, de 14 de marzo de 1941 .....	38.986,00		
Emisión de pagarés del Tesoro—Decretos números 561, de 24 de marzo, y 1272, de 16 de julio de 1941..	2.450.000,00		
Emisión de pagarés de la clase "B" "Defensa de la Industria Bananera"—Decreto número 790, de 29 de abril de 1941 .....	400.000,00		
Emisión de pagarés de la clase "C" "Irrigaciones y Desecaciones"—Decreto número 790, de 29 de abril de 1941 .....	250.000,00		
Préstamo de la Caja Colombiana de Ahorros—Decreto número 1288, de 18 de julio de 1941.....	232.000,00		
Suma .....	16.836.727,60		
<b>Otros factores de ingresos:</b>			
Cancelación de reservas de vigencias anteriores. Decreto número 1287, de 18 de julio de 1941.....		52.266,69	
<b>EGRESOS:</b>			
Valor de los acuerdos de ordenación de gastos ordinarios, así:			
En enero .....	5.310.417,99		
En febrero .....	6.948.112,12		
En marzo .....	7.257.654,64		
En abril .....	7.082.591,22		
En mayo .....	6.225.530,45		
En junio .....	7.482.178,13		
En julio .....	6.157.658,72		
En agosto .....	6.615.115,00		
En septiembre .....	7.687.973,60		
En octubre .....	6.428.000,00		67.195.231,87
Giros y reservas de los productos de las rentas extraordinarias .....			20.926.022,78
Superávit fiscal aproximado en 31 de octubre de 1941 .....			2.176.791,16
Sumas iguales .....		90.298.045,81	90.298.045,81

ALFONSO ROMERO AGUIRRE  
Contralor General.

# Resumen de las actividades estadísticas de los Estados Unidos

Tomado de "Statistical Activities of the American Nations"

*Area en millas cuadradas:* 3.026.789 (Estados Unidos continentales, excluyendo los territorios y posesiones de ultramar y las Islas Filipinas, cuya extensión total es de 711.606 millas cuadradas).

*Población:* 131.669.275. (Esta cifra fue tomada del censo de abril de 1940, y no incluye los territorios y posesiones de ultramar, cuya población total de acuerdo con el mismo censo asciende a 2.595.956, ni las Islas Filipinas, cuya población, según estimación de abril de 1940, asciende a 16.356.000).

*Idioma:* Inglés.

*Economía:* Los Estados Unidos tienen una economía bien equilibrada, siendo un país altamente industrializado, repleto de recursos naturales, y con abundancia de productos agrícolas. Las principales industrias manufactureras son el hierro y el acero, hilados y tejidos, maquinaria, material rodante, productos forestales y alimentos manufacturados. El ganado de ceba, productos lácteos, aves y huevos, cereales, algodón, frutas, legumbres y tabaco constituyen los productos agrícolas de más importancia; a la vez que el petróleo y el gas natural, carbón, hierro, cobre, plata, oro, plomo y zinc constituyen los productos principales de la industria minera. Las exportaciones más importantes son: maquinaria, petróleo crudo y aceites refinados, automóviles y otro material rodante, algodón y tabaco en rama, cereales, productos manufacturados de hierro y acero, productos químicos y frutas.

## FACILIDADES PARA EL ESTUDIO DE LA ESTADISTICA

En casi todas las Universidades y colegios importantes se dictan cursos de estadística (1). La enseñanza tiende a especializarse de acuerdo con el campo a que se ha de aplicar la metodología estadística. Una Universidad grande ofrece por lo general cursos de estadística sobre educación en la Facultad de Educación, de estadística comercial, en la Facultad de Comercio, de estadística para los estudiantes de sociología, y de estadística matemática para los estudiantes que se especializan en ciencias naturales. Además, en los últimos años se ha venido impar-

(1) Para una lista completa de los centros de enseñanza avanzada de los Estados Unidos, véase **Educational Directory**, publicado anualmente por el United States Department of the Interior, Office of Education.

tiendo enseñanza elemental de estadística en algunas de las escuelas secundarias. Esto resulta de la tendencia que existe a publicar datos estadísticos, especialmente en forma gráfica, en los diarios y revistas.

En algunos de los organismos del Gobierno se dan también cursos de preparación estadística, generalmente como parte del "programa intramural" (in-service training program). Entre estos organismos la Secretaría de Agricultura y la Secretaría de Comercio son dignos de mención especial.

La profesión de "estadístico" es una de las categorías de empleo reconocidas por el Estado. Cabe observar que esta categoría no está muy bien definida, puesto que la preparación estadística que se requiere en muchos ramos profesionales del Gobierno es cada día mayor. Por espacio de algunos años el Central Statistical Board (Junta Central de Estadística) ha recomendado con ahínco a la Comisión de Servicio Civil de los Estados Unidos que se elimine la práctica de ofrecer exámenes para estadísticos, sustituyéndolos, e nel caso de economistas y otros especialistas que cuentan con preparación y experiencia estadística, con exámenes sobre ciencias sociales. Por las razones expuestas resulta difícil precisar el número total y las especializaciones del "personal estadístico" del país.

## FACILIDADES BIBLIOTECARIAS PARA EL ESTUDIO DE LA ESTADISTICA

Las bibliotecas públicas están extensamente distribuidas por todos los Estados Unidos, y casi todas ellas cuentan con departamentos de consulta, en los que puede conseguirse por lo menos algún material de valor reconocido sobre estadística. A cada una de las 543 bibliotecas "depositarias" se envía copia de todas las publicaciones del Gobierno Federal, o bien se les facilita su uso. Las Facultades de Comercio de las Universidades, escuelas de asistencia social, instituciones comerciales y filantrópicas, y firmas particulares, suelen mantener bibliotecas con abundante material estadístico. El centro del sistema bibliotecario de los Estados Unidos se halla en la Library of Congress en Washington, encontrándose en muchas de las bibliotecas del país duplicados de su catálogo de tarjetas. Un sistema de intercambios bibliotecarios pone a disposición de cualquier estudiante el material de las principales bibliotecas de la Nación.

Prácticamente todo organismo federal, de importancia, dispone de su propia biblioteca, en la cual pueden conseguirse tanto publicaciones estadísticas en el campo de su especialidad particular, como también gran acopio de material estadístico general.

## SOCIEDADES O ASOCIACIONES ESTADISTICAS

La entidad profesional de estadísticos más prominente de los Estados Unidos es la American Statistical Association, fundada en Boston hace poco más de un siglo, el 27 de noviembre de 1839; sus miembros, que ascienden aproximadamente a 2.700, provienen principalmente de tres ramos: enseñanza e investigación universitaria, investigación comercial, servicios estadísticos gubernamentales. La Asociación mantiene una oficina permanente en 1926 K Street Northwest, Washington, DC., donde se publica la revista trimestral *Journal of the American Statistical Association* y el *Bulletin* periódico. Los estadísticos de las ciudades más grandes y de zonas circunvecinas se congregan en diez y ocho capítulos de la Asociación.

Encabezan la Asociación un presidente, un secretario-tesorero permanente, una junta directiva y nueve vicepresidentes, cada uno de los cuales representa un campo especial de la estadística. En las sesiones anuales que se celebran en diciembre, por lo general conjuntamente con las sesiones anuales de la American Economic Association, la American Sociological Society y otras entidades nacionales profesionales de la misma índole, se realiza un amplio programa de trabajos y discusiones. Recientemente se han inaugurado sesiones de verano en colaboración con la American Association for the Advancement of Science. La Asociación está representada en el Social Science Research Council, el National Bureau of Economic Research, la American Association for the Advancement of Science, el Technical Application in Engineering and Manufacturing, el Sectional Committee on Standards for Graphic Representation y el American Documentation Institute.

Algunos de los numerosos comités de la Asociación han ejercido una honda influencia en el campo de sus actividades. El Census Advisory Committee, creado a instancia del Secretario de Comercio, es el principal organismo de consulta y asesoramiento de que dispone el Director del Censo. Los comités de zonas de empadronamiento, los de estadísticas sobre delinquentes y criminales, estadísticas de impuestos sobre la renta, estadísticas de instrucciones para desórdenes mentales y físicos, estadística sobre el trabajo, distritos metropolitanos, clasificaciones de empleos, estadísticas sobre auxilios para los desempleados, y sociometría, han ejercido una vasta influencia práctica, especialmente en su carácter de asesores de los organismos gubernamentales.

Es un hecho que desde su fundación la Asociación ha prestado innumerables servicios al Gobierno Federal, aunque siempre bajo el control democrático de la profesión estadística. El comienzo de estos servicios se remonta al memorial dirigido al Congreso en 1843, sobre los errores cometidos en el Sexto Censo Decenal. En 1933, un año de crisis para las actividades estadísticas federales, la Asociación colaboró con el Social Science Research Council para

crear, con carácter asesor, Committee on Government Statistics and Information Services. De acuerdo con una de las recomendaciones de este Comité, el Presidente creó el Central Statistical Board por orden ejecutiva.

El campo de acción de las secciones de la Asociación y ciertas otras entidades autónomas es más limitado que el de la propia Asociación. Hay una sección semiautónoma de biometría. El Institute of Mathematical Statistics se creó como una sección de la Asociación, y por espacio de algunos años publicó una revista titulada *The Annals of Mathematical Statistics*. Entidades tales como la Minnesota Statistical Society, Association of Religious Statisticians y la Association of Federal Accident Statisticians, se interesan en los problemas de determinadas zonas geográficas o determinados grupos. Muchas asociaciones científicas y profesionales tienen secciones o comités de estadística, entre las cuales puede citarse como ejemplo la American Public Health Association, con su sección de estadística vital.

## PRINCIPALES ORGANISMOS NO OFICIALES O SEMIOFICIALES DE ESTADISTICA Y SUS PUBLICACIONES PERIODICAS

La colección y recopilación de estadísticas es una actividad prominente de muchas "asociaciones comerciales," cuyo número asciende a varios centenares, generalmente integradas por firmas individuales que se dedican a la misma clase de negocios de uno a otro extremo de la Nación. Las estadísticas de estas asociaciones, recopiladas de los informes de los miembros, se preparan en primer lugar, para los fines especiales de dichos miembros, pero en muchos casos proporcionan información de importancia general que no podría conseguirse de otras fuentes. Esto sucede especialmente en el caso de asociaciones de productores de artículos de primera importancia, tales como el acero y el cobre.

Muchas publicaciones comerciales y entidades de servicio comercial coleccionan, recopilan y publican datos semejantes. La revista *Transit Journal* y *Bus Transportation*, por ejemplo, son fuentes importantes de estadísticas básicas sobre operaciones actuales de ciertas industrias de transportes. Entre las compañías de servicio comercial se destacan la Standard Statistics Co., Inc. y Dun Bradstreet, Inc., Moody's Investors Service, Poor's Publishing Co. En un campo completamente aparte, *Recreation*, órgano de la National Recreation Association, ha sido una fuente muy importante de estadística sobre las facilidades recreativas de la Nación y su utilización.

En algunos casos asociaciones de trabajadores proporcionan datos estadísticos de interés general. Puede citarse como ejemplo el estimado que hace periódicamente la American Federation of Labor sobre el número de desempleados de la Nación. En general, el trabajo estadístico de tales asociaciones es de menor interés para fines de análisis económicos generales que el de las asociaciones comerciales.

Existe una legión de firmas comerciales individuales y entidades con fines no lucrativos que recopilan o utilizan estadísticas. No hace mucho la National Industrial Conference Board encontró que de unas 500 compañías comerciales que se estudiaron, 3 de cada 4 realizaban de una manera más o menos sistemática investigaciones económicas y estadísticas sobre sus propias actividades, o sobre condiciones económicas generales, o sobre ambas. En las ciudades más importantes cientos de "organismos sociales" están acometiendo con fondos particulares problemas como la pobreza, salud mental y física, delincuencia y educación. Se está en lo cierto al decir que la mayoría de estos organismos llevan a cabo trabajos estadísticos en una forma u otra. No es de suponerse que la mayoría de las actividades estadísticas que acaban de citarse posean un alto grado de competencia técnica, o que sean del todo inmunes a la parcialidad. Las estadísticas que obtienen de fuentes no oficiales deben usarse con mucha cautela y con el respaldo de toda la información disponible sobre los métodos y medios de su recolección.

Varias entidades de carácter no oficial, pero de mucha influencia, que se dedican a investigaciones sociales y económicas, han contribuido grandemente al desarrollo de la información estadística en los Estados Unidos.

Entre éstas pueden citarse la National Bureau of Economic Research, dirigida imparcialmente por representantes de intereses universitarios, comerciales y obreros; la Brookings Institution, dotada para realizar "servicios públicos mediante investigaciones y entrenamientos en las ciencias sociales"; y la National Industrial Conference Board, sostenidas por intereses comerciales con el fin de realizar estudios económicos de distintas categorías. También merecen mención las numerosas dotaciones hechas por John D. Rockefeller, Andrew Carnegie, Russell Sage y otros, y las que han contribuido generosamente al mantenimiento de actividades de investigación, así como al de diversas instituciones especializadas en este ramo.

Han recibido ayuda considerable de dichas dotaciones los "consejos" de investigación general, dirigidos por representantes de sociedades científicas nacionales de la misma filiación, los cuales han llevado a cabo una obra notable de coordinación dentro de sus respectivas jurisdicciones. Entre éstos los principales son el National Research Council, que funciona como un comité de la National Academy of Sciences, y que coordina las investigaciones en el campo de las ciencias naturales; el American Council of Learned Societies, en el campo de las "humanidades," y el Social Science Research Council, al que están afiliadas la American Statistical Association, la American Economic Association, la American Sociological Society, la American Political Science Association, la American Historical Association, la American Anthropological Association y la American Psychological Association.

Un manual indispensable que se usa mucho en los Estados Unidos es *The World Almanac*, "Book of facts" (libro de hechos) de periodicidad anual, publicado originalmente por el periódico *New York World*, y en la actualidad por su sucesor *New York World Telegram*. En comparación, otras publicaciones semejantes, tales como el *Chicago Daily News Almanac*, el *Brooklyn Daily Eagle Almanac* y el *Bulletin Almanac and Yearbook*, Philadelphia, tienden a dar relieve a los datos estadísticos de interés local. Existe un número de compendios no oficiales de estadísticas actuales como, por ejemplo, *The Commercial and Financial Chronicle*, publicado semanalmente por William B. Dana Company, y *Current Statistics*, publicado mensualmente por la Standard Statics Company, para una enumeración de otras publicaciones no oficiales de estadística, véase *Selected Bibliography*, pp. 596-616, que contiene algunas de las publicaciones más importantes en los distintos campos, tanto oficiales como no oficiales.

#### ORGANIZACION DE LAS ESTADISTICAS OFICIALES

El sistema oficial de estadísticas en los Estados Unidos se caracteriza en alto grado por su descentralización; por consiguiente, los organismos que recoleccionan estadísticas son bastante numerosos. De acuerdo con un estudio llevado a cabo por la Central Statistical Board en 1938 (1) 88 organismos federales recojen cuestionarios e informes del público. Al hacer este cálculo, un "organismo" se definió como una dirección u otra repartición importante de cualquiera de las 10 secretarías federales o como un "organismo autónomo" fuera de la jurisdicción departamental. No se tienen datos sobre el número correspondiente de organismos de estadísticas en los Gobiernos de los Estados Unidos y de los Municipios. Es problema que las actividades estadísticas de algunos de los Estados principales, sean tan variadas y numerosas como las del propio Gobierno federal, aunque en menor escala.

Se determinó además por el referido estudio que aproximadamente tres cuartas partes de la labor estadística del Gobierno Federal es un trabajo secundario, o un "subproducto," de las tareas administrativas ordinarias. Sólo una cuarta parte es de índole esencialmente estadística, en el sentido de que se lleva a cabo con el propósito fundamental de suministrar al público información útil. Por ejemplo, la Interstate Commerce Commission recolecciona estadísticas ferroviarias para facilitar sus funciones regulatorias. Las estadísticas de impuesto sobre la renta, si bien proveen información necesaria para calcular los ingresos nacionales, son un "subproducto" de la recaudación de impuestos. Las estadísticas sobre desamparo y auxilio público son instrumentos de gran utilidad para

(1) Véase *Report of the Central Statistical Board on the Returns Made by the Public to Federal Government*, año fiscal 1938, Washington, 1939. H. Doc. 27,76th. Cong. 1st sess.

importantes servicios del Gobierno, a la vez que "subproductos" de la labor administrativa de dichos servicios. Por otra parte, el fin fundamental de las investigaciones censales es suministrar información pública general.

Con el fin de coordinar las labores de los organismos de estadística del Gobierno Federal, y en cuanto fuese posible las de otros organismos en los Estados Unidos, se creó en 1933 el Central Statistical Board, como entidad autónoma. En julio 1º de 1939 la Junta fue trasladada al Bureau of the Budget (Dirección del Presupuesto) en la Executive Office of the President (Oficina Ejecutiva del Presidente), desempeñando sus funciones bajo el nombre de División of Statistical Standards (División de Normas Estadísticas). Un número de Estados ha dado ya los primeros pasos para crear organismos de índole parecida para la coordinación de la estadística oficial de dichos Estados.

#### COMPARACION INTERNACIONAL DE LAS ESTADISTICAS

Los Estados Unidos usan su propia nomenclatura en la clasificación de las estadísticas sobre el comercio exterior. Sin embargo, con el propósito de facilitar la comparación internacional, se elabora anualmente una clasificación suplementaria de acuerdo con la Lista Mínima de Mercancías para uso en la estadística sobre el Comercio Internacional (Comité de Expertos Estadísticos de la Sociedad de Naciones, edición revisada, 1938). En la clasificación de la mortalidad se usa la Lista Internacional de las Causas de Muerte y el Manual de las Causas Conjuntas de Muerte.

#### *Equipo mecánico para tabular.*

En muchos organismos federales se hace extenso uso de equipo mecánico para tabular. Las mayores instalaciones son las del Bureau of the Census y las del Social Security Board, que cuentan con centenares de máquinas perforadoras, clasificadoras, tabuladoras, etc. El uso de este equipo se contrata con la International Business Machines Corporation y con la Powers Corporation. Además el Bureau of the Census construye maquinaria de tabulación de distintas clases en sus propios talleres.

#### *Censos Nacionales de Población (1).*

En los Estados Unidos se levantan los censos de población cada diez años. El Décimosexto Censo de Población fue tomado en abril de 1940. En este país se usa el método de empadronamiento de casa por casa.

Para el censo de 1940, el país se dividió en "zonas de empadronamiento," cada una de aproximadamente 1.000 personas. Se prepararon mapas de estas zonas, los cuales se suministraron a los empadronadores o agentes de la Dirección del Censo que habían de visitar cada residencia, apuntando en los formularios res-

pectivos los datos conseguidos de los amos de las casas. Se concedió para el empadronamiento un plazo de dos semanas en las zonas urbanas y de un mes en las zonas rurales. Fueron empleados más de 120.000 empadronadores. Antes de dar comienzo al verdadero trabajo censal sobre el terreno, se impartió a los futuros empadronadores enseñanza especial y se emprendió una extensa campaña de publicidad con el objeto de preparar al público para tan importante acontecimiento nacional.

Otros datos censales que se tomaron simultáneamente con el censo de población de 1940 se refieren a la agricultura, comercio, desagüe, edificios, regadíos, manufacturas, minas y canteras, desempleo.

Una parte importante de las publicaciones sobre los censos decenales es el *Abstract*, que contiene un resumen de las estadísticas principales de cada uno de los censos: población, agricultura, comercio, manufacturas, etc. (2).

#### *Principales organismos del Gobierno que recolectan estadísticas.*

Los siguientes organismos federales recolectan, o recolectan y publican datos estadísticos:

Department of Agriculture: Agricultural Adjustment Administration; Agricultural Marketing Service; Bureau of Agricultural Economics; Bureau of Animal Industry; Bureau of Home Economics; Farm Credit Administration; Forest Service; Office of Foreign Agricultural Relations.

Department of Commerce: Bureau of the Census; Bureau of Foreign and Domestic Commerce; Bureau of Marine Inspection and Navigation; Civil Aeronautics Authority; Weather Bureau.

Department of Interior: Bituminous Coal Division; Bureau of Mines; Fish and Wildlife Service.

Department of Justice: Antitrust Division; Bureau of Prisons; Federal Bureau of Investigation; Immigration and Naturalization Service.

Department of Labor: Bureau of Labor Statistics; Children's Bureau; Division of Public Contracts; Wage and Hour Division; Women's Bureau.

Navy Department.

Post Office Department.

Department of State.

Treasury Department: Bureau of the Comptroller of the Currency; Bureau of Customs; Bureau of Internal Revenue; Bureau of the Mint; Division of Research and Statistics; Office of the Secretary, War Department.

Advisory Commission to the Council of National Defense: Bureau of Research and Statistics.

Board of Governors of the Federal Reserve System.

Federal Deposit Insurance Corporation.

Federal Loan Agency: Federal Home Loan Bank Board; Home Owners' Loan Corporation; Reconstruction Finance Corporation.

Federal Power Commission.

(1) Para una exposición extensa de los censos nacionales de población, véase la sección "Population" pp. 494-502. Para una enumeración de las poblaciones censales, véase *Selected Bibliography*, pp. 597-598.

(2) Véase, por ejemplo, U.S. Department of Commerce of the United States. 1930, Washington, 1933.

Federal Security Board.  
 Federal Trade Commission.  
 Federal Works Agency: Public Roads Administration; Public Works Administration; Works Projects Administration.  
 Interstate Commerce Commission.  
 Railroad Retirement Board.  
 Securities and Exchange Commission.  
 U.S. Maritime Commission.  
 U.S. Tariff Commission.

*Principales publicaciones oficiales de estadística que se publican periódicamente* (último número).

A continuación se enumeran algunas de las publicaciones oficiales de estadística mejor conocidas y más consultadas. Para una lista más extensa, refiérase el lector a "Selected Bibliography," pp. 596-616, donde se relacionan bajo el epígrafe correspondiente las publicaciones estadísticas más importantes, tanto oficiales como no oficiales, especificando la entidad que realizó la recopilación, la casa editora, lugar y fecha de la publicación, etc.

Department of Commerce. Bureau of the Census. *Statistical Abstract of the United States*, 1939. Washington, 1940. Publicación anual. Un amplísimo compendio de estadísticas demográficas, sociales y económicas recopiladas principalmente de fuentes federales, aunque en parte de fuentes estatales y particulares.

*Vital Statistics. Special Reports*. Washington. Una serie que comenzó a publicarse en 1936 para satisfacer la necesidad de conseguir datos contemporáneos en el campo de la estadística vital.

Bureau of Foreign and Domestic Commerce. *Survey of Current Business*. Washington. Publicación mensual con suplemento anual, que epitomiza las estadísticas mensuales de varios años. Contiene cifras mensuales o trimestrales sobre producción, precios, ventas, existencias, distribución, empleo y otros factores que dan a conocer las actividades de las industrias básicas y el comercio de los Estados Unidos.

*Foreign Commerce and Navigation of the United States*. 1938, Washington, 1939. Publicación anual. Contiene estadísticas anuales sobre el valor y cuantía de las exportaciones e importaciones de los Estados Unidos, clasificadas por artículo y por país de destino o procedencia.

*Monthly Summary of the Foreign Commerce of the United States*. Washington. Contiene cifras mensuales sobre la cuantía y valor de las exportaciones e importaciones de los Estados Unidos, clasificadas por artículos, y totales por países.

*Foreign Commerce Yearbook*, 1938. Washington, 1939. Publicación anual. Contiene estadísticas sobre la producción, condiciones del comercio y de los mercados en 63 países extranjeros de importancia, y tablas comparativas sobre el clima, población, agricultura, minería, manufactura, transportes, comercio internacional y finanzas por países.

Department of Agriculture. *Agricultural Statistics*, 1939. Washington. Anuario. Un compendio de estadísticas agrícolas de importancia de los Estados Unidos y mundiales.

*Crops and Markets*. Washington. Publicación mensual. Contiene informes mensuales sobre las cosechas y estadísticas sobre los mercados para productos agrícolas.

Department of the Interior. Bureau of Mines. *Minerals Yearbook*, 1939, Washington, 1940. Publicación anual. Un compendio de estadísticas minerales de todos los Estados Unidos y de los principales países del mundo productores de minerales.

Department of Labor. Bureau of Labor Statistics. *Monthly Labor Review*. Washington. Contiene información actual sobre trabajo, actividades en el campo de construcciones, costo de la vida y precios en los Estados Unidos.

Treasury Department. Bureau of the Comptroller of the Currency. *Annual Report*, 1939. Washington, 1940. Un compendio de la estadística monetaria y bancaria de los Estados Unidos.

Bureau of Internal Revenue. *Statistics of Income*, 1937. Washington, 1940. Publicación anual. Contiene estadísticas sobre ingresos, recopiladas de las planillas de contribuciones sobre ingresos personales, contribuciones sobre ingreso de corporaciones y de otras planillas de contribuciones suministradas al Gobierno Federal.

Board of Governor of the Federal Reserve System. *Federal Reserve Bulletin*. Washington. Boletín mensual. Contiene estadísticas actuales sobre finanzas, industria y comercio de los Estados Unidos y estadística sobre finanzas de los principales países del mundo.

Interstate Commerce Commission. Bureau of Statistics. *Statistics of Railways in the United States*, 1938. Washington, 1939. Publicación anual. Contiene estadísticas anuales sobre caminos y vías, material rodante, tráfico, operación, empleo, ingresos, gastos, utilidades y pérdidas, inversiones, capitalización, etc., de los ferrocarriles de los Estados Unidos.

# Metodología estadística

Décima y onceava conferencias dictadas en la Facultad de Medicina (1)

Por Francisco de Abrisqueta

Jefe del Grupo de Investigaciones Económico-sociales.

## Décima conferencia

### III. LA TECNICA DEL TRATAMIENTO BIOMETRICO

b) *El análisis estadístico de un fenómeno biológico.*

#### *Representación gráfica.*

Vamos a ocuparnos hoy de otra de las formas de representación, los cartogramas, para después hacer mención a las aplicaciones e inconvenientes de la representación gráfica en general.

Hasta ahora, todos los gráficos de que hemos tratado se basan en reglas de geometría; los diagramas de puntos, de barras y de columnas, las curvas y los gráficos superficiales o de volumen, son dibujos geométricos; en ellos, los hechos, los fenómenos equivalen a dimensiones.

Pero la técnica de la representación recurre a otros procedimientos representativos: las formas y los colores.

*Los cartogramas.*—Cuando se dispone de series estadísticas geográficas, es decir, cuando los datos están clasificados por las distintas secciones administrativas o geográficas del total o de parte de un país, se nos presenta la necesidad de realizar una representación en el espacio, una representación del fenómeno simultánea a la representación geográfica del país, y de las zonas en que aquél se divide.

Por ejemplo, tienen ustedes recogidos los datos de la campaña antivenérea en toda la República, según el cuadro I, con un detalle, por departamentos, del número de los declarados sifilíticos y del número de los hospitalizados por afecciones venéreas, entre los que se presentaron en los Servicios Antivenéreos. Con estas cifras, queremos producir una visión gráfica del desarrollo de los Servicios Antivenéreos en toda la República y en cada departamento. Para ello dibujamos el mapa de la República, y dentro de los límites de cada departamento, representamos los datos de la campaña antivenérea por medio de cualesquiera de los procedimientos gráficos antes expuestos.

En el modelo que incluimos (cartograma I), el número de casos de sífilis está representado por un círculo, y el número de hospitalizaciones

### CUADRO I.—CAMPAÑA ANTIVENEREA EN COLOMBIA

*Trabajos ejecutados en 1938.*

DEPARTAMENTOS Y COMISARIAS	Total de sifilíticos	Hospitalizaciones
Antioquia . . . . .	4.440	2.541
Atlántico . . . . .	1.064	.....
Bolívar . . . . .	25	149
Boyacá . . . . .	324	103
Caldas . . . . .	1.342	2.295
Cauca . . . . .	182	228
Cundinamarca . . . . .	2.103	859
Huila . . . . .	380	48
Magdalena . . . . .	55	273
Nariño . . . . .	579	99
Norte de Santander . . . . .	610	484
Santander . . . . .	343	268
Tolima . . . . .	408	63
Valle del Cauca . . . . .	1.664	1.943
Chocó . . . . .	66	92
Caquetá . . . . .	41	65
Totales . . . . .	13.626	9.510

### ESPECIFICACIONES DE LA SIFILIS EN TODO EL PAIS

Primaria	Secundaria	Hereditaria	Terciaria
2.869	5.696	1.225	3.836

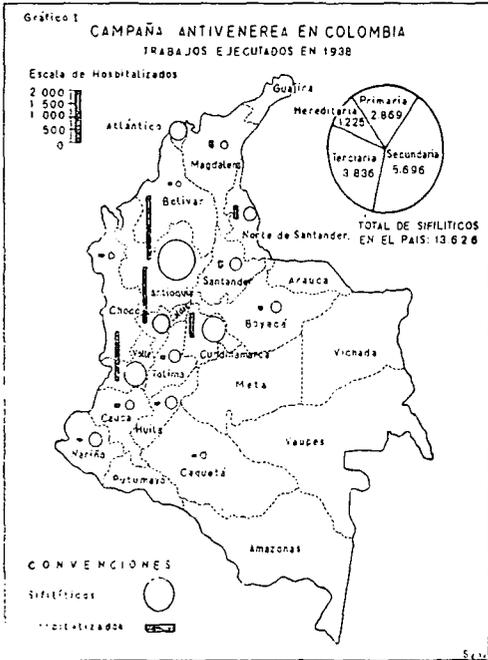
por medio de un rectángulo vertical en cada departamento. Esos dos datos estadísticos para toda la República están representados, por iguales figuras, fuera de los límites nacionales, al noroeste del mapa, especificados por grados y clases de enfermedad.

Otras veces se adoptan convenciones de la intensidad del fenómeno, por medio de puntos o líneas horizontales, verticales o entrelazadas, formando cuadrados o rombos, tal como aparece en el mapa adjunto (cartograma II) del crecimiento en m.m. de las tallas de los soldados italianos de 20 años, en el primer año de servicio militar, según su origen.

De conformidad con lo expuesto, los cartogramas resultan ser mapas o cartas geográficas o topográficas, en las cuales las distintas intensidades del fenómeno se representan en cada zona o división geográfica, política, administrativa, etc., por medio de gráficos parciales, pua-

(1) La novena conferencia apareció en el tomo IV, número 9 de esta publicación.

tos, líneas o colores, cuya forma, disposición o tono indican la intensidad del hecho en las di-



versas secciones. (Ver *Anales de Economía y Estadística*, tomo III, número 3, página 76, y *Publicaciones del Censo General de Población*, 1938).



**Aplicaciones e inconvenientes de la representación gráfica.**—Ustedes habrán observado que todos los pasos que damos en la explicación del método estadístico tienden a exponer con mayor claridad el fenómeno que se recogió de forma estadística. Constantemente, tratamos de aclarar el hecho investigado y analizar su contenido. Al principio, los datos aislados los convertimos en series y las series las colocamos en cuadros. Ya en el cuadro comenzamos a entrever algo del conjunto del fenómeno o del carácter y de sus diferencias. Pero apenas podíamos inter-

pretarlo. Inmediatamente después hemos recurrido a la representación gráfica como un método de análisis. En el análisis estadístico del fenómeno, con esta nueva forma geométrica dada a las cifras, se aspira a conseguir tres principales objetivos:

a) *La exposición.*—En primer lugar, con la exposición gráfica se consigue  *sintetizar la visión rápida del fenómeno*. Es más difícil percibir y, sobre todo, retener la evolución, los cambios y las características salientes de un fenómeno a través de la lectura de las cifras sucesivas de una serie, que a través de la contemplación de una curva, de una línea, o de una superficie.

Los métodos gráficos constituyen el medio más sencillo de presentación de un fenómeno. La manera de hacer más perceptible y más comprensible un hecho, principalmente a las personas poco habituadas a la utilización de estadísticas. El gráfico tiene una explicación más sencilla, llama más la atención y se retiene y recuerda mejor y con menor esfuerzo que toda una tabla repleta de guarismos.

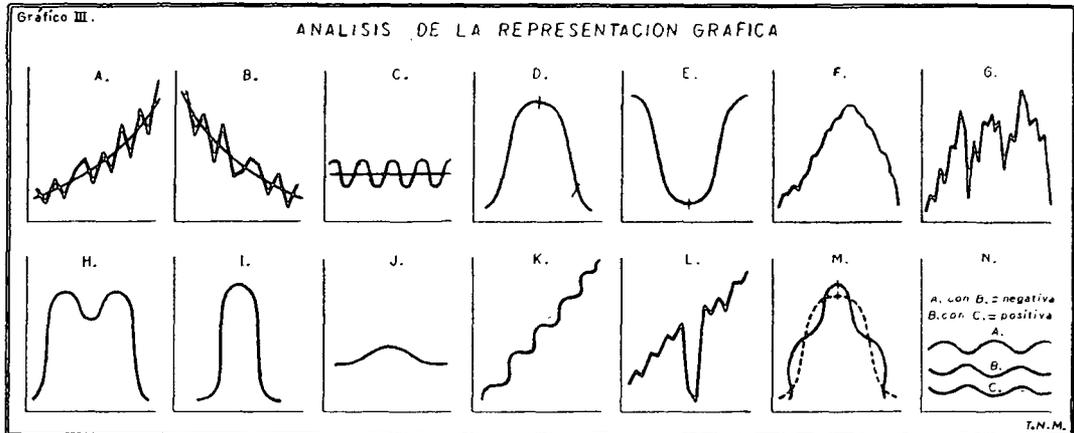
b) *El análisis.*—Pero el gráfico no sólo es un instrumento de divulgación; tiene también *un valor científico*. El gráfico descubre gran parte de la naturaleza del hecho que representa. Ante una curva gráfica, inmediatamente nos damos cuenta (gráfico III) si la frecuencia del carácter antropológico, o su desarrollo en el tiempo, por ejemplo, crece (A) o decrece (B) constantemente y con qué rata o inclinación, o si no presenta una tendencia en la transformación (C); si a través de sus variaciones accidentales aumenta (D) o disminuye (E) hasta determinada intensidad, y en qué punto cambia de dirección. Si el fenómeno es regular en su marcha (F) o tiene muchas alternativas (G); si se presenta una o varias aglomeraciones (H); si se concentra o si se dispersa (I y J); si el fenómeno en el tiempo se repite, es cíclico (K); o si se presenta algún cambio extraordinario, anormal (L).

El recorrido, por tanto, de una curva, *ayuda a la interpretación del fenómeno y hace concebir sugerencias e hipótesis*. Es, en definitiva, un instrumento de la investigación científica *individual* de cada fenómeno, hecho o carácter biológico y de la investigación científica *comparada* de los caracteres múltiples, porque mediante la superposición de dos curvas biométricas, alcanzamos a descubrir si existen o no, por lo menos, indicios *de relación, de causalidad o de conexión* entre dos fenómenos o caracteres.

Así, como hemos de ver más tarde, todas las propiedades somáticas humanas y las fisiológicas mantienen una relación más o menos directa, que se llama lineal, porque las curvas y los números indican que a determinada intensidad de una de ellas, normalmente, corresponde una probable determinada intensidad de la otra. Por ejemplo, la curva de las frecuencias de las fallas y la curva de las frecuencias de los pesos, y de las distintas alturas y de las presiones y tracciones, e incluso las de las distribuciones de los

caracteres psíquicos, y, más aún, las curvas de distribución de las rentas, de los ingresos y de los salarios, como expresión de una consecuencia

de las condiciones y valores físicos y mentales, desarrollan recorridos, en su distribución, sensiblemente semejantes entre sí. Estas son *rela-*



ciones de correspondencia que se manifiestan por la representación gráfica. Es el caso del gráfico M. El valor máximo de una de las curvas ven ustedes que coincide con el valor máximo de la otra.

Lo mismo ocurre con la correlación. En un gráfico, como el del ejemplo N, se alcanza a apreciar, *supuestos otros requisitos*, que entre A y B hay una relación de causalidad. Cuando aumenta el fenómeno A disminuye el B, y cuando A disminuye, aumenta B. Existe una correlación negativa.

Lo contrario sucede con B y C. Ambos fenómenos crecen y bajan simultáneamente. Existe una correlación positiva. En ambos casos, *el sólo examen del gráfico revela la posible dependencia de los hechos*.

Y el gráfico, en el examen científico de la distribución de los caracteres fisiológicos, como hemos de ir viéndolo, presta una utilidad mayor aún. Según sea la curva en general y según sean sus particularidades, así habrá de ser el tratamiento matemático posterior que se ha de dar a esas cifras.

c) *El control*.—Por último, las representaciones gráficas tienen una aplicación objetiva muy interesante, en las operaciones previas del análisis estadístico, en la crítica y control de los datos originarios.

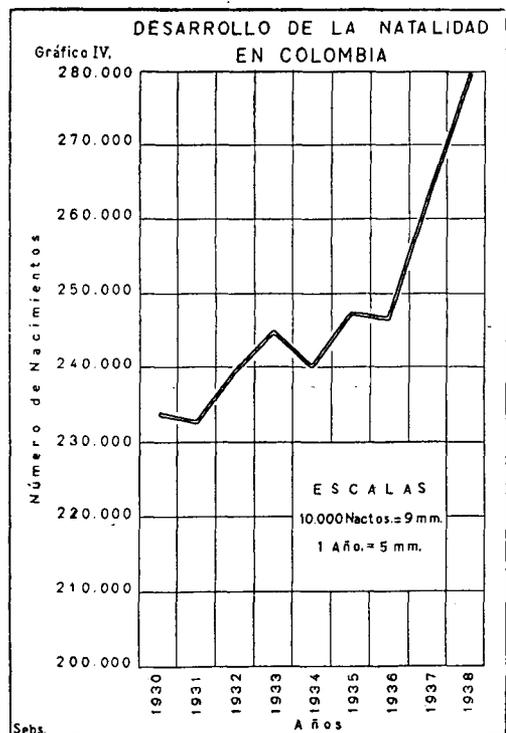
*Las anomalías* en el desarrollo de un fenómeno se reflejan perfectamente en un gráfico. Por tanto, cuando en un gráfico se advierte un cambio brusco, excesivo, en un sentido u otro, nacen en el investigador la reserva y la duda. Esa modificación extraordinaria, sin explicación, como la caída de la curva del gráfico L, es un indicio suficiente de error, que obliga a una revisión del material para encontrar la falta y eliminarla, o justificar el cambio extraordinario y especificarlo. De esta manera, los gráficos resultan ser un medio de control de la bondad de las investigaciones estadísticas.

*La elección arbitraria de la escala*.—El único inconveniente de las representaciones gráficas, especialmente de los diagramas, es la elección arbitraria, caprichosa, de las escalas.

Desean ustedes representar la natalidad en Colombia de 1930 a 1938, empleando las cifras que aparecen en el cuadro II, y señalan para la escala vertical del número de nacimientos, variable dependiente, cada 10.000 nacimientos = 9 m.m., y para la escala horizontal de los años, variable independiente, 1 año = 5 m.m.

CUADRO II.—NATALIDAD EN COLOMBIA

Años	Número de nacimientos
1930	233.809
1931	232.794
1932	239.432
1933	244.815
1934	240.050
1935	247.049
1936	246.692
1937	262.762
1938	279.983



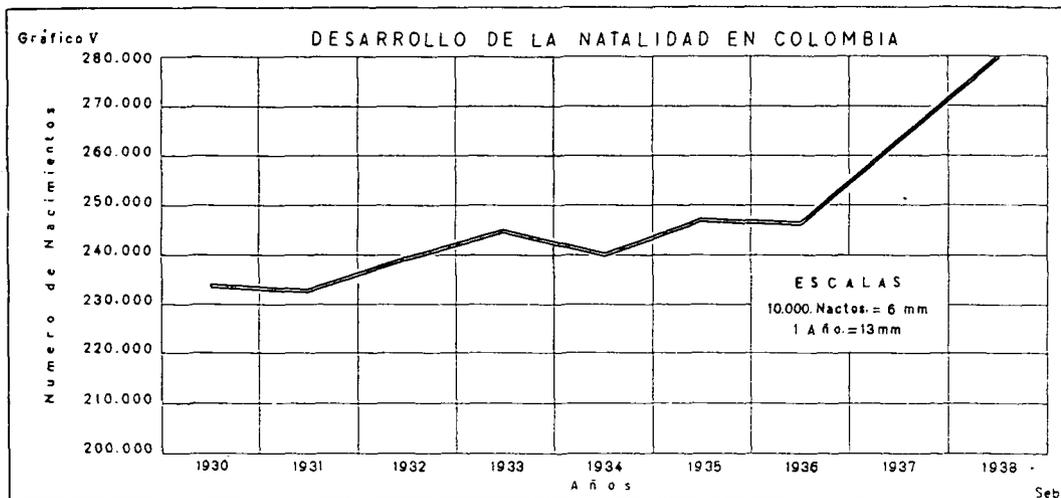
El gráfico que resulta es el IV. Contra él no hay nada que alegar. Está perfectamente construido, de conformidad con los datos y con las escalas.

Pero del mismo modo, podríamos haber elegido otras escalas. Por ejemplo, 6 m.m. para cada 10.000 nacimientos, y 13 m.m. para cada año. El gráfico que resultaría es el V.

Nos encontramos con que un mismo fenómeno está representado de dos formas perfectas, pero que reflejan, a simple vista, una evolución, al parecer, totalmente diferente. En el primer gráfico,

las variaciones, los aumentos y disminuciones de la natalidad pueden ceerse mucho más grandes que en el segundo caso.

Este inconveniente, en la representación de un fenómeno aislado no tiene mayor trascendencia, porque un solo hecho se representará una sola vez, con una sola escala. Pero no obstante eso, tampoco hay que olvidar, en la interpretación de un diagrama, el tipo de la escala elegida. Por otra parte, cuando se busque la comparación de dos curvas, sus escalas necesariamente tendrán que ser iguales.



Onceava conferencia

III. LA TECNICA DEL TRATAMIENTO BIOMETRICO

b) *El análisis estadístico de un fenómeno biológico.*  
*Representación gráfica.*

*Paso de un gráfico a una serie numérica.*  
Hasta ahora, con las cifras hemos elaborado los gráficos; a las series numéricas les hemos dado una forma gráfica. Ese es el orden más frecuente en las mediciones cuantitativas directas, en las cuales el observador, al mismo tiempo, mide y registra el resultado cuantitativo de la observación.

Pero ustedes hacen uso de una serie de aparatos e instrumentos auto-registradores de la intensidad del carácter en un instante dado y de sus variaciones durante el lapso de la observación. Aparatos, que no indican, ni registran muchos de ellos la cuantía numérica, en guarismos, del carácter. La registran gráficamente, por medio de una curva que se va dibujando a medida que las fluctuaciones del fenómeno se producen.

Aparatos, que no registran cantidades sino funcionamientos vitales, como el esfigmógrafo, el registro del metabolismo basal, de las reacciones sicomotoras, el cardiógrafo; funcionamientos

vitales, que nunca se hubiesen podido medir en cifras sin ayuda de los registros gráficos. Instrumentos, que miden, ampliándolas, las vibraciones de algunos fenómenos vitales: respiración, pulsaciones, contracciones del corazón, presión de la mano, etc.

El resultado de la investigación, el material estadístico, en estos casos, en vez de ser una cifra es un gráfico. Pero ustedes necesitan analizar el gráfico con exactitud matemática, y además precisan reunir y resumir todos los gráficos de todos los sujetos observados, y para ello necesitan conocer las intensidades del carácter y sus variaciones, en cifras. Por ejemplo, en el caso del ergógrafo que mide la fatiga por medio del trabajo del dedo: ergograma, es necesario contar los puntos elevados, en kilogramos; la altura total a la cual el peso ha sido elevado y el número de veces que el peso ha sido elevado. Con estos datos podemos obtener el "coeficiente de fatiga" o la altura media del ergograma, en milímetros, y a continuación el *trabajo mecánico*, en kilográmetros, es decir, la altura total en mts. multiplicada por el peso elevado, que ordinariamente suele ser de 5 kgs. Posteriormente, con los resultados numéricos de todos los ergogramas, estaremos en posibilidad de determinar el coeficiente de fatiga y el trabajo mecánico del grupo.

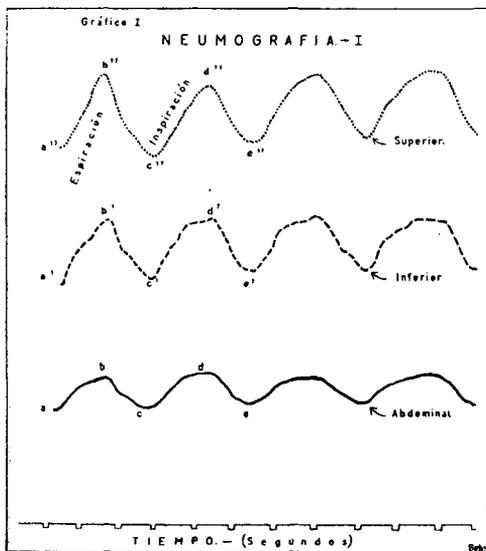
Según eso, ¿cómo determinar la serie numérica que corresponde a la serie gráfica?

Es el problema inverso al que antes hemos estudiado. Antes, en los diagramas, con dos valores correspondientes determinábamos un punto en el espacio comprendido entre dos ejes; con la talla 166 y el número de los que la poseían determinábamos el punto que correspondía a esa talla y a esa frecuencia. Ahora, buscamos el par de valores a quienes representa un punto de los marcados en el espacio cartesiano; conociendo el punto tenemos que hallar la talla y su frecuencia.

Entonces, al construir un diagrama, para establecer el punto representativo, necesitábamos de las escalas. En esta ocasión, de la misma manera, para hallar los valores, tenemos que conocer las dos escalas, la horizontal y la vertical. Vayamos al ejemplo. Tienen ustedes una neumografía como la representada en el gráfico I. Desean traducir esas tres líneas a números. Pueden pretender dos clases de mediciones: 1ª La intensidad del fenómeno, en un momento dado. 2ª Las variaciones de intensidad entre dos momentos. Es decir, podemos pretender, en este ejemplo, una medida de la expansión en determinado instante o la diferencia de expansión en dos instantes distintos de la observación.

1ª *Medición de intensidades.*—Del neumógrafo hemos sacado el gráfico I con sus tres curvas de expansión, superior, inferior y abdominal. Queremos traducir a números el valor de los puntos a, b, c, d, por ejemplo. Para esto tenemos que señalar la escala del tiempo, horizontal, y la de las expansiones, vertical. La del tiempo el mismo aparato nos la inscribe en el eje de abscisas a medida que avanza la observación.

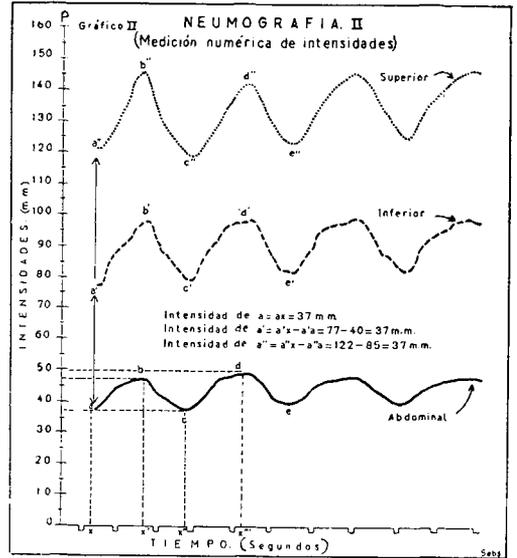
La escala de la intensidad de la expansión en el eje vertical, tenemos que adoptarla, en unidades de longitud. La intensidad "o", la falta de intensidad coincide con el origen, con la intersección del eje perpendicular y el origen del eje vertical.



Trazamos, por tanto, el eje de ordenadas, levantando la perpendicular P al punto "o", al origen, como en el gráfico II. Anotamos los

distintos puntos de la escala en milímetros desde el punto "o" hacia arriba. Y tenemos completo el gráfico. Ahora necesitamos calcular las intensidades de los puntos a, b, c y d.

Nos bastará trazar rectas paralelas al eje del tiempo que pasen por a, b, c y d. El punto de intersección de esas líneas con el eje de intensidades marca la intensidad de cada punto. Así, ven ustedes que la intensidad de a es 37 mm.; de b, 47; de c, 37, y de d, 49 mm.



En la práctica, esta clase de mediciones se efectúa fácilmente, empleando el papel milimetrado, en el cual están trazadas, impresas ya, las escalas horizontales y verticales, de milímetro en milímetro, o de dos en dos mm., como en la inscripción del metabolismo basal. Si las curvas están dibujadas sobre el papel milimétrico, en el mismo gráfico podemos contar el número de milímetros que hay desde el eje horizontal hasta el punto de la curva cuya intensidad queremos medir, es decir, las distancias ax, bx', cx'', dx'''.

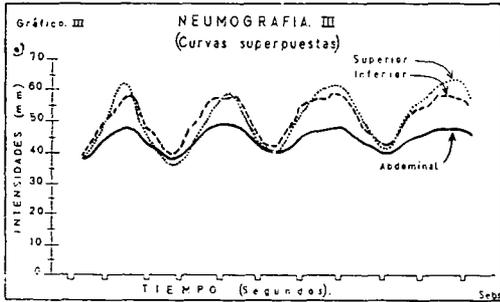
Intensidades de las expansiones torácicas y de la abdominal.

Cuadro I.

Orden de los puntos a medir	I - SUPERIOR			II - INFERIOR			III - ABDOMINAL
	Intensidad del gráfico	Reducción	Intensidad	Intensidad del gráfico	Reducción	Intensidad	Intensidad
MILÍMETROS							
1º	112	85	37	77	40	37	37
2º	146	85	61	98	40	58	47
3º	119	85	34	79	40	39	37
4º	143	85	58	98,5	40	58,5	49
5º	123,5	85	38,5	82	40	42	30
6º	146	85	61	99,5	40	59,5	48
7º	125	85	40	82	40	42	39,5
8º	117,5	85	62,5	99	40	59	48
9º	125	85	40	81	40	41	39
10º	150	85	75	104	40	64	48
11º	125	85	40	82	40	42	41
12º	150	85	65	99,5	40	59,5	48,5

Si las líneas gráficas están registradas en papel corriente, entonces emplearemos el papel milimétrico transparente, que superpuesto al gráfico nos permitirá, de la misma manera, contar el número de milímetros que correspondan a cada punto de los señalados en la curva. Pueden verse los resultados en el cuadro I, primera columna.

En algunas mediciones fisiológicas se produce una *inscripción múltiple simultánea* de varios fenómenos, o en un mismo pliego inscripciones de varios sujetos, como en el esfigmograma. Por ejemplo, el registro de la expansión superior, inferior y abdominal. Esas tres curvas aparecen dibujadas en un mismo plano a distintas alturas, no porque la expansión superior sea más intensa que la abdominal y que la inferior, sino porque las plumillas del neumógrafo están dispuestas de manera que los tres fenómenos se representan de forma aislada para su más clara y fácil visión. En realidad, las curvas debieran de ir superpuestas. Su escala debiera ser la misma, o sea, debieran de tener un mismo origen (gráfico III).



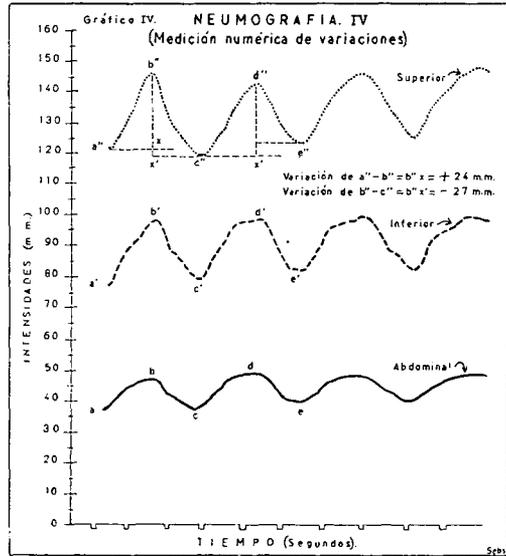
Por tanto, la intensidad del punto a' será igual a la distancia entre a' y el punto x del eje, menos la distancia entre a' y a, entre ambas curvas en su origen ( $77 - 40 = 37$  m.m.).

La intensidad del punto b', será igual a b'x' menos a'a. Y así sucesivamente. De esta forma tomamos las mediciones con base en una misma escala, haciendo coincidir los orígenes de las curvas, superponiendo las curvas tal como aparece en el gráfico III. Superponer las curvas es lo mismo que deducir de la intensidad de la superpuesta la distancia entre ambas.

En el ejemplo de observación neumográfica que tenemos a la vista, las intensidades aparecen deducidas en el cuadro I adjunto, columnas 3ª y 6ª.

2ª *Diferencias de intensidades.*—Pero puede interesarles medir ciertas diferencias de intensidad, precisamente para determinar la importancia de algunos aspectos particulares del fenómeno. Por ejemplo, para medir la espiración o la inspiración por separado. En el gráfico IV, este problema se reduce a buscar la diferencia entre a y b, o entre b y c, o c y d, etc.

Para ello empleamos también el papel milimetrado. En el punto inferior de los dos cuya diferencia buscamos, en nuestro ejemplo, en el punto inferior, del paso de la inspiración a la



espiración, a'', situamos el eje horizontal del papel milimétrico y contamos el número de milímetros de este eje al punto b'', paso de la espiración a la inspiración, o sea la distancia de la perpendicular del punto b'' al eje del tiempo que pasa por x (bx).

De la misma manera, la diferencia entre b'' y c'' se halla, situando el eje del tiempo en el punto c'' (terminación de la inspiración y comienzo de la espiración) y midiendo la distancia de b'' (terminación de la espiración y comienzo de la inspiración) a dicho eje (b''x'). Así hemos producido el cuadro II de las diferencias de intensidad.

Diferencias de intensidad de la expansión.

Cuadro II.

PUNTOS DE COMPARACION	I—SUPERIOR	II—INFERIOR	III—ABDOMINAL
	MILÍMETROS		
1 a 2.....	+ 24	+ 21	+ 10,5
2 a 3.....	- 27	- 19	- 10
3 a 4.....	+ 24	+ 19,5	+ 12
4 a 5.....	- 19,5	- 16,5	- 10
5 a 6.....	+ 22,5	+ 17,5	+ 9
6 a 7.....	- 21	- 17,5	- 8,5
7 a 8.....	+ 22,5	+ 17	+ 8,5
8 a 9.....	- 22,5	- 18	- 9
9 a 10.....	+ 35	+ 23	+ 9
0 a 11.....	- 35	- 22	- 7
1 a 12.....	+ 25	+ 17,5	+ 7,5
2 a 13.....	- 23,5	- 20	- 11,5

BIBLIOGRAFIA

Hemos dado fin a la primera parte del análisis estadístico. Hemos explicado ya la manera de *clasificar* y *combinar* caracteres, los métodos de *recuento* hasta producir las *series* y la forma de disponer estas series en *tablas*. Y con la

conferencia de hoy, acaban de oír la exposición del paso de *las series numéricas a gráficos* y de *las observaciones gráficas a series numéricas*.

El próximo día comenzaremos con la parte aritmética del análisis estadístico. A las series y a los gráficos vamos a someterlos a determinadas operaciones de cálculo, siempre con la

mira y el propósito de extraer de las cifras todo lo que ellas sean capaces de decir acerca del fenómeno o carácter colectivo que representan.

Para terminar esta hora, vamos a aprovechar los minutos que nos quedan proporcionándoles, someramente, algunas citas bibliográficas, relativas a nuestras conferencias.

BIBLIOGRAFIA DE ESTADISTICA BIOMETRICA Y DE ESTADISTICA MEDICA

Tratados especiales:	Título:	Editor:
Autor:		
1º Marcello Boldrini.	Biometría e Antropometría.	Antonino Giuffre. Milano.
2º C. B. Davenport and Merle P. Ekas.	Statistical Methods in Biology, Medicine and Psychology.	John Wiley & Sons, Inc. New York.
3º Treloar, E. A.	An outline of Biometric Analysis.	Burgers Publishing Company. 426. South Sixth Street. Minneapolis. Minnesota.
4º Pearl, Raymond.	Medical Biometry and Statistics.	Bretano's 586 Fifth Avenue. New York. N. Y.
5º Pearl, Raymond.	Studies in Human Biology.	Idem. Idem.
6º Kostitzin. V. A.	Biologie Mathématique.	Librairie Armand Colin. 103 Boulevard Saint-Michel. Paris.
7º George Chandler Wipple.	Vital Statistics and Introduction to the Science of Demography.	Betrano's 586 Fifth Avenue. New York. N. Y.
8º Frank Lorimer and Frederick Osborn.	Dynamics of Population.	The MacMillan Company. New York.
9º Fisher, R. A. and Yates, F.	Statistical Tables for Biological, Agriculture and Medical Research.	Betrano's 586 Fifth Avenue. New York. N. Y.
<b>Tratados generales:</b>		
1º Corrado Gini.	Curso de Estadística.	Editorial Labor. S. A. Barcelona.
2º A. Nicéforo.	La Méthode Statistique.	Marcel Giard. 16 Rue Soufflot. Paris.
3º Albert Aftalion.	Cours de Statistique.	Les Preses Universitaires de France. 49, Boulevard Saint-Michel. Paris.
4º Arthour L. Bowley.	Elements de Statistique.	Marcel Giard. 16 Rue Soufflot. Paris.
5º Frederick Cecil Mills.	Métodos Estadísticos.	M. Aguilar. Marqués de Urquijo, 43. Madrid.

Publicaciones:	Editor:
Título:	
1ª Metron.	Real Universidad de Roma.
2ª Biométrica.	Universidad de Cambridge. Gran Bretaña.
3ª y 4ª Bulletin et Revue de l'Institut International de Statistique.	La Haya.
5ª Annals of Eugenics.	Universidad College. London.

Del mismo modo que en cualquiera otra materia de estudio y de investigación científica, sobre todo si ésta, como ocurre con la Biometría y Antropometría, se halla en las primicias de su formación como método o como ciencia, su bibliografía reciente es vastísima.

Quienes, con afán de estudio, se dediquen a hojear no más, los catálogos de las editoriales especializadas en estas materias, se hallarán ante tal cantidad, variedad y categoría de tratados y estudios, que se verán en la necesidad de someter todo el material bibliográfico a una selección.

Para que ustedes dispongan de una guía a este respecto, se les ha entregado hoy una pequeña relación de las obras que, a mi juicio, después

de escuchar estas conferencias, *de suyo elementales*, podrán ayudarles en la aplicación de muchas de las enseñanzas generales de la estadística, a casos y problemas más concretos de la antropología y de la biología, y les servirán de ampliación de los conocimientos de los métodos experimentales.

Como pueden apreciar, la relación bibliográfica la hemos dividido en tres grupos: obras que tratan *especialmente* de Biometría, Antropometría y Demografía, textos de estadística *general*, y *publicaciones* de estas materias, principalmente de Biometría.

El tratado de Boldrini, "*Biometría e Antropometría*," en italiano, es un texto didáctico y ordenado, que con la extensión indispensable expone el contenido del tratamiento cuantitativo de las mediciones antropológicas y de las observaciones sobre las funciones vitales en general, deteniéndose en particular en algunos problemas, como en la transmisión hereditaria de caracteres, en la doctrina de la especie según sus diversas teorías, y en las doctrinas de la evolución; se ocupa luego de la biotopología según los caracteres somáticos y los grupos sanguíneos de la antropología serológica. Contiene una bibliografía, principalmente italiana.

Están incluidas en este índice dos obras de aplicación de los métodos estadísticos a la Biología, a la Psicología y a la Medicina. Son las obras de Devenport y Treloar. La primera constituye un manual de exposición sintética del análisis del conjunto de las observaciones. Más que un texto de aprendizaje es un resumen para recordar los métodos estadísticos. Contiene una bibliografía extensa, principalmente norteamericana, y una serie de tablas de cálculo, utilísimas en el manejo de las fórmulas de promedios, coeficientes de variación, correlación e interpolación.

La obra de Treloar, son los apuntes de Biometría de la cátedra de Biometría de la Universidad de Minnesota. Indiscutiblemente, estos apuntes resultan ser una exposición profunda del resto de las conferencias que nos faltan dictar para cumplir nuestro programa. Se ocupan principalmente de la correlación y de la biología desde el punto de vista exclusivamente matemático. En más de una ocasión, para alcanzar a comprender los razonamientos se necesita una base de conocimientos matemáticos que, aunque son de orden superior, cualquier estudioso puede llegar a dominarlos.

Después, aparecen tres obras magníficas, dos de Pearl, "*Medical Biometry and Statistics*" y "*Studies in Human Biology*"; y una de Kostitzin, "*Biologie Mathématique*," con estudios matemáticos, interesantísimos, sobre biología y antropometría. Son tres obras que enseñan la aplicación de los métodos estadísticos en el examen de una porción de problemas y cuestiones reales de la biología y de la medicina.

Encuentran ustedes también dos textos de Demografía, uno teórico, el de George Chandler, y otro práctico, el de Lorimer.

Por último, se incluyen las tablas de Fisher, imprescindibles en los cálculos biométricos.

Entre los tratados generales de Estadística los dos primeros, el de Gini y el de Nicéforo, ambos italianos, con traducciones al español y al francés, respectivamente, son los que en su exposición tratan más de estadística médica, demográfica, biológica y antropológica. Constantemente, a través de sus páginas, se tropieza con multitud de ejemplos y casos concretos sobre el modo de aplicar las fórmulas y los procedimientos estadísticos a los problemas biológicos. Son los dos textos más recomendables para ustedes.

Los otros tres, de Aftalion, Bowley y Mills, estos dos últimos traducidos al francés y al español, respectivamente, constituyen más bien textos de estadística aplicada a la economía, pero, no obstante, muchos de sus capítulos pueden ser quizás más útiles que las obras de Gini y Nicéforo, porque la claridad de exposición y el número de temas tratados en ellos, es mayor, y porque los procedimientos de la elaboración cuantitativa de las cifras son los mismos para la economía, para la sociología y para la biología. Un promedio, una correlación y un coeficiente de dispersión se calcula de idéntica ma-

nera con una serie de índices sanguíneos que con una serie de precios; lo mismo con una serie de capacidades vitales que con una serie de salarios, de producción o de transportes.

Todas las obras y textos enseñan lo esencial de una ciencia o de un conjunto de conocimientos. Sin duda, son la base del aprendizaje. Pero para seguir el movimiento científico hay que recurrir a las revistas y publicaciones periódicas de las Universidades y de las Asociaciones científicas, en donde aparecen los últimos trabajos, y los resultados de las investigaciones de laboratorio. Las principales revistas que recogen el desarrollo científico de la Biometría y Antropometría son las cinco que se incluyen al final de la relación: *Metron*, publicada por el Instituto de Estadística de la Universidad de Roma; *Biométrica*, órgano del Laboratorio de Biometría de la Universidad de Cambridge; *Annals of Eugenics*, de la Universidad de Londres, y el *Boletín* y la *Revista del Instituto Internacional de Estadística*, sito en La Haya.

En la colección de estas publicaciones científicas, todas ellas con varias décadas de existencia, y una con un siglo de vida, pueden enterarse de gran parte de lo que sobre Biometría, Antropometría y Demografía se ha dicho hasta el presente.

A excepción de la *Revista* y del *Boletín del Instituto Internacional de Estadística*, no conozco ninguna biblioteca pública de Bogotá que reciba estas publicaciones. La *Revista* y el *Boletín del Instituto Internacional de Estadística* lo tienen ustedes a su disposición en las bibliotecas de la Contraloría y del Banco de la República, pero incompletas; precisamente faltan los tomos, agotados, que contienen algunos de los más interesantes trabajos sobre estas materias.

De las obras citadas, la Biblioteca de la Contraloría dispone de las de Boldrini, Davenport, Bowley, Mills (en inglés), Gini y Nicéforo, junto con otras muchas de estadística, menos interesantes para ustedes (1).

(1) Con posterioridad a la fecha en que se dictó esta conferencia, el Jefe de la Sección de Estadística Vital del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de Venezuela, doctor R. de Shelly Hernández, dió a la publicidad un texto de estadística utilísimo para los estudiantes de medicina, puesto que está dedicado a los estudios biológicos. Se titula *La Estadística aplicada a las Ciencias Biológicas*, y fue editado en la Litografía del Comercio (Caracas). La obra de Shelly está orientada en las cátedras y textos norteamericanos, es sumamente práctica, y no requiere de grandes conocimientos matemáticos.

También en 1941, el profesor Jorge Rodríguez, figura sobresaliente en la estadística histórica y contemporánea de Colombia, editó, por tercera vez, sus "Lecciones de Estadística" (Talleres tipográficos Bedout.—Medellín), en cuyas páginas, aun estando dedicadas, en buena parte, a la estadística económica, pueden consultarse muchos aspectos de la demografía.

# Ensayo jurídico y económico sobre la Concesión De Mares

Algunas ideas sobre la controversia entre la Procuraduría General de la Nación  
y la Tropical Oil Company

Por Alvaro Pineda de Castro

Actualizado de nuevo el viejo tema de la Concesión petrolífera De Mares, por razón de la controversia planteada entre los abogados de la Tropical Oil Company, de una parte, y la Procuraduría General, de otra, con respecto a la determinación de la fecha real de caducidad del contrato, conviene volver sobre el estudio de tan interesante problema e iniciar alguna investigación que nos permita considerar las conveniencias y los perjuicios que podría derivar la Nación, en el supuesto de que resuelva asumir la explotación directa de aquella fuente de nuestra economía, al momento de la expiración de su término o plazo legal.

Desde luego, la perspectiva de una organización económica semejante ha dado margen para que la cuestión debatida ahora ante la Corte Suprema, sea objeto de los análisis más arbitrarios; y nada que haya despertado mayor entusiasmo en los concilios académicos y coros universitarios como la posibilidad de una nacionalización de la industria petrolera. Con gran desenfado se han esbozado teorías que pretenden aplicar a este caso particular las experiencias del petróleo mejicano. Sin embargo, nadie se ha detenido a pensar en el detalle de que con la Concesión De Mares no puede hablarse, en propiedad, de *nacionalización*, porque jurídicamente no concurren las circunstancias que pudieran provocarla, una vez cumplido el plazo del contrato a que hemos aludido.

Veamos y juzguemos, con la más firme preocupación de imparcialidad, los hechos concretos de que se compone el proceso histórico de tan célebre contrato.

## I.—El contrato y su término legal.

Lo primero que debe estudiarse es si el plazo legal de la concesión expira o nó en el año de 1946.

El 8 de agosto de 1905, el señor Roberto de Mares solicitó del Gobierno el privilegio, por 50 años, para explotar las fuentes de petróleo y los yacimientos de asfalto y carbón que descubriera en las regiones del Opón y del Carare. En el mes de noviembre del mismo año se per-

feccionó el contrato respectivo, y fue legalizado el 15 de diciembre ante el Notario 2º de Bogotá, por medio de la escritura pública número 2207. En señor De Mares fracasó en su empeño y, en el año de 1919, solicitó el permiso correspondiente para traspasar su concesión a la Compañía Tropical Oil, autorización que le fue conferida el 23 de agosto de ese mismo año.

Tanto en el contrato celebrado en 1905, como en el de traspaso, formalizado en 1919, se estipuló de manera terminante que su duración sería de treinta años, contados desde la fecha en que se diera comienzo a los trabajos de explotación del petróleo. Las cláusulas 4ª y 6ª del contrato de traspaso, efectivamente, dicen lo siguiente, en su orden:

“.....4ª El presente contrato durará por el término de 30 años, que empezarán a contarse desde la fecha en que se dé principio a los trabajos de explotación.”

“.....6ª Para dejar claramente establecidos los derechos y obligaciones del Gobierno y de la Compañía cesionaria, se insertan en seguida las estipulaciones vigentes del primitivo contrato....”

No creemos necesario agregar que una de las estipulaciones a que se refiere esta cláusula es precisamente la que establece el término de los treinta años.

Ahora bien: los trabajos de explotación se iniciaron el día 14 de junio de 1916, según se desprende nitidamente de dos documentos, que, originales, conservan los archivos del Ministerio de Obras Públicas. El primero es el “Acta de la inauguración oficial de los trabajos de explotación y de las minas de petróleo de Barrancabermeja,” levantada el mismo día 14 de junio de 1916 y remitida al Ministerio por oficio número 46, de la Inspección de Policía de Zapataca, Santander. El otro documento es una carta manuscrita del señor Roberto de Mares, dirigida al Ministerio con fecha 24 de julio de 1919, en que solicita permiso del Gobierno para traspasar su concesión a la Tropical Oil.

Los abogados de la Compañía cesionaria fundamentan su rechazo a la tesis de la Procuraduría, de que si expira el plazo en el año de 1946, en una Resolución de carácter administrativo, dictada por el Ministro de Obras Públicas en el año de 1921, la cual dice así, en lo pertinente:

“.....Considerando: que conviene señalar con precisión la fecha desde la cual empieza a correr la concesión que hoy tiene la Tropical Oil Company, resuelve:

“...3. Declarar que el término de duración de la concesión, que según la cláusula 4ª del contrato de traspaso es de treinta años, contados desde la fecha en que se dio principio a los trabajos de explotación, empezará a contarse desde el día 25 de agosto del año en curso, fecha en que debió empezarse tal explotación.”

Como es obvio, el Ministerio Público rechaza la pretendida validez de esta providencia, en cuanto a la determinación del plazo, puesto que éste ya había sido fijado tanto en el contrato de 1905 como en el de traspaso, celebrado catorce años más tarde.

Por si los testimonios citados no fueren apreciados como pruebas concluyentes, hay todavía un hecho irrecusable: la propia declaración del autor de la Resolución ministerial de 1921, es decir, del Ministro, en aquel entonces el doctor Esteban Jaramillo. Durante los resonantes debates que en torno a la Concesión De Mares se suscitaron en las Cámaras, por los meses de julio y agosto de 1929, y de los cuales no quedó duda alguna acerca del proceder intachable, patriótico y eficientísimo del doctor Carmelo Arango—quien como Ministro de Obras Públicas, de 1919, intervino en las negociaciones del traspaso y en la redacción directa del contrato hoy día vigente—, el doctor Carlos Arango Vélez presentó para conocimiento del Senado, a través de su memorable intervención parlamentaria, un memorándum del doctor Jaramillo, en uno de cuyos apartes se dice textualmente lo siguiente:

“.....Ni el contrato ni la Resolución en que me fundé pudieron modificar el hecho cumplido e irrevocable de que la concesión estaba corriendo desde 1916, y que desde entonces empezó el término de los 30 años. Para que así no fuera, sería necesario que se hubiera pactado expresamente una prórroga de cinco años, pues tal prórroga no podía pactarse ni presumirse tácitamente, tanto más cuanto que, según el contrato de 1905, aquélla sólo podía acordarse al vencimiento de la concesión.”

Parece claro, en consecuencia, que la concesión expira precisamente el día 16 de junio de 1946, y no el 25 de agosto de 1951, como sostiene erradamente la Compañía.

## II.—Reversión, no nacionalización.

Surge ahora la segunda cuestión del problema: cumplido el término de los treinta años,

¿puede decirse, en propiedad, que el Gobierno entraría a *nacionalizar* las explotaciones petrolíferas de la Tropical, en caso de no acceder a prorrogar el contrato?

A nuestro juicio, la palabra *nacionalización* es impropia. Y es absurdo pretender juzgar el caso de la Tropical a través del caso de la Sinclair Company, de México. Lo ocurrido allá fue, en suma, una expropiación de bienes no mexicanos, expropiación que se decretó por virtud del cumplimiento de un prospecto de carácter político, llamado “Plan Agrario,” que contemplaba también la expropiación de tierras y aun la de otras industrias distintas de la del petróleo. Aquí se trata nada más de vencimiento del plazo de duración de un contrato que es jurídicamente reversible. Si nuestro Gobierno, ante la solicitud de una prórroga, decide no aceptarla, se realizaría un caso clarísimo de *reversión*: (del lat. *resercio-enem*), es decir, “restitución de una cosa a su estado anterior.” (Acad.)

Por lo demás, esta reversión se verificará necesariamente en razón de una estipulación contractual vigente, propia del estatuto de traspaso, cuyo texto es como sigue:

“.....Artículo 21. La Compañía cesionaria acepta la póliza publicada en el *Diario Oficial* número 15740, de 10 de marzo de 1916...”

El artículo 10 de dicha póliza, a su vez, trae el siguiente contenido:

“...10. A la expiración, por cualquier causa, y en todo tiempo de este contrato, quedarán de propiedad de la Nación, a título gratuito, todas las obras, edificios, máquinas, aparatos, cables aéreos, herramientas, y, en general, todos los elementos de explotación y medios de comunicación empleados por el Contratista, en el estado en que se encuentren.” Es de observar que esta cláusula no se estipuló en el contrato de 1905, sino que se incorporó al estatuto de traspaso gracias al empeño en tal sentido desarrollado por el Ministro de Obras Públicas de la época, doctor Carmelo Arango.

## III.—El petróleo en nuestra economía.

Dilucidado así el problema jurídico, queda por considerar el simplemente económico: la confrontación de unas pocas informaciones estadísticas bastan para juzgar y apreciar en su total significación—tanto económica como política—, la tesis que defiende la administración directa de la Concesión De Mares.

Es claro que las gentes han comenzado ya a bosquejar vaticinios sombríos: una reorganización de nuestra economía del petróleo, dentro de las circunstancias actuales del mundo, significaría sencillamente la catástrofe, la ruina total de aquella industria. La Nación—se dice—no está en capacidad de asumir semejante responsabilidad. Faltan los técnicos nacionales. Falta el dinero necesario. No existe estudio alguno que permita juzgar la realidad del proble-

ma en su completa trascendencia económica. La política, además, entraría a fomentar en los talleres y oficinas de la nueva empresa la creación de un nuevo y formidable ejército de burócratas. Sobrevendría el desorden administrativo, la desorientación técnica, el descenso de los precios, la restricción de la producción y del comercio de exportación. Hasta es posible algún juego internacional de represalia, que dé lugar al empleo del sistema del *boicot* en los mercados exteriores. Y aun no deja de ser presumible, también, algún conflicto de índole diplomática.

Todo ello es, en suma, derrotismo puro y simple. Los colombianos estamos habituados a juzgar los problemas propios bajo apariencias tan engañosas como falsas. En nuestra habitual pedantería de pretender conocerlo todo, llegamos en veces, por razón de un extraño masoquismo intelectual, al goce de crearnos complicaciones imaginarias para tener la certidumbre de que vamos a resolver imposibles. ¿Qué razones de peso se aducen para combatir la tesis de la administración directa? Prácticamente ninguna: porque la falta de técnicos no es problema, ni tampoco representa un obstáculo la actual crisis exterior. Al contrario, la situación de guerra favorece grandemente la explotación del petróleo, desde luego que las exigencias de su exportación son cada vez mayores.

Analícemos las consecuencias de este posible ensayo de intervención estatal en nuestra industria del petróleo, desde el punto de vista fiscal, primero, y luego, en sus proyecciones económicas generales.

Veamos, por ejemplo, las cifras de la producción. Ellas nos sirven para calcular el volumen y cuantía de los ingresos que por razón de la explotación petrolífera percibe la Nación cada año. ¿Qué cifras nos suministran las estadísticas oficiales?

Con base en la producción del bienio 1938-1939, tenemos una suma de \$ 69.178.996, que representa el valor total de la explotación del petróleo en ese lapso. De esta suma, percibió el país, por conceptos diversos, que más adelante analizaremos, \$ 26.517.850. El resto, o sean \$ 42.601.146, quedaron en manos de las compañías cesionarias (algo más del 74 por 100 corresponde a la *Tropical Oil*).

La suma que correspondió a la Nación, ya citada, se descompone así: \$ 4.444.629, por concepto de la participación del Estado, de conformidad con las estipulaciones del contrato; \$ 509.410, impuesto del oleoducto; \$ 9.432.000, impuesto sobre la renta; \$ 1.847.000, impuesto sobre el patrimonio; \$ 210.811, cánones superficiales; \$ 3.524.000, exceso de utilidades; y \$ 6.600.000, como promedio de sueldos y salarios durante el bienio. Es obvio que en el bienio 1939-1940, dado el aumento observado en los índices de exportación, las participaciones han sido mayores de las citadas.

De tal manera que no es desde el punto de vista fiscal que podemos decir, con propiedad,

que la tesis de la administración directa nos perjudica. No. Si asumimos la responsabilidad de explotar la Concesión con nuestros propios recursos y medios de trabajo, obtendremos un beneficio fiscal ingente e incalculable. Las cifras precedentes no requieren, por ello, de comentario adicional alguno: son demasiado elocuentes para respaldar con suficiencia ese propósito que se funda en una política de profunda raigambre nacionalista.

Los inconvenientes podemos encontrarlos en otros aspectos. Sin duda alguna. Porque tampoco hay que engañarse en cuanto a la realidad de las cosas. El principio de la administración directa, no admite discusión, porque lo apoyan hechos jurídicos irrecusables y preceptos políticos en cuya defensa podrían aducirse múltiples doctrinas; pero ello no nos impide analizar sin prejuicios la cruda realidad de su realización. ¿Conviene, por tanto, la administración directa? Sí, considerada como principio político y económico. Pero, es evidente que existen graves obstáculos para desarrollarla en 1946 —fecha del vencimiento del plazo de la concesión—, como seguidamente hemos de demostrarlo.

Existe una ley —la Ley 149 de 1936—, ciertamente una de las pocas leyes de que puede ufanarse nuestra legislación del trabajo, cuyas determinaciones habrían podido servirnos de grande utilidad en este caso concreto del petróleo. Por desventura, no aparece en parte alguna el resultado neto y satisfactorio que hubiese logrado el régimen liberal si, en cumplimiento de su rectoría legal y administrativa, hubiere dispuesto de mejores y más eficaces instrumentos para obligar o compeler al acatamiento de aquellas normas positivas de derecho. No existiendo, como no existen, autoridades competentes para obligar al cumplimiento de las leyes del trabajo, éstas han resultado, en suma, inoperantes, porque los empresarios no sólo evaden sus obligaciones sino que insolentemente se anticipan a desconocerlas. Así, la Ley 149 de 1936, ordena que en la distribución de los trabajadores se respete la proporción que les corresponde a los trabajadores colombianos, y ordena, además, que cuando se trate de empleos u oficios de índole técnica, las empresas respectivas se comprometan a adiestrar, por la enseñanza, en tales faenas de especialización a nuestros obreros, con el propósito indudable de que al final de cierto lapso vayan éstos a reemplazar a los extranjeros. Disposición en modo alguno arbitraria, sino establecida sobre un firme principio de protección y defensa de los hombres de trabajo colombianos.

En tratándose de industrias grandes, como la del petróleo, esta disposición es fundamental y decisiva, porque facilita grandemente la función de la intervención del Estado una vez que éste, por razones legales, o de otro mérito, asume esa responsabilidad administrativa. Un Estado que percibe, por motivo de reversión, la empresa que durante años explotó económica-

mente una fuente de riqueza pública, debe estar preparado para asumir esa explotación en su aspecto técnico. ¿Y cómo habría de estarlo si no puede, en el momento dado, substituir la totalidad del personal técnico, directivo y subalterno, de extranjeros, por un personal nacional igualmente capacitado? La finalidad perseguida por la Ley 149 pierde toda eficacia si con un plazo bien anticipado ese mismo Estado no se preocupa de hacer cumplir sus determinaciones, o lo que es más grave, si no dispone de medios legales adecuados para obligar a su cumplimiento. Y éste es nuestro caso.

En la industria petrolera colombiana, como en todas las grandes explotaciones comerciales no colombianas, la Ley 149 se ha cumplido, pero sólo en parte. No existen las pruebas de que en 1946 la Tropical Oil pueda presentar la nómina completa de los trabajadores nacionales ya adiestrados en los oficios técnicos que han venido desempeñando individuos extranjeros con salarios muy superiores a los devengados por cualquiera de los más altos servidores colombianos. Se aducirían razones respetables: entre ellas, una que en verdad no admite discusión, la de que no es posible adiestrar un obrero en algún oficio técnico sin que éste, además de la práctica, no haya adquirido también conocimientos teóricos en algún instituto de enseñanza industrial o en Facultad universitaria de especialización técnica. Ello es así, y hé aquí el grande obstáculo para que, en 1946, la Nación colombiana pueda comenzar a administrar la Concesión De Mares.

Pero se dirá, sin duda, que tal obstáculo es susceptible de salvarse mediante la fórmula bien sencilla de reanudar los contratos de trabajo con los trabajadores extranjeros que han venido desempeñando las funciones técnicas en la Concesión. Empero, ¿cómo podemos garantizar que esos trabajadores no habrán de exigir salarios mayores de los que hoy día devengan? Y si ello se hace así, ¿cómo podemos garantizar que el Estado queda en capacidad de aceptar integralmente las exigencias de esos trabajadores, desde luego que una petición semejante, formulada colectivamente, representa el aumento de un 100 por 100 en la nómina de los sueldos y salarios de la nueva empresa? Si es sencilla la fórmula, como lo es en verdad, no podemos decir igualmente que su adopción es del mismo modo viable, porque tendríamos que entrar a considerar innumerables factores de oposición. Y ese tránsito en la reorganización puede significar una disminución apreciable en la producción, en el trabajo, que podría traernos dificultades graves. Otra sería la situación si desde algunos años atrás nos hubiésemos preocupado de este aspecto. Todavía podríamos hacerlo: que abramos perspectivas de preparación técnica a los colombianos que lo deseen, para llevarlos a las tareas técnicas necesarias dentro de algunos años más, y así podríamos resolver en gran parte el problema.

#### IV.—El contrato de la Tropical.

Estas son dificultades de orden puramente técnico, nada más, que no implican por su enunciación un rechazo a la tesis de la explotación directa, lo repetimos, y por ser graves las analizamos con la importancia que se merecen. Ahora bien: ¿conviene al país el contrato vigente?

Ese contrato fue inspirado por Carmelo Arango, y ya esta circunstancia lo coloca ante la crítica recta de los colombianos como una obra de patriotismo: porque es, en verdad, una obra patriótica, que no merece los ataques injustos y arbitrarios que en algunas oportunidades se le han hecho por quienes desconocen su sentido y su texto.

Bastaría recordar el capítulo de las regalías. Según el contrato primitivo de 1905, la regalía sólo era de un 15 por 100 del producto *neto*. "Regalía ilusoria," como alguien dijo, porque se funda en los productos deducidos después del descuento de los gastos. El Ministro de Obras Públicas de la época exigió como condición *sine qua nom*, para la concesión del permiso de traspaso, una regalía del 15 por 100 sobre el producto *bruto*, y, al obtenerse, la República ganó en ello una ingente fuente de recursos. Empero, el esfuerzo del doctor Arango no fue debidamente apreciado: porque más tarde, el Consejo de Ministros que estudiaba la minuta del contrato resolvió rebajar el porcentaje al diez; y aún la Compañía debió sentirse halagada con mérito mayor al saber que, después de la decisión del Consejo de Ministros, el propio Congreso aprobada la célebre Ley 120, sobre hidrocarburos, en la cual se estableció una regalía del 6 por 100 para aquellas concesiones cuya explotación estuviere situada "a más de 400 kilómetros del mar." Y en esa condición se encontraba —casualmente— la Concesión De Mares.

Gracias también al esfuerzo del doctor Arango, se obtuvo una adición fundamental en el nuevo contrato, aquella que establece la obligación, para la empresa, de vender "en todo tiempo, en el lugar de la producción, el petróleo crudo y los productos de la refinación (que también se estableció en el contrato de traspaso) a precios que no excedan de aquellos que tengan el petróleo crudo y los mismos productos en Nueva York." Y ya sabemos que, en veces, esta cláusula no ha sido respetada, porque el juego de la competencia y el de la especulación en torno de nuestro petróleo refinado se realiza en aquellos mercados en forma que corrompe y arruina a la República.

Y se especificaron igualmente en el contrato de traspaso otras modificaciones esenciales: los detalles que establecen el empleo de sistemas o métodos científicos que aseguren a los trabajadores contra los accidentes de trabajo; la precisión del lindero oriental de la Concesión (no especificado claramente en el contrato primitivo), por la cual la República recuperó 300.000 hectáreas de las 800.000 otorgadas en 1905; la obligación de llevar la contabilidad general de

la Compañía dentro del país y el sometimiento a las disposiciones del Código de Comercio; la obligación de someter las decisiones de prórroga a la voluntad del Congreso Nacional; la especificación de una fianza, y una cláusula penal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, y otras que, en su sentido general, estuvieron inspiradas por un exacto concepto del servicio público y de la patriótica defensa de nuestros intereses económicos.

Tal es, en lo primordial, el contrato de traspaso actualmente vigente. Habría que preguntarnos ahora si este contrato conviene a la República, y si, ante las dificultades de orden técnico que hemos citado, el país no encontraría una mayor ventaja en prorrogar su vigencia hasta que las circunstancias permitan modificar la situación a que nos hemos referido.

Nuestra opinión es clara: en principio, abogamos por la intervención del Estado en la explotación de nuestra riqueza petrolífera. En el caso concreto de la Concesión De Mares, creemos que su plazo de vencimiento no puede discutirse porque jurídicamente está comprobado que la tesis de la Procuraduría es la que mejor

se ajusta a los hechos. Del mismo modo, consideramos que no habría lugar a *nacionalización*, sino una simple *reversión*. Ahora bien: no creemos que, para la fecha del vencimiento, o sea, para 1946, estemos capacitados lo suficiente para asumir la responsabilidad directa y total de la explotación que hoy dirige la Compañía; en consecuencia, nos parece que lo adecuado es tomar desde ahora aquellas medidas que nos permitan, en cuatro o seis años, presentar un conjunto de facilidades técnicas con las cuales podamos tomar a nuestro cargo la Concesión, e iniciar todos los estudios necesarios a fin de que, en el momento preciso, la Nación disponga de los indispensables elementos con los que pueda, beneficiosamente, intervenir la industria petrolífera y entregar a nuestros hombres de trabajo esa fuente de riqueza.

De no hacerse así, de no comenzar desde ahora, en el año de 1946 no podríamos encontrar-nos en la posibilidad cierta de realizar esta aspiración, que se funda en anhelos hondamente nacionalistas y en principios de política económica acordes con las ideas en cuyo nombre y por cuya representación trabaja el Gobierno de la República.

# La retención del oro y su repercusión en la balanza comercial

De acuerdo con las cifras que recogimos durante el mes, de fuentes oficiales, hasta el 30 de junio, el déficit aparente de la balanza comercial del país importaba 79.9 millones de pesos. Un examen de las cifras del comercio conduce al observador a la conclusión de que tal déficit se ha debido tanto al aumento de las importaciones, con motivo de la guerra, como al descenso de las exportaciones, también con motivo del conflicto universal. En efecto, los seis primeros meses de 1941, las importaciones ascendieron a 405.3 millones de pesos, contra 353.1 del mismo periodo de 1940; mientras las exportaciones bajaron a 325.6 millones de pesos de 520.3 a que llegaron en los primeros seis meses de 1940. A juzgar por estas cifras nuestras exportaciones han bajado, en un año, 194.7 millones, mientras las importaciones han subido 52.4 millones.

Lo anterior ha dado lugar a todo género de conjeturas. Se ha pensado que México ha roto sus tradiciones mercantiles, pues siempre ha exportado más de lo que ha importado, en tanto que ahora importa más de lo que exporta. Se ha añadido a la observación anterior, que es real, que esto abría la puerta a una depresión monetaria. Examinados los datos relativos nos encontramos con que, muy probablemente, la disminución de las exportaciones se debe, en su mayor parte, a que México ha retenido el oro que produce y que antes enviaba a los Estados Unidos. Véase el cuadro que sigue con las cifras explicativas:

## RESERVAS DE ORO EN EL BANCO DE MEXICO Y MOVIMIENTO DE ORO A ESTADOS UNIDOS

Meses:	Reservas:		Exportaciones:	
	Millones de dólares.		Millones de dólares.	
	1941	1940	1941	1940
Enero . . . . .	50	27	1.1	2.5
Febrero . . . . .	52	23	.8	2.0
Marzo . . . . .	54	25	.8	2.2
Abril . . . . .	56	27	1.1	2.3
Mayo . . . . .	58	28	.9	2.3
Junio . . . . .	59	31	.8	4.1
Suma . . . . .			5.5	15.4

Por juzgarlo de gran oportunidad, ahora que el Gobierno Nacional ha presentado a las Cámaras Legislativas un plan que incluye la reducción de las reservas de oro del Banco Emisor, presentamos a continuación la parte pertinente del análisis que sobre la balanza comercial mexicana en septiembre de 1941, acaba de publicar el Banco Nacional de México.

A fines del presente semestre de este año la Reserva Metálica tenía 28 millones de dólares más que en el mismo periodo del año anterior, y las retenciones visibles de oro sumaban 10 millones de dólares más. Esto da una idea gruesa de por qué nuestras exportaciones han disminuido. Además, la falta de transportes, así como el precio reducido de algunos

productos, entre ellos el petróleo, han contribuido a la decadencia de las ventas mexicanas al Exterior.

Las importaciones han aumentado por las compras de maquinaria, principalmente; así como de materias primas y artículos terminados que se han adquirido en previsión de dificultades para obtenerlos, a causa del progreso de la guerra. Este movimiento ha sido de regular magnitud. Algunos banqueros locales han abierto crédito por sumas crecidas para compras en Estados Unidos. No obstante, se juzga que no han pasado de límites razonables, pues se ha satisfecho la demanda de letras sin que haya habido necesidad de sacrificar el oro de la Reserva, hasta junio cuando menos.

Es indudable que el comercio atraviesa por una época difícil, que da un aspecto anormal, porque se presentan factores nuevos de intensidad desconocida. No vivimos de exportar nuestras materias primas, libremente, como hemos vivido antes; sino de las ventas que en virtud de convenios especiales podemos hacer; lo cual reduce nuestra capacidad para buscar mercados favorables a nuestros productos. Vendemos lo que extraemos, al precio fijado por los compradores únicos. Tal circunstancia tiende a disminuir el volumen de la exportación, pues no podemos ampliarla, ya que los precios se mantienen a una altura y no facilitan la explotación (por ejemplo en la minería) de yacimientos pobres. El mundo camina mientras la guerra nos paraliza. Se piden los cuerpos que producimos en menor escala, y van perdiendo mercados los que producimos más abundantemente. No podemos aspirar, en esa virtud, a que nuestras ventas se restablezcan. Caminamos, insensiblemente, a una posición artificial, que si no remediamos, nos sorprenderá desagradablemente cuando venga la paz.

Por lo que hace a las importaciones, el efecto de la guerra sobre las mismas pasará pronto. No ha de durar mucho el temor de los comer-

ciantes y manufactureros de quedarse sin materia de actividad. Pronto estarán surtidos para algún tiempo, y para entonces, las compras no solamente recuperarán su normalidad perdida, sino serán anormalmente bajas, pues se dejará de importar mientras se realizan los almacenamientos actuales. A pesar de todo, no hay que alarmarse demasiado por la apariencia del intercambio mercantil. Lo deseable es que se mantengan dispuestos los frenos y se muevan oportunamente las palancas, que eludan desniveles peligrosos para la moneda, que, según se ha visto, no existen hasta hoy.

Convendría, sin embargo, a los ojos de los expertos, robustecer la situación del comercio, que dígase lo que se quiera, es delicada. Se ha rumorado que con esa idea se están llevando a cabo negociaciones con los Estados Unidos para que se quiten o reduzcan los derechos de importación que pagan artículos mexicanos, y que en dinero, se elevan a la tercera parte de su valor total. Se alega que los Estados Unidos no perderían, pues nada significa para su fortaleza económica esa pequeña suma; y en cambio para México equivaldría a borrar hasta el déficit aparente de su balanza comercial, lo que representaría una alza de las exportaciones, lo-

grada a través de envíos más importantes al Exterior de los mismos artículos a precios más altos, lo cual se traduciría en beneficios efectivos para el trabajo nacional.

Existe en los medios bien informados, la seguridad de que se tomarán en consideración (se han tomado aseguramos nosotros) las proposiciones a que aludimos, pues son útiles a los propósitos que animan a los países americanos y con especialidad a México y a los Estados Unidos.

Según el cuadro que publicó el Banco de Importaciones y Exportaciones de Washington, a la Argentina se le han concedido créditos por 60 millones de dólares; al Brasil por sumas mayores aún; los que han otorgado a Chile pasan de 20 millones de dólares. México está en espera de que se terminen los arreglos pendientes, para saber si puede contar con la ayuda que necesita, para medio industrializarse y modernizar su equipo manufacturero, a fin de elevar las condiciones de vida generales.

(Tomado del "Análisis sobre la Balanza Comercial Mexicana" en septiembre de 1941, del Banco Nacional de México).

# La guerra en la economía colombiana

Al profesor Francisco de Abrisqueta

Por Luis A. Bermúdez V.

Repercusiones de la guerra.—El movimiento de importación.—Medidas gubernamentales.—Visión futura.

## Repercusiones de la guerra.

El carácter de la economía de Colombia se refleja, más que en otra actividad, en la constitución de su comercio exterior. De los siete principales productos de su comercio de exportación: café, oro, petróleo, bananos, cueros crudos, tabaco en rama y platino, el café aparece como el renglón fundamental de nuestros ingresos. Sobre los demás productos —con exclusión del café, cueros y tabaco—, el Estado sólo obtiene participaciones en la explotación de ellos, a cargo de compañías extranjeras. De esto se infiere que la base de nuestra economía de cambio radica en el café. Tanto las fluctuaciones de la moneda colombiana, la seguridad o el pánico en las transacciones comerciales, como el movimiento bursátil, etc., se mide a través de las oscilaciones de precio del café en el mercado de Nueva York. Este carácter monoexportador de nuestra economía nos coloca en una situación marcadamente desfavorable en el comercio internacional. “Un país bien capacitado —escribe Barret Whale— para producir lo que necesita, sólo continuará comerciando con el exterior en condiciones que le sean favorables, mientras que un país mal equipado a este respecto no tendrá inconveniente en comerciar en condiciones relativamente desfavorables, antes que disminuir el uso de productos extranjeros.” Con todo, es un hecho, aunque transitorio, que este tipo de economía *unicelular* nuestra, ha sido, paradójicamente, ventajosa para el país en esta emergencia mundial.

Si como hemos afirmado, nuestro ritmo económico es concomitante con el movimiento de exportación, el estudio de las consecuencias de la guerra en la constitución de aquél, resulta ser, a todas luces, una cuestión interesante y básica para los capítulos siguientes de este trabajo, que se refieren a nuestra economía en la post-guerra.

Las cifras del cuadro número 1 indican, comparativamente, las variaciones, en el bienio 1939-1940, de los siete principales productos de nuestro comercio exterior que, en 1940, representaron más del 98% de nuestro volumen de exportación. Con excepción del oro y el petróleo, que experimentaron un aumento del 25,1% y 24%, respectivamente, en los demás artículos se operó una baja considerable. El café tuvo un descenso de 15% con relación a 1939, año éste en el cual ya había experimentado una mengua del 2% con respecto a 1938. La

disminución total en el valor de las exportaciones en 1940, con relación a 1939, sin incluir el oro, fue de 8,7%, y este déficit significó al país una pérdida de \$ 11.925.000. La salida de fondos de Colombia durante el periodo citado, alcanzó mensualmente a algo más de \$ 1.077.000.

## Exportación por artículos importantes.

(En miles de pesos).

Cuadro número 1.

PRODUCTOS	1939	% del total	1940	% del total	% de variación 1940/1939
Café.....	87.125	49,2	74.023	44,5	- 15,0
Oro.....	40.582	22,9	41.839	25,1	+ 3,1
Petróleo.....	31.983	18,1	39.920	24,0	+ 24,8
Cueros.....	3.646	2,1	1.475	0,9	- 59,5
Bananos.....	8.679	4,9	5.610	3,4	- 35,4
Tabaco.....	864	0,5	321	0,2	- 62,8
Platino.....	1.126	0,5	213	0,1	- 81,1
Varios.....	3.049	1,7	2.985	1,8	- 2,1
Totales.....	177.054	100	166.386	100	- 4,7

“Este hecho, unido al pago de intereses de la deuda, que fue reanudado en proporción reducida sobre dos series de bonos en dólares durante 1940, además que durante todo el año de 1939 el exceso de las importaciones sobre las exportaciones registró un promedio de más de \$ 500.000 por mes, demuestra que los fondos disponibles dentro del país disminuyen de manera constante” (1).

Es evidente que la causa de aquéllas bajas en el valor de las exportaciones se debió a la clausura de los mercados europeos con ocasión de la guerra, afectando tal medida, principalmente, al café, bananos y cueros. El bloqueo naval británico y la invasión alemana a los países escandinavos, como la capitulación de Francia, anularon definitivamente toda perspectiva de comercio con el Continente europeo. A medida que la guerra se prolonga y que los medios de transportes se hacen más difíciles, más oscuro e incierto se torna nuestro panorama económico. Las medidas de urgencia tomadas por

(1) *Revista Panamericana Comercial* número 9, volumen IX.

nuestro Gobierno durante los meses de marzo y abril de 1940, como la "clasificación de las importaciones," la "estabilización del cambio," el empréstito de 20 millones (Decretos números 1154 y 1155), contribuyeron eficazmente a conjurar los peligros de una crisis interna quizás catastrófica.

En el cuadro número 2 se compara el movimiento de nuestro comercio exterior en nueve meses de 1941 (enero a septiembre), que son los datos hasta el momento concentrados en la Estadística Nacional, con los nueve meses de 1940.

**Exportación por artículos importantes.**

(En miles de pesos).

Cuadro número 2.

PRODUCTOS	1940	% del total	1941	% del total	% de variaciones 19 1/1940
Café.....	49.871	39,5	52.510	48,8	+ 5,2
Oro.....	36.934	29,3	35.015	29,2	- 5,2
Petróleo.....	32.734	26,0	28.922	24,1	- 11,6
Bananos.....	4.863	3,9	2.280	1,9	- 53,1
Cueros crudos.....	1.183	0,9	961	0,8	- 18,7
Tabaco en rama.....	322	0,3	.....	.....	- 100,0
Platino.....	180	0,1	273	0,2	- 30,7
Totales.....	126.096	100	120.011	100	- 4,7

El café, como se observa, acusa un aumento de 5,2% con relación a 1940, y tal aumento corresponde al plan del llamado Pacto de Cuotas, de 28 de noviembre de 1940, y al cual nuestro Gobierno adhirió sabiamente. En efecto, el Pacto contrarrestó favorablemente la "emplegía" de la producción cafetera de Latinoamérica que antes de la guerra se destinaba a los mercados europeos. En lo que respecta particularmente a Colombia, el Pacto redundó en positivos beneficios para nuestra economía, pues al paso que la exportación de este producto, en 1939, arrojó la cifra de 3.152.374, en el año de 1940, la cifra aumentó a 4.137.364, y en los nueve meses del 41, se eleva a 48.356.000. Se entiende, que estas exportaciones se destinaron a los Estados Unidos.

En contraste con el aumento experimentado en 1939 y 1940, en los nueve meses que van corridos del año 41, el oro tuvo una baja de 5,2%. El platino, en cambio, registró una alza de 30,7%, y la mayor parte de la exportación de este metal lo copó el Japón para reexportarlo a Alemania, como se ha informado de fuentes acreditadas. Los demás productos —incluso el petróleo— tuvieron una baja espectacular, cuando no, como en el caso del tabaco en rama, su exportación fue cero. En los nueve meses del año 41, la disminución global en nuestras exportaciones registra un 4,6%, lo que equivale a una pérdida para el país de \$ 4.116.000. Es decir, que nuestra salida de fondos, en el periodo citado, pasa a algo más de \$ 457.300 por mes.

**El movimiento de importación.**

El defectuoso desarrollo de nuestra economía, no sólo en el aspecto industrial sino agrícola, nos obliga a recurrir a los países equipados para la subsistencia de nuestras necesidades manufactureras y agrícolas, y aún de las más precarias. Es cierto que el desenvolvimiento económico, social o político de un pueblo, está sujeto a leyes de progresión sistemática, o a lo que los economistas llaman *etapas*. Pero no es menos cierto también, que la trabazón en el desarrollo de nuestra economía parece obedecer a causas distintas de aquellas etapas naturales, como demostraremos después.

Este fenómeno de desvertebración de nuestra organización económica se refleja en la balanza comercial con una tendencia constitucional a convertirse en desfavorable. A la suma de los siete principales artículos que exportamos, forzoso es indicar que sobre el petróleo y el banano el país percibe solamente una pequeña utilidad y las gruesas sumas a que alcanza la venta de esos productos en el exterior, favorecen exclusivamente al capital extranjero que tiene en Colombia el privilegio de sus explotaciones. En cuanto al oro, se sabe que su exportación sólo se destina a cancelar los débitos de nuestra balanza de pagos, y cuestión interesante sería saber hasta qué punto es benéfico el recurso financiero de embarcar *indefinidamente* metal amarillo para cubrir los déficits de una balanza de pagos congénitamente desfavorable.

Estimamos interesante establecer una comparación del movimiento de exportación e importación de los años 40 y 41.

*Año 1940.*

Importación .. . . . . .	\$ 148.193.000
Exportación .. . . . . .	124.548.000
Diferencia .. . . . . .	\$ 23.645.000

*Enero a julio de 1941.*

Importación .. . . . . .	\$ 88.475.000
Exportación .. . . . . .	75.940.000
Diferencia .. . . . . .	\$ 12.535.000

Se ve, pues, que en el año de 1940 y en los siete meses que van transcurridos del año 41, el saldo desfavorable de nuestras exportaciones es de \$ 36.180.000. Agrava mucho más esta circunstancia si tenemos en cuenta que la capacidad de consumo de nuestros mercados internos no alcanza a copar la universalidad de nuestros productos agrícolas y minerales. El desplazamiento de nuestros artículos con destino a los mercados extranjeros, aparece entonces como necesidad vital para la economía y bienestar del país.

La carencia de recursos propios nos impele, como ya dijimos, a recurrir al extranjero en demanda de lo que nos hace falta. De esto se infiere, que una reducción de nuestro comercio de importación que afecte aquellos productos necesarios para el normal desenvolvimiento de nuestra economía, repercute desventajosamente

en el mundo de nuestros negocios. Los efectos de la guerra en el comercio internacional de Colombia —como en el de los demás países de América Latina—, pueden concretarse a dos manifestaciones bien claras. Por una parte, la clausura de los mercados europeos provocó un embotellamiento de nuestras exportaciones, y, por la otra, a medida que se extiende el radio del conflicto y las naciones en paz se ven comprometidas en él de manera inminente, el costo de las importaciones se eleva como corolario lógico de las dificultades de transportes, destino de los barcos mercantes para los “convoyos” militares, alza del costo de las pólizas de seguros, escasez de divisas, diferencias de precio en el extranjero, limitación de las exportaciones y, por último, demanda por los Gobiernos de muchos productos —el hierro, por ejemplo—, para la defensa o incremento de la industria nacional de guerra. Algunos países de Latinoamérica lograron aumentar considerablemente algunos renglones de las exportaciones, que comprenden a los que se les denomina productos “estratégicos.” Chile, con su exportación de cobre, contrarrestó favorablemente los déficits de sus exportaciones agrícolas y ganaderas. La demanda del estaño boliviano alivió la situación económica de este país. México también ha exportado varios minerales de reconocida utilidad para la industria bélica.

El movimiento del comercio de importación de Colombia en los siete meses del año 41 (enero a julio), registra un descenso, con relación al mismo período de meses de 1940, de \$ 6.770.000, y tal disminución ha afectado, especialmente a muchos artículos que son básicos para nuestras industrias, como, por ejemplo, el hierro, zinc, plomo, bronce, acero, aluminio, sulfato de amonio, latón, níquel y, en general, toda clase de herramientas y maquinarias, indispensables para las industrias manufactureras y el desarrollo agrícola de la Nación.

#### Medidas gubernamentales.

Las medidas, que podríamos llamar de *emergencia*, tomadas por nuestro Gobierno para contrarrestar, en lo posible, los efectos calamitosos de la guerra en nuestra organización económica —y en todo orden de cosas—, se acomodan ejemplarmente a una sana política de reajuste y pre-

visión financiera, que coincide, en sus lineamientos generales, con la conducta tomada, a este respecto, por casi todos los países de Latinoamérica. La preocupación inmediata que se impuso a nuestro Gobierno, y a todos los de América Latina, con motivo de la clausura del comercio europeo, fue la de buscar nuevos mercados para nuestras exportaciones. Aparte de que los Estados Unidos ha contribuido eficazmente a resolver este problema de “espacio” con una generosa política de cooperación económica panamericana, como lo demuestra, entre otros, el Pacto de Cuotas de Café, la importación de carne congelada de Argentina, etc., nuestro Gobierno ha concertado varios pactos comerciales con Repúblicas de Latinoamérica, tales como el de Chile, Argentina, etc., cuyo valor, no sólo en el campo económico sino espiritual, es innegable. Al lado de esta contracción en nuestro comercio internacional, se imponía, forzosamente, una política de estímulo en el desarrollo y respaldo de nuestras industrias nacionales, que reemplazarán los productos que ya eran imposibles de obtener en el exterior. La creación del Instituto de Fomento Industrial responde sabiamente a aquella necesidad. Y, por último, dados los escasos recursos fiscales con que cuenta el Gobierno para cumplir esta labor, se requería la contratación de empréstitos con qué satisfacer estas necesidades, que el Gobierno pudo adelantar con éxito por conducto del Export-Import Bank.

#### Visión futura.

Pero, cabe preguntarse: ¿aquí termina todo? Desde luego, que no. Las medidas del Gobierno son de emergencia, de actualidad, del momento. Se trata de una terapéutica inmediata, pero al lado de ella, es preciso pensar en el futuro, o mejor, formularnos esta pregunta: ¿qué preparación debemos darnos para la economía de la post-guerra?

En nuestro próximo artículo abordaremos la economía colombiana en la post-guerra, tratando, especialmente, los siguientes temas: cuestión monetaria (el oro y el papel moneda), cuestión agrícola e industrial. ¿Puede Colombia transformar su típica estructura de país agrícola en país industrial? ¿Existen posibilidades para esta transformación?

# ESTADÍSTICAS VARIAS

MINERÍA

METALES PRECIOSOS - PRODUCCION Y VALOR - 1940 Y 1941

Una onza fina es igual a 31,1035 gramos—El valor se liquida al precio del metal en Nueva York.

DEPARTAMENTOS, INTENDENCIAS Y COMISARIAS	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				PRODUCCIÓN TOTAL	
	1940		1941		1940		1941		1940	
	Onzas finas	Valor US\$	Onzas finas	Valor US\$	Onzas finas	Valor US\$	Onzas finas	Valor US\$	Onzas finas	Valor US\$
O R O										
Antioquia.....	40 101	1 403 535	34 337	1 201 795	33 222	1 152 770	36 968	1 293 880	417 070	14 597 450
Atlántico.....	87	3 045	28	980	85	2 975	20	700	961	33 635
Bolívar.....	170	5 950	118	4 130	241	8 430	290	10 150	2 568	89 880
Caldas.....	3 387	108 045	4 785	167 475	3 815	133 525	4 201	147 035	39 308	1 375 780
Caquetá.....	6	210	3	105	4	140	10	350	71	2 485
Cauca.....	2 252	79 170	4 402	154 070	2 322	81 270	4 207	147 245	27 861	975 135
Cundinamarca.....	44	1 540	12	420	7	245	19	665	636	22 260
Chocó.....	6 463	226 205	5 357	187 495	5 620	196 700	5 183	181 405	64 263	2 249 205
Huila.....	185	6 475	272	9 520	365	12 775	328	11 480	4 332	152 670
Magdalena.....	98	3 430	219	7 665	169	5 915	360	12 600	1 549	54 215
Nariño.....	1 662	58 170	3 168	110 880	1 474	51 590	4 490	157 150	32 119	1 124 165
Norte de Santander.....	—	—	4	110	—	—	—	—	—	—
Putumayo.....	238	8 330	298	10 430	165	5 775	244	8 540	2 302	80 570
Santander.....	218	7 630	264	9 240	217	7 595	224	7 840	2 757	96 495
Tolima.....	2 390	83 650	2 738	95 830	2 942	102 970	2 821	98 735	30 111	1 052 885
Valle del Cauca.....	582	20 370	692	24 220	444	15 540	590	20 650	5 923	207 480
Varios.....	16	560	—	—	13	455	—	—	61	2 135
<b>Totales.....</b>	<b>57 609</b>	<b>2 016 315</b>	<b>56 697</b>	<b>1 984 395</b>	<b>51 105</b>	<b>1 788 675</b>	<b>59 955</b>	<b>2 098 425</b>	<b>631 927</b>	<b>22 117 445</b>

P L A T A										
Antioquia.....	18 062	6 277	17 761	6 216	14 163	5 078	18 419	6 447	188 954	65 700
Atlántico.....	39	14	21	7	30	10	7	2	315	109
Bolívar.....	28	10	17	6	40	14	43	15	437	152
Caldas.....	1 496	520	1 963	687	1 793	623	1 948	682	22 032	7 664
Caquetá.....	1	—	—	—	—	—	1	—	2	—
Cauca.....	588	204	1 526	534	733	255	1 398	489	7 116	2 474
Cundinamarca.....	8	3	1	—	1	—	2	1	72	25
Chocó.....	1 028	357	818	295	882	306	793	278	9 877	3 432
Huila.....	123	43	122	43	186	64	148	52	1 939	674
Magdalena.....	9	3	25	9	16	6	46	16	156	55
Nariño.....	277	95	473	166	374	130	698	241	5 675	1 973
Norte de Santander.....	—	—	2	1	—	—	—	—	—	—
Putumayo.....	18	6	24	8	13	5	20	7	183	64
Santander.....	223	78	168	59	187	65	183	64	1 857	649
Tolima.....	1 327	461	2 239	784	2 419	841	2 442	855	19 539	6 795
Valle del Cauca.....	176	61	460	161	90	31	220	77	2 134	743
Varios.....	3	1	—	—	2	1	—	—	12	5
<b>Totales.....</b>	<b>23 406</b>	<b>8 134</b>	<b>25 620</b>	<b>8 967</b>	<b>20 929</b>	<b>7 429</b>	<b>26 368</b>	<b>9 229</b>	<b>260 310</b>	<b>80 514</b>

PLATINO (1)

Chocó.....	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	4 008	154 339
------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------	---------

(1) Se toma la exportación como producción—(2) No hubo exportación.

SALINAS TERRESTRES - PRODUCCION Y VALOR - SEPTIEMBRE DE 1940 Y 1941

SALINAS	SEPTIEMBRE						1941		
	1940			1941			AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SPBRE. CON RESPECTO A AGOSTO		
	Kilos	Litros	Pesos	Kilos	Litros	Pesos	Kilos	Litros	Pesos
Zipacquirá.....	220 875	11 158 000	168 551	301 137	9 925 000	154 154	+ 47 387	- 930 000	- 11 998
Nemocón.....	—	3 170 000	44 380	—	3 337 000	46 718	—	+ 133 000	+ 1 862
Sesquilé.....	—	1 179 000	16 506	—	1 048 000	14 672	—	- 135 000	- 1 890
Cumarál y Úpin.....	41 800	108 000	1 249	158 162	118 000	3 545	+ 133 688	+ 5 000	+ 2 429
Gachetá.....	—	110 000	1 178	—	96 500	1 013	—	+ 16 000	+ 368
Chita y Muneque.....	23 750	—	494	32 500	—	676	+ 625	—	+ 13
Tausa.....	—	300 000	1 950	—	300 000	1 950	—	—	—
Chámeza y Recetor.....	19 513	—	442	20 725	—	462	+ 5 700	—	+ 90
<b>Totales.....</b>	<b>305 938</b>	<b>16 025 000</b>	<b>234 750</b>	<b>512 524</b>	<b>14 924 500</b>	<b>223 181</b>	<b>+ 187 400</b>	<b>- 911 000</b>	<b>- 9 126</b>

SALINAS TERRESTRES - PRODUCCION Y VALOR - OCTUBRE DE 1940 Y 1941

SALINAS	OCTUBRE						1941		
	1940			1941			AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRE. CON RESPECTO A SPBRE.		
	Kilos	Litros	Pesos	Kilos	Litros	Pesos	Kilos	Litros	Pesos
Zipaquirá .....	258 725	11 421 000	174 383	279 638	11 209 000	168 112	- 21 499	+ 1 248 000	+ 13 958
Nemocón.....	—	3 403 000	47 642	—	3 304 000	46 256	—	— 33 000	— 462
Sesquié.....	—	999 000	13 986	—	987 000	13 818	—	— 61 000	— 854
Cumara! y Upin.....	56 050	84 000	1 368	120 850	—	2 355	- 37 312	- 118 000	- 1 191
Gachetá.....	—	141 000	1 500	—	110 000	1 044	—	+ 13 500	+ 31
Chita y Muneque.....	28 750	—	598	—	—	—	- 32 500	—	— 676
Tausa.....	—	300 000	1 900	—	75 000	488	—	- 225 000	- 1 462
Chámeza y Recetor.....	25 125	—	529	25 312	—	533	+ 4 587	—	+ 71
Totales .....	368 650	16 348 000	241 956	425 800	15 685 000	232 606	- 86 724	+ 860 500	+ 9 415

PRODUCCION DE PETROLEO - 1941 (1)

PERIODOS	PRODUCCIÓN			CONSUMO EN LA EXPLOTACIÓN			Producto gravable	Entregas al oleoducto
	Petróleo crudo y gasolina natural mezclada	Pérdidas por evaporación	Producto bruto efectivo	Petróleo crudo	Fuel-oil	Total		
EN BARRILES DE 42 GALONES								
Enero.....	1 899 670	506	1 540 745	9 265	760	10 025	1 889 139	337 707
Febrero.....	1 636 695	494	1 324 308	7 643	629	8 272	1 627 929	2 758 873
Marzo.....	1 901 570	453	1 606 919	6 434	1 579	8 013	1 893 104	1 522 849
Abril.....	1 658 367	—	—	5 153	752	6 905	1 651 462	1 612 310
Mayo.....	2 290 315	—	—	5 693	692	6 385	2 283 930	2 023 182
Junio.....	2 077 937	—	—	6 147	744	6 891	2 071 046	1 789 039
Julio.....	2 118 981	—	—	8 068	764	8 832	2 110 149	2 016 060
Agosto.....	2 332 777	—	—	5 977	705	6 682	2 326 095	2 081 006
Septiembre.....	2 131 716	—	—	5 714	694	6 408	2 125 309	1 997 400

PRODUCCION DE DERIVADOS DEL PETROLEO - 1941 (1)

PERIODOS	Petróleo crudo tratado	GASOLINAS		L. P. L. E. S. (2)	N. P. M. P. D. G. (3)	Kerosene (4)	A. C. P. M. (5)	Tractorina	Petróleo absorbente	Lubricantes	Fuel-oil	Asfaltos	Mermas y residuos
		Etílica	Co-rriente										
EN BARRILES DE 42 GALONES													
Enero.....	339 007	1 962	93 255	472	41	8 469	6 400	1 702	—	11 295	203 410	8 468	3 533
Febrero.....	263 452	1 946	79 257	—	205	12 797	15 304	3 324	—	6 674	134 504	5 479	3 962
Marzo.....	302 251	3 339	90 730	250	—	10 512	8 476	1 309	—	1 152	166 024	17 852	2 607
Abril.....	316 896	2 269	82 556	—	146	13 882	14 661	4 415	—	—	191 463	3 498	4 005
Mayo.....	344 346	4 580	86 888	277	312	16 838	11 901	4 236	—	25 710	181 882	4 687	7 035
Junio.....	263 682	2 277	87 537	529	537	10 284	16 365	6 287	—	—	190 648	3 895	2 796
Julio.....	254 612	3 249	84 644	531	172	12 279	12 552	—	—	4 845	180 294	4 969	4 719
Agosto.....	312 215	2 585	88 249	—	127	18 979	13 489	920	—	3 829	174 082	6 131	3 823
Septiembre.....	329 534	4 719	81 890	—	417	10 835	6 630	9 076	—	11 252	187 919	8 163	5 633

(1) Información del Ministerio de Minas y Petróleos—(2) Líquido para lavar en seco—(3) Nafta para motores productores de gas—(4) Petróleo refinado—(5) Aceite combustible para motores—° No hay datos.

COMERCIO EXTERIOR

IMPORTACION Y EXPORTACION,

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

NOTA—La valoración para la exportación se hace FOB puerto de embarque, y para la importación, CIF puerto de recibo. Las encías embarcadas durante el mismo, es decir, que se tiene en cuenta la fecha de zarpe y no la de legalización o contable estadísticamente.

PAISES	I M P O R T A C I O N							
	COMO PAÍS DE ORIGEN						COMO PAÍS DE COMPRA	
	Primer semestre		Julio		Agosto		Primer semestre	
	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
<i>Europa.</i>								
Alemania.....	548 083	0,7	249 607	1,7	1 069	·	119 946	0,2
Bélgica y Luxemburgo.....	34 722	·	28 517	0,2	6 536	·	8 123	·
Bohemia.....	2	·	·	·	10	·	·	·
Bulgaria.....	224	·	·	·	·	·	·	·
Checoslovaquia.....	1 984	·	26	·	·	·	·	·
Dinamarca.....	2 070	·	20	·	109	·	20	·
Eslovaquia.....	·	·	83	·	·	·	169	·
España.....	108 577	0,1	33 736	0,2	46 250	0,3	77 299	0,1
Finlandia.....	466 905	0,6	166 863	1,1	·	·	431 400	0,6
Francia.....	81 765	0,1	12 493	0,1	1 400	·	32 682	·
Grecia.....	55 156	0,1	21 700	0,1	21 288	0,1	·	·
Hungría.....	1 478	·	·	·	·	·	·	·
Irlanda.....	17 862	·	·	·	7 752	·	12 644	·
Islandia.....	10 409	·	1 442	·	·	·	·	·
Italia.....	27 061	·	3 907	·	·	·	12	·
Moravia.....	19	·	·	·	·	·	·	·
Noruega.....	44	·	·	·	·	·	·	·
Países Bajos.....	2 557	·	431	·	·	·	372	·
Polonia.....	7 152	·	·	·	·	·	·	·
Portugal.....	200 165	0,3	69 693	0,5	43 160	0,3	169 461	0,2
Reino Unido.....	3 684 729	5,0	384 117	2,6	1 110 109	7,8	3 866 350	5,2
Suecia.....	278 041	0,4	23 703	0,2	43 040	0,3	279 333	0,4
Suiza.....	576 421	0,8	105 875	0,7	167 984	1,2	525 423	0,7
Turquía.....	10 726	·	4 764	·	1 955	·	·	·
U. R. S. S.....	6	·	119	·	·	·	·	·
Yugoeslavia.....	1 895	·	·	·	·	·	·	·
<b>Totales.....</b>	<b>6 118 053</b>	<b>8,3</b>	<b>1 107 096</b>	<b>7,5</b>	<b>1 450 662</b>	<b>10,1</b>	<b>6 523 234</b>	<b>7,5</b>
<i>América del Norte.</i>								
Canadá.....	2 208 453	3,0	367 998	2,5	284 039	2,0	816 653	1,1
Estados Unidos.....	56 704 597	76,8	11 231 514	76,5	9 930 730	69,5	59 512 404	80,6
<b>Totales.....</b>	<b>58 913 050</b>	<b>79,8</b>	<b>11 599 512</b>	<b>79,0</b>	<b>10 214 769</b>	<b>71,5</b>	<b>60 329 057</b>	<b>81,7</b>
<i>Centro América y Antillas.</i>								
Costa Rica.....	156 259	0,2	52 510	0,4	49 231	0,3	144 147	0,2
Cuba.....	30 892	·	6 228	·	4 025	·	27 593	·
Curazao.....	238 837	0,3	170 769	1,2	15 784	0,1	251 632	0,3
Guatemala.....	373	·	51	·	·	·	373	·
Haití.....	84 526	0,1	1 376	·	·	·	84 526	0,1
Honduras.....	40	·	·	·	·	·	40	·
Jamaica.....	525	·	·	·	3 795	·	410	·
Martinica.....	30	·	·	·	·	·	·	·
México.....	406 871	0,5	112 288	0,8	197 131	1,4	824 874	1,1
Nicaragua.....	1 833	·	·	·	324	·	1 833	·
Panamá.....	9 318	·	476	·	387	·	206 404	0,3
Puerto Rico.....	23	·	·	·	·	·	13 480	·
República Dominicana.....	·	·	·	·	7	·	·	·
El Salvador.....	178	·	·	·	154	·	21	·
Trinidad y Tobago.....	112 128	0,2	17 987	0,1	546	·	109 370	0,1
Zona del Canal.....	6 151	·	435	·	79	·	20 481	·
<b>Totales.....</b>	<b>1 047 854</b>	<b>1,4</b>	<b>362 920</b>	<b>2,5</b>	<b>271 463</b>	<b>1,9</b>	<b>1 685 187</b>	<b>2,3</b>

\* Menos de 500 gramos.

DE COLOMBIA

POR PAISES - VALORES

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

comiendas postales y los aeroexpresos están incluidos en las cifras de este cuadro. La exportación incluye en cada mes las mercan- bilización del respectivo manifiesto, que era la que antes se consideraba. Esta reforma hace más real la información y más compara-

IMPORTACION				EXPORTACION						PAISES
COMO PAIS DE COMPRA				COMO PAIS DE VENTA						
Julio		Agosto		Primer semestre		Julio		Agosto		
Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	
246 516	1,7	181	.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	<i>Europa.</i>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Alemania.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Bélgica y Luxemburgo.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Bohemia.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Bulgaria.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Checoslovaquia.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Dinamarca.
4 083	.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Eslovaquia.
18 483	0,1	6 299	.	4 235	.....	.....	.....	.....	.....	España.
95 401	0,6	.....	.....	458 023	0,7	.....	.....	.....	.....	Finlandia.
.....	.....	.....	.....	1	.	.....	.....	.....	.....	Francia.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Grecia.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Hungría.
.....	.....	4 527	.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Irlanda.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Islandia.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Italia.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Moravia.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Noruega.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Países Bajos.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Polonia.
66 439	0,5	34 147	0,2	777 100	1,1	245 494	3,9	243 465	5,0	Portugal.
527 895	3,6	1 113 579	7,8	313 345	0,5	51 362	0,8	182 661	3,7	Reino Unido.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Suecia.
95 085	0,6	38 970	0,3	347 438	0,5	.....	.....	.....	.....	Suiza.
96 317	0,6	43 843	0,3	6 325	.	.....	.....	.....	.....	Turquía.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	U. R. S. S.
.....	.....	.....	.....	2 791 920	4,0	.....	.....	.....	.....	Yugoeslavia.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	<b>Totales .</b>
1 150 220	7,8	1 241 546	8,7	4 698 387	6,8	296 856	4,7	426 126	8,7	<i>América del Norte.</i>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Canadá.
145 982	1,0	113 825	0,8	10 595 415	15,2	2 902 508	45,5	3 352 100	68,2	Estados Unidos.
11 969 860	81,5	10 314 066	72,2	48 747 343	70,1	2 579 651	40,5	966 992	19,7	<b>Totales</b>
12 115 842	82,5	10 427 891	73,0	59 342 758	85,3	5 482 159	86,0	4 319 092	87,9	<i>Centro América y Antillas.</i>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Costa Rica.
52 510	0,4	49 231	0,3	21 229	.	7 139	0,1	4 288	0,1	Cuba.
5 813	.	3 919	.	21 326	.	4 615	0,1	8 948	0,2	Curazao.
172 289	1,2	15 784	0,1	3 080 921	4,4	13 815	0,2	19 182	0,4	Guatemala.
4	.	.....	.....	3 298	.	.....	.....	.....	.....	Haití.
1 376	.	.....	.....	372	.	.....	.....	.....	.....	Honduras.
.....	.....	.....	.....	526	.	225	.....	.....	.....	Jamaica.
.....	.....	3 793	.	485	.	.....	.....	1 059	.	Martinica.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	México.
.....	.....	.....	.....	16 148	.....	4 503	0,1	1 210	.....	Nicaragua.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Panamá.
8 783	0,1	19 379	0,1	59 156	0,1	16 414	0,2	7 697	0,2	Puerto Rico.
.....	.....	.....	.....	989	.....	.....	.....	.....	.....	República Dominicana.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	El Salvador.
.....	.....	2	.	10	.	.....	.....	.....	.....	Trinidad y Tobago.
.....	.....	50	.	5 499	.	29	.....	.....	.....	Zona del Canal.
19 007	0,1	366	.	4 200	.	.....	.....	.....	.....	<b>Totales .</b>
930	.	1 288	.	159 282	0,2	16 688	0,3	43 970	0,9	
378 230	2,6	284 787	2,0	3 373 433	4,8	63 428	1,0	88 354	1,8	

(Continúa).

IMPORTACION Y EXPORTACION, POR

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

PAISES	I M P O R T A C I O N							
	COMO PAIS DE ORIGEN						COMO PAIS DE COMPRA	
	Primer semestre		Julio		Agosto		Primer semestre	
	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
<i>América del Sur.</i>								
Argentina.....	2 049 619	2,8	199 011	1,3	414 718	2,9	2 041 920	2,8
Bolivia.....	4	*	.....	.....	.....	.....	4	*
Brasil.....	2 436 333	3,3	181 493	1,2	1 274 159	8,9	2 135 737	2,9
Chile.....	193 067	0,3	39 077	0,3	34 310	0,2	186 170	0,2
Ecuador.....	32 060	*	3 421	*	3 785	*	40 365	*
Guayana inglesa.....	2	*	.....	.....	.....	.....	2	*
Paraguay.....	2 250	*	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Perú.....	758 773	1,0	419 221	2,9	245 541	1,7	776 485	1,1
Uruguay.....	3 394	*	38 261	0,3	94 967	0,7	3 358	*
Venezuela.....	261 331	0,4	102 715	0,7	47 539	0,3	275 661	0,4
<b>Totales .....</b>	<b>5 736 833</b>	<b>7,8</b>	<b>983 195</b>	<b>6,7</b>	<b>2 115 065</b>	<b>14,8</b>	<b>5 462 702</b>	<b>7,4</b>
<i>Asia.</i>								
Borneo.....	30 940	*	.....	.....	25	*	.....	.....
Ceylán.....	102 786	0,1	7 406	*	6 669	*	3 733	*
China.....	24 305	*	3 613	*	4 883	*	7 914	*
Chipre.....	160	*	.....	.....	.....	.....	120	*
Filipinas.....	14 333	*	701	*	14 987	0,1	13 837	*
Hong-Kong.....	67 408	0,1	13 256	0,1	12 028	0,1	38 709	*
Indias británicas.....	209 053	0,3	33 070	0,2	17 249	0,1	6 951	*
Indias holandesas.....	539 398	0,7	209 138	1,4	4 196	*	.....	.....
Indochina.....	2 960	*	1 732	*	1 029	*	.....	.....
Irak.....	54	*	.....	.....	37	*	.....	.....
Japón.....	715 821	1,0	100 422	0,7	31 338	0,2	705 804	1,0
Java.....	8 818	*	225	*	.....	.....	7 398	*
Malasia británica.....	5	*	677	*	334	*	5	*
Palestina.....	1 882	*	705	*	54	*	58	*
Persia.....	15 416	*	832	*	14 153	0,1	2 670	*
Siam.....	5 204	*	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Siria.....	1 258	*	.....	.....	.....	.....	.....	.....
<b>Totales .....</b>	<b>1 740 811</b>	<b>2,4</b>	<b>371 777</b>	<b>2,5</b>	<b>109 982</b>	<b>0,8</b>	<b>787 209</b>	<b>1,1</b>
<i>Africa.</i>								
Argelia.....	142	*	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Egipto.....	460	*	.....	.....	5	*	.....	.....
Islas Canarias.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Madagascar.....	4 883	*	2 679	*	1 466	*	.....	.....
Marruecos francés.....	4 202	*	386	*	2 867	*	.....	.....
Sudán Anglo-egipcio.....	3 872	*	1 679	*	3 021	*	.....	.....
Somalilandia británica.....	98	*	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Unión Sud-africana.....	313	*	.....	.....	43	*	.....	.....
Zanzibar.....	5 160	*	.....	.....	2 618	*	.....	.....
<b>Totales .....</b>	<b>19 130</b>	<b>*</b>	<b>4 744</b>	<b>*</b>	<b>10 050</b>	<b>0,1</b>	<b>.....</b>	<b>.....</b>
<i>Oceania.</i>								
Australia.....	12 748	*	.....	*	3 142	*	14	*
Nueva Guinea.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	39	*
Nueva Zelanda.....	39	*	498	*	.....	.....	.....	.....
Sumatra.....	8 923	*	257 605	*	56 778	0,4	.....	.....
Tahiti.....	189 901	0,3	1 093	1,8	50 020	0,4	.....	.....
<b>Totales .....</b>	<b>211 911</b>	<b>0,3</b>	<b>259 196</b>	<b>1,8</b>	<b>109 940</b>	<b>0,8</b>	<b>53</b>	<b>*</b>
<b>Gran total .....</b>	<b>73 787 442</b>	<b>100</b>	<b>14 687 644</b>	<b>100</b>	<b>14 281 935</b>	<b>100</b>	<b>73 787 442</b>	<b>100</b>

EXPORTACION DE

Enero.....	195 barras, con peso de	90.007 onzas troy,
Marzo.....	177 barras, con peso de	83.469 onzas troy,
Marzo.....	147 barras, con peso de	63.779 onzas troy,
Mayo.....	169 barras, con peso de	79.311 onzas troy,
Julio (1).....	128 barras, con peso de	60.455 onzas troy,
Agosto.....	159 barras, con peso de	70.852 onzas troy,
Agosto.....	145 barras, con peso de	63.528 onzas troy,

Totales..... 1.119

511.401

Nota. La exportación se efectuó con destino a Estados Unidos.

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

PAISES - VALORES - (Conclusión).

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

IMPORTACION				EXPORTACION						PAISES
COMO PAIS DE COMPRA				COMO PAIS DE VENTA						
Julio		Agosto		Primer semestre		Julio		Agosto		
Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%	
163 362	1,1	412 165	2,9	402 212	0,6	227 935	3,6	1 190	*	<i>América del Sur.</i>
159 449	1,0	1 394 743	9,8	3 871	*	403	*	.....	.....	Argentina.
38 943	0,3	33 855	0,2	26 093	*	8 072	0,1	2 500	*	Bolivia.
2 478	*	2 844	*	104 162	0,1	2 905	*	7 100	0,2	Brasil.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Chile.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Ecuador.
419 193	2,9	245 120	1,7	9 826	*	2 357	*	3 034	0,1	Guayana inglesa.
58 261	0,3	94 957	0,7	3 200	*	.....	.....	.....	.....	Paraguay.
113 326	0,8	47 692	0,3	207 411	0,3	54 162	0,8	62 934	1,3	Perú.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Uruguay.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Venezuela.
935 015	6,4	2 231 386	15,6	756 775	1,1	295 834	4,6	76 798	1,0	Totales.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	<i>Asia.</i>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Borneo.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Ceylán.
.....	.....	465	*	17 086	*	.....	.....	.....	.....	China.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Chipre.
687	*	11 057	0,1	20	*	.....	.....	.....	.....	Filipinas.
11 770	0,1	4 737	*	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Hong-Kong.
993	*	2 209	*	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Indias británicas.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Indias holandesas.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Indochina.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Irak.
94 328	0,6	27 802	0,2	104 113	0,1	2 190	*	2 118	*	Japón.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Java.
559	*	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Malasia británica.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Palestina.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Persia.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Stam.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Siria.
108 337	0,7	46 300	0,3	121 219	0,2	2 190	*	2 118	*	Totales.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	<i>Africa.</i>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Argelia.
.....	.....	5	*	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Egipto.
.....	.....	.....	.....	1 270 548	1,8	234 389	3,7	.....	.....	Islas Canarias.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Madagascar.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Marruecos francés.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Sudán Anglo-egipcio.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Somalilandia británica.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	1 883	*	.....	.....	Unión Sud-africana.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Zanzibar.
.....	.....	5	*	1 270 548	1,8	236 1272	3,7	.....	.....	Totales.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	<i>Oceania</i>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Australia.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Nueva Guinea.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Nueva Zelandia.
.....	.....	50 020	0,4	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Sumatra.
.....	.....	50 020	0,4	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Tahití.
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Totales.
14 687 644	100	14 281 935	100	69 563 120	100	6 376 739	100	4 910 448	100	Gran total

ORO EN BARRAS

por valor de.....	\$	5.512.926	por	Barranquilla.
por valor de.....		5.112.489	»	»
por valor de.....		3.917.564	»	Buenaventura
por valor de.....		4.857.818	»	»
por valor de.....		3.702.839	»	Barranquilla
por valor de.....		4.339.716	»	»
por valor de.....		3.891.101	»	»

31.334.453

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADÍSTICA

EXPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES, POR

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: R, racimos; S, sacos de 60 kilos netos; B, barriles; OT, onzas troy; N, número.

ARTICULOS	PRIMER SEMESTRE			JULIO
	CANTIDADES		VALOR	CANTIDADES
	Unidad	Peso neto - Kilos	Pesos	Unidad
<b>Balata</b> .....		17 236	23 691	
<b>PAÍSES</b>				
Brasil .....		1 100	1 500	.....
Estados Unidos .....		16 136	22 191	.....
<b>ADUANAS</b>				
Barranquilla .....		16 136	22 191	.....
Leticia .....		1 100	1 500	.....
<b>Banano</b> .....	R	1 531 154	43 933 153	1 649 345 R
<b>PAÍSES</b>				
Curazao .....	»	22 635	691 050	» 2 200
Estados Unidos .....	»	1 296 555	38 886 650	» 154 432
Zona del Canal .....	»	211 964	4 355 453	» 90 336
<b>ADUANAS</b>				
Barranquilla .....	»	1 200	12 000	» 150
Santa Marta .....	»	1 317 990	39 565 700	» 1 558 859
Turbo .....	»	211 964	4 355 453	» 90 336
<b>Bálsamo de Tolú</b> .....		44 997	77 328	
<b>PAÍSES</b>				
Argentina .....		3 165	4 388	.....
Estados Unidos .....		39 167	68 807	.....
Reino Unido .....		2 665	4 133	.....
<b>ADUANAS</b>				
Barranquilla .....		44 997	77 328	.....
<b>Café</b> .....	S	1 916 307	114 978 429	49 538 681 S
<b>PAÍSES</b>				
Argentina .....	»	231	13 863	» 4 784
Canadá .....	»	24 982	1 498 992	» 535 361
Curazao .....	»		4	» 2
Chile .....	»	817	49 041	» 17 227
España .....	»	378	22 716	» 4 235
Estados Unidos .....	»	1 745 770	104 746 207	» 45 333 996
Francia .....	»		2	» 1
Finlandia .....	»	24 954	1 497 285	» 458 023
Japón .....	»	763	45 770	» 16 580
Suecia .....	»	16 433	985 982	» 347 438
Suiza .....	»	237	14 016	» 6 325
Unión Sud-africana .....	»			» 58
U. R. S. S. .....	»	100 762	6 045 734	» 2 791 920
Zona del Canal .....	»	980	58 817	» 22 789
<b>ADUANAS</b>				
Barranquilla .....	»	531 118	31 867 060	» 13 423 534
Buenaventura .....	»	1 061 859	63 711 514	» 27 928 882
Cartagena .....	»	222 257	13 335 399	» 5 688 463
Cúcuta .....	»	98 638	5 918 305	» 2 435 268
Santa Marta .....	»	1 262	75 741	» 31 692
Tumaco .....	»	1 173	70 390	» 30 829
Encomiendas postales .....	»		20	» 13

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

PAISES DE VENTA Y POR ADUANAS

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: R, racimos; S, sacos de 60 kilos netos; B, barriles; OT, onzas troy; N, número.

JULIO		AGOSTO			ARTICULOS
CANTIDADES	VALOR	CANTIDADES		VALOR	
Peso neto Kilos	Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Pesos	
565	776		3 000	3 600	Balata .
565	776		3 000	3 600	PAISES Brasil. Estados Unidos.
565	776		3 000	3 600	ADUANAS Barranquilla. Leticia.
4 906 960	195 289	R 187 738	5 632 140	229 171	Banano .
66 000	575	» 1 500	45 000	391	PAISES Curazao. Estados Unidos. Zona del Canal.
4 612 960	190 154	» 186 238	5 587 140	228 780	ADUANAS
228 000	4 560				Barranquilla. Santa Marta. Turbo.
4 678 960	190 729	» 187 738	5 632 140	229 171	
228 000	4 560				
14 647	22 126		16 697	29 122	Bálsamo de Tolú .
11 819	17 176		445	722	PAISES Argentina. Estados Unidos. Reino Unido.
3 028	4 950		13 973	22 400	ADUANAS
			2 279	6 000	Barranquilla.
14 847	22 125		16 697	29 122	
2 185 490	1 137 893	S 366	18 349	10 698	Café .
35 018	20 088	» 14	837	468	PAISES Argentina. Canadá. Curazao. Chile. España. Estados Unidos. Francia. Finlandia. Japón. Suecia. Suiza. Unión Sud-africana. U. R. S. S. Zona del Canal.
14 392	8 072	» 292	17 512	10 230	ADUANAS
2 118 934	1 099 577				Barranquilla. Buenaventura. Cartagena. Cúcuta. Santa Marta. Turaco. Encomiendas postales.
3 494	1 883				
13 652	8 043				
537 748	280 080	» 292	17 512	10 230	
1 338 648	702 000	» 14	837	468	
316 094	155 583				

(Continúa).

EXPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES, POR

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1).

ABREVIATURAS: R, racimos; S, sacos de 60 kilos netos; B, barriles; OT, onzas troy; N, número.

ARTICULOS	PRIMER SEMESTRE			JULIO	
	CANTIDADES		VALOR	CANTIDADES	
	Unidad	Peso neto — Kilos	Pesos	Unidad	
<b>Cueros de res</b> .....		<b>1 804 924</b>	<b>582 278</b>		
<b>PAÍSES</b>					
China.....		52 427	11 686		
Estados Unidos.....		850 683	258 523		
Reino Unido.....		901 714	309 069		
Zona del Canal.....		—	—		
<b>ADUANAS</b>					
Barranquilla.....		442 623	178 458		
Buenaventura.....		531 281	176 380		
Cartagena.....		815 366	224 692		
Cúcuta.....		8 554	1 970		
Riohacha.....		6 900	778		
Encomiendas postales.....		—	—		
<b>Cueros de cabra y oveja</b> .....		<b>62 341</b>	<b>38 403</b>		
<b>PAÍSES</b>					
Estados Unidos.....		62 341	38 403		
<b>ADUANAS</b>					
Barranquilla.....		62 341	38 403		
<b>Cueros de calmán</b> .....		<b>29 497</b>	<b>32 871</b>		
<b>PAÍSES</b>					
Cuba.....		9 780	8 340		
Curazao.....		700	950		
Estados Unidos.....		19 017	23 581		
<b>ADUANAS</b>					
Barranquilla.....		29 497	32 871		
<b>Dividivi</b> .....		<b>2 097 424</b>	<b>58 483</b>		
<b>PAÍSES</b>					
Curazao.....		462 320	13 020		
Estados Unidos.....		1 634 804	55 463		
Reino Unido.....		—	—		
<b>ADUANAS</b>					
Barranquilla.....		1 197 025	41 228		
Cartagena.....		92 779	3 735		
Riohacha.....		807 320	23 520		
<b>Petróleo crudo</b> .....	<b>B</b>	<b>9 646 320</b>	<b>1 359 103 858</b>	<b>16 191 495</b>	<b>B 2 529 654</b>
<b>PAÍSES</b>					
Argentina.....	»	168 945	22 540 760	»	97 398
Canadá.....	»	6 193 698	879 513 558	»	1 728 360
Curazao.....	»	2 007 126	287 761 200	»	—
España.....	»	97 078	12 336 100	»	—
Estados Unidos.....	»	422 795	60 617 920	»	510 371
Islas Canarias.....	»	425 998	54 256 170	»	99 644
Portugal.....	»	330 680	42 075 150	»	93 881
<b>ADUANAS</b>					
Cartagena.....	»	9 646 320	1 359 103 858	»	2 529 654

PAISES DE VENTA Y POR ADUANAS - (Continuación).

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: R, racimos; S, sacos de 60 kilos netos; B, barriles; OT, onzas troy; N, número.

J U L I O		A G O S T O			ARTICULOS
CANTIDADES	VALOR	CANTIDADES		VALOR	
Peso neto Kilos	Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Pesos	
164 498	72 954		585 821	227 439	Cueros de res.
—	—		—	—	PAISES
87 484	29 167	.....	55 904	19 275	China.
77 014	43 787	.....	419 181	175 661	Estados Unidos.
—	—	.....	90 736	31 503	Reino Unido.
					Zona del Canal.
					ADUANAS
146 165	66 020	.....	282 813	136 695	Barranquilla.
13 115	5 754	.....	130 316	43 875	Buenaventura.
5 218	1 190	.....	152 675	46 862	Cartagena.
—	—	.....	—	—	Cúcuta.
—	—	.....	17	7	Riohacha.
—	—	.....	—	—	Encomiendas postales.
21 890	17 322		19 469	16 023	Cueros de cabra y oveja.
—	—		—	—	PAISES
21 890	17 322	.....	19 469	16 023	Estados Unidos.
—	—		—	—	ADUANAS
21 890	17 322	.....	19 469	16 023	Barranquilla.
5 229	6 135		3 405	5 152	Cueros de caimán.
—	—		—	—	PAISES
3 652	4 453	.....	1 010	800	Cuba.
1 577	1 682	.....	2 395	4 352	Curazao.
—	—		—	—	Estados Unidos.
5 229	6 135	.....	3 405	5 152	ADUANAS
—	—		—	—	Barranquilla.
306 600	11 763		399 808	19 491	Dividivi.
—	—		—	—	PAISES
163 400	5 600	.....	249 900	11 650	Curazao.
91 000	3 538	.....	149 908	7 841	Estados Unidos.
49 200	2 625	.....	—	—	Reino Unido.
—	—		—	—	ADUANAS
143 200	6 163	.....	149 908	7 841	Barranquilla.
—	—	.....	—	—	Cartagena.
163 400	5 600	.....	249 900	11 650	Riohacha.
357 671 702	4 548 033	B 2 105 442	295 302 468	4 163 576	Petróleo crudo.
—	—		—	—	PAISES
13 997 360	227 341	.....	—	—	Argentina.
245 257 960	2 882 420	» 1 718 870	241 312 958	3 340 634	Canadá.
—	—	.....	—	—	Cur-zao.
—	—	.....	—	—	España.
73 300 692	959 389	» 292 200	41 981 540	579 477	Estados Unidos.
13 206 070	231 389	.....	—	—	Islas Canarias.
11 909 620	245 494	» 94 372	12 007 970	243 465	Portugal.
—	—		—	—	ADUANAS
357 671 702	4 548 033	» 2 105 442	295 302 468	4 163 576	Cartagena.

(Continúa).

EXPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES, POR

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: R, racimos; S, sacos de 60 kilos netos; B, barriles; OT, onzas tr y; N, número.

ARTICULOS	PRIMER SEMESTRE			JULIO
	CANTIDADES		VALOR	CANTIDADES
	Unidad	Peso neto Kilos	Pesos	Unidad
<b>Platino crudo</b> .....	OT	4 317	75 027	OT 4 328
PAÍSES				
Estados Unidos.....	»	-----	-----	» 4 328
Japón.....	»	1 317	75 027	» -----
ADUANAS				
Barranquilla.....	»	919	52 391	» -----
Buenaventura.....	»	255	14 496	» 4 328
Encomien das Postales.....	»	141	8 140	» -----
<b>Tagua</b> .....		39 600	3 200	
PAÍSES				
Estados Unidos.....		39 600	3 200	
ADUANAS				
Tumaco.....		39 600	3 200	
<b>Sombreros de paja</b> .....	N	25 995	17 577	N 830
PAÍSES				
Estados Unidos.....	»	25 175	17 082	» -----
Venezuela.....	»	780	495	» 830
ADUANAS				
Buenaventura.....	»	25 175	17 082	» -----
Cúcuta.....	»	780	495	» 830

(1) Datos provisionales.

IMPORTACION Y EXPOR

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

CANTIDADES EN KILOS BRUTOS

ADUANAS	IMPORTACION					
	PRIMER SEMESTRE		JULIO		AGOSTO	
	Kilos brutos	%	Kilos brutos	%	Kilos brutos	%
Arauca.....	1 503	*	26 640	0,1	-----	-----
Barranquilla.....	69 491 040	41,1	14 737 394	31,4	13 345 312	45,4
Buenaventura.....	41 198 073	24,7	9 739 710	20,8	7 897 909	26,8
Cartagena.....	39 276 941	23,2	18 514 715	39,5	5 896 116	20,0
Cúcuta.....	5 957 537	3,5	1 280 596	2,7	817 407	2,8
Ipiale.....	72 334	*	10 301	*	5 696	*
Leicia.....	551 379	0,3	91 887	0,2	-----	-----
Puerto Carreño.....	257	*	-----	-----	-----	-----
Puerto Córdoba.....	572	*	-----	-----	-----	-----
Riohacha.....	561 123	0,3	54 225	0,1	94 243	0,3
San Andrés y Providencia.....	487 609	0,3	31 659	0,1	70 743	0,2
Santa Marta.....	9 280 070	5,5	2 225 983	4,7	1 057 192	3,6
Tumaco.....	1 314 314	0,8	123 168	0,3	213 516	0,7
Turbo.....	97 607	0,1	-----	-----	-----	-----
Yavaraté.....	34 857	*	4 302	*	-----	-----
Encomien das Postales.....	96 282	0,1	17 126	*	18 102	0,1
Aeroexpresos.....	49 704	*	11 422	*	9 581	*
<b>Totales</b> .....	<b>168 977 202</b>	<b>100</b>	<b>48 875 179</b>	<b>100</b>	<b>29 425 847</b>	<b>100</b>

VALORES EN PESOS MONEDA LEGAL

Arauca.....	235	*	6 086	*	-----	-----
Barranquilla.....	33 818 215	45,8	6 518 407	44,1	6 609 111	46,3
Buenaventura.....	24 022 835	32,6	4 834 540	32,9	4 769 453	33,4
Cartagena.....	9 821 280	13,3	2 166 585	14,8	1 870 767	13,1
Cúcuta.....	2 553 840	3,5	370 896	2,5	345 532	2,4
Ipiales.....	28 486	*	796	*	1 495	*
Leicia.....	108 990	0,2	16 171	0,1	-----	-----
Puerto Carreño.....	1 269	*	-----	-----	-----	-----
Puerto Córdoba.....	1 539	*	-----	-----	-----	-----
Riohacha.....	30 574	*	2 909	*	6 814	*
San Andrés y Providencia.....	69 657	0,1	4 657	*	11 348	0,1
Santa Marta.....	808 406	1,1	267 445	1,8	152 665	1,1
Tumaco.....	507 986	0,7	95 991	0,7	111 945	0,8
Turbo.....	7 335	*	-----	-----	-----	-----
Yavaraté.....	25 589	*	3 138	*	-----	-----
Encomien das Postales.....	984 343	1,3	196 355	1,3	201 791	1,4
Aeroexpresos.....	988 859	1,3	203 628	1,4	201 988	1,4
<b>Totales</b> .....	<b>73 787 442</b>	<b>100</b>	<b>44 687 644</b>	<b>100</b>	<b>14 282 939</b>	<b>100</b>

\* Porcentaje de menos de 0,1.

PAISES DE VENTA Y POR ADUANAS - (Conclusión).

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: R, racimos; S, sacos de 60 kilos netos; B, barril-s; OT, onzas troy; N, número.

JULIO		AGOSTO			ARTICULOS
CANTIDADES	VALOR	CANTIDADES		VALOR	
Peso neto Kilos	Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Pesos	
135	197 631				<b>Platino crudo.</b>
135	197 631	-----	-----	-----	PAISES Estados Unidos. Japón.
135	197 631	-----	-----	-----	ADUANAS Barranquilla. Buenaventura. Encomiendas Postales.
92 000	1 800		92 000	1 800	<b>Tagua.</b>
92 000	1 800	-----	92 000	1 800	PAISES Estados Unidos.
92 000	1 800	-----	92 000	1 800	ADUANAS Tumaco.
83	250	19 223	1 842	12 422	<b>Sombreros de paja.</b>
83	250	18 143	1 734	11 872	PAISES Estados Unidos. Venezuela.
83	250	1 080	108	550	ADUANAS Buenaventura. Cúcuta.

TACION, POR ADUANAS

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

CANTIDADES EN KILOS BRUTOS

EXPORTACION						ADUANAS
PRIMER SEMESTRE		JULIO		AGOSTO		
Kilos brutos	%	Kilos brutos	%	Kilos brutos	%	
38 157 444	2,5	1 475 904	0,4	895 365	0,3	Arauca.
64 965 013	4,2	1 388 67	0,4	160 051	*	Barranquilla.
1 374 487 290	89,9	358 148 646	97,7	295 645 523	97,6	Buenaventura.
6 414 852	0,4	344 261	0,1	158 497	*	Cartagena.
42 670	*	3 350	*	1 546	*	Cúcuta.
1 147	*	-----	-----	-----	-----	Ipiales.
858 000	0,1	166 000	*	258 000	0,1	Leticia.
18 921	*	18 195	*	16 630	*	Puerto Carreño.
39 830 878	2,6	4 674 760	1,3	5 634 532	1,9	Puerto Córdoba.
111 010	*	92 900	*	92 900	*	Riohacha.
4 384 185	0,3	228 000	0,1	-----	-----	San Andrés y Providencia.
1 138	*	341	*	113	*	Santa Marta.
10 994	*	2 127	*	2 531	*	Tumaco.
1 529 283 832	100	366 563 174	100	302 868 973	100	Turbo.
						Yavaraté.
						Encomiendas Postales.
						Aerorexpresos.
						Totales.

VALORES EN PESOS MONEDA LEGAL

14 651 049	21,1	494 727	7,8	292 053	5,9	Arauca.
28 251 012	40,6	920 578	14,1	75 869	1,5	Barranquilla.
22 257 279	32,0	4 712 277	73,9	4 219 749	86,3	Buenaventura.
2 590 456	3,7	36 794	0,6	50 777	1,0	Cartagena.
16 196	*	2 800	*	3 600	*	Cúcuta.
1 582	*	-----	-----	-----	-----	Ipiales.
24 778	*	5 600	0,1	11 660	0,3	Leticia.
285	*	144	*	116	*	Puerto Carreño.
1 605 510	2,3	191 401	3,0	229 315	4,8	Puerto Córdoba.
34 029	0,1	1 800	*	1 800	*	Riohacha.
95 864	0,1	4 500	0,1	-----	-----	San Andrés y Providencia.
19 816	*	3 730	0,1	1 528	*	Santa Marta.
15 234	*	2 325	*	4 021	0,1	Tumaco.
69 563 1120	100	6 376 739	100	4 910 448	100	Turbo.
						Yavaraté.
						Encomiendas Postales.
						Aerorexpresos.
						Totales.

IMPORTACION DE

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup>, pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	PRIMER SEMESTRE			JULIO	
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos
<b>A</b>					
Abonos:					
Químicos nitrogenados (otros).....		760 940	73 032		827 228
Salitre no purificado.....		279 644	21 778		25 050
Accesorios de magnesia para maquinaria.....		8 131	5 973		651
Accesorios para muebles y para construcciones y remaches para marcar ganado, de aluminio y sus aleaciones.....		1 282	10 251		48
Accesorios y partes para motores eléctricos.....		1 165	5 548		23
Accesorios para aparatos radioeléctricos, válvulas, lámparas o tubos.....		1 400	22 811		45
Accesorios para aparatos radioeléctricos (otros).....		7 947	54 717		1 796
Accesorios para motores de explosión y combustión interna.....		70 978	292 960		11 530
Accesorios de cobre para maquinaria agrícola.....		2 207	8 261		354
Accesorios y partes de aeroplanos y aerostatos.....		12 347	195 606		1 175
Accesorios para tubería de grandes instalaciones.....		177 336	121 723		51 300
Aceites ácidos.....		403 602	83 853		101 019
Aceite de bacalao medicinal.....	4 331-G	15 513	17 195	3 348-G	11 444
Aceite de coco, de palmiste y similares impuros, para usos industriales.....					
Aceite de creosota.....		2 007	534		406
Aceites de linaza no trabajados, para usos industriales.....	119 084-G	396 794	135 937	1 555-G	5 353
Aceiteras, anafes, quemadores para lámparas, no niquelados.....		309	1 291		
Aceites para mesa:					
Alimenticios (otros) refinados (a).....	147 518-B	103 837	49 703	31 415-B	22 053
De maíz, de algodón, de palma de coco, de coiza, de sésamo, refinados (a).....	5 081-B	3 735	1 552	2 758-B	1 942
De olivas, refinado (a).....	8 399-B	6 022	10 930	690-B	473
Aceites esenciales, vegetales (otros).....		157	7 697		
Aceite de quenopodio.....		655	7 085		275
Aceite de tetracloruro de carbono.....		7 129	9 836		350
Aceites trabajados para lubricantes.....	518 263-G	1 770 379	475 070	92 304-G	318 039
Aceite mineral para transformadores.....	1 312-G	4 297	754	1-G	5
Aceite para transformadores, cuando viene con ellos.....	110-G	381	87	140-G	363
Aceitonas (a).....		32 194	22 055		20 337
Acetanilida.....		368	491		100
Acetato de amilo.....		15 629	12 871		4 477
Acido acético sin desnaturalizar.....		7 014	3 855		3 185
Acido benzoico y sus sales.....		310	805		21
Acido bórico.....		16 861	5 116		1 981
Acido cítrico.....		40 860	41 521		2 394
Acido clorhídrico.....		184 279	42 298		27 435
Acido sulfúrico.....		620 979	71 633		234 608
Acido tartárico.....		43 794	102 246		21 132
Acordeones y dulzainas.....		1	5		
Agua oxigenada.....		62 759	48 172		27 563
Aguarrás o esencia de trementina.....	23 628-G	73 821	31 145	6 327-G	19 456
Agujas de todas clases, menos para cirugía.....		5 851	44 714		335
Agujas propias para las máquinas de tejidos de punto.....		211	27 635		60
Agujas para gramófonos y gramfonos.....		7 025	25 078		342
Aire líquido.....		399	1 299		122
Aisladores de porcelana o loza, desmontados, sin partes de metal.....		28 447	14 818		7 927
Aisladores de porcelana o loza, montados, con partes de metal.....		23 912	14 173		8 052
Ajos y cebollas crudos (a).....		32 190	4 262		32 180
Alambique de más de 5 litros de capacidad.....		30	143		
Alambre de cobre, desnudo, de cualquier diámetro.....		166 007	128 760		25 445
Alambre de cobre, forrado, aislado, de cualquier diámetro.....		249 127	189 961		32 949
Alambre de hierro o acero galvanizado.....		904 637	190 798		170 617
Alambre de hierro o acero sin galvanizar, propio para la fabricación de puntillas.....		598 327	81 508		85 649
Alambre ordinario para soldadura eléctrica.....		99 102	42 972		15 568
Alambre de púas para cercas.....		3 513 901	608 652		279 527
Alcáñor en bruto en cantidades menores de 10 kilos.....		9 795	208 736		721
Alcaparras, encurtidos y legumbres conservadas en latas (a).....		62 604	31 058		17 439
Alcohol metílico (espíritu de madera).....	51 171-B	34 593	14 574	5 565-G	3 339
Alcohol, espíritu de vino desnaturalizado.....	32 167-B	21 036	5 350	14 500-B	8 957
Alfileres y horquillas de todas clases.....		3 138	9 970		573
Alfombras y tapetes de lana y la tela para hacerlos.....		2 278	8 834		1 079
Alfombras y tapetes de lino, yute, cáñamo, etc., y la tela para hacerlos.....		1 842	2 496		1 680
Algodón cardado o peinado.....		15 576	21 256		1 378
Algodón medicinal.....		56 132	71 159		14 553
Algodón en rama y desechos de algodón.....		7 084 254	2 813 886		979 412
Almanques y propagandas en hojas o en rústica, impresos en diferentes colores.....		14 872	16 153		1 322
Almanques y propagandas en hojas o en rústica, impresos en un solo color.....		4 451	3 907		1 719
Almidón para la industria (a).....		115 288	30 968		35 870
Aluminio y sus aleaciones en láminas, planchas y hojas de más de 1/10 de milímetro de espesor.....		14 475	18 429		30
Aluminio y sus aleaciones en láminas, planchas y hojas de 1/10 de milímetro de espesor y menos.....		61 877	86 781		

◊ Menos de 500 gramos.

ARTICULOS IMPORTANTES

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup>, pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

JULIO		A G O S T O		ARTICULOS
Valor — Pe sos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	
99 774		732 416	64 177	<b>A</b> Abonos: Químicos, nitrogenados (otros). Sulfite no purificado.
1 352		.....	.....	
455		.....	.....	Accesorios de magnesia para maquinaria. Accesorios para muebles y para construcciones y remaches para marcar ga- nado, de aluminio y sus aleaciones.
112		4	31	Accesorios y partes para motores eléctricos.
237		324	1 344	Accesorios para aparatos radioeléctricos, válvulas, lámparas o tubos.
929		455	13 909	Accesorios para aparatos radioeléctricos (otros).
10 040		2 857	14 679	Accesorios para aparatos radioeléctricos (otros).
60 344		14 101	55 047	Accesorios para motores de explosión y combustión interna.
1 689		279	927	Accesorios de cobre para maquinaria agrícola.
16 602		1 829	30 919	Accesorios y partes de aeroplanos y aerostatos.
30 758		26 914	18 879	Accesorios para tubería de grandes instalaciones.
21 439		55 176	12 725	Aceites ácidos.
14 573	3 352-G	11 753	8 741	Aceite de bacalao medicinal.
.....		761	453	Aceite de coco, de palmiste y similares impuros, para usos industriales.
77		1 477	2 253	Aceite de creosota.
3 337	18 587-G	61 023	21 237	Aceites de linaza no trabajados, para usos industriales. Aceiteras, anafes, quemadores para lámparas, no niquelados.
.....		.....	.....	
12 221	38 593-B	26 949	19 971	Aceites para mesa. Alimenticios (otros) refinados (a). De maíz, de algodón, de palma de coco, de colza, de sésamo, refinados (a). De olivas, refinado (a).
1 346	30 273-B	1 149	624	
1 444	1 501-B	1 038	2 796	
.....		.....	.....	
2 452		.....	.....	Aceites esenciales, vegetales (otros). Aceite de quenopodio.
2 468		335	475	Aceite de tetracloruro de carbono.
92 353	129 021-G	439 539	104 878	Aceites trabajados para lubricantes.
14	165-G	540	101	Aceite mineral para transformadores.
1 292	210-G	735	250	Aceite para transformadores, cuando viene con ellos.
10 468		2 426	1 661	Aceitunas (a).
133		45	61	Acetanilida.
3 935		.....	.....	Acetato de amilo.
2 940		11 525	11 614	Acido acético sin desnaturalizar.
31		50	120	Acido benzoico y sus sales.
612		3	20	Acido bórico.
2 847		3 104	7 353	Acido cítrico.
10 725		1 354	714	Acido clorhídrico.
26 857		82 478	10 899	Acido sulfúrico.
57 371		18 759	54 107	Acido tartárico.
1		101	148	Acordeones y dulzainas.
21 412		18 822	14 738	Agua oxigenada.
9 155	5 143-G	16 412	8 377	Aguarrás o esencia de trementina.
5 717		1 266	8 804	Agujas d- todas clases, menos para cirugía.
8 880		68	7 134	Agujas propias para las máquinas de tejidos de punto.
1 752		14	187	Agujas para gramófonos y gramofonos.
57		33	76	Aire líquido.
4 050		2 132	1 075	Aisladores de porcelana, loza, desmontados sin partes de metal.
5 682		1 508	1 632	Aisladores de porcelana o loza, montados, con partes de metal.
2 697		6 873	2 409	Ajos y cebollas crudos (a)
.....		.....	.....	Alambiques de más de 5 litros de capacidad.
19 724		40 115	31 200	Alambre de cobre, desnudo, de cualquier diámetro.
26 243		43 097	39 134	Alambre de cobre, forrado, aislado, de cualquier diámetro.
44 689		250 229	54 720	Alambre de hierro o acero galvanizado. Alambre de hierro o acero sin galvanizar, propio para la fabricación de pun- tillas.
11 713		147 821	20 244	Alambre ordinario para soldadura eléctrica.
6 043		3 238	1 427	Alambre de púas para cercas.
50 183		628 990	110 420	Alcanfor en bruto, en cantidades menores de 10 kilos.
2 215		1 687	4 749	Alcaparras, encurtidos y legumbres conservadas en latas (a).
8 388		2 426	1 661	Alcohol metílico (espíritu de maderas)
877	14 776-B	8 320	5 487	Alcohol espíritu de vino desnaturalizado.
2 884	1 650-B	940	324	Afileres y horquillas de todas clases.
1 654		546	1 283	Alfombras y tapetes de lana y la tela para hacerlos.
3 882		2 625	9 925	Alfombras y tapetes de lino, yute, cáñamo, etc., y la tela para hacerlos.
3 470		351	577	Algodón cardado o peinado.
1 151		9 667	11 514	Algodón medicinal.
20 622		10 941	14 711	Algodón en rama y desechos de algodón.
410 152		3 401 649	1 341 913	Almanaques y propagandas en hojas o en rústica, impresos en diferentes co- lores.
1 931		1 588	1 700	Almanaques y propagandas en hojas o en rústica, impresos en un solo color.
2 542		3 787	4 658	Almidón para la industria (a).
9 548		21 760	5 271	Aluminio y sus aleaciones en láminas, planchas y hojas de más de 1/10 de milímetro de espesor.
87		1 174	2 609	Aluminio y sus aleaciones, en láminas, planchas y hojas de 1/10 de milímetro de espesor y menos.
.....		.....	.....	

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup> pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	PRIMER SEMESTRE			JULIO	
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos
Ampollitas de vidrio, vacías .....		2 916	11 991		2 882
Anilinas derivadas de los benzoles y naftalina.....		150 514	811 175		25 474
Anilinas solubles en aceite.....		21 623	22 337		5 731
Anís.....		2 241	2 180		-----
Anteojos y lentes con monturas de metales comunes.....		2 073	15 618		183
Antiflogistina.....		14 058	30 716		3 776
Aparatos científicos y de precisión, no designados.....		14 503	97 786		10 660
Aparatos cinematográficos y accesorios.....		5 195	45 973		410
Aparatos de medida y registro de energía eléctrica, de un peso neto menor de un kilo cada uno.....		1 443	12 489		391
Aparatos de medida y registro de energía eléctrica, de un peso neto de un kilo o más cada uno.....		18 267	84 184		1 906
Aparatos fotográficos y accesorios.....		4 063	32 879		619
Aparatos higiénicos y sanitarios.....		613 464	443 980		158 469
Aparatos ópticos no designados.....		87	2 025		80
Aparatos para reproducir manuscritos, autocopistas, hectógrafos, similares y accesorios.....		2 279	9 683		435
Aparatos para rayos X.....		1 844	17 745		513
Aparatos radio-receptores de ondas electromagnéticas.....	13 690-N	106 400	497 846	3 871-N	26 613
Aparatos radioeléctricos de emisión y recepción automática.....		11 557	143 315		3 978
Aparatos radiológicos y de aplicaciones médicas.....		3 606	31 987		290
Aparatos telefónicos y accesorios.....		26 578	248 292		2 507
Aparatos telegráficos y accesorios.....		268	5 689		9
Arados, sus rejas y repuestos.....		155 564	85 373		29 619
Arenas y arcillas.....		104 193	2 241		-----
Armazones o copas para sombreros.....		2 723	32 197		217
Arroz (.).....		125 438	17 857		14 362
Arsenobenzoles, salvarsanes y neosalvarsanes.....		6 049	175 357		1 054
Artefactos de barro cocido (otros).....		43 918	44 784		2 687
Artefactos de crochet, de algodón.....		2 014	2 182		37
Artefactos de madera, no especificados, sin seda ni piel.....		8 241	12 410		980
Artículos de algodón (otros).....		1 662	6 199		264
Artículos de aluminio y sus aleaciones.....		3 779	16 571		682
Artículos de caucho para usos técnicos.....		69 694	112 328		17 420
Artículos de caucho (otros).....		7 715	34 716		3 392
Artículos de celuloide, no especificados.....		2 310	13 026		351
Artículos de cinc y sus aleaciones, no designados.....		1 820	3 324		1 233
Artículos de cobre, latón o bronce, sin niquelar, no designados.....		13 716	53 165		2 090
Artículos de cobre, latón o bronce, niquelados, no designados.....		4 885	30 158		1 180
Artículos de cuero (otros).....		399	5 682		27
Artículos de hueso (otros).....		872	2 079		187
Artículos de mercería, no designados, de materias ordinarias y botones de ébano.....		49 982	268 855		6 071
Artículos de perfumería no designados.....		2 072	20 583		692
Artículos de pirotecnia.....		311	331		22
Artículos de plomo y antimonio, no designados.....		697	1 839		535
Artículos para escribir, dibujar o pintar, no designados.....		10 731	28 193		4 291
Artículos para deporte.....		11 779	49 545		2 501
Arvejas (a).....		2 494	1 084		300
Ascensores.....		27 551	38 630		10 961
Asfalto en bruto.....		49 559	4 569		7 455
Atomizadores.....		6 043	8 616		12
Autobuses con llantas neumáticas.....	48-N	88 716	98 060	4-N	7 404
Autobuses con llantas de caucho macizo.....	1-N	1 633	1 796	1-N	1 508
Autoclaves.....		1 013	5 869		1
Automóviles cuyo costo en fábrica no pase de \$ 1,050.....	1 645-N	2 453 528	2 757 983	190-N	283 620
Automóviles cuyo costo en fábrica sea de \$ 1,051 a \$ 2,000.....	175-N	317 085	447 153	11-N	19 028
Automóviles cuyo costo en fábrica sea de más de \$ 2,000.....	5-N	10 113	22 154	1-N	1 839
Avena triturada, perlada o mondada (a).....		804 461	158 839		128 957
Aves de corral (a).....	502-N	1 368	3 217		-----
Azúcar centrifugado (a).....		490	125		79
Azúcar de mesa (glucosa) (a).....		72 400	13 416		28 286
Azúcar mascabado (a).....		1 248	365		521
Azúcar refinado (a).....		168 986	21 174		29 977
Azufre.....		175 403	16 957		33 047
<b>B</b>					
Balanzas de precisión y accesorios.....		515	3 519		256
Balas, balines y perdigones sin explosivos o fulminantes.....		198 828	70 226		12 066
Balanzas y romanas para pesar de 1 a 250 kilogramos.....		20 894	43 442		4 018
Baldosas y tejas de vidrio.....		68 041	25 783		718
Bandas o correas de transmisión, de cuero.....		10 470	52 849		2 319
Bandas o tiras de cuero para el interior de los sombreros.....		2 164	15 377		885
Bandas o correas de transmisión, en fibras.....		14 249	46 602		2 701
Barnices de todas clases.....		75 009	61 616		14 954
Básculas para pesar más de 250 kilos.....		32 595	27 369		2 459

IMPORTANTES -- (Continuación).

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, vardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup>, pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

JULIO		A G O S T O		ARTICULOS
Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	
12 887		1 5 8	4 491	Ampolletas de vidrio, vacías.
133 642		5 952	15 925	Anilinas derivadas de los benzoles y naftalina.
5 744		512	2 883	Anilinas solubles en aceite
		50	74	Anís.
1 373		814	6 222	Anteojos y lentes con monturas de metales comunes.
8 435		3 841	8 599	Antiflogistina.
28 376		1 774	12 195	Aparatos científicos y de precisión, no designados.
5 478		455	7 530	Aparatos cinematográficos y accesorios.
				Aparatos de medida y registro de energía eléctrica, de un peso neto menor
2 059		60	1 157	de un kilo cada uno
				Aparatos de medida y registro de energía eléctrica, de un peso neto de un
92 001		2 992	9 304	kilo o más cada uno.
5 765		237	3 697	Aparatos fotográficos y accesorios,
116 876		123 872	91 879	Aparatos higiénicos y sanitarios.
2 839		1	3	Aparatos ópticos no designados
				Aparatos para reproducir manuscritos, autocopistas, hectógrafos y similares y
1 046		32	110	accesorios
4 045		82	1 122	Aparatos para rayos X.
143 015	2 581-N	20 315	99 103	Aparatos radio-receptores de ondas electromagnéticas.
51 250		2 191	27 278	Aparatos radioeléctricos de emisión y recepción automática.
2 857		192	1 375	Aparatos radiológicos y de aplicaciones médicas.
16 978		2 331	29 851	Aparatos telefónicos y accesorios.
179		102	3 483	Aparatos telegráficos y accesorios.
15 681		16 829	10 011	Arados, sus rejas y repuestos.
		10 614	1 411	Arenas y arcillas.
1 573		652	7 587	Armazones o copas para sombreros.
2 555		5 650	1 029	Arroz (z).
36 991		841	16 572	Arsenobenzoles, salvarsanes y neosalvarsanes.
2 828		1 525	1 585	Artefactos de barro cocido (otros).
1 127		390	4 606	Artefactos de crochet de algodón.
2 267		1 001	2 138	Artefactos de madera no especificados, sin seda ni piel.
627		121	658	Artículos de algodón (otros).
2 104		919	3 540	Artículos de aluminio y sus aleaciones.
31 592		15 589	29 750	Artículos de caucho para usos técnicos.
13 807		565	2 160	Artículos de caucho (otros).
3 096		1 080	7 178	Artículos de celuloide no especificados.
1 619		97	365	Artículos de cinc y sus aleaciones, no designados.
10 006		1 933	7 923	Artículos de cobre, latón o bronce, sin niquelar, no designados.
8 041		1 613	6 150	Artículos de cobre, latón o bronce, niquelados, no designados.
669		15	519	Artículos de cuero (otros).
581		485	2 587	Artículos de hueso (otros).
				Artículos de mercería no designados, de materias ordinarias y botones de
35 881		6 664	45 417	nácar
8 274		621	6 256	Artículos de perfumería no designados.
67				Artículos de pirotecnia.
1 135		232	533	Artículos de plomo y antimonio, no designados.
8 721		1 370	4 779	Artículos para escribir, dibujar o pintar, no designados.
7 907		10 068	12 116	Artículos para deporte.
84				Arvejas (a).
18 983		1 953	3 515	Ascensores.
1 408		169	35	Asfalto en bruto.
20		568	811	Atomizadores
9 514	5-N	9 217	11 396	Autobuses con llantas neumáticas.
1 676				Autobuses con llantas de caucho macizo.
22		14	396	Autoclaves
318 748	150-N	222 876	241 556	Automóviles cuyo costo en fábrica no pase de \$ 1.050.
25 182	11-N	19 685	27 280	Automóviles cuyo costo en fábrica sea de \$ 1.051 a \$ 2.000.
3 854				Automóviles cuyo costo en fábrica sea de más de \$ 2.000.
23 893		108 941	31 783	Avena triturada, perlada o mondada (a).
	259-N	38	230	Aves de corral.
45				Azúcar centrifugado (a).
5 158		32 968	6 252	Azúcar de maíz (glucosa) (a).
201		52	24	Azúcar mascabado (a).
3 968		12 293	1 350	Azúcar refinado (a).
3 324		102 176	7 080	Azufre
				<b>B</b>
2 142				Balanzas de precisión y accesorios.
4 918		1 711	740	Balas, balines y perdigones, sin explosivos o fulminantes.
12 286		3 386	8 217	Baldosas y romanas para pesar de 1 a 250 kilogramos.
332		8 834	3 318	Baldosas y tejas de vidrio.
12 456		931	4 233	Bandas o correas de transmisión de cuero.
6 861		295	2 454	Bandas o tiras de cuero para el interior de los sombreros.
9 171		2 225	8 847	Bandas o correas de transmisión, en fibras.
11 693		16 851	12 365	Barnices de todas clases.
2 509		17 004	14 902	Básculas para pesar más de 250 kilos.

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	PRIMER SEMESTRE			JULIO	
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos
terias para cocina, de hierro o acero, galvanizados, estañados, bronceados, barnizados, esmaltados, etc.		87 652	76 526		17 684
terias para cocina y utensilios de uso doméstico, de aluminio y sus aleaciones.		2 463	7 564		563
tunes y cremas para cueros manufacturados.		32 971	32 446		4 250
arbonato de sodio.		471 010	46 782		73 878
lares, desarmados o no, y accesorios.		334	799		584
letes (moneda)		1 305	18 402		6 360
sulfuro de carbono		130 924	38 110		78 505
artrato de potasio (crémor tártaro)		5 855	9 384		1 511
mbs de mano.		322	544		39
mbs mecánicas		215 989	351 091		36 230
mbillas de hilamento.		74 182	291 367		11 030
meteria de seda artificial		1 366	19 634		395
rato de sodio en cantidades mayores de 10 kilogramo		71 220	15 208		3 344
tellas y recipientes aislantes (thermos)	265 944-N	135 171	106 513	13 703-N	6 121
tones de hueso, tagua, cristal, etc., con agujeros.		8 844	38 557		1 318
andy (cognac) (a).	12 370-B	14 236	20 703	269-B	386
illantina y cosméticos.		863	15 375		154
ochas, cepillos, pinceles de todo género, etc., con madera, cuerno, hueso, etc., sin ornamentación.		8 622	37 743		1 262
ochas, cepillos, pinceles de todo género, con madera, cuerno, etc., barnizados, pulidos, abrillantados.		1 683	9 485		977
ques para la navegación interna, con motor.		392 483	169 230		-----
ques de vela		9 689	6 210		-----
titarras, salchichas y embuchados, estén o no conservados en cajas (a).		71 346	53 745		10 130
<b>C</b>					
bles de cobre, desnudos.		131 662	88 205		142
bles de cobre, forrados, aislados con gutapercha, brea u otras sustancias.		165 056	101 769		37 958
bles o cuerdas de lino, cáñamo, yute, etc., de más de 3 milímetros de diámetro.		183 198	57 164		19 544
brestantes, malacates y accesorios.		20 391	27 919		4 743
cao en grano (a)		1 953 319	521 530		243 352
denas de hierro o acero de más de un centímetro de luz en cada eslabón.		31 734	18 201		11 892
jas de cartón recubiertas de papel.		3 094	10 289		1 876
lcomanias.		808	6 723		79
laderas de vapor de todas clases.		275 992	102 266		4 538
lchimina.		22 046	6 025		15 142
lizado de tela de algodón, para hombres y niños.		12 214	40 403		1 453
lizado de tela de algodón, para mujeres y niñas.		10 044	48 221		1 075
lizado de cuero fino, como becerro, etc., para hombres y niños.		5 411	3 038		127
lizado de caucho, zapatos.		7 698	16 963		3 026
lmones con llantas de caucho (neumáticos)	532-N	1 127 803	938 325	50-N	129 450
lmpanas para hacer sombreros, rasadas, engomadas o aprestadas.	7 970-N	718	12 036		-----
lmpanas de fieltro para hacer sombreros.	97 807-N	8 961	94 911	44 127-N	4 343
lnales y caballetes estañados.		14 838	5 463		2 635
lnela y canelón (a).		75 763	52 526		6 073
lpsulas cargadas para escopetas de cacería.		1 204	2 701		519
lpsulas vacías, de gelatina y otras sustancias similares, para envases de medicamentos		1 203	13 420		200
lpsulas cargadas para revólveres y pistolas.		730	1 825		196
lpsulas vacías para escopetas de cacería		356	1 476		-----
lrbón mineral		279 729	18 341		13 516
lrbonato de sodio.		555 171	41 848		211 258
lrburo de calcio		288 492	53 086		21 964
lrrnes preparadas o conservadas en aceite, salsa, etc. (a).		8 053	5 888		1 664
lrrnes y pescados sin preparar (a).		16 652	8 968		412
lrrretillas de mano		290 587	78 278	1 790-N	44 979
lrrteras y cigarrilleras de cuero.		2 603	26 266		361
lrrrieles y portamonedas de cuero.		78	1 312		1
lrrtones ordinarios fabricados con pasta de madera o de paja.		588 779	81 745		96 341
lrrtones de más de 200 gramos de peso por metro cuadrado, opacos y ornamentados por una cara y con satin o color por la otra.		3 311	644		-----
lrrtón impermeable imitación linóleo, para pisos o para techos.		719	334		-----
lrrtón impermeable para pisos y techos.		559 274	100 918		116 068
lrrtón en tiras para sombreros, imitación tafete.		4 411	12 996		556
lrrtulina blanca y de color para tarjetas, diplomas, etc.		66 903	27 082		34 247
lrrtólogos de todo género para propaganda.		2 554	2 365		632
lrrbada perlada.		10 546	1 764		32
lrruloide.		2 064	7 718		223
lrrmento blanco		973 377	60 435		251 667
lrrmento para dentistas.		892	12 854		79
lrrmento romano.		697 025	36 725		535 814
lrrpillos para dientes.		8 143	74 163		1 620
lrrraduras, candados y llaves sueltas de hierro o acero.		9 211	18 521		1 837
lrrrasises de automóviles y camiones cuyo costo en fábrica no pase de \$ 1.050 cada uno.	756-N	1 351 072	1 135 008	122-N	218 704

IMPORTANTES - (Continuación).

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

JULIO	A G O S T O			ARTICULOS
	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	
16 637		14 050	12 196	Baterías para cocina, de hierro o acero, galvanizados, estañados, bronceados barnizados, esmaltados, etc.
2 179		366	2 957	Baterías para cocina y utensilios de uso doméstico, de aluminio y sus aleaciones.
3 981		6 878	7 696	Betunes y cremas para cueros manufacturados.
7 736		109 984	10 567	Bicarbonato de sodio.
1 129		.....	.....	Billares, desarmados, o nó, y accesorios.
83 519		3 475	46 435	Billetes (moneda).
22 547		270	35	Bisulfuro de carbono.
2 316		.....	.....	Bitartrato de potasio (crémor tártaro).
162		.....	.....	Bombas de mano.
56 893		14 462	21 692	Bombas mecánicas.
54 951		15 449	67 897	Bombillas de filamento.
6 333		273	2 769	Bonetería de seda artificial.
1 477		3 840	2 000	Borato de sodio en cantidades mayores de 10 kilogramos.
9 681	31 090-N	12 433	16 262	Botellas y recipientes aislantes (thermos).
4 523		3 765	16 649	Botones de hueso, tagua, cristal, etc., con agujeros.
419	3 367-B	4 508	5 194	Brandy (cognac) (a).
2 360		832	37 151	Brillantina y cosméticos
5 000		2 269	9 749	Brochas, cepillos, pinceles de todo género, etc., con madera, cuerno, hueso, etc., sin ornamentación.
3 226		211	1 902	Brochas, cepillos, pinceles de todo género, con madera, cuerno, etc., barnizados, pulidos, abrillantados.
.....		.....	.....	Buques para la navegación interna, con motor.
8 843		9 265	7 673	Buques de vela.
				Butifarras, salchichas y embuchados, estén o nó conservados en cajas (a).
				<b>C</b>
399		3 792	3 968	Cables de cobre, desnudos.
21 674		4 618	6 409	Cables de cobre, forrados, aislados con gutapercha, brea u otras sustancias
6 539		66 906	19 595	Cables o cuerdas de lino, cañamo, yute, etc., de más de 3 milímetros de diámetro.
7 686		121	769	Cabrestantes, malacates y accesorios.
74 737		159 120	52 230	Cacao en grano (a).
4 933		10 860	5 757	Cadenas de hierro o acero de más de un centímetro de luz en cada eslabón.
7 762		162	483	Cajas de cartón recubiertas de papel.
1 936		66	339	Calcomanías.
5 204		38 122	20 164	Calderas de vapor de todas clases.
3 382		2 984	1 244	Calcomina.
6 706		822	4 198	Calzado de tela de algodón, para hombres y niños.
4 665		2 459	10 827	Calzado de tela de algodón, para mujeres y niñas.
1 201		128	1 231	Calzado de cuero fino, como becerro, etc., para hombres y niños.
6 024		184	500	Calzado de caucho, zapatones.
125 121	100-N	229 782	192 339	Camiones con llantas de caucho (neumáticos).
38 311		1 626	7 048	Campanas para hacer sombreros, rasadas, engomadas o aprestadas.
578		.....	.....	Campanas de fieltro para hacer sombreros.
5 605		5 993	5 054	Canales y caballetes estañados.
1 013		292	550	Canela y camelón (a).
2 476		357	4 769	Cápsulas cargadas para escopetas de cacería.
574		176	416	Cápsulas vacías, de gelatina y otras sustancias similares, para envases de medicamentos.
732		460	824	Cápsulas cargadas, para revólveres y pistolas.
16 361		93 278	6 839	Cápsulas vacías para escopeta de cacería.
4 569		829 932	57 871	Carbón mineral
1 805		19 326	3 633	Carbonato de sodio.
144		1 505	891	Carburo de calcio.
12 145	4 555-N	938	580	Carnes preparadas o conservadas en aceite, salsa, etc., (a).
6 554		114 012	30 947	Carnes y pescados sin preparar (a).
1		465	4 329	Carretillas de mano.
16 325		165 390	24 093	Carteras y cigarrilleras de cuero.
.....		.....	.....	Carrieles y portamonedas de cuero.
20 814		80 641	13 947	Cartones ordinarios fabricados con pasta de madera o de paja.
1 714		118	432	Cartones de más de 200 gramos de peso por metro cuadrado, opacos y ordinarios por una cara y con satín o color por la otra.
13 658		7 970	3 425	Cartón impermeable imitación linóleo, para pisos o para techos.
429		262	324	Cartón impermeable para pisos y techos.
13		1 193	219	Cartón en tiras para sombreros, imitación tafilete.
909		876	3 685	Cartulina blanca y de color para tarjetas, diplomas, etc.
16 305		30 353	1 873	Catálogos de todo género para propaganda.
1 436		325	5 289	Cebada perlada.
24 829		43 349	3 002	Celuloide.
7 825		1 285	11 769	Cemento blanco.
3 289		2 454	4 718	Cemento para dentistas.
186 633	124-N	220 877	190 713	Cemento romano.
				Cepillos para dientes.
				Cerraduras, candados y llaves sueltas de hierro o acero.
				Chasis de automóviles y camiones cuyo costo en fábrica no pase de \$ 1.050 cada uno.

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup>, pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	PRIMER SEMESTRE			JULIO	
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos
Asises para automóviles y camiones cuyo costo en fábrica sea de \$ 1.051 a \$ 2.000 cada uno.....	13-N	30 998	30 291	10-N	14 195
Chicles y gomas para mascar (a).....		86 206	101 186		12 807
Chocolate en pastas o en confituras (a).....		14 361	21 904		2 238
Chupos, biberones, anillos de entretención, tapas y tapones para ervases, bolsas, guantes de caucho.....		18 016	90 791		5 489
Cloruro de sodio.....		180 082	54 893		11 310
Cigarrillos.....	4 148 597-C	84 076	421 312	552-050-G	11 319
Cinc y sus aleaciones en láminas y planchas de más de 1/10 de milímetro de espesor.....		35 172	22 149		414
Cintas de algodón (otras).....		4 008	29 748		340
Cintas, hojas y tiras de caucho puro.....		5	23		---
Cintas de seda sobre urdimbre de algodón para sombreros de hombre.....		517	9 613		523
Cintas entintadas para máquinas de escribir, calcular y similares.....		5 335	30 496		1 104
Clavos de olor (a).....		13 474	9 929		2 371
Clavos y puntillas de hierro o acero con cabeza del mismo metal.....		156 518	73 515		28 778
Clavos para herrar.....		123 458	51 058		62 078
Clavos, tornillos, tuercas, etc., para vías férreas.....		263 899	49 241		15 105
Clavos, remaches, puntillas, tornillos, etc., de cobre, latón o bronce.....		6 324	10 831		2 200
Clisés para artes gráficas.....		1 604	8 032		221
Clorato de potasio.....		25 495	28 500		10 478
Cloro para la purificación del agua en acueductos municipales.....		33 289	15 500		9 463
Cloruro de calcio.....		54 789	5 483		22 011
Cobre en barras y varillas sin manufacturar.....		3 957	4 155		---
Cobre en lingotes y limaduras.....		12 748	7 112		---
Cobre en planchas, flejes, círculos o discos.....		70 623	68 429		1 339
Coches para niños.....	1 347-N	8 568	7 821	440-N	3 677
Cofres y cajas fuertes.....		29 274	17 308		9 558
Cofrecillos, cajitas o estuches de madera, forrados.....		333	826		315
Cocinas, caloríferos, estufas, hornos y hornillas de hierro o acero para uso doméstico.....		21 705	32 972		2 176
Colas.....		27 397	17 971		4 177
Colchas y sobrecamas de algodón, sin trabajo de aguja.....		3 378	8 044		919
Colchones, almohadas, esponjas de caucho y similares.....		3 679	13 184		312
Colores en tabletas, p-stillas, tubos, frascos, etc.....		241 281	150 070		40 400
Colores metálicos (bronces).....		2 284	5 276		338
Colores minerales no preparados (otros).....		60 609	48 660		20 083
Colores preparados (sapolines, etc).....		325 805	288 235		40 709
Columnas y vigas de acero.....		21 343	3 650		1 496
Columnas de hierro o acero para teléfonos y telegrafos.....		87 013	32 235		---
Cominos (a).....		253 250	182 816		38 489
Compresores de aire.....		39 880	77 957		7 210
Contadores para el consumo del gas y del agua.....		40 457	144 847		713
Copra.....	3 110-G	597	379 479		1 746 693
Corbatas y cinturones de seda natural o artificial para hombres y niños.....		387	15 732		37
Corn-flakes y similares (a).....		35 316	28 101		4 744
Correas de transmisión, de caucho.....		17 773	43 050		6 370
Corsés y fajas de algodón.....		5 246	26 804		675
Corsés y fajas de seda artificial.....		911	9 036		119
Cortinas y gobelinos de algodón sin trabajos de aguja (imitación).....		128	535		0
Crocheta.....	3 466-G	31 257	9 135		2 386
Crisoles, hornillas, muflas, braseros y ladrillos de tierra refractaria.....		352 985	35 327		130 779
Crisoles, hornillas y muflas de grafito.....		1 982	2 000		2 480
Crustáceos y moluscos en conservas (a).....		10 926	12 271		502
Cuadernos de escribir para colegios, en blanco, con pasta de papel.....		4	3		---
Cuajo para leche (a).....		4 300	74 361		606
Cubiertas de papel sin impresiones.....		5 113	4 703		884
Cubiertas para libros, pastas y archivadores.....		26 986	33 932		2 801
Cuchillas para máquinas de afeitar.....		9 508	108 287		3 009
Cucharas y tenedores (cubiertos en general) de hierro o acero, etc., con mangos, cabos, cachas de madera, cuerno, hueso, etc., o de metales ordinarios no plateados ni dorados.....		7 983	15 109		1 469
Cuchillos de hierro o acero, no articulados, de mesa y de cocina, con mango de materias ordinarias.....		2 722	7 746		281
Cuchillos articulados para bolsillo, navajas y cortaplumas, de hierro.....		4 992	26 545		1 001
Cuchillos de hierro o acero no articulados, para artes y oficios.....		8 914	27 943		1 384
Cuerdas armónicas de alambre y acero.....		293	5 801		130
Cuerdas y cables de algodón, de menos de 3 milímetros de diámetro.....		146 363	160 651		15 525
Cuerdas y cables de algodón no especificados.....		14 569	15 509		2 525
Cuerdas y cables de lino, yute, etc., de menos de 3 milímetros de diámetro.....		18 180	31 174		637
Cueros curtidos, delgados.....	614 183-P <sup>2</sup>	27 535	277 090	54 296-P <sup>2</sup>	2 593
Cueros curtidos, gruesos.....	14 580-P <sup>2</sup>	2 878	2 287	1 925-P <sup>2</sup>	610
Cueros de becerro.....	526 531-P <sup>2</sup>	27 509	298 135	135 083-P <sup>2</sup>	7 353
<b>D</b>					
Damajuanas, botellas y frascos de vidrio ordinario no combinados.....		1 296 961	171 187		207 374
Decímetros.....		136	2 538		89
Desecradoras con peso mayor de 5 kilogramos.....		37	84		....

o Menos de 500 gramos.

IMPORTANTES - (Continuación).

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G. galones; B. botellas, N. número; Y. vardas; C. cajetillas; <sup>2</sup>, pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

JULIO	A G O S T O		ARTICULOS	
	Unidad	Peso neto Kilos		Valor Pesos
18 680	6-N	13 276	14 951	Chasis para automóviles y camiones cuyo costo en fábrica sea de \$ 1.051 a \$ 2.000 cada uno.
15 127		10 726	12 474	Chicos y gomitas para mascar.
2 191		1 353	1 287	Chocolate en pastas o confituras (a).
24 798	610 860-C	237	1 067	Chupos, biberones, anillos de entretención, tapas y tapones para envases, bolsas, guantes de caucho.
6 112		39 83	20 612	Cianuro de sodio.
56 548		12 421	62 107	Cigarillos.
360		13 742	3 402	Cinc y sus aleaciones en láminas y planchas de más de 1/16 de milímetro de espesor.
4 609		299	4 118	Cintas de algodón (otras).
6 703		432	6 334	Cintas, hojas y tiras de caucho puro.
7 358		980	6 673	Cintas de seda sobre urdimbr de algodón para sombreros de hombre.
2 679		8 580	6 578	Cintas entintadas para máquinas de escribir, calculadora y similares.
11 320		28 813	13 513	Clavos de olor (a).
27 065		61 261	28 010	Clavos y puntillas de hierro o acero, con cabeza del mismo metal.
2 328	2 713	513	Clavos para herrer.	
3 339	125	303	Clavos, tornillos, tuercas, etc., para vías férreas.	
1 172	156	551	Clavos, remaches, puntillas, tornillos, etc. de cobre, latón o bronce.	
14 151	102	191	Cués para artes gráficas.	
4 539	1 534	717	Clorato de potasio.	
1 813	4 105	742	Cloro para la purificación del agua en acueductos municipales.	
...	162	210	Cloro o de calcio.	
1 571	279-N	8 462	6 078	Cobre en barras y varillas sin manufacturar.
3 719		2 636	2 500	Cobre en lingotes y limaduras.
5 585		11 512	5 360	Cobre en planchas, flejes, círculos o discos.
659		118	707	Coches para niños.
2 610		1 111	2 454	Cueros y cajas fuertes.
1 965		5 281	5 192	Cofrecillos, cajas o estuches de madera forrados.
2 837		596	2 033	Cofres y cajas fuertes.
891		217	1 037	Colchones, almohadas, esponjas de caucho y similares.
21 859		47 106	31 158	Colores en tabletas, pastillas, tubos, frascos, etc.
1 106		6 5	2 122	Colores metálicos (bronces).
14 855	12 818	11 074	Colores minerales no preparados (otros).	
36 653	41 167	46 044	Colores preparados (sapolines, etc.)	
504	...	...	Columnas y viga de acero.	
27 327	54	35	Columnas de hierro y acero para teléfonos y telégrafos.	
14 993	9 483	7 303	Cominos (a).	
2 288	4 192	6 801	Compresores de aire.	
273 512	219	2 869	Contadores para el consumo del gas y del agua.	
1 744	657 788	106 798	Cora.	
4 102	97	4 053	Cornetas y cinturones de seda natural o artificial para hombres y niños.	
13 842	9 875	8 567	Corn-flakes y similares (a).	
3 470	3 319	7 761	Correas de transmisión de caucho.	
156	1 847	9 606	Corsés y fajas de algodón.	
1	213	1 745	Corsés y fajas de seda artificial.	
867	95	224	Cortinas y gobelinos de algodón sin trabajos de aguja (imitación).	
9 672	575	400	Creolina.	
2 078	203 280	16 956	Crisoles, hornillas, muflas, braseros y ladrillos de tierra refractaria.	
446	1 454	1 182	Crisoles, hornillos y muflas de grafito.	
...	5 868	7 030	Crustáceos y moluscos en conservas (a).	
7 730	390	5 518	Cuadernos de escribir para colegios, en blanco, con pasta de papel.	
1 084	321	610	Cuajo para leche (a).	
3 839	1 405	3 295	Cubiertas de papel sin impresiones.	
30 890	1 861	30 118	Cubiertas para libros, pastas y archivadores.	
2 996	178	273	Cuchillas para máquinas de afeitar.	
836	426	1 264	Cucharas y tenedores (cubiertos en general) de hierro o acero, etc., con mangos de madera, cuerno, hueso, etc., o de metales ordinarios no plateados ni dorados.	
7 708	769	6 705	Cuchillos de hierro o acero, no articulados, de mesa y de cocina, con mango de materia ordinaria.	
3 470	1 418	5 249	Cuchillos articulados para bolsillo, navajas y cortaplumas de hierro.	
2 242	46	905	Cuchillos de hierro o acero no articulados, para artes y oficios.	
19 572	26 573	35 072	Cuerdas armónicas de alambre y acero.	
2 644	5 008	6 454	Cuerdas y cables de algodón, de menos de 3 milímetros de diámetro.	
859	5 811	12 389	Cuerdas y cables de algodón no especificados.	
25 221	4 870	48 155	Cuerdas y cables de lino, yute, etc., de menos de 3 milímetros de diámetro.	
1 625	118	412	Cueros curtidos delgados.	
94 026	4 235	49 358	Cueros curtidos gruesos.	
...	...	...	Cueros de becerro.	
27 949	302 966	45 243	D	
1 344	36	219	Damajuanas, botellas y frascos de vidrio ordinario, no combinados.	
...	...	...	Decámetros.	
...	...	...	Descremadoras con peso mayor de 5 kilogramos.	

(Continúa)

IMPORTACION DE ARTICULOS

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup>, pies cuadrados; D, docenas M, metros.

ARTICULOS	PRIMER SEMESTRE			JULIO	
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos
Desinfectantes y antisépticos en pequeños envases.....		55 552	80 058		11 583
Dientes artificiales de porcelana.....		420	57 160		38
Dinamita.....		376 073	338 468		44 906
Discos, placas, cilindros, etc., para gramófonos.....		23 104	69 439		3 981
Discos con música colombiana.....		5 305	18 485		770
Dragas de todas clases, y accesorios.....		1 179 024	992 436		81 812
Driles de algodón crudo con listas de color.....	1 586-Y	519	793		
Driles, casinetes, teñidos.....	1 039 940-Y	172 915	314 225	281 508-Y	52 456
Dulces y confites sin chocolates (a).....		26 289	23 297		3 245
<b>E</b>					
Eclisas.....		20 259	4 119		
Edificios de cualquier género, de hierro o acero.....		163 654	148 936		103 647
Elevadores no designados.....		2 525	1 972		
Emplastos y parches medicinales.....		5 788	19 238		2 149
Emetina en cualquier forma.....		84	1 970		92
Encajes de algodón.....		1 602	14 942		340
Equipajes.....		46 645	68 491		7 026
Escopetas de cargar por la boca, llamadas de fisto, de pistón o de baqueta.....		36	181		
Escopetas de retrocarga o de cápsula.....		2 868	12 821		103
Esencias compuestas para perfumar jabones.....		7 678	171 731		2 070
Esencias para sazonar bebidas o jarabes.....		18 300	85 749		5 516
Esmeril en bruto, molido, lavado, en pedazos, círculos, etc.....		7 627	12 744		1 083
Especialidades farmacéuticas en forma de tabletas, cápsulas, etc.....		30 884	729 592		17 908
Especialidades farmacéuticas en forma de soluciones, emulsiones y jarabes, etc.....		35 410	257 934		20 411
Específicos de Mac-Dougall.....		5 983	1 745		
Estampillas y papel sellado.....		2 701	24 993		345
Estaño y sus aleaciones en lingotes, masas y bloques.....		18 602	38 806		
Estaño y sus aleaciones en barras y varillas.....		1 301	3 105		3 759
Estearina sin manufacturar.....		103 330	42 748		332
Estilógrafos o plumas de fuente.....		1 972	67 661		118
Estopa y filástica.....		14 991	7 359		9 361
Estoperoles.....		6 851	7 358		1 052
Extractos medicinales.....		7 319	38 397		874
Extractos tánico de madera y otras materias vegetales.....		671 942	143 320		
<b>F</b>					
Fajas abdominales, medias para varices y suspensorios.....		12 161	65 121		1 309
Fécula de maíz (maicena) (a).....		464 599	63 745		64 914
Fielro en tela propio para vestidos.....	1 030-Y	626	2 534	245-Y	148
Fielro grueso impropio para vestidos.....		4 204	10 377		1 190
Filtros de hierro o acero.....		3 864	5 671		12 651
Flejes y muelles para carros y carretas.....		566	251		
Flores, hojas, plantas artificiales y partes de éstas, fabricadas con materias textiles combinadas con otros materiales.....		440	4 459		77
Flores y hojas secas.....					
Forrages, pastos, heno, etc.....		81 173	48 269		3 189
Frascos y frascos para drogas.....		769 187	225 609		156 894
Frazadas de algodón.....	96 859-N	29 421	46 475	13 269-N	4 062
Frazadas y cobijas de lana.....	13 891-N	17 484	65 845		
Frijoles (a).....		13 381	2 470		3 583
Frutas en conserva (a).....		50 358	19 668		11 487
Frutas frescas (otras) (a).....		226 647	112 021		47 794
Frutas pasas (a).....		188 216	78 455		44 215
Fuel-oil.....	5 286 830-G	19 422 247	233 173	70 411-G	232 356
Fulminantes para escopetas de cacería.....		1 957	16 136		521
Fulminantes para minas.....		7 238	51 090		717
Fundición de hierro.....		340 580	25 494		
<b>G</b>					
Ganado caballar.....	2-N	775	8 994	1-N	408
Ganado vacuno (a).....	8 334-N	1 754 662	331 750	2 828-N	775 400
Garbanzos (a).....		18 388	21 117		855
Gasas y demás artículos de curación.....		55 041	133 392		11 021
Gases (otros).....		12 966	11 931		2 858
Gasolina.....	266 479-G	745 972	94 046	993 885-G	2 692 657
Gas-oil.....	276 102-G	898 964	36 415	7 994-G	26 182
Gelatina en cualquier forma.....		6 412	7 506		
Generadores eléctricos.....		177 280	233 784		9 807
Ginebra.....	8 516-B	11 273	12 153	10 199-B	11 516
Glicerina.....		23 615	15 678		7 312
Goma arábiga y del Senegal.....		19 425	11 123		5 618
Gomas copal, laca y sandáraca.....		44 047	43 836		3 800
Goma tragasol.....			1		
Gomas y resinas no especificadas.....		32 030	15 983		6 696

\* Menos de 500 gramos.

IMPORTANTES - (Continuación).

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup>, pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

JULIO	A G O S T O			ARTICULOS
	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	
17 616		4 576	8 979	Desinfectantes y antisépticos en pequeños envases.
6 946		54	7 358	Dientes artificiales de porcelana.
45 740		122 472	107 563	Dinamita.
13 033		4 776	15 619	Discos, placas, cilindros, etc., para gramófonos.
2 808		559	2 005	Discos con música colombiana.
54 327		82 828	61 604	Dragas de todas clases, y accesorios.
101 857	302 939-Y	51 861	102 289	Driles de algodón crudo, con listas de color.
2 319		1 893	2 023	Driles, casinetes teñidos.
				Dulces y confits sin chocolates (a).
				<b>E</b>
		1 144	336	Eclisas.
40 361		3 746	3 771	Edificios de cualquier género, de hierro o acero.
		42	170	Elevadores no designados.
6 409		1 577	4 434	Emplastos y parches medicinales.
1 942		61	1 490	Emetina en cualquier forma.
3 311		669	7 509	Encajes de algodón.
10 455		13 531	17 576	Equipajes.
				Escopetas de cargar por la boca, llamadas de fisto, de pistón o de baqueta.
675		550	2 591	Escopetas de retrocarga o de cápsula.
43 381		1 800	41 407	Esencias compuestas para perfumar jabones.
31 510		2 842	17 373	Esencias para sazonar bebidas o jarabes.
2 184		4 698	4 344	Esmeril en bruto, molido, lavado, en pedazos, círculos, etc.
178 988		15 201	154 981	Especialidades farmacéuticas en forma de tabletas, cápsulas, etc.
60 869		29 583	83 715	Especialidades farmacéuticas en forma de soluciones, emulsiones y jarabes, etc.
				Específicos de Mac-Dougall.
3 949		25 474	11 013	Estampillas y papel sellado.
				Estaño y sus aleaciones en lingotes, masas y bloques.
8 795		1 225	2 973	Estaño y sus aleaciones en barras y varillas.
279		33 863	16 244	Estearina sin manufacturar.
7 061		114	11 227	Estilógrafos o plumas de fuente.
3 355		2 554	1 563	Estopa y filástica.
1 214		3 994	3 219	Estoperoles.
4 377		1 035	5 461	Extractos medicinales.
		29 428	6 511	Extractos tánico de madera y otras materias vegetales.
				<b>F</b>
7 478		869	7 016	Fajas abdominales, medias para várices y suspensorios.
10 324		76 003	10 671	Fécula de maíz (maicena) (a).
580	697-Y	501	2 934	Fieltro en tela propio para vestidos.
3 738		547	1 628	Fieltro grueso impropio para vestidos.
6 365		401	1 367	Filtros de hierro o acero.
				Flejes y muelles para carros y carretas.
850				Flores, hojas, plantas artificiales y partes de éstas fabricadas con materias textiles combinadas con otros materiales.
		347	326	Flores y hojas secas.
417		187	750	Forraje, pastos, heno, etc.
50 012		187 322	53 653	Frascos y frasquitos para drogas.
4 933	19 282-N	6 149	9 570	Frazadas de algodón.
	982-N	1 878	5 548	Frazadas y cobijas de lana.
671		544	177	Frijoles (a).
4 615		8 148	3 397	Frutas en conserva (a).
26 611		36 466	21 873	Frutas frías (otras) (a).
17 871		74 407	27 280	Frutas pasas (a).
5 617	129 348-G	426 849	10 639	Fuel-oil.
4 477		417	3 456	Fulminantes para escopetas de cacería.
8 935		2 219	23 061	Fulminantes para minas.
		44 926	2 951	Fundición de hierro.
				<b>G</b>
1 404	22-N	9 950	22 375	Ganado caballar.
165 692	1 321-N	272 186	77 023	Ganado vacuno (a).
116		2 500	558	Galbanzos (a).
28 148		15 964	42 208	Gases y demás artículos de curación.
3 032		5 779	5 870	Gases (otros).
147 050	167 676-G	457 707	66 599	Gasolina.
1 870	29 330-G	95 134	3 854	Gas-oil.
				Gelatina en cualquier forma.
23 942		23 392	42 013	Generadores eléctricos.
12 118	1974-B	2 390	2 629	Ginebra.
4 808		9 557	6 488	Glicerina.
4 353		3 760	3 186	Goma arábiga y del Senegal.
5 320		4 573	6 043	Gomas copal, laca y sandáraca.
				Goma l. asol.
4 181		17 301	38 059	Goma: y resinas no especificadas.

IMPORTACION DE ARTICULOS

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup>, pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	PRIMER SEMESTRE		JULIO	
	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos
Grafófonos y gramófonos.....		24 461		2 937
Grasas trabajadas para lubricantes.....		207 194		37 276
Grúas, martinets y sus accesorios.....		38 733		640
Guantes de algodón.....	3 148-D	800	22-D	4
Guantes de cuero.....	3 343-D	1 300	661-D	242
Guantes de seda natural y artificial.....	3 816-D	1 125	604-D	183
<b>H</b>				
Hachas, hachuelas, machetes, hoces, guadañas y similares.....		92 872		5 926
Harina de trigo (a).....		510 054		60 086
Harinas lacteadas y similares (a).....		11 841		1 150
Herrajes para edificios, muebles, carrocerías, etc., de hierro o acero, en bruto o galvanizados, bronceados, etc.....		160 565		28 038
Herrajes para edificios, muebles, carrocerías, etc., de hierro o acero, niquelados, esmaltados o encofrados.....		52 352		16 623
Herramientas para artes y oficios (otras).....		105 719		20 795
Hidrato de amonio (amoníaco en solución).....		13 988		1 038
Hidrato de sodio (soda cáustica) en cantidades mayores de 10 kilogramos.....	2 721 712	306 579		497 044
Hidrosulfito de sodio.....	101 678	60 500		13 770
Hierro y acero en láminas galvanizadas, lisas o corrugadas para techos.....	2 364 587	441 469		307 810
Hierro y acero en láminas barnizadas o no, de calibres entre 1/16 y 1/4 de pulgada.....	605 533	79 570		89 421
Hierro y acero forjados, en lingotes, planchas, redondo, cuadrado, etc.....	3 930 121	527 772		709 206
Hierro y acero forjados, en barras cilíndricas o cuadradas, varillas sin manufacturar.....	7 015 710	867 859	2 442 902	36 310
Hilazas crudas, de algodón, en madejas de 100 gramos o más cada una.....	293 926	357 116		975
Hilazas crudas de algodón, en madejas de menos de 100 gramos cada una.....	9 071	12 247		
Hilazas de algodón, blanqueadas o teñidas, en canillas o en madejas, que no pesen menos de 100 gramos cada una.....	106 881	277 821		19 027
Hilazas de algodón, blanqueadas o teñidas, en madejas de menos de 100 gramos cada una.....	1	7		
Hilazas crudas de lana, en madejas que no pesen menos de 50 gramos.....	89 519	315 816		17 861
Hilazas de lana, teñidas o blanqueadas, en madejas que no pesen menos de 50 gramos.....	250 149	831 267		44 267
Hilazas de lana, teñidas o blanqueadas, de menos de 50 gramos.....	8 032	31 124		*
Hilazas de seda natural.....	27 828	381 004		1 785
Hilazas de seda artificial.....	514 343	952 320		80 392
Hilos de algodón, crudos, blancos, o de color, acondicionados para la venta al detal.....	206 253	817 110		22 558
Hilos de caucho y algodón.....	1 309	8 454		
Hilos de lana preparados para la venta al detal.....	1 647	8 226		10
Hilos de lino, cáñamo, yute, ramio y fibras semejantes, acondicionados para la venta al detal.....	2 143	12 924		102
Hilos de seda vegetal y artificial, acondicionados para la venta al detal.....	490	6 114		129
Hipoclorito de calcio.....	24 085	15 851		25 771
Hojalata común, en láminas, para la fabricación de empaques.....	699 063	173 601		514 696
Hojalata en láminas, estampadas, charoladas y pintadas.....	152 822	42 382		41 640
Hojalata en láminas litografiadas, para la construcción de empaques.....	33 745	10 387		3
Hornos, hornillas, parrillas y compuertas de hierro para las mismas, tengan o no partes de cobre.....	1 371	3 527		
Hule para carpetas, pisos, coches, etc. (inóleo).....	64 663-Y	49 731	5 291-Y	4 409
<b>I</b>				
Imprentas de mano, sellos de caucho y gomas para borrar.....	3 975	11 582		219
Impresos, empastados o no, en un solo color.....	28 190	54 225		3 475
Impresos, empastados o no, en diferentes colores.....	43 457	78 566		14 910
Insecticidas y fungicidas a base de fenol y formaldehído, etc.....	352 086	220 197		12 112
Instrumentos y aparatos de caucho para medicina, cirugía y química.....	1 134	5 302		113
Instrumentos de cirugía de materias distintas al oro, plata o platino.....	1 563	18 398		314
Instrumentos de medicina (otros).....	5 701	33 201		332
Instrumentos de música (totros), metrotonos, diapasones, etc.....	1 759	11 567		359
Inyecciones que no se refieran a productos biológicos.....	29 905	374 428		5 803
<b>J</b>				
Jabones perfumados y jabones medicinales, perfumados o no, con o sin envoltura, en barras, pastas o líquidos.....	15 321	17 179		4 619
Jabón en crema para afeitarse.....	4 193	10 671		811
Jamones, estén o no conservados en cajas (a).....	9 881	14 816		3 504
Juguets de caucho.....	619	4 033		285
Juguets de celuloide.....	825	1 744		127
Juguets de todo género, no designados.....	3 280	7 185		849
Joyería en oro con piedras preciosas o sin ellas.....	4	1 516		
Joyería falsa.....	1 197	25 835		249

\* Menos de 500 gramos.

IMPORTANTES - (Continuación).

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup> pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

JULIO	A G O S T O		ARTICULOS	
	Unidad	Peso neto Kilos		Valor Pesos
11 821		10 220	34 901	Grafófonos y grafonolas.
10 579		66 301	17 829	Grasas trabajadas para lubricantes.
614		.....	.....	Grúas, martinets y sus accesorios.
123	147-D	37	488	Guantes de algodón
7 559	371-D	122	2 868	Guantes de cuero.
2 366	591-D	159	2 647	Guantes de seda natural y artificial.
<b>H</b>				
9 100		8 087	14 588	Hachas, hachuelas, machetes, hoces, guadañas y similares.
6 876		77 121	8 65	Harina de trigo (a)
1 416		3 124	3 527	Harinas lacteadas y similares (a).
26 325		29 80	24 442	Herrajes para edificios, muebles, carrocerías, etc., de hierro o acero, en bruto o galvanizados, bronceados.
28 405		9 294	18 968	Herrajes para edificios, muebles, carrocerías, etc., de hierro o acero niquelados, esmaltados o encobrados.
57 536		18 624	55 596	Herramientas para artes y oficios (otros).
454		64	44	Hidrato de amonio (amoníaco en solución).
63 975		769 265	87 242	Hidrato de sodio (soda cáustica) en cantidades mayores de kilogramos.
13 139		11 303	8 169	Hidrosulfito de sodio.
73 688		114 725	19 725	Hierro y acero en láminas galvanizadas, lisas o corrugadas para techos.
13 326		47 635	6 982	Hierro y acero en láminas barnizadas o nó, de calibres entre 1/16 y 1/4 de pulgada.
107 804		625 109	105 822	Hierro y acero forjados, en lingotes, planchas, redondo, cuadrado, etc.
314 295		1 404 382	174 197	Hierro y acero forjados, en barras cilíndricas o cuadradas, varillas sin manufacturar.
49 074		24 417	29 836	Hilazas crudas de algodón en madejas de 100 gramos o más cada una.
1 303		1 953	2 613	Hilazas crudas de algodón en madejas de menos de 100 gramos cada una.
51 107		23 967	70 249	Hilazas de algodón blanqueadas o teñidas, en canillas o en madejas que no pesen menos de 100 gramos cada una.
74 652		27 515	130 943	Hilazas de algodón blanqueadas o teñidas en madejas de menos de 100 gramos cada una.
186 721		86 762	261 393	Hilazas de lana en madejas que no pesen menos de 50 gramos.
3		1 114	5 551	Hilazas de lana teñidas o blanqueadas de menos de 50 gramos.
26 788		5 792	87 540	Hilazas de seda natural.
157 710		48 934	125 705	Hilazas de seda artificial.
81 855		67 243	300 430	Hilos de algodón crudos, blancos o de color, acondicionados para la venta al detal.
87		184	1 028	Hilos de caucho y algodón.
556		4 539	13 940	Hilos de lana preparados para la venta al detal.
2 267		85	1 041	Hilos de lino, cáñamo, yute ramio y fibras semejantes, acondicionados para la venta al detal.
23 357		3 271	2 897	Hilos de seda vegetal y artificial, acondicionados para la venta al detal.
102 447		320 230	138 267	Hipoclorito de calcio.
10 713		4 674	2 546	Hojalata común en láminas para la fabricación de empaques.
2		.....	.....	Hojalata en láminas estampadas, charoladas y pintadas.
4 629	11,232-Y	2 060	1 921	Hojalata en láminas litografiadas, para la construcción de empaques.
		15 263	14 107	Hornos, hornillas, parrillas y computas de hierro para las mismas, tengan o nó partes de cobre.
				Hule para carpetas, pisos coches etc. (linóleo)
<b>I</b>				
901		689	1 703	Impresos de mano, sellos de caucho y gomas para borrar.
14 258		6 229	13 705	Impresos, empastados o nó, en un solo color
19 818		8 103	15 918	Impresos, empastados o nó, en diferentes colores.
28 939		61 581	28 314	Insecticidas y fungicidas, a base de fenol y formaldehído, etc.
722		300	813	Instrumentos y aparatos de caucho para medicina, cirugía y química.
6 763		480	4 152	Instrumentos de cirugía de materias distintas al oro, plata o platino,
1 704		538	3 936	Instrumentos de medicina (otros).
4 593		187	925	Instrumentos de música (otros) metrotonos, diapasones, etc.
69 844		6 620	81 922	Inyecciones que no se refieran a productos biológicos.
<b>J</b>				
4 314		5 419	7 178	Jabones perfumados y jabones medicinales perfumados o nó, con o sin envoltura, en barras, pastas o líquidos.
1 867		533	1 411	Jabón en crema para afeitarse.
6 530		1 130	1 959	Jamones, estén o nó conservados, en cajas (a).
743		497	896	Juguets de caucho.
430		33	126	Juguets de celuloide.
2 048		1 979	4 222	Juguets de todo género, no designados.
5 003		169	4 443	Joyería en oro con piedras preciosas o sin ellas.
				Joyería falsa.

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup>, pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	PRIMER SEMESTRE			JUNIO	
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos
<b>L</b>					
Lacas artificiales.....		7 006	9 905		2 110
Ladrillos de barro cocido, vidriado, esmaltado (azulejos).....		313 299	105 857		87 375
Lámparas, arañas, pantallas, etc., de vidrio ordinario.....		13 831	40 194		2 655
Lámparas para quemar alcohol, petróleo, etc., de hierro o acero.....		5 399	25 680		2 885
Lámparas eléctricas de bolsillo y portátiles.....	86 999-N	11 200	59 971	15 503-N	2 197
Lana cruda y lana de vellón.....		8 079	11 468		.....
Lápices negros o de color.....		24 195	82 502		4 079
Leche condensada, líquida y sólida, pura (a).....		282 939	287 148		54 510
Leche en preparaciones (a).....		62 529	10 747		10 173
Lentejas (a).....		135 643	18 893		38 968
Levadura en polvo, en pasta o granulada (a).....		109 148	50 621		10 756
Libros en blanco para escribir.....		23 534	44 388		902
Libros impresos, en rústica.....		20 949	33 620		1 572
Libros impresos, con pasta de cartón.....		5 405	13 449		1 132
Ligas, tirantes y similares, de algodón.....		50	3 701		121
Limas y escofinas de todas clases.....		10 033	27 580		2 222
Linternas portátiles de hierro o acero.....		4 607	6 610		4 588
Linternas para automóviles y camiones.....		2 891	7 735		797
Locomotoras, y automotores (otros).....		686	1 062		.....
Lona cruda de algodón para embarcaciones.....	143 695-Y	93 895	90 265	17 789-Y	10 375
Lona de algodón blanqueada o teñida.....	22 099-Y	17 152	21 217	3 605-Y	2 613
Lúpulo.....		16 975	39 028		3 121
<b>LL</b>					
Llantas sólidas o neumáticos de caucho.....		1 411 495	1 981 579		263 330
Llaves y registros de cobre, latón o bronce, para acueductos.....		32 161	70 344		2 807
Llaves o registros de hierro o acero, para acueductos.....		12 331	21 723		2 816
<b>M</b>					
Maderas aserradas y acepilladas.....		1 068 607	79 165		9 253
Maderas en bruto.....		45 008	3 775		.....
Maderas en láminas para enchapados.....		283	347		1 037
Maíz (a).....		14 457	980		3 849
Malta o cebada malteada (a).....		916 150	159 675		134 750
Mangueras de caucho.....		51 921	69 278		9 362
Mangos o cabos de madera para herramientas.....		8 404	8 641		1 977
Manteca de cerdo (a).....		495 110	160 214		17 130
Manteca vegetal (a).....		5 483	3 366		3 798
Mantequilla (a).....		15 490	23 879		4 050
Manufacturas de caucho (otra).....		7 715	34 716		3 392
Mapas, planos, etc., no empastados.....		1 369	20 810		.....
Maquinaria agrícola, no designada, y accesorios.....		30 015	27 137		11 952
Maquinaria para la molinería de aceites, y accesorios.....		3 303	10 456		2 576
Máquinas calculadoras.....	102-N	37 726	273 655	66-N	506
Maquinaria para el beneficio de la caña de azúcar, y sus accesorios no designados.....		225 843	178 685		51 769
Maquinaria para refinación de petróleo, y sus accesorios.....		7	40		.....
Maquinaria para minas, construcciones y maniobras, no designadas.....		657 500	570 487		118 567
Maquinaria para tejidos, y repuestos.....		953 984	1 484 105		284 475
Maquinaria para la preparación y trabajo del cuero y pieles, y sus accesorios.....		14 333	28 482		678
Maquinaria para la industria del tabaco (cigarros y cigarrillos), y sus accesorios.....		2 563	15 662		413
Maquinaria para la industria cervecera, y sus accesorios.....		128 967	210 791		.....
Maquinaria para imprenta.....		27 031	82 549		10 313
Maquinaria para la preparación de aguas gaseosas, y accesorios.....		33 015	71 230		2 179
Maquinaria para fabricar pastas alimenticias, y accesorios.....		84 961	97 519		17 739
Maquinaria para hacer papel, y sus accesorios.....		2 731	14 569		136
Maquinarias para pozos de petróleo, y sus accesorios.....		42 761	32 931		292
Máquinas para coser.....	2 416-N	96 998	212 232	251-N	8 623
Máquinas-herramientas para trabajar metales, y sus accesorios.....		129 523	131 197		4 202
Máquinas para feitar.....		3 200	17 071		914
Máquinas para el cultivo de la tierra y accesorios (otros).....		85 207	62 202		11 426
Máquinas para escribir.....	2 958-N	37 726	273 655	634-N	7 170
Máquinas registradoras para el control de ventas, etc.....	356-N	16 793	75 278	57-N	3 873
Máquinas para sumar.....	686-N	7 960	103 134	144-N	1 933
Máquinas y aparatos pequeños para uso doméstico, y accesorios.....		380 613	251 857		30 114
Máquinas-herramientas para trabajar la madera, y sus accesorios.....		42 289	69 951		3 126
Máquinas para la molinería de granos, y accesorios (otras).....		14 463	17 956		1 067
Máquinas-herramientas para trabajar piedra, vidrio y semejantes, y accesorios.....		239 495	180 781		5 104
Máquinas y aparatos para extinguir incendios, y accesorios.....		10 652	21 842		1 274
Máquinas para oficinas (otras).....		4 431	30 060		19
Máquinas perforadoras y protectoras de cheques.....		2 531	13 183		881
Máquinas para peluquería y sus cuchillas de hierro o acero.....		709	4 646		348

IMPORTANTES - (Continuación).

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup>, pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

JULIO		AGOSTO		ARTICULOS
Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	
				<b>L</b>
2 810		1 020	1 568	Lacas artificiales.
29 106		301 151	108 294	Ladrillos de barro cocido, vidriado, esmaltado (azulejos).
7 247		1 738	3 902	Lámparas, arañas, pantallas, etc., de vidrio ordinario.
9 675		1 424	5 709	Lámparas para quemar alcohol, petróleo, etc., de hierro o acero.
12 916	21 095-N	3 451	19 205	Lámparas eléctricas de bolsillo y portátiles.
		4 000	4 668	Lana cruda y lana de vellón
13 529		1 734	9 414	Lápices negros o de color.
51 417		57 090	63 695	Leche condensada, líquida y sólida, pura (a).
14 247		18 501	31 602	Leche en preparaciones (a).
4 887		31 564	6 203	Lentejas (a).
4 832		12 900	6 769	Levadura en polvo, en pasta o granulada (a).
2 482		445	3 206	Libros en blanco para escribir.
3 259		2 679	3 338	Libros impresos en rústica.
3 809		6 395	15 715	Libros impresos, con pasta de cartón
1 441		410	1 718	Ligas, tirantes y similares, de algodón.
8 957		3 126	10 436	Linas y escofinas de todas clases.
5 792		831	1 090	Linternas portátiles, de hierro o acero.
2 054		860	2 253	Linternas para automóviles y camiones.
				Locomotoras y automotores (otros).
10 576	19 492-Y	14 330	17 463	Lona cruda de algodón para embarcaciones.
5 074	2 866-Y	2 058	3 178	Lona de algodón blanqueada o teñida.
13 546		4 547	51 178	Lúpulo.
				<b>LL</b>
351 349	12 970-N	284 009	401 004	Llantas sólidas o neumáticos de caucho.
6 092		6 045	12 340	Llaves y registros de cobre, latón o bronce, para acueductos.
4 105		2 895	6 632	Llaves o registros de hierro o acero, para acueductos.
				<b>M</b>
1 109		12 876	2 913	Maderas aserradas y acepilladas.
		13 311	990	Maderas en bruto.
1 699				Maderas en láminas para enchapados.
276				Maiz (a).
24 042		68 750	14 273	Malta o cebada malteada (a).
11 804		10 421	11 927	Mangueras de caucho.
1 905		871	526	Mangos o cabos de madera para herramientas.
6 528		2 268	1 322	Manteca de cerdo (a).
2 312		1 891	1 334	Manteca vegetal (a).
6 499		1 128	2 421	Mantequilla (a).
13 802		565	2 160	Manufacturas de caucho (otras).
		905	4 305	Mapas, planos, etc., no empastados
7 345		11 181	8 011	Maquinaria agrícola no designada, y accesorios.
2 281		2 410	4 117	Maquinaria para la molinería de aceites, y accesorios
11 589	65-N	613	15 983	Máquinas calculadoras.
				Maquinaria para el beneficio de la caña de azúcar, y sus accesorios, no designados.
65 142		19 963	17 177	Maquinaria para refinería de petróleo, y sus accesorios.
				Maquinaria para minas, construcciones y maniobras, no designadas.
61 160		29 337	40 834	Maquinaria para tejer, y repuestos
364 115		243 289	298 894	Maquinaria para la preparación y trabajo del cuero y pieles, y sus accesorios.
3 120		1 112	1 208	Maquinaria para la industria del tabaco (cigarros y cigarrillos), y sus accesorios.
3 259		3 372	5 060	Maquinaria para la industria cervecera, y sus accesorios.
		100	773	Maquinaria para imprenta.
36 755		9 762	27 425	Maquinaria para la preparación de aguas gaseosas, y accesorios.
5 591		4 802	2 126	Maquinaria para fabricar pastas alimenticias, y accesorios.
43 984		4 287	10 405	Maquinaria para hacer papel, y sus accesorios.
513				Maquinarias para pozos de petróleo, y sus accesorios.
1 157		531	4 267	Máquinas para coser.
21 188	33-N	1 177	4 909	Máquinas-herramientas para trabajar metales, y sus accesorios.
11 270		1 591	5 415	Máquinas para afeitar.
4 295		570	2 113	Máquinas para el cultivo de la tierra, y accesorios (otros).
17 843		9 115	7 616	Máquinas para escribir.
50 330	817-N	8 471	60 069	Máquinas registradoras para el control de ventas, etc.
20 937	28-N	1 037	6 589	Máquinas para sumar.
21 507	142-N	1 305	12 975	Máquinas y aparatos pequeños para uso doméstico, y accesorios
19 355		41 940	35 425	Máquinas-herramientas para trabajar la madera, y sus accesorios.
8 053		17 606	25 655	Máquinas para la molinería de granos, y accesorios (otros)
2 232		1 345	1 423	Máquinas-herramientas para trabajar piedra, vidrio y semejantes, y accesorios.
14 593		141 571	50 369	Máquinas y aparatos para extinguir incendios, y accesorios.
3 438		543	1 398	Máquinas para oficinas (otras).
266		20	313	Máquinas perforadoras y protectoras de cheques.
4 338		32	110	Máquinas para peluquería y sus cuchillas de hierro o acero.
2 360		332	2 066	

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, g. lones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup>, pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	PRIMER SEMESTRE			JULIO	
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos
Maquinarias y aparatos no especificados .....		532 185	740 289		142 855
Material eléctrico (portalámparas, interruptores, tomacorrientes, e'c.), de un peso menor de 200 gramos cada uno.....		36 03	78 605		5 938
Material eléctrico (portalámparas, interruptores, tomacorrientes, etc.) de un peso neto de 200 gramos o más cada uno.....		130 806	319 465		31 766
Material y accesorios eléctricos no designados.....		75 085	135 760		24 666
Materiales para construcciones en cinc y sus aleaciones (otros).....		302 606	123 410		68 283
Materias medicinales en bruto (otras).....		10 769	14 929		-----
Materias plásticas no designadas.....		1 372	10 374		345
Medias y calcetines de algodón.....	18 556-D	6 225	50 257	10 083-D	2 315
Medias y calcetines de lana.....	216-D	109	1 697	16-D	11
Medias y calcetines de seda natural.....	27 834-D	5 828	232 173	5 206-D	1 189
Medias y calcetines de seda artificial.....	7 438-D	2 078	84 211	1 341-D	382
Mechas para lámparas.....		12 017	20 734		5 718
Mechas para lámparas.....		900	11 988		52
Mentol.....		1 688	21 718		546
Mercurio.....		2 639	25 589		1 114
Mezcladoras de cemento, y accesorios.....		24 192	30 249		8 184
Metros de madera sin propaganda.....		160	749		91
Microscopios.....		185	4 634		-----
Minio (azarcón).....		52 238	17 023		10 811
Monumentos, de mármol, alabastro y jaspe, para ornato público e iglesias.....		19 733	5 464		-----
Motociclos, bicicletas, triciclos, con motor.....		4 192	10 726		-----
Motociclos, bicicletas, triciclos, sin motor.....		26 344	42 771		3 953
Motores Diesel, semi-Diesel y otros.....		142 593	258 681		24 994
Motores eléctricos.....		147 655	282 347		16 350
Motores hidráulicos, no designados.....		1 023	2 099		-----
Motores de gasolina.....		49 856	88 351		8 747
Muebles de hierro o acero, para oficina.....		32 068	36 202		13 125
Muebles y sus partes de madera ordinaria, sin espejos, embutidos, tapizados, etc.....		7 391	7 761		529
Muebles de hierro o acero para uso doméstico, sin espejos ni mármoles.....		100 629	94 746		15 207
Muebles de hierro o acero tapizados en cuero.....		86	262		-----
<b>N</b>					
Neveras y refrigeradoras eléctricas.....		6 121	14 662		2 270
Nitrato de potasio.....		37 982	13 578		2
Niveladoras y otras máquinas no designadas para construcción de carreteras y accesorios.....		5 739	4 495		-----
Nueces frescas, con cáscara o sin ella (a).....		5 474	6 409		179
Navajas para afeitarse, con cachas de madera, cuerno, hueso, celuloide, etc.....		27	314		-----
<b>O</b>					
Objetos de fantasía en cerámica.....		485	1 058		649
Objetos de todo género, no mencionados, de metales ordinarios, dorados o plateados.....		1 917	33 916		834
Obras de encuadernación en cartón, sin telas, cuero, marfil, etc.....		2 605	5 933		1 094
Obras de hierro o acero (otras), en bruto o galvanizadas, estañadas, bronceadas o pintadas, etc.....		142 808	209 752		35 375
Obras de encuadernación con cartón en combinación con tela ordinaria de algodón, lino, hule, etc.....		2 801	6 250		295
Obras de hierro o acero (otras) niqueladas, encobradas, etc.....		41 899	81 683		15 027
Obras de metal blanco, maillechort, packfong, alpaca y demás aleaciones de níquel.....		13 045	43 750		1 472
Obras de metal blanco, etc., de níquel, plateadas.....		1 038	11 681		225
Oleografías, cromos, estampas, figuras, grabados, sin anuncios.....		7 202	26 409		1 900
Oleografías, cromos, estampas, figuras, etc., con anuncios impresos en un solo color.....		5 295	18 336		1 093
Oleografías, cromos, estampas, etc., con anuncios impresos en diferentes colores.....		9 111	37 014		7 793
Ornamentos de seda para el culto católico.....		8	413		-----
Oro para dentistería.....		2	4 818		1
Otras herramientas para la agricultura y la minería.....		139 326	173 874		24 634
Oxido de cinc (blanco y gris de cinc).....		189 448	54 611		33 850
Oxidos de magnesio.....		5 519	5 195		1 691
<b>P</b>					
Pabilos preparados.....		11 745	17 225		51
Pabilos trenzados.....		31 396	51 814		5 125
Paja preparada para muebles.....		11 145	19 875		765
Paja no designada.....		15 720	32 552		4 128

IMPORTANTES - (Continuación).

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup>, pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

JULIO	A G O S T O			ARTICULOS
	Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	
148 266		107 616	156 015	Maquinaría y aparatos no especificados.
19 111		6 324	14 935	Material eléctrico (portalámparas, interruptores, tomacorrientes, etc.), de un peso menor de 200 gramos cada uno.
68 471		33 075	76 238	Material eléctrico (portalámparas, interruptores, tomacorrientes, etc.), de un peso neto de 200 gramos o más cada uno.
33 909		15 704	22 040	Material y accesorios eléctricos no designados.
25 176		54 399	21 331	Materiales para construcciones en cinc y sus aleaciones (otros).
-----		-----	-----	Materias medicinales en bruto (otras).
1 404		131	796	Materias plásticas no designadas.
24 964	5 871-D	1 888	14 867	Medias y calcetines de algodón.
158	1-D	-----	2	Medias y calcetines de lana.
39 838	6 894-D	1 670	55 344	Medias y calcetines de seda natural.
19 677	1 746-D	487	21 919	Medias y calcetines de seda artificial.
9 473		1 706	2 556	Mechas para minas.
1 033		76	1 303	Mechas para lámparas.
8 173		231	2 587	Mentol.
10 945		2 621	25 109	Mercurio
11 234		6 392	9 505	Mezcladoras de cemento y accesorios.
455		28	158	Metros de madera sin propaganda.
27		-----	-----	Microscopios.
3 316		9 661	3 326	Miño (azarcón).
-----		-----	-----	Monumentos de mármol, alabastro y jaspe, para ornato público e iglesias.
6 793		3 068	3 652	Motociclos, bicicletas, triciclos con motor.
43 122		22 224	43 026	Motociclos, bicicletas, triciclos sin motor.
33 787		17 992	29 038	Motores Diesel, semi-Diesel y otros.
-----		-----	-----	Motores eléctricos.
20 611		-----	-----	Motores hidráulicos no designados.
15 873		2 958	4 907	Motores de gasolina.
-----		-----	-----	Muebles de hierro o acero para oficina.
456		725	900	Muebles y sus partes, de madera ordinaria, sin espejos, embutidos, tapizados, etc.
15 812		1 603	5 817	Muebles de hierro o acero para uso doméstico, sin espejos ni mármoles.
-----		-----	-----	Muebles de hierro o acero tapizados en cuero.
N				
5 084		900	2 055	Neveras y refrigeradoras eléctricas.
2		682	264	Nitrato de potasio.
-----		-----	-----	Niveladoras y otras máquinas no designadas para construcción de carreteras y accesorios.
245		378	398	Nueces frescas con cáscara o sin ella. (a)
-----		-----	-----	Navajas para afeitar, con cachas de madera, cuerno, hueso, celuloide, etc.
O				
1 674		657	1 418	Objetos de fantasía en cerámica.
9 520		2 508	15 741	Objetos de todo género, no mencionados, de metales ordinarios, dorados o plateados.
1 566		796	1 243	Obras de encuadernación en cartón, sin telas, cuero, marfil, etc.
65 100		28 818	57 467	Obras de hierro o acero (otras) en bruto o galvanizadas, estañadas, bronceadas o pintadas, etc.
654		384	810	Obras de encuadernación con cartón en combinación con tela ordinaria de algodón, lino, hule, etc.
32 924		8 496	19 603	Obras de hierro o acero (otras), niqueladas, encobradas, etc.
6 851		2 026	8 077	Obras de metal blanco, maillechort, pasckfond, alpaca y demás aleaciones de níquel.
2 943		90	899	Obras de metal blanco, etc., de níquel, plateadas.
8 689		1 833	10 220	Oleografías, cromos, estampas, figuras, grabados, sin anuncios.
5 092		303	1 369	Oleografías, cromos, estampas, figuras, etc., con anuncios impresos en un solo color.
10 785		1 398	2 237	Oleografías, cromos, estampas, etc., con anuncios impresos en diferentes colores.
1 047		-----	400	Ornamentos de seda para el culto católico.
47 892		35 958	34 193	Oro para dentistería.
11 007		27 147	12 437	Otras herramientas para la agricultura y la minería.
1 842		139	259	Oxido de cinc (blanco y gris de cinc).
-----		-----	-----	Oxido de magnesio.
P				
91		3 996	4 426	Pabilos preparados.
7 084		5 715	7 830	Pabilos trenzados.
1 911		1 503	3 311	Paja preparada para muebles.
5 244		1 132	2 295	Paja no designada.

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; Y, yardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup>, pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ARTICULOS	PRIMER SEMESTRE		JULIO		
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos
Palas, barras, azadas, picas, rastrillos, tenedores, zapapicos, etc.....		165 124	100 122		23 181
Pan, galletas y bizcochos (a).....		22 784	23 332		3 229
Pañolones, chales, echarpes y mantas de lana en piezas o simplemente cor- tadas.....		322	2 902		1
Pañolones, chales, echarpes y mantas de lana trabajadas con aguja.....		10	190		---
Paños de lana (telas).....	134 421-M	63 898	477 702	15 357 M	7 561
Pañuelos y pañoletas de algodón.....		3 344	37 982		1 430
Papel de colgadura.....		129 046	71 387		10 566
Papel, hilos, tejidos y otras obras de amianto o asbesto.....		61 065	83 155		8 524
Papel de empaque en un solo color.....		3 009 945	1 049 895		706 170
Papel de esmeril.....		47 559	33 523		10 376
Papel carbón indigo y similares.....		11 728	28 527		5 841
Papel de seda liso.....		43 973	25 415		20 293
Papel para cigarrillos.....		80 719	124 522		18 005
Papel para fotografía.....		14 625	41 874		4 936
Papel secante y papel de filtro.....		9 566	7 754		3 657
Papel en rollos o en tiras para máquinas y telegrafía.....		27 667	25 335		1 556
Papel cortado para esquelas.....		1 256	1 209		495
Papel toilette.....		217 957	80 698		59 901
Papeles acetados, parafinados, encerados, estearinados, asfaltados, etc., para empaques.....		135 288	47 883		28 255
Papeles acetados, parafinados, etc. (otros).....		2 521	5 637		3 794
Papeles barnizados y reforzados con fibras no designadas.....		7 123	12 502		3 417
Papeles crespón, rizados, plegados, perforados, ordinarios con estampado.....		10 398	11 865		1 007
Papeles dorados, plateados y semejantes.....		1 132	4 433		3 221
Papeles ferroprusiato, ferrogálico, sepia y semejantes, para reproducciones industriales.....		7 728	21 666		227
Papeles de un solo color para imprenta.....		3 600 878	523 317		850 481
Papeles satinados de un solo color para imprenta.....		1 465 064	417 306		355 380
Papeles para escribir y dibujar.....		586 961	176 688		67 605
Papeles rayados y cuadrículados para escribir y dibujar.....		1 121	2 558		391
Papeles de seguridad para cheques.....		11 492	12 198		2 131
Parafina sin manufacturar.....	4 061	818	925 410	1 084	754
Paraguas y sombrillas de tela de algodón.....		3 199	7 587		830
Pararrayos.....		1 548	4 033		3 315
Partes y piezas para gramófonos y gramófonos.....		3 958	14 774		1 041
Partes para instrumentos de música.....		212	2 545		70
Pasamanería de algodón.....		7 702	41 707		2 146
Pasamanería de seda.....		468	5 914		104
Patatas (papas) (a).....		47 875	4 739		6 564
Patrones o modelos de papel con o sin impresiones.....		1 679	13 014		183
Pedacería de trapos.....		51 773	17 626		22 462
Peines y peinetas de celuloide.....		4 881	5 656		586
Peines de caucho.....		18	190		---
Películas impresas para cinematógrafo.....		7 636	274 651		1 153
Películas o placas para fotografía, en celuloide (virgenes).....		12 388	82 425		2 690
Películas o placas fotográficas (virgenes), en vidrio o en metal, para ra- yos X.....		3 208	17 818		564
Percalina para encuadernación.....	22 027 Y	3 552	7 329	6 187-Y	856
Perfumes o extractos de olor, que no sean aceites esenciales.....		462	19 121		10
Periódicos y revistas.....		12 665	8 724		2 836
Pernos, tornillos, tuercas, remaches, etc., de cilindro o agujero que ten- gan más de 1/2 pulgada de diámetro, de hierro o acero.....		147 221	54 103		22 427
Pernos, tornillos, tuercas, remaches, etc., de 3/8 a 1/2 pulgada de diámetro, de hierro o acero.....		51 903	21 692		11 270
Pernos, tornillos, tuercas, etc., que tengan menos de 3/8 de pulgada de diá- metro, de hierro o acero.....		90 605	59 208		17 946
Pescados conservados en aceite, salsa, etc. (a).....		494 173	179 980		113 531
Pequeños equipos electromecánicos para usos domésticos, de un peso neto de 200 gramos o más.....		67 496	162 572		28 728
Piedras para afilar.....		1 749	2 151		447
Piedras naturales o artificiales para filtros.....		43 362	6 378		306
Pieles para adornos de vestidos.....		1 391	38 753		33
Pilas para lámparas eléctricas de bolsillo.....	3 370 855-N	433 204	314 638	714 470-N	91 903
Pimienta (a).....		30 790	9 858		2 873
Pizarras para muebles, inclusive los billares.....		54 021	11 363		4 951
Placas de caucho.....		29 740	43 503		4 070
Planchas de hierro o acero para ropa.....	4 990-N	14 845	10 486	1 015-N	3 129
Plata y sus aleaciones en lingotes, barras fundidas y polvo.....		587	13 196		1 546
Plomo y sus aleaciones en lingotes, masas, bloques, etc.....		160 300	39 512		22 455
Plomo y sus aleaciones en barras y varillas.....		9 447	3 461		---
Plomo y sus aleaciones en planchas, láminas y hojas de más de 1/16 de mi- límetro de espesor.....		106	51		1 132
Poleas de todas clases, de hierro o acero.....		12 030	15 039		2 893
Polvos y pastas para los dientes.....		66 202	200 216		17 491
Polvos de talco para el tocador.....		49 876	49 399		7 585
Pousse-café, cremas y semejantes.....		---	---		---
Productos biológicos.....		16 191	333 857		1 208
Productos opoterápicos.....		11 145	116 247		2 773

IMPORTANTES — (Continuación).

ABREVIATURAS: G gaiones; B. botellas; N. número; Y, yardas; C, caj-tillas; P<sup>2</sup> pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

JULIO	A G O S T O			ARTICULOS
	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	
16 667		10 275	6 839	Palas, barras, azadas, picas, rastrillos, tenedores, zapapicas, etc.
3 357		8 567	8 886	Pan, galletas y bizcochos (a).
5		17	223	Pañolones, chales, echarpes y mantas de lana en piezas o simplemente cor- tadas.
....		....	7	Pañolones, chales, echarpes, y mantas de lana trabajadas con aguja.
44 237	30 206-M	16 007	104 091	Paños de lana (telas).
17 718		1 948	20 680	Pañuelos y pañolones de algodón.
6 112		15 684	8 359	Papel de colgadura.
18 209		4 139	10 752	Papel, liños, tejidos y otras obras de amianto y abesto.
253 566		204 583	104 444	Papel de empaque en un solo color.
5 101		9 161	4 281	Papel de esmeril.
11 520		1 092	1 277	Papel carbón indigo y similares.
3 469		17 795	10 721	Papel de seda liso.
31 919		13 789	22 055	Papel para cigarrillos.
13 176		1 451	3 673	Papel para fotografía.
1 216		2 499	2 998	Papel secante y papel de filtro.
2 002		4 262	2 268	Papel en rollos o en tiras para máquinas y telegrafía.
485		118	147	Papel cortado para esquelas.
21 562		38 525	14 054	Pap-i toilette.
10 614		33 122	11 788	Papeles aceitados, parafinados, encerados, estearinados, asfaltados, etc., para empaques.
2 493		1 092	1 277	Papeles aceitados, parafinados, etc. (otros).
6 822		1 574	3 570	Papeles barnizados y reforzados con fibras no designadas.
1 198		2 917	2 890	Papeles crespón, rizados, plegados, perforados, ordinarios con estampado.
5 204		2 069	2 902	Papeles dorados, plateados y semejantes.
943		992	3 526	Papeles ferroprusiato, ferrogálico, sepia y semejantes, para reproducciones. industriales
88 473		385 814	60 604	Papeles de un solo color para imprenta.
110 753		209 004	65 049	Papeles satinados de un solo color para imprenta.
22 991		54 676	18 890	Papeles para escribir y dibujar.
858		27 940	18 550	Papeles rayados y cuadriculados para escribir y dibujar.
1 405		750	483	Papeles de seguridad para cheques.
259 392		299 527	69 782	Parafina sin manufacturar
2 718		1 436	4 430	Paraguas y sombrillas de tela de algodón.
11 720		427	1 337	Pararrayos.
3 250		680	2 287	Partes y piezas para grafófonos y gramfonos.
1 668		187	925	Partes para instrumentos de música.
8 262		1 653	9 745	Pasamanería de algodón.
1 523		10	49	Pasamanería de seda.
775		6 225	707	Patatas (papas) (a).
1 388		251	1 841	Patrones o modelos de papel con o sin impresiones.
6 539		2 534	1 533	Pedacera de trapos.
652		....	....	Peines y peinetas de celuloide.
35 125		7	87	Peines de caucho.
19 809		925	46 990	Películas impresas para cinematógrafo.
2 957		701	4 854	Películas o placas para fotografía, en celuloide (virgenes).
1 607	3 534-Y	310	3 376	Películas o placas fotográficas (virgenes), en vidrios o en metal, para ra- yos X
125		677	1 931	Percalina para encuadernación.
1 738		6	36	Perfumes o extractos de olor, que no sean aceites esenciales.
7 227		2 801	1 775	Periódicos y revistas.
4 691		14 909	7 209	Pernos, tornillos, tuercas, remaches, etc., de cilindro o agujero que tengan más de 1/2 pulgada de diámetro, de hierro o acero.
14 555		26 800	7 598	Pernos, tornillos, tuercas, remaches, etc., de 3/8 a 1/2 pulgada de diámetro, de hierro o acero.
38 878		6 824	5 145	Pernos, tornillos, tuercas, etc., que tengan menos de 3/8 de pulgada de diá- metro, de hierro o acero.
51 140		102 493	45 915	Pescados conservados en aceite, salsa, etc. (a).
531		16 420	39 039	Pequeños equipos electromecánicos para usos domésticos, de un peso neto de 200 gramos o más
116		299	122	Piedras para afilar.
4 216		....	....	Piedras naturales o artificiales para filtros.
65 674	864 174-N	295	2 454	Pieles para adornos de vestidos.
7 417		103 514	81 495	Pilas para lámparas eléctricas de bolsillo.
1 855		18 068	8 686	Pimienta (a)
7 048		4 274	687	Pizarras para muebles, inclusive los billares.
1 557	1 428-N	7 444	11 698	Placas de caucho.
34 027		4 393	3 107	Planchas de hierro o acero para ropa.
9 637		503	11 293	Plata y sus aleaciones en lingotes, barras fundidas y polvo.
....		28 318	12 359	Plomo y sus aleaciones en lingotes, masas, bloques, etc.
243		1 588	519	Plomo y sus aleaciones en barras y varillas.
2 867		838	846	Plomo y sus aleaciones en planchas, láminas y hojas de más 1/10 de milíme- tro de espesor.
56 979		2 645	3 094	Poleas de todas clases, de hierro o acero.
7 321		20 070	66 479	Polvos y pastas para los dientes.
....		6 501	8 694	Polvos de talco para el tocador.
42 638		400	535	Pousse-café, cremas y semejantes.
29 379		1 995	23 977	Productos biológicos.
		2 881	27 521	Productos opoterápicos.

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup>, pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	PRIMER SEMESTRE			JULIO	
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos
Productos para limpiar: pastas, polvos, líquidos, etc.....		49 748	35 545		10 080
Productos químicos industriales, no designados, en envases mayores de 10 kilos.....		176 452	215 338		25 542
Productos químicos industriales, no designados, en envases menores de 10 kilos.....		6 663	12 984		220
Productos químicos para fotografía.....		2 189	3 476		187
Puentes y verjas de hierro o acero para usos públicos.....		249 213	46 163		62 557
Pulpa de madera para fabricar papel.....		16 380	1 509		.....
<b>Q</b>					
Quesos (a).....		7 594	9 599		3 008
Quincallería de cobre, latón o bronce, no niquelada.....		16 466	52 487		2 163
Quincallería de cobre, latón o bronce, niquelada.....		10 204	51 141		1 190
Quinina y sus sales (natural, en píldoras, cápsulas, etc.).....		6 563	178 387		1 637
<b>R</b>					
Rastras y rastrillos.....		54 145	31 097		12 097
Relojes de metal y madera sin adornos, para mesa y pared.....	10 676-N	5 598	24 441	3 864-N	1 657
Relojes de pulsera, de oro o platino.....	36-N	*	3 081	4-N	.....
Relojes de otros metales, para bolsillo.....	1 234-N	74	11 958	123-N	8
Relojes de otros metales, de pulsera.....	7 269-N	207	74 308	923-N	24
Remolques para camiones.....					
Resinas de pino (colofonia, pez rubia).....		1 673 827	187 916		481 816
Resinas trabajadas.....		8 651	9 213		10 653
Resortes, ruedas con llantas de caucho o sin ellas, para vehículos automovilarios.....		786 289	561 620		47 133
Reverberos de hierro o acero, en bruto o galvanizados, pintados, etc.....		25	86		.....
Revólveres y pistolas.....		55	2 913		115
Rieles para ferrocarriles y tranvías.....		2 220 386	273 542		4 629
Ropa interior de algodón.....		22 596	191 947		3 878
Ropa interior de algodón, en tejido de punto.....		5 984	38 633		1 506
Ropa interior de lana.....		157	1 849		17
Ropa interior de lana, en tejido de punto.....		927	9 695		20
Ropa interior de seda natural.....		133	2 627		121
Ropa interior de seda artificial.....		9 809	104 805		1 862
Ropa para cama, para mesa y para tocador, de algodón trabajado con aguja.....		606	2 470		357
<b>S</b>					
Sacos de algodón para empaque, con el sello de la fábrica, de capacidad de 15 decímetros o menos.....		142 894	184 534		18 062
Sacos de algodón para empaque, barnizados o no.....		2 014	2 182		*
Sacos de papel para empaque, sin impresiones, cosidos, pegados, etc., de 60 por 70 centímetros o más.....		9 352	4 541		13
Sacos de papel para empaque, sin impresiones, etc., de menos de 60 por 70 centímetros.....		2 468	2 079		.....
Sacos para empaque, de lino, yute, cáñamo, ramio, etc., barnizados o no.....	250 023-N	202 720	63 767		.....
Sales de ácido sulfúrico.....		223 879	31 402		27 317
Sales de cromo para curtir.....		160 286	58 656		15 783
Sales de ácidos yódicos y yódicos (yoduros, yodatos), no designados.....		926	4 814		257
Sales no mencionadas.....		273	244		605
Salsas de tomate (a).....		32 929	11 842		4 789
Salsas y esencias para sazonar alimentos (a).....		45 897	27 454		6 091
Sartenes, cazuelas y ollas de hierro o acero, en bruto.....		4 096	1 959		1 800
Sebo derretido.....		586 431	105 468		.....
Sebo refinado.....		10 417	1 872		1 317
Segadoras y accesorios.....		15 658	15 689		2 071
Sembradoras y accesorios.....		12 513	8 566		4 422
Semillas para la agricultura.....		4 130	14 457		546
Semillas de alpiste, cañamón y millo.....		59 913	8 582		20
Sémolas.....		19 146	4 260		8 451
Servilletas y manteles de papel.....		50 708	21 678		10 634
Silicatos de potasa y soda.....		498 020	48 392		161 463
Sierras y serruchos de todas clases.....		9 604	24 787		1 278
Soldadura de estaño.....		11 919	13 635		6 656
Soldadura de plomo.....		16 479	20 647		4 488
Solución de caucho.....		2 712	1 549		3 524
Sombreros de fieltro para hombres, adornados.....	23 453-N	2 339	108 384	7 783-N	864
Sombreros de fieltro sin adornar.....	97 807-N	8 961	94 911	44 127-N	4 343

\* Menos de 500 gramos.

IMPORTANTES - (Continuación).

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup>, pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

JULIO		A G O S T O		ARTICULOS
Valor — Pesos	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos	
6 012		7 358	4 740	Productos para limpiar: pastas, polvos, líquidos, etc. Productos químicos industriales, no designados, en envases mayores de 10 kilos. Productos químicos industriales, no designados, en envases menores de 10 kilos. Productos químicos para fotografía. Puentes y verjas de hierro o acero para usos públicos. Pulpa de madera para fabricar papel.
43 130		19 745	21 539	
4 390		2 264	2 923	
506		339	590	
17 978		10	18	
.....		.....	.....	
<b>Q</b>				
5 836		483	570	Quesos (a).
7 664		1 855	5 636	Quincallería de cobre, latón o bronce, no niquelada.
5 272		1 809	8 130	Quincallería de cobre, latón o bronce, niquelada.
70 651		1 270	21 424	Quininas y sus sales (natural, en píldoras, cápsulas, etc).
<b>R</b>				
7 562		15 155	6 768	Rastras y rastrillos.
5 099	3 301-N	1 554	6 084	Relojes de metal y madera sin adornos, para mesa y pared.
205	4-N	.....	206	Relojes de pulsera, de oro y platino.
272	1 177-N	76	4 418	Relojes de otros metales para bolsillo.
6 260	611-N	29	7 955	Relojes de otros metales, de pulsera.
.....		304	240	Remolques para camiones.
56 851		415 102	46 061	Resinas de pino (colofonia, pez rubia).
5 084		17	397	Resinas trabajadas.
60 855		62 156	66 481	Resortes, ruedas con llantas de caucho o sin ellas, para vehículos automovi- liarios.
.....		.....	.....	Reverberos de hierro o acero, en bruto o galvanizados, pintados, etc.
6 021		7	420	Revólveres y pistolas.
1 941		.....	.....	Rieles para ferrocarriles y tranvías.
31 668		3 938	28 842	Ropa interior de algodón.
8 376		863	6 237	Ropa interior de algodón, en tejido de punto.
237		5	90	Ropa interior de lana.
296		61	647	Ropa interior de lana, en tejido de punto.
1 150		145	1 692	Ropa interior de seda natural.
22 549		2 962	32 405	Ropa interior de seda artificial.
1 180		51	142	Ropa para cama, para mesa y para tocador, de algodón trabajado con aguja.
<b>S</b>				
27 180		12 604	21 950	Sacos de algodón para empaque, con el sello de la fábrica, de capacidad de 15 decímetros o menos.
2		.....	3	Sacos de algodón para empaque, barnizados o nó.
9		255	48	Sacos de papel para empaque, sin impresiones, cosidos, pegados, etc., de 60 por 70 centímetros o más.
.....		40	75	Sacos de papel para empaques, sin impresiones, etc., de menos de 60 por 70 centímetros.
.....	200 000-N	158 516	50 889	Sacos para empaque, de lino, yute, cáñamo, ramio, etc., barnizados o nó.
5 622		31 886	2 423	Sales de ácido sulfúrico.
9 115		1 292	865	Sales de cromo para curtir.
1 364		1 132	5 982	Sales de ácidos yodhídricos y yódicos (yoduros, yodatos), no designados.
438		162	158	Sales no mencionadas.
1 737		2 267	925	Salsas de tomate (a).
4 284		5 617	2 920	Salsas y esencias para sazonar alimentos (a).
870		253	144	Sartenes, cazuelas y ollas de hierro o acero, en bruto.
.....		158 468	33 010	Sebo derretido.
483		.....	.....	Sebo refinado.
3 517		6 737	3 791	Segadoras y accesorios.
3 222		11 358	4 878	Sembradoras y accesorios.
2 398		1 268	2 984	Semillas para la agricultura.
16		911	420	Semillas de alpiste, cáñamón y millo.
1 608		739	440	Sémolas.
3 985		5 978	2 374	Servilletas y manteles de papel.
15 178		251 100	23 988	Silicatos de potasa y soda.
3 234		1 103	2 915	Sierras y serruchos de todas clases.
6 738		11 431	12 167	Soldadura de estaño.
4 947		1 659	1 946	Soldadura de plomo.
4 460		5 624	5 312	Solución de caucho.
40 021	3 002-N	289	13 703	Sombreros de fieltro para hombres, adornados.
38 311	13 935-N	1 626	7 048	Sombreros de fieltro sin adornar.

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cjetilas; %, pies cuadrados, D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	PRIMER SEMESTRE			JULIO	
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos
Sombreros de paja y sus imitaciones, sin armar.....	14 255-N	768	2 588	36-N	2
Sombreros de paja y sus imitaciones, adornados.....	10 418-N	1 0 0	17 719	1 981-N	146
Sombreros de seda adornados con plumas, flores, etc.....	6 662-N	629	13 183	561-N	57
Sombreros de lana sin adornar, sin armar, campanas para hacer sombreros	373 655-N	25 182	156 760	64 377-N	1 071
Sopas preparadas (a).....		56 012	40 754		7 160
Sopletes para soldar, de cobre, latón o bronce.....		990	3 912		466
Suelas y tacones de caucho.....		7 971	14 021		2 199
Sulfato de alumina.....		590 786	33 461		362 385
Sulfato de aluminio.....		135 755	8 642		7 529
Sulfato de bario.....		243 775	23 951		590
Sulfato de cobre.....		481 277	93 951		363 492
Sulfato de magnesio.....		78 729	10 697		18 958
Sulfato de sodio.....		96 799	9 046		5 634
Sulfuro de sodio.....		228 378	39 706		65 047
<b>T</b>					
Tabaco en rama.....		25 405	45 139		7 932
Tacos para billares.....		2 391	11 844		1 132
Tachos, pailas, calderos, etc., para el beneficio de la caña de azúcar.....		11 543	7 299		881
Talco y cericita en bruto.....		131 310	13 267		16 786
Tanques en láminas de acero para depósitos.....		198 520	81 332		43 461
Tanques y tinas para baños y accesorios de baños, bocks, vasos de noche, lavamanos, baldes, etc.....		324 841	248 091		33 912
Tapas de aluminio.....		1 807	21 617		197
Tapas de cartón para botellas.....		12 425	8 570		4 414
Tapas y tapones de corcho y hojalata, para botellas y frascos.....		552	918		250
Tapones de corcho, y corcho en cintas para boquillas de cigarrillos.....		64 473	138 236		26 092
Té (a).....		8 663	21 646		2 997
Tejas de asbesto para techos.....		217 789	21 495		10 982
Tejidos de lino, yute, cáñamo, ramio y fibras semejantes.....	68 985-Y	14 953	9 080	25 033-Y	5 712
Tejidos de lino, cáñamo, yute, ramio y fibras semejantes driles, etc.....	6 336-Y	799	1 019		
Tijidos, cintas y pasamanería elástica de algodón, lino, cáñamo, etc.....		15 749	58 678		3 021
Tejidos de lino, cáñamo, yute, ramio, etc., estampados o de hilos de varios colores.....	12 084-Y	3 032	18 167	8 575-Y	2 273
Telas de algodón crudas (otras).....	1 392 965-Y	81 787	100 714	261 053-Y	18 953
Telas de algodón revestidas en una de sus caras a base de piroxilina (hules).....	68 161-Y	35 373	77 021	15 173-Y	7 199
Telas de todo género, encauchadas, cubiertas, impregnadas de caucho, de peso menor de 2 kilos por metro cuadrado.....	63 561-Y	18 483	38 538	3 615-Y	922
Telas de algodón teñidas.....	7 154 166-Y	604 913	1 561 710	1 539 824-Y	129 057
Telas estampadas, de algodón.....	7 092 282-Y	571 421	1 228 057	1 451 024-Y	116 861
Telas de algodón y seda en que la urdimbre o la trama sea exclusivamente de una de estas materias.....	11 886-Y	1 993	10 745	4 341-Y	1 254
Telas de esmeril.....		6 662	8 946		3 110
Telas unidas de algodón (bogotanas).....	1 713 278-Y	197 489	373 793	401 104-Y	42 024
Telas de lana cruda.....	17 000-Y	2 426	10 573	15 192-Y	2 754
Telas de seda (otras).....	200 892-Y	18 622	143 548	20 197-Y	1 896
Telas y mallas de alambre de menos de 3 milímetros.....		11 110	7 863		6 282
Telas de caucho para camas de enfermos.....	52 803-Y	22 320	36 920	3 756-Y	1 719
Telas o mallas de alambre de cobre, latón o bronce.....		1 605	2 430		45
Tenazas y pinzas de todo género, cizallas, cortatubos, tijeras podadoras, esquiladoras y similares.....		635	1 139		251
Teodolitos.....		171	3 386		75
Terciopelos, tejidos, velludos, peluches de seda.....	2 663-Y	620	4 307	1 413-Y	836
Termómetros, higrómetros, higrómetros y similares.....		2 825	38 797		299
Tierras colorantes en bruto, trabajadas, molidas, etc.....		47 511	18 151		7 891
Tierras no especificadas, en bruto.....		208 425	26 032		20 204
Tijeras de todas clases, con mangos de madera, cuerno, hueso, celuloide, etc.....		2 455	16 455		80
Tintas líquidas de cualquier color, para escribir, dibujar, etc.....		39 654	26 814		9 462
Tintas para imprenta y similares.....		86 208	81 864		6 349
Tintas para teñir telas y cueros.....		68 009	62 303		8 222
Tipos y materiales de plomo y antimonio, para imprenta.....		2 645	8 868		.....
Tizas para bizarras.....		3 591	2 128		912
Tocino en bruto (a).....		1 258	1 489		253
Toldos para carros, tiendas de campaña, etc., de algodón.....		2 911	10 613		1 701
Torres para faros y fanales, de hierro o acero, y accesorios.....		58	763		6
Tractores para la agricultura y accesorios.....		696 578	764 291		69 277
Trampas para ratones.....		1 291	1 087		29
Transformadores eléctricos.....		105 170	145 184		33 873
Trapiches y accesorios.....		245 194	135 496		53 382
Trigo preparado o perlado (a).....		58 042	7 672		5 759
Trigo sin preparar (a).....		9 761 325	738 793	1 454 371	5 371
Trilladoras y accesorios.....		6 742	7 944		3 045
Tuberías de hierro o acero para grandes instalaciones, de 5 centímetros o más de diámetro.....		4 235 553	930 684		894 084
Tuberías de cobre, latón o bronce, pulidas, niqueladas o no.....		17 251	21 161		251

IMPORTANTES - (Continuación).

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup>, pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

JULIO		A G O S T O		ARTICULOS
Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	
11	1 568-N	103	1 399	Sombreros de paja y sus imitaciones, sin armar.
2 579	1 414-N	120	1 663	Sombreros de paja y sus imitaciones, adornados.
1 473	553-N	51	990	Sombreros de seda adornados con plumas, flores, etc.
25 879	114 526-N	8 387	55 182	Sombreros de lana sin adornar, sin armar, campanas para hacer sombreros.
5 730		9 297	4 837	Sopas preparadas (a).
1 624		181	707	Sopletes para soldar, de cobre, latón o bronce.
3 490		4 838	9 509	Suelas y tacones de caucho.
23 003		498 880	26 033	Sulfato de alumina.
522		81 428	5 215	Sulfato de aluminio.
180		10 000	944	Sulfato de bario.
71 476		1 735	592	Sulfato de cobre.
2 611		8 206	1 136	Sulfato de magnesio.
554		55 211	3 391	Sulfato de sodio.
15 794		50 467	13 443	Sulfuro de sodio.
<b>T</b>				
31 102		4 550	18 427	Tabaco en rama.
4 152		5	28	Tacos para billares.
3 571				Tachos, pailas, calderos, etc., para el beneficio de la caña de azúcar.
2 295		35 030	3 722	Taleo y cericita en bruto.
11 083		891	486	Tanques en láminas de acero para depósitos.
47 559		51 395	38 024	Tanques y linas para baños y accesorios de baños, bocks, vasos de noche, lavamanos, baldes, etc.
1 159				Tapas de aluminio.
3 714		12 002	8 743	Tapas de cartón para botellas.
250		59	33	Tapas y taponos de corcho y hojalata para botellas y frascos.
58 452		10 641	25 598	Tapones de corcho y corcho en cintas para boquillas, de cigarrillos.
7 919		2 362	5 141	Té (a).
2 632		32 965	2 500	Tejas de asbesto para techos.
5 439	3 054-Y	432	573	Tejidos de lino, yute, cañamo, ramio y fibras semejantes.
16 068	13 779-Y	2 058	10 760	Tejidos de lino, cañamo, yute, ramio y fibras semejantes, driles, etc.
9 034		3 319	13 161	Tejidos, cintas y pasamanería elástica de algodón, lino, cañamo, etc.
27 620	109 168-Y	4 304	8 109	Tejidos de lino, cañamo, yute, ramio, etc., estampadas o de hilos de varios colores
14 492	21 529-Y	11 648	25 670	Telas de algodón crudas (otras).
2 362	23 304-Y	3 743	12 282	Telas de algodón revestidas en una de sus caras a base de piroxilina (hules)
358 656	1 196 875-Y	112 590	341 674	Telas de todo género, encauchadas, cubiertas, impregnadas de caucho, de peso menor de 2 kilos por metro cuadrado.
276 477	834 127-Y	68 095	167 591	Telas de algodón teñidas.
8 289	1 508-Y	441	3 110	Telas estampadas de algodón.
8 152		1 052	2 016	Telas de algodón y seda en que la urdimbre o la trama sea exclusivamente de una de estas materias.
91 437	278 918-Y	33 428	75 277	Telas de esmeril.
7 118	25 086-Y	4 229	17 748	Telas unidas de algodón (bogotanas).
15 988	54 991-Y	4 801	47 453	Telas de lana cruda.
3 058		114	131	Telas de seda (otras).
2 928	1 226-Y	707	1 477	Telas y mallas de alambre de menos de 3 milímetros.
946		42	368	Telas de caucho para camas de enfermos.
408		16	39	Telas o mallas de alambre de cobre, latón o bronce.
1 493			4	Tenazas y pinzas de todo género, cizallas, cortatubos, tijeras podadoras, esquiladoras y similares.
4 705	2 250-Y	225	1 500	Teodolitos.
5 983		110	3 645	Terciopelos, tejidos, velludos, peluches de seda.
2 657		14 440	4 597	Termómetros barómetros, higrómetros y similares.
2 015		22 125	3 368	Tierras colorantes en bruto, trabajadas, molidas, etc.
607		707	3 341	Tierras no especificadas, en bruto.
6 170		4 918	3 190	Tijeras de todas clases, con mangos de madera, cuerno, hueso, celuloide, etc.
13 416		17 199	15 056	Tintas líquidas de cualquier color para escribir, dibujar, etc.
15 238		23 121	33 690	Tintas para imprenta y similares.
442		223	854	Tintas para teñir telas y cueros.
315		327	229	Tipos y materiales de plomo y antimonio para imprenta.
1 869		252	323	Tizas para pizarras.
115		138	270	Tocino en bruto (a).
85 465		79 912	75 796	Toldos para carros, tiendas de campaña, etc., de algodón.
23		2 162	1 996	Torres para faros y fanales de hierro o acero y accesorios.
61 281		62 814	67 152	Tractores para la agricultura y accesorios.
22 960		94 270	45 701	Trampas para ratones.
1 154		162 268	15 341	Transformadores eléctricos.
117 193	1 421 165		113 032	Trapiches y accesorios
3 498				Trigo preparado o perlado (a).
188 727		739 966	144 495	Trigo sin preparar (a).
517		3 884	4 511	Trilladoras y accesorios.
				Tuberías de hierro o acero para grandes instalaciones, de 5 centímetros o más de diámetro.
				Tuberías de cobre, latón o bronce, pulidas, niqueladas o no.

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup>, pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	PRIMER SEMESTRE			JULIO	
	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	Unidad	Kilos
Tuberías de hierro o acero, de menos de 5 centímetros de diámetro.....		1 733 936	440 546		511 829
Tubos de vidrio para lámparas.....		3 957	9 360		1 326
Tubos y canales de caucho.....		5 919	9 329		997
Tules y tejidos de malla en algodón.....	25 942-Y	1 278	7 178	3 129-Y	217
Tules y tejidos de malla en seda.....	35 948-Y	496	6 314	4 545-Y	33
Turbinas de vapor.....		49 767	45 174		6 578
Turbinas hidráulicas.....		2 977	17 647		521
<b>U</b>					
Ultramar.....		41 373	24 619		11 389
Ungüentos y pomadas.....		25 053	134 023		6 092
<b>W</b>					
Whisky (a).....	243 690-B	270 807	425 317		20 669
<b>V</b>					
Vacunas de usos veterinarios que se producen en el país.....		674	8 690		148
Vacunas de usos veterinarios que no se producen en el país.....		2 136	24 464		33
Vagones para carga y equipajes.....		170 644	70 326		.....
Vajillas y sus partes de loza, mayólica, pedernal o talavera.....		58 008	42 319		9 000
Vajillas, artículos para la cocina y todos los objetos de uso doméstico de porcelana blanca o decorada.....		175 063	54 206		9 453
Vajillas y sus partes, y objetos de uso doméstico, en vidrio.....		53 856	69 336		17 301
Vajillas y artículos de menaje, de hierro o acero en bruto, o galvanizados, estañados, bronceados y esmaltados.....		13 257	11 321		2 626
Vasijas y utensilios de higiene doméstica (otros).....		58 281	37 881		8 267
Vas fina común.....		55 926	13 283		11 943
Velludos, pana, terciopelos o peluches de algodón.....	47 758-Y	9 007	24 215	3 835-Y	1 807
Vestidos, adornos para vestidos, etc., de cuero.....		1 374	17 709		84
Vestidos, sobretodos, echarpes, cuellos, manguitos, etc., de pieles o adornos con pieles.....		416	32 710		20
Vestidos de algodón, para hombres y niños.....		1 514	9 224		197
Vestidos de algodón, para mujeres y niñas.....		7 170	49 171		570
Vestidos de algodón, de tejidos de punto.....		1 084	7 064		80
Vestidos de algodón, en telas encauchadas, para hombres y niños.....		68	815		7
Vestidos de lana, para hombres y niños.....		1 224	19 472		35
Vestidos de lana, para mujeres y niñas.....		10 794	136 692		390
Vestidos de lana, de tejidos de punto.....		1 825	20 379		138
Vestidos de seda natural o artificial, para mujeres y niñas.....		5 138	86 534		561
Vestidos de telas de algodón, encauchadas, para mujeres y niñas.....		115	652		13
Vidriería especial para laboratorios, sin graduación.....		5 066	15 319		717
Vidriería especial para laboratorios, con graduación.....		14 804	52 206		4 952
Vidrios estañados, plateados, etc., lunas, espejos, con o sin marco hasta de 25 centímetros de luna comprendidos en la parte más ancha.....		13 632	10 949		1 788
Vidrios estañados, plateados, etc., lunas y espejos con o sin marco de más de 25 centímetros de luna.....		4 449	5 493		512
Vidrios planos sin azogar, lisos o corrugados.....		692 150	218 093		124 881
Vidrios para fabricar las lentes para anteojos y otros correctores.....		335	8 585		48
Vidrios planos, biselados, grabados o decorados.....		8 198	12 798		2 421
Vidrios y cristales para anteojos y relojería.....		102	3 873		13
Vinos generosos que no contengan más de 22 grados centesimales de alcohol (a).....	170 750-B	147 632	106 757	28 739-B	23 717
Vinos tintos y blancos naturales, que no contengan más de 15 grados centesimales de alcohol (a).....	38 074-B	36 111	17 098	8 224-B	11 487
<b>Y</b>					
Yeso en polvo.....		150 094	12 983		8 150
<b>Z</b>					
Zumo de frutas (a).....		18 662	7 678		4 364

a) Alimentos y bebidas—(1) Datos provisionales—• Menos de 500 gramos.

IMPORTANTES - (Conclusión).

PRIMER SEMESTRE Y JULIO Y AGOSTO DE 1941 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P<sup>2</sup>, pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

JULIO		A G O S T O		ARTICULOS
Valor Pesos	Unidad	Peso neto Kilos	Valor Pesos	
150 990		605 247	151 769	Tubos de hierro o acero, de menos de 5 centímetros de diámetro.
2 039		2 033	2 907	Tubos de vidrio para lámparas.
1 898		878	1 551	Tubos y canales de caucho.
1 573	516-Y	36	372	Tules y tejidos de malla en algodón.
747	338-Y	29	794	Tules y tejidos de malla en seda.
35 727		358	399	Turbinas de vapor.
1 924		.....	.....	Turbinas hidráulicas.
<b>U</b>				
5 324		2 256	1 371	Ultramar.
31 407		4 687	22 592	Ungüentos y pomadas.
<b>W</b>				
28 260	56 089-B	61 908	115 217	Wh sky.
<b>V</b>				
460		65	833	Vacunas de usos veterinarios que se producen en el país.
424		96	735	Vacunas de usos veterinarios que no se producen en el país.
.....		.....	.....	Vagones para carga y equipajes.
10 321		7 011	4 713	Vajillas y sus partes de loza mayólica, pedernal o talavera.
2 965		12 613	10 019	Vajillas, artículos para la cocina y todos los objetos de uso doméstico, de porcelana blanca o decorada.
18 865		12 998	17 294	Vajillas y sus partes y objetos de uso doméstico, en vidrio.
2 067		2 664	1 945	Vajillas y artículos de menaje, de hierro o acero, en bruto o galvanizados, estañados, bronceados y esmaltados.
9 685		12	7	Vasijas y utensilios de higiene doméstica (otros).
3 449		2 838	853	Vaselina común.
5 618	7 383-Y	1 672	6 774	Velludos, paños, terciopelos o peluches de algodón.
1 075		131	1 588	Vestidos, adornos para vestidos, etc., de cuero.
4 845		116	2 782	Vestidos, sobretodos, echarpes, cuellos, manguitos, etc., de pieles o adornos con pieles.
1 472		904	5 396	Vestidos de algodón para hombres y niños.
5 184		871	7 599	Vestidos de algodón para mujeres y niños.
326		130	547	Vestidos de algodón de tejidos de punto.
45		2	32	Vestidos de algodón en telas encauchadas, para hombres y niños.
919		69	1 208	Vestidos de lana para hombres y niños.
6 884		1 457	20 809	Vestidos de lana para mujeres y niñas.
2 087		68	703	Vestidos de lana, de tejidos de punto.
12 671		738	12 265	Vestidos de seda natural o artificial para mujeres y niñas.
32		.....	.....	Vestidos de telas de algodón encauchados para mujeres y niñas.
3 097		991	4 695	Vidriería especial para laboratorios, sin graduación.
16 853		1 117	7 581	Vidriería especial para laboratorios, con graduación.
2 020		3 724	2 730	Vidrios estañados, plateados, etc., lunas, espejos, con o sin marco hasta de 25 centímetros de luna comprendidos en la parte más ancha.
766		909	1 704	Vidrios estañados, plateados, etc., lunas y espejos con o sin marco de más de 25 centímetros de luna.
37 137		129 053	30 470	Vidrios planos sin azogar lisos o corrugados.
2 130		191	3 077	Vidrios para fabricar los lentes para anteojos y otros correctores.
3 582		1 245	2 447	Vidrios planos biselados, grabados o decorados.
523		7	28	Vidrios y cristales para anteojos y relojería.
20 076	21 316-B	18 907	12 381	Vinos generosos que no contengan más de 22 grados centesimales de alcohol (a).
6 083	7 652-B	8 552	4 422	Vinos tintos y blancos naturales, que no contengan más de 15 grados centesimales de alcohol (a).
<b>Y</b>				
813		2 934	1 241	Yeso en plvo.
<b>Z</b>				
1 752		1 865	1 812	Zumo de frutas (a).

AGRICULTURA

JORNALES AGRICOLAS, POR MUNICIPIOS,

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio

P E S O S

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Medellín.....	0,60	0,60	0,60	0,90	0,90	0,90	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Abejorral.....	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Abriaquí.....	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60
Alejandro.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,77	0,45	0,45	0,42	0,70	0,70	0,70
Amagá.....	0,40	0,45	0,30	0,70	0,75	0,60	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
Amalfi.....	0,75	0,75	0,65	1,05	1,00	0,95	0,65	0,70	0,55	0,95	0,90	0,84
Andes.....	0,45	0,45	0,45	0,60	0,60	0,60	0,35	0,35	0,35	0,50	0,50	0,50
Angelópolis.....	—	—	—	—	—	—	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,85
Angostura.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,45	0,45	0,45	0,75	0,75	0,75
Anorí.....	0,57	0,60	0,60	0,57	1,00	1,00	0,60	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00
Antioquia.....	—	—	—	0,80	0,50	0,80	—	—	—	0,60	0,50	0,50
Anzá.....	0,40	0,35	0,40	0,60	0,55	0,60	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
Armenia.....	0,40	0,40	0,40	0,85	0,70	0,70	—	—	—	0,60	0,50	0,50
Barbosa.....	0,40	0,40	0,40	0,75	0,75	0,75	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Belmira.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Bello.....	—	—	—	0,80	0,80	0,80	—	—	—	0,70	0,70	0,70
Betania.....	0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60	0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60
Betulia.....	0,50	0,40	0,30	0,80	0,70	0,60	0,20	0,30	0,20	0,60	0,60	0,50
Bolívar.....	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,40	0,40	0,40	0,60	0,50	0,60
Buriticá.....	0,50	0,40	0,50	0,80	0,70	1,00	0,30	0,30	0,50	0,60	0,60	0,80
Cáceres.....	0,80	0,90	0,90	1,20	1,20	1,30	0,50	—	—	0,90	—	—
Caicedo.....	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
Caldas.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Campamento.....	0,65	0,55	0,75	0,80	0,85	1,05	0,45	0,25	0,27	0,55	0,50	—
Cañagóndas.....	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70
Caramanta.....	0,60	0,55	0,50	0,80	0,80	0,75	0,50	0,48	0,40	0,75	0,73	0,65
Carmen.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,50	0,50	0,30	0,30	0,30	0,60	0,50	0,50
Carolina.....	0,75	0,75	0,67	0,95	0,95	0,97	0,45	0,45	0,42	0,65	0,65	0,62
Cisneros.....	0,55	0,60	0,60	0,75	0,85	0,85	0,45	0,45	0,45	0,70	0,70	0,70
Cocorná.....	0,40	0,40	0,40	0,60	0,50	0,60	0,40	0,40	0,40	0,65	0,65	0,65
Concepción.....	0,40	0,50	0,40	0,70	0,80	0,20	0,35	0,40	0,20	0,60	0,70	0,50
Concordia.....	0,50	0,40	0,40	0,65	0,55	0,55	0,50	0,40	0,40	0,65	0,55	0,55
Copacabana.....	—	—	—	0,80	0,80	0,75	0,30	0,35	0,30	0,60	0,65	0,60
Chigorodó.....	1,00	1,00	1,00	1,20	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—
Dabeiba.....	0,45	0,50	0,50	0,85	0,80	0,80	0,45	0,45	0,50	0,75	0,80	0,80
Donmatías.....	0,70	0,70	0,70	1,10	1,10	1,10	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90
Ebéjico.....	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Entreríos.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,55	0,55	0,55
Envigado.....	0,60	0,60	0,60	0,90	0,90	0,90	0,55	0,55	0,50	0,85	0,90	0,80
Fredonia.....	0,55	0,55	0,55	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,40	0,75	0,75	0,65
Frontino.....	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Giraldo.....	0,35	—	—	0,50	—	—	—	—	—	—	0,60	0,50
Girardota.....	—	—	—	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—	—
Gómez Plata.....	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	0,40	0,40	0,40	0,75	0,75	0,75
Granada.....	0,45	0,45	0,60	0,70	0,70	0,45	0,45	—	0,60	0,70	—	0,45
Guarne.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Guatapé.....	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Heliconia.....	—	—	—	0,70	0,70	0,70	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Itagüí.....	—	—	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—	—
Ituango.....	0,40	0,40	—	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	—
Jardín.....	0,50	0,50	0,45	0,70	0,70	0,60	—	0,25	—	—	0,40	—
Jericó.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	0,40	0,40	—	0,60	0,60	—
La Cebra.....	—	0,63	0,50	0,70	0,80	0,70	—	—	—	0,60	0,60	—
La Estrella.....	—	—	—	—	—	—	0,50	0,50	0,50	0,95	0,95	0,95
La Unión.....	—	—	—	—	—	—	0,35	0,38	0,35	0,70	0,75	0,70
Liborina.....	0,30	0,30	0,35	0,60	0,70	0,70	0,25	0,30	0,30	0,50	0,60	0,60
Marinilla.....	0,60	—	—	0,80	—	—	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Montebello.....	0,30	0,30	0,35	0,55	0,55	0,30	0,30	0,30	0,30	0,60	0,55	0,55
Murindó.....	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80	—	0,30	—	—	0,50	—
Nariño.....	0,50	0,40	—	0,80	0,70	—	0,50	0,20	—	0,80	0,45	—

AGRICULTURA

EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1941

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	

P E S O S

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,45	0,45	0,45	Medellín.
—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	Abejorral.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Abriaquí.
0,20	0,20	0,25	0,35	0,35	0,35	0,25	0,25	0,25	0,35	0,35	0,35	Alejandro.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Amagá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Amalí.
0,25	0,25	0,30	0,40	0,40	0,45	0,20	0,20	0,25	0,35	0,35	0,35	Andes.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	Angelópolis.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Angostura.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Anorí.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Antioquia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Anzá.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,60	0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,35	Armenia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Barbosa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Belmira.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Bello.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	—	0,50	0,50	—	Betania.
0,30	—	0,25	0,55	—	0,50	0,25	—	0,20	0,45	—	0,40	Betulia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Bolívar.
0,35	0,40	0,50	0,60	0,70	0,80	0,25	0,30	0,40	0,50	0,60	0,60	Buriticá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cáceres.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Caicedo.
0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Caldas.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Campamento.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,45	0,45	0,45	Cañasgordas.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Caramanta.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Carmen.
0,40	0,43	0,40	0,55	0,63	0,61	0,20	0,23	0,21	0,40	0,43	0,41	Carolina.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cisneros.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cocorná.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Concepción.
0,35	0,25	0,25	0,50	0,35	0,35	0,35	0,25	0,25	0,50	0,35	0,35	Concordia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Copacabana.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chigorodó.
0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	Dabeiba.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Donmatías.
0,40	0,40	0,40	0,50	0,50	0,50	0,40	0,40	0,40	0,50	0,50	0,50	Ebéjico.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Entrerrios.
0,25	0,30	0,25	0,55	0,55	0,55	0,20	0,25	0,20	0,50	0,55	0,50	Envigado.
0,45	0,45	0,45	0,65	0,65	0,55	0,40	0,40	0,30	0,60	0,60	0,50	Fredonia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Frontino.
—	—	—	—	—	—	0,40	—	—	0,50	0,40	0,35	Girardo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Girardota.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Gómez Plata.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Granada.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guarne.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guatapé.
—	—	—	0,50	0,50	0,50	—	—	—	0,40	0,40	0,40	Heliconia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Itagüí.
0,15	0,15	—	0,25	0,25	—	—	—	—	—	—	—	Ituango.
0,30	—	0,30	0,40	—	0,40	—	—	—	—	—	—	Jardín.
—	—	0,40	—	—	0,60	—	—	—	—	—	—	Jericó.
—	—	—	—	—	0,60	—	—	—	—	—	—	La Ceja.
—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,75	0,75	0,75	La Estrella.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Unión.
0,20	0,20	0,25	0,40	0,40	0,50	0,20	0,25	0,20	0,50	0,50	0,40	Liborina.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Marinilla.
0,40	—	—	0,60	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Montebello.
0,30	0,55	0,30	0,55	0,55	0,55	0,30	0,28	0,30	0,50	0,53	0,55	Murindó.
0,30	—	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Nariño.
0,20	—	—	0,50	—	—	0,20	—	—	0,50	—	—	

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio

P E S O S

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - (Conclusión).

Nechí.....	0,60	0,70	0,60	1,20	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—
Olaya.....	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Pavarandocito.....	0,70	0,70	0,70	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Peñol.....	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Peque.....	—	—	—	—	—	—	0,45	0,45	0,45	0,65	0,65	0,65
Pueblorrico.....	0,70	0,70	0,60	0,90	0,90	0,80	0,60	0,60	0,50	0,80	0,80	0,70
Puerto Berrio.....	0,80	0,70	0,70	1,20	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Remedios.....	0,90	0,90	0,90	1,50	1,50	1,50	—	—	—	—	—	—
Retiro.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,30	0,25	0,50	0,50	0,50
Rionegro.....	—	—	—	—	—	—	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70
Sabanalarga.....	0,30	0,40	0,30	0,50	0,60	0,50	0,40	0,30	0,40	0,60	0,50	0,60
Salgar.....	0,80	0,75	0,80	1,00	1,00	1,00	0,60	0,60	0,60	0,85	0,85	0,85
San Andrés.....	0,45	0,45	0,50	0,70	0,70	0,75	0,35	0,40	—	0,60	0,60	—
San Carlos.....	0,60	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00	0,60	—	—	1,00	—	—
San Jerónimo.....	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60
San Luis.....	0,40	0,64	0,60	0,60	0,79	0,80	0,60	0,70	0,55	0,80	0,76	0,70
San Pedro.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
San Rafael.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
San Roque.....	0,75	0,74	0,70	1,00	1,04	1,00	0,50	0,59	0,55	0,75	0,81	0,80
Santa Bárbara.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Santa Rosa de Osos.....	0,50	0,50	0,60	0,80	0,80	0,90	0,40	0,50	0,50	0,65	0,80	0,80
Santo Domingo.....	0,45	0,45	0,45	0,80	0,80	0,77	0,40	0,40	0,40	0,65	0,58	0,62
Santuario.....	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
San Vicente.....	—	—	—	—	—	—	0,35	0,40	0,40	0,50	0,70	0,70
Segovia.....	—	1,00	—	1,60	1,50	1,50	—	—	—	—	—	—
Sonsón.....	0,40	0,40	0,50	0,60	0,60	0,70	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Sopetrán.....	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	0,35	0,35	0,35	0,50	0,50	0,50
Támesis.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Tarso.....	0,35	0,35	0,35	0,50	0,50	0,55	—	—	—	—	—	—
Titiribí.....	0,45	0,45	0,45	0,65	0,65	0,65	—	0,40	0,60	0,60	0,60	—
Toledo.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Turbo.....	0,80	0,80	0,80	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—	—
Urrao.....	0,65	0,65	0,55	0,85	0,85	0,75	0,40	0,40	0,35	0,65	0,65	0,55
Valdivia.....	0,55	0,60	0,40	—	0,80	0,80	0,40	0,40	0,30	—	0,70	0,60
Valparaiso.....	0,45	0,45	0,45	0,70	0,70	0,70	0,40	0,40	0,35	0,65	0,65	0,60
Venecia.....	0,35	0,31	0,27	0,65	0,61	0,57	0,35	0,31	0,27	0,70	0,61	0,57
Yarumal.....	0,60	0,60	0,60	0,90	0,90	0,90	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Yolombó.....	0,60	0,60	0,60	0,90	0,90	0,90	—	—	—	—	—	—
Zaragoza.....	1,00	1,00	1,00	1,80	1,80	1,80	—	—	—	—	—	—

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Barranquilla.....	1,00	1,00	1,00	1,25	1,25	1,25	—	—	—	—	—	—
Baranoa.....	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Campo de la Cruz.....	0,40	0,40	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Candelaria.....	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Galapa.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Juan de Acosta.....	0,60	0,60	0,60	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Manatí.....	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Malambo.....	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Palmar de Varela.....	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Piojó.....	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60
Polonuevo.....	0,50	0,50	0,60	0,70	0,70	0,75	—	—	—	—	—	—
Puerto Colombia.....	0,70	0,70	0,70	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Repelón.....	0,40	0,40	0,40	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Sabanalarga.....	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Sabanagrande.....	0,60	0,60	0,60	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Santo Tomás.....	0,50	0,50	—	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	—
Soledad.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Suan.....	0,50	0,50	0,50	0,65	0,65	0,65	—	—	—	—	—	—
Tubará.....	—	0,60	—	0,50	—	—	—	—	—	0,50	—	—
Usiacurí.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—

segundo trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - (Conclusión).

—	0,40	0,35	—	0,60	0,70	—	—	—	—	—	—	Nechí.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Olaya.
—	0,30	0,30	—	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Pavarandocito.
—	—	—	—	—	—	0,35	0,30	0,30	0,55	0,50	0,50	Peñol.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Peque.
0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	Pueblorrico.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puerto Berrio.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Remedios.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Retiro.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Rionegro.
0,30	0,30	0,30	0,40	0,50	0,40	0,30	0,30	0,30	0,50	0,40	0,50	Sabanalarga.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Salgar.
0,30	0,35	0,35	0,50	0,50	0,55	0,25	—	—	0,45	—	—	San Andrés.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Carlos.
0,30	0,30	—	0,50	0,50	—	0,25	0,25	—	0,40	0,40	—	San Jerónimo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Luis.
0,25	0,31	—	0,40	0,45	—	0,25	0,39	—	0,50	0,54	—	San Pedro.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Rafael.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Roque.
0,18	0,15	0,15	0,45	0,45	0,45	0,12	0,10	0,10	0,37	0,35	0,35	San Vicente.
—	—	—	0,50	—	0,50	—	—	—	0,50	0,50	0,50	Santa Bárbara.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santa Rosa de Osos.
0,25	0,30	0,45	0,45	0,50	0,60	0,20	0,20	0,35	0,40	0,40	0,50	Santo Domingo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santuario.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Vicente.
—	—	—	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—	Segovia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sonsón.
0,35	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,30	0,30	0,30	0,45	0,45	0,45	Sopetrán.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Támesis.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tarso.
—	—	—	—	—	—	—	0,40	—	0,40	0,50	—	Titiribí.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Toledo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Turbo.
0,45	0,45	0,25	0,65	0,65	0,40	0,25	0,25	0,20	0,40	0,40	0,35	Urrao.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Valdivia.
—	—	—	—	0,51	0,47	—	—	—	—	—	—	Valparaiso.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Venecia.
0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Yarumal.
0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Yolombó.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Zaragoza.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

0,45	0,45	0,45	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Barranquilla.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Baranoa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Campo de la Cruz.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Candelaria.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Galapa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Juan de Acosta.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Manatí.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Malambo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Palmar de Varela.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Piojó.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Polonuevo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puerto Colombia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Repelón.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sabanalarga.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sabanagrande.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santo Tomás.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Soledad.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Suan.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tubará.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Usiacurí.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Barranco de Loba	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Bodega Central	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	1,00	—	—	—	—	—	—
Calamar	0,30	0,30	0,40	0,50	0,50	0,60	—	—	—	—	—	—
Ciénaga de Oro	0,70	0,70	0,70	0,95	0,90	0,90	—	—	—	—	—	—
Córdoba	0,35	0,35	0,35	0,65	0,65	0,65	—	—	—	—	—	—
Corozal	0,35	0,40	—	0,65	0,70	—	—	—	—	—	—	—
Chinú	0,35	0,35	0,40	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Guamo	0,30	0,30	—	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	—
Lorica	—	0,40	0,40	—	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Magangué	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Majagual	0,50	—	0,50	1,00	—	1,00	—	—	—	—	—	—
Margarita	0,45	0,40	0,40	0,75	0,75	0,75	—	—	—	—	—	—
María la Baja	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Momil	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Mompós	—	—	—	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—	—
Montería	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Pinillos	0,60	0,60	—	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—	—
Ricaurte (Colosó)	0,35	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Sahagún	0,35	0,35	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Sampués	0,30	—	—	0,60	—	—	—	—	—	—	—	—
San Andrés	0,65	—	—	0,75	—	—	—	—	—	—	—	—
San Carlos	0,30	0,40	0,30	0,50	0,70	0,50	—	—	—	—	—	—
San Estanislao	0,30	0,30	—	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	—
San Fernando	0,40	0,40	—	0,70	—	—	—	—	—	—	—	—
San Jacinto	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
San Juan Nepomuceno	0,35	0,35	—	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	—
San Onofre	0,40	—	—	0,70	—	—	—	—	—	—	—	—
San Pelayo	0,30	—	—	0,30	—	—	—	—	—	—	—	—
Santa Rosa	—	0,50	0,50	—	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Sincelejo	0,44	—	—	0,80	—	—	—	—	—	—	—	—
Soplaviento	0,50	0,50	—	0,35	0,65	—	—	—	—	—	—	—
Sucre	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Tolú	0,40	—	—	0,70	—	—	—	—	—	—	—	—
Turbaco	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Turbana	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Villanueva	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Zambrano	0,50	0,50	—	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—	—

DEPARTAMENTO DE BOYACA

Tunja	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
Almeida	0,40	0,30	0,40	0,80	0,60	0,70	0,30	0,20	0,25	0,60	0,50	0,50
Arcabuco	—	—	—	—	—	—	—	0,35	0,15	—	0,50	0,50
Belén	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Berbero	0,30	0,30	—	0,60	0,60	—	0,30	0,30	—	0,60	0,60	—
Betétiva	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	—	0,40	0,40	—
Boavita	0,20	0,20	0,20	0,50	0,45	0,45	0,20	0,20	0,20	0,50	0,45	0,45
Boyacá	0,10	0,10	—	0,30	0,30	—	0,10	0,10	—	0,30	0,30	—
Buenavista	0,25	0,30	—	0,50	0,60	—	0,25	0,25	—	0,50	0,50	—
Caldas	—	—	—	—	—	—	0,20	—	—	0,10	—	—
Campohermoso	0,25	0,25	—	0,60	0,50	—	—	—	—	—	—	—
Cerínza	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	—	0,50	0,50	—
Ciénega	—	—	—	—	—	—	0,15	0,10	—	0,40	0,40	—
Coper	0,15	0,30	—	0,30	0,70	—	—	—	—	—	—	—
Corrales	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	—	0,50	0,50	—
Covarrachía	0,20	0,20	0,20	0,40	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,40	0,50	0,50
Cucaita	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40
Cultiva	—	—	—	—	—	—	—	—	0,15	—	—	0,50
Chámeza	0,20	0,20	—	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—

segundo trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	Barranco de Loba.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Bodega Central.
0,12	0,12	0,12	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Calamar.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ciénaga de Oro.
0,10	0,15	—	0,20	0,25	—	—	—	—	—	—	—	—	Córdoba.
—	0,30	0,16	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Corozal.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chinú.
—	0,10	0,10	—	0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	—	Guamo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Lorica.
0,15	—	0,16	0,55	—	0,56	—	—	—	—	—	—	—	Magangué.
0,15	0,15	—	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	—	—	Majagual.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Margarita.
0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25	—	—	—	—	—	—	—	María la Baja.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Momil.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	—	Mompós.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Montería.
0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	—	Pinillos.
0,33	0,33	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	Ricarte (Colosó).
0,10	—	—	0,30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sahagún.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sampués.
0,17	—	—	0,35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Andrés.
0,10	0,20	0,10	0,15	0,35	0,30	—	—	—	—	—	—	—	San Carlos.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Estanislao.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Fernando.
0,25	0,20	0,25	0,40	0,30	0,40	—	—	—	—	—	—	—	San Jacinto.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Juan Nepomuceno.
0,60	—	—	0,30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Onofre.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Pelayo.
—	0,10	0,10	—	0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	—	Santa Rosa.
0,25	—	—	0,50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sincelejo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Soplaviento.
0,10	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	—	Sucre.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tolú.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Turbaco.
0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	—	Turbana.
0,30	0,30	—	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	—	Villanueva.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Zambrano.

DEPARTAMENTO DE BOYACA

—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	Tunja.
0,20	0,15	0,10	0,50	0,30	0,35	0,10	0,10	0,10	0,30	0,25	0,35	Almeida.
—	—	—	—	—	—	—	0,25	0,10	0,12	0,35	0,35	Arcabuco.
—	—	—	—	—	—	0,12	0,12	0,12	0,30	0,30	0,30	Belén.
0,15	0,15	—	0,30	0,30	—	0,15	0,15	—	0,30	0,30	—	Berbeo.
—	—	—	—	—	—	0,08	0,08	—	0,38	0,38	—	Betétiva.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,30	0,35	0,15	0,15	0,15	0,40	0,30	0,35	Boavita.
0,10	0,10	—	0,30	0,30	—	0,10	0,10	—	0,30	0,30	—	Boyacá.
0,15	0,25	—	0,50	0,30	—	0,15	0,15	—	0,40	0,40	—	Buenavista.
—	—	—	—	—	—	0,20	—	—	0,40	—	—	Caldas.
0,20	0,20	—	0,50	0,40	—	—	—	—	—	—	—	Campohermoso.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	—	0,30	0,30	—	Cerínza.
—	—	—	—	—	—	0,05	0,05	—	0,10	0,10	—	Ciénega.
—	0,40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Coper.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	—	0,40	0,40	—	Corrales.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,40	0,50	0,50	Covarachia.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Cucaita.
—	—	—	—	—	—	—	—	0,10	—	—	0,40	Cuitiva.
—	—	—	—	—	—	0,10	—	—	0,25	—	—	Chámeza.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio

P E S O S

DEPARTAMENTO DE BOYACA - (Continuación).

Chinavita.....	0,60	0,60	0,60	0,60	1,00	1,00	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Chiquinquirá.....	—	—	0,30	—	—	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Chiquisá.....	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Chitá.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,45	0,40	0,40
Chitaraque.....	0,25	—	—	0,70	—	—	—	—	—	—	—	—
Duitama.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
El Cocuy.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Firavitoba.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,15	—	—
Floresta.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,50	0,60	0,60
Gachantivá.....	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Chámeza.....	—	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	—	0,40	0,40
Garagoa.....	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Guacamayas.....	0,20	0,20	0,15	0,40	0,40	0,35	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,35
Guateque.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Güicán.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Jenesano.....	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40
Labranzagrande.....	0,20	0,20	0,30	0,60	0,60	0,60	0,20	0,20	0,30	0,60	0,60	0,60
La Salina.....	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
La Uvita.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	—	0,40	0,40	—
Leiva.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,40	0,30
Macanal.....	0,30	0,25	0,25	0,60	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Manare.....	1,00	1,00	—	2,00	2,00	—	—	—	—	—	—	—
Maripí.....	0,33	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Miraflores.....	0,20	0,30	0,25	0,40	0,60	0,60	0,20	0,30	0,25	0,40	0,60	0,60
Mongua.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,50	0,40	0,40
Mongul.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,45	0,40	0,45
Moniquirá.....	0,25	0,25	0,25	0,55	0,55	0,55	—	—	—	—	—	—
Muzo.....	0,30	0,30	0,50	0,60	0,30	1,00	—	—	—	—	—	—
Nob a.....	—	—	—	—	—	—	0,20	—	—	0,60	—	—
Nuevo Colón.....	—	—	—	—	—	—	0,12	0,15	0,15	0,55	0,50	0,50
Nunchía.....	0,25	0,25	0,25	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Oicatá.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,60	0,60	0,60
Orocué.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Paipa.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Panqueba.....	0,30	0,30	0,20	0,60	0,50	0,50	0,25	0,25	0,20	0,25	0,25	0,20
Pare.....	0,30	0,30	—	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	—
Patana.....	—	0,40	0,40	—	0,80	0,80	0,33	0,20	—	0,50	0,50	0,50
Pesca.....	—	—	—	—	—	—	—	—	0,10	—	—	0,50
Pisva.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Pore.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Puebloviejo.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,35	0,30	0,30
Ramiriquí.....	0,15	—	—	0,55	—	—	—	0,15	0,15	—	0,50	0,50
Ráquira.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,40	0,40
Sáccama.....	0,40	0,35	0,35	0,75	0,75	0,75	—	—	—	—	—	—
Samacá.....	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,50	0,50	0,50
San José de Pare.....	—	—	0,30	—	—	0,70	—	—	—	—	—	—
San Mateo.....	—	—	0,25	—	—	—	—	—	0,20	—	—	—
Santana.....	0,35	—	—	0,70	—	—	0,30	—	—	0,60	—	—
Santa Rosa de Viterbo.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Santa Sofía.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,50	0,50	0,50
Sátivanorte.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Sátivasur.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	—	0,50	0,50	—
Siachoque.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,10	0,12	0,40	0,35	0,35
Soatá.....	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,23	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Socotá.....	0,15	0,15	—	0,50	0,50	—	0,10	0,10	—	0,40	0,40	—
Socha.....	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Sogamoso.....	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Sora.....	—	—	—	—	—	—	0,15	—	—	0,40	—	—
Susacón.....	0,20	0,25	0,15	0,50	0,50	0,50	0,20	0,25	0,18	0,50	0,50	0,50
Sutamarchán.....	0,10	0,10	0,10	0,50	0,50	0,50	0,10	0,10	0,10	0,50	0,50	0,50
Sutatensa.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—

segundo trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE BOYACA - (Continuación).

0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,45	0,45	0,45	0,70	0,70	0,70	Chinavita.
0,10	0,15	0,15	0,30	0,35	0,35	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Chiquinquirá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chiquisá.
0,15	—	—	0,50	—	—	—	—	—	—	—	—	Chitaraque.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Duitama.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,15	0,15	0,40	0,40	0,35	El Cocuy.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Firavitoba.
—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,15	0,30	Floresta.
0,12	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	0,12	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Gachantivá.
—	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	—	0,25	0,30	Chámeza.
0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,35	—	—	0,10	—	—	—	Garagoa.
0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,25	0,05	0,05	0,10	0,20	0,20	0,25	Guacamayas.
0,20	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,20	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	Guateque.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Güicán.
0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Jenesano.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	0,15	0,15	0,15	0,50	0,40	0,40	Labranzagrande.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	La Salina.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,25	0,30	0,25	La Uvita.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Leiva.
0,20	0,20	0,20	0,45	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Macanal.
0,50	0,50	—	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—	—	Manare.
0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	Maripí.
0,10	0,15	0,20	0,30	0,30	0,40	0,10	0,15	0,20	0,30	0,30	0,40	Miraflores.
—	—	—	—	—	—	0,08	0,08	0,08	0,30	0,30	0,30	Mongua.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,35	0,35	0,35	Mongul.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Moniquirá.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Muzo.
—	—	—	—	—	—	0,10	—	—	0,30	—	—	Nobsa.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,45	0,40	0,40	Nuevo Colón.
0,20	0,20	0,20	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	Nunchía.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Oicatá.
0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Orocué.
0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,10	0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,35	Paipa.
0,15	—	—	0,50	0,50	—	0,50	0,50	0,40	0,15	0,15	0,10	Panqueba.
—	0,30	0,30	—	0,30	0,60	—	0,10	0,10	—	0,40	0,40	Pare.
—	—	—	—	—	—	—	—	0,07	—	—	0,35	Pauna.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pesca.
0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Pisva.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pore.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,15	Puebloviejo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ramiriquí.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,30	0,30	Ráquira.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Sácama.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,35	Samacá.
—	—	0,15	—	—	0,50	—	—	—	—	—	—	San José de Pare
—	—	0,10	—	—	—	—	—	0,08	—	—	—	San Mateo.
0,20	—	—	0,40	—	—	0,15	—	—	0,30	—	—	Santana.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santa Rosa de Viterbo.
0,10	—	—	0,40	—	—	0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	Santa Sofía.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Sátivanorte.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	—	0,40	0,40	—	Sátivasur.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Siachoque.
0,15	0,10	0,15	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,10	0,35	0,25	0,30	Soatá.
—	—	—	—	—	—	0,17	0,10	0,16	0,17	0,16	0,16	Socotá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Socha.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,35	0,35	0,35	Sogamoso.
—	—	—	—	—	—	0,10	—	—	0,25	—	—	Sora.
—	—	—	0,05	0,05	0,05	—	—	—	0,05	0,05	0,05	Susacón.
0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Sutamarchán.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sutatensa.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE BOYACA - (Conclusión).

Tasco.....	0,15	0,10	0,10	0,50	0,40	0,40	0,15	0,10	0,10	0,15	0,40	0,40
Tibaná.....	—	—	—	—	—	—	0,12	0,12	0,15	0,50	0,50	0,50
Tibasosa.....	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
Tinjacá.....	0,15	—	—	0,50	—	—	—	—	—	—	—	—
Toca.....	—	—	—	—	—	—	0,23	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Tota.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,40
Trinidad.....	0,60	0,60	0,60	1,20	1,20	1,00	—	—	—	—	—	—
Turmeque.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50
Tuta.....	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Tutasá.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	—
Umbita.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,75	0,75	0,70
Ventaquemada.....	—	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	—	0,50	0,50
Viracachá.....	—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40
Zetaquirá.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—

DEPARTAMENTO DE CALDAS

Manizales.....	0,45	0,50	0,50	0,80	0,80	0,90	0,50	0,50	0,50	0,84	0,80	0,90
Aguadas.....	0,50	0,40	0,40	0,70	0,60	0,60	0,35	0,35	0,30	0,50	0,50	0,50
Anserma.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,75	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Apía.....	0,70	0,70	0,60	1,20	1,10	1,00	0,50	0,40	0,50	1,00	0,50	0,90
Aranzazu.....	0,60	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,50	0,60	0,60	0,70
Armenia.....	0,60	0,60	0,60	0,90	0,90	0,90	—	—	—	—	—	—
Balboa.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Belalcázar.....	0,50	0,40	0,40	0,80	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Belén de Umbria.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Calarcá.....	0,70	0,69	0,50	1,00	0,97	0,90	0,69	0,62	0,60	0,95	0,95	1,00
Circasia.....	0,50	0,60	0,50	0,90	0,90	0,80	0,50	0,60	0,50	0,90	0,90	0,80
Chinchiná.....	0,60	0,50	0,50	0,90	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Filadelfia.....	0,80	0,50	0,50	1,10	0,70	0,70	0,60	0,40	0,40	0,80	0,60	0,60
Filandia.....	0,80	0,80	0,70	1,00	1,10	1,00	0,70	0,70	0,60	1,00	1,00	0,90
Guática.....	0,67	0,40	0,40	0,87	0,60	0,60	0,67	0,40	0,40	0,87	0,60	0,60
Génova.....	0,70	0,70	0,50	1,00	1,00	0,80	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
La Dorada.....	1,00	0,70	0,80	1,50	1,20	1,50	—	—	—	—	—	—
Manzanares.....	0,70	0,69	0,60	1,20	1,10	1,10	0,50	0,40	0,40	1,00	0,90	0,90
María.....	0,70	0,70	0,80	1,50	1,00	0,90	0,70	0,70	0,60	1,00	1,00	0,90
Marmato.....	0,80	0,80	0,80	1,15	1,15	1,15	0,55	0,55	0,55	0,90	0,90	0,90
Marquetalia.....	0,45	0,45	0,45	0,75	0,75	0,75	—	—	—	—	—	—
Marsella.....	0,45	0,45	0,50	0,70	0,70	0,80	0,40	0,45	0,30	0,65	0,70	0,60
Marulanda.....	0,45	0,40	0,45	0,80	0,75	0,80	0,45	0,40	0,40	0,80	0,75	0,75
Mistrató.....	0,40	0,40	0,40	0,65	0,65	0,65	0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60
Montenegro.....	0,83	1,03	0,97	—	1,30	1,33	—	—	—	—	—	—
Neira.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,80	0,80	0,30	0,40	0,30	0,50	0,60	0,60
Pácora.....	0,60	0,50	0,60	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70
Palestina.....	0,45	0,45	0,45	0,80	0,80	0,80	0,45	0,45	0,45	0,80	0,80	0,80
Pensilvania.....	0,60	0,50	0,40	1,00	0,80	0,70	0,50	0,40	0,35	0,90	0,70	0,60
Pereira.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Pijao.....	1,15	1,00	0,58	1,72	1,50	1,08	0,70	0,80	0,60	1,10	1,50	1,10
Pueblorrico.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,40	0,80	0,50	0,70	0,80	0,80
Quimbaya.....	0,60	0,60	0,50	0,80	0,80	0,70	0,50	0,50	0,40	0,70	0,70	0,50
Quinchía.....	0,55	0,50	0,45	0,85	0,80	0,75	0,45	0,40	0,40	0,70	0,65	0,70
Riosucio.....	0,70	0,70	0,70	0,90	0,90	0,90	0,60	0,55	0,55	0,80	0,75	0,75
Risaralda.....	0,50	0,50	0,55	0,80	0,80	0,70	0,40	0,40	0,45	0,60	0,60	0,65
Salamina.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,40	0,45	0,40	0,70	0,65	0,70
Salento.....	0,50	0,55	0,59	1,00	1,05	1,04	0,50	0,55	0,59	1,00	1,05	1,04
Samaná.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Santuario.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Santa Rosa de Cabal.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,47	0,45	0,48	—	0,75	0,74
Supía.....	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Victoria.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—

segundo trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE BOYACA - (Conclusión).

0,10	0,10	0,10	0,40	0,20	0,40	0,10	0,05	0,10	0,40	0,20	0,40	Tasco.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,08	0,08	0,10	0,30	0,35	0,30	Tibaná.
0,10	—	—	0,33	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Tibasosa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tinjacá.
—	—	—	—	—	—	0,15	—	—	0,25	—	—	Toca.
—	—	—	—	—	—	0,08	0,08	0,08	0,15	0,15	0,15	Tota.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Trinidad.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Turmequé.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Tuta.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tutasí.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,60	0,60	0,60	Umbita.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Ventaquemada.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Viracachá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Zetaquirá.

DEPARTAMENTO DE CALDAS

—	0,40	0,50	—	0,70	0,85	—	0,40	0,50	—	0,70	0,85	Manizales.
0,40	0,30	0,30	0,60	0,50	0,50	0,30	0,30	0,25	0,50	0,50	0,40	Aguadas.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Anserma.
0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—	Apiá.
0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	Aranzazu.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Armenia.
0,60	0,64	0,40	0,90	1,00	0,75	—	—	—	—	—	—	Balboa.
0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,70	0,40	0,50	0,40	0,80	0,80	0,70	Belalcázar.
0,40	0,35	0,35	0,70	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	Belén de Umbria.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Calarcá.
0,30	0,35	0,30	0,50	0,60	0,50	0,30	—	0,30	0,50	—	0,45	Circasia.
0,55	0,30	0,30	0,80	0,50	0,50	0,60	0,30	0,30	0,80	0,50	0,50	Chinchiná.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Filadelfia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Filandia.
0,45	0,45	0,40	0,85	0,85	0,85	0,45	0,45	0,25	0,85	0,85	0,70	Guática.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Génova.
0,25	0,25	0,25	0,45	0,35	0,45	—	—	—	—	—	—	La Dorada.
0,30	0,30	0,30	0,55	0,55	0,60	0,25	0,30	0,20	0,50	0,55	0,45	Manzanares.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	María.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Marmato.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Marquetalia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Marsella.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Marulanda.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mistrató.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Montenegro.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Naira.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	Pácora.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Palestina.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pensilvania.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pereira.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pijao.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pueblorrico.
0,30	0,25	0,25	0,45	0,40	0,40	0,25	0,25	0,20	0,40	0,40	0,40	Quimbaya.
0,40	0,50	0,50	0,60	0,70	0,70	0,30	0,35	0,35	0,50	0,55	0,55	Quinchía.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Riosucio.
0,30	0,35	0,30	0,45	0,50	0,45	—	—	—	—	—	—	Risaralda.
0,25	0,30	0,30	0,75	0,80	0,80	0,25	0,30	0,30	0,78	0,80	0,80	Salamina.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Salento.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Samaná.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santuario.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santa Rosa de Cabal.
0,30	0,30	—	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	—	Supía.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Victoria.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio
P E S O S												

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Popayán.....	0,35	0,40	0,40	0,50	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Almaguer.....	0,20	0,20	0,35	0,35	0,35	0,40	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30
Bolívar.....	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30
Buenosaires.....	0,40	0,40	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Cajibío.....	0,40	0,40	0,35	0,50	0,60	0,50	0,40	0,40	0,35	0,60	0,50	0,50
Caldono.....	0,35	0,35	0,35	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Caloto.....	—	—	—	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Corinto.....	0,50	0,60	0,60	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
El Tambo.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Guapi.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Inzá.....	0,55	0,55	0,55	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Jambaló.....	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60
La Sierra.....	0,30	0,25	0,30	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,40	0,50	0,40
La Vega.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,40
López.....	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—
Mercaderes.....	0,25	0,25	0,30	0,50	0,50	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Miranda.....	0,50	0,40	0,40	0,80	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Morales.....	0,40	0,30	0,40	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Páez.....	0,40	0,40	0,30	0,60	0,60	0,50	0,50	0,50	0,40	0,70	0,70	0,60
Patía.....	—	—	—	0,70	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Puerto Tejada.....	—	—	—	0,82	0,87	0,90	—	—	—	—	—	—
Puracé.....	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,50	0,50	0,50
Rosas.....	0,35	0,35	0,35	0,50	0,50	0,50	0,25	—	0,30	0,40	—	—
San Sebastián.....	0,25	—	0,25	0,35	—	0,35	0,30	0,35	0,35	0,45	0,50	0,45
Santa Rosa.....	0,35	0,30	0,25	0,50	0,40	0,35	0,25	0,30	0,25	0,40	0,40	0,30
Santander.....	0,50	0,50	0,35	0,70	0,70	0,50	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Silvia.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Sotará.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
Timbio.....	0,35	0,40	0,40	0,50	0,60	0,60	0,30	0,35	0,40	0,50	0,60	0,65
Timbiquí.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Toribío.....	—	—	—	—	—	0,50	—	—	—	—	—	—
Totoró.....	—	—	—	—	—	0,30	0,35	0,30	0,40	0,40	0,40	—
Tunja (Piendamó).....	0,40	0,45	0,45	0,60	0,65	0,65	—	—	—	—	—	—

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Albán.....	0,35	0,35	0,35	0,75	0,75	0,75	0,35	0,35	0,35	0,75	0,75	0,75
Anapoíma.....	0,40	0,40	0,40	0,90	0,90	0,90	—	—	—	—	—	—
Anolaima.....	0,30	0,30	0,25	0,60	0,60	0,60	0,25	0,25	0,25	0,55	0,55	0,55
Arbeláez.....	0,35	0,40	0,35	0,75	0,75	0,70	0,30	0,30	0,25	0,50	0,55	0,50
Bituima.....	0,35	0,35	—	0,70	0,70	—	0,30	0,30	—	0,60	0,60	—
Bojacá.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Bosa.....	—	—	—	—	—	—	0,45	0,40	—	0,75	0,65	—
Cajicá.....	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,50	0,50	0,50
Caparrapí.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Cáqueza.....	0,30	0,30	0,30	0,50	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,50	0,60
Cogua.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Cota.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	—	0,60	0,60	0,55
Chaguani.....	0,40	0,35	0,40	0,80	0,70	0,80	0,35	0,35	0,40	0,80	0,70	0,80
Chía.....	—	—	—	—	—	—	0,40	0,40	0,40	0,50	0,50	0,50
Chipaque.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,70	0,70	0,70
Choachi.....	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	0,25	0,25	0,20	0,30	0,60	0,65
Chocontá.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
El Colegio.....	0,20	0,40	—	0,40	0,60	—	—	—	—	—	—	—
El Peñón.....	0,25	0,25	0,25	0,75	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Facatativá.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Fontibón.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Funza.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,60
Fúquene.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,40	0,45	0,40
Fusagasugá.....	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Gachalá.....	0,20	0,20	0,20	0,45	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—

segundo trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	

P E S O S

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

0,25	0,30	0,30	0,40	0,55	0,50	-	-	-	-	-	-	-	Popayán.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	0,25	Almaguer.
0,18	0,18	0,18	0,20	0,25	0,20	0,12	0,12	0,12	0,20	0,20	0,18	0,18	Bolívar.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,40	-	-	-	-	-	-	-	Buenosaires.
0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	0,40	Cajibío.
0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	-	-	-	-	-	-	-	Caldono.
-	-	-	0,50	0,60	0,60	-	-	-	-	-	-	-	Caloto.
0,40	0,50	0,40	0,70	0,70	0,60	-	-	-	-	-	-	-	Corinto.
0,25	0,20	0,20	0,50	0,40	0,40	0,25	0,20	0,20	0,50	0,40	0,40	0,40	El Tambo.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	-	-	-	-	-	-	-	Guapi.
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Inzá.
0,25	0,25	0,25	0,45	0,45	0,45	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,50	Jambaló.
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	La Sierra.
0,15	0,20	0,20	0,30	0,40	0,30	0,10	0,15	0,10	0,25	0,30	0,25	0,25	La Vega.
0,15	0,15	0,20	0,30	0,30	0,30	-	-	-	-	-	-	-	López.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,15	0,15	-	0,30	0,30	-	-	Mercaderes.
0,40	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	-	-	-	-	-	-	-	Miranda.
0,35	0,35	0,35	0,45	0,45	0,45	0,40	0,40	0,35	0,50	0,50	0,50	0,50	Morales.
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Páez.
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Patía.
-	-	0,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Puerto Tejada.
0,25	0,25	0,30	0,40	-	0,40	0,30	0,30	0,30	0,40	0,40	0,40	0,40	Puracé.
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Rosas.
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	San Sebastián.
-	0,20	0,15	0,20	0,26	0,25	0,26	0,20	0,15	0,35	0,25	0,25	0,25	Santa Rosa.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	0,30	0,30	0,30	0,45	0,45	0,45	0,45	Santander.
-	-	-	-	-	-	0,20	0,15	0,25	0,40	0,30	0,40	0,40	Silvia.
-	-	-	-	-	-	0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	0,40	Sotará.
0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,50	0,20	0,35	0,35	0,40	0,50	0,50	0,50	Timbio.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	-	-	-	-	-	-	-	Timbiquí.
-	-	-	-	-	-	0,25	0,30	-	0,30	0,30	0,30	0,30	Toribío.
-	-	-	-	-	-	0,25	0,25	0,25	0,30	0,35	0,35	0,35	Totoró.
0,30	0,30	0,25	0,50	0,50	0,45	-	-	-	-	-	-	-	Tunja (Piendamó).

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

0,20	0,20	0,20	0,10	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,40	Albán.
0,20	0,25	0,20	0,50	0,60	0,45	-	-	-	-	-	-	-	Anapoima.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,15	0,45	0,15	-	-	0,45	-	-	-	Anolaima.
0,25	0,25	0,20	0,55	0,55	0,50	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,40	Arbeláez.
0,20	0,20	-	0,40	0,40	-	0,15	0,15	-	0,30	0,30	-	-	Bituima.
-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,40	0,40	0,40	0,40	Bojacá.
-	-	-	-	-	-	0,35	0,30	-	0,45	0,40	-	-	Bosa.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	0,40	Cajicá.
-	-	-	-	-	-	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	0,40	Caparrapi.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,50	Cáqueza.
-	-	-	-	-	-	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,40	Cogua.
0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,25	0,20	-	0,40	0,45	0,40	0,40	Cota.
-	-	-	-	-	-	0,30	0,30	0,25	0,60	0,60	0,60	0,60	Chaguani.
-	-	-	-	-	-	0,25	0,25	0,25	0,70	0,70	0,70	0,70	Chía.
0,25	0,25	0,30	0,60	0,60	0,65	0,25	0,25	0,25	0,70	0,70	0,70	0,70	Chipaque.
-	-	-	-	-	-	0,20	0,20	0,25	0,50	0,50	0,55	0,55	Choachí.
-	-	-	-	-	-	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,30	Chocontá.
0,15	0,15	-	0,25	0,25	-	-	-	-	-	-	-	-	El Colegio.
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	El Peñón.
-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,40	0,35	0,40	0,40	Facatativá.
-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,50	0,50	0,50	0,50	Fonlibón.
-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,40	0,40	0,40	0,40	Funza.
0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,10	0,10	0,10	0,35	0,35	0,35	0,35	Fúquene.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,30	0,30	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,50	Fútaguasá.
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Gachalá.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio

P E S O S

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -- (Continuación).

Gachancipá.....	--	--	--	--	--	--	0,40	0,40	0,40	0,50	0,50	0,50
Gachetá.....	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	--	--	--	--	--	--
Gama.....	--	--	--	--	--	--	0,20	0,20	0,20	0,40	0,50	0,50
Girardot.....	--	0,50	--	--	0,90	--	--	--	--	--	--	--
Guachetá.....	--	--	--	--	--	--	0,15	0,10	0,15	0,45	0,40	0,40
Guadas.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Guasca.....	--	--	--	--	--	--	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60
Guatavita.....	--	--	--	--	--	--	0,25	0,30	0,30	0,60	0,55	0,50
Guayabal de Siquima.....	0,30	0,35	0,30	0,60	0,70	0,60	--	--	--	--	--	--
Gutiérrez.....	0,25	--	--	0,50	--	--	0,30	--	--	0,60	--	--
Junín.....	--	--	--	--	--	--	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
La Mesa.....	0,35	0,35	0,35	0,80	0,80	0,80	--	--	--	--	--	--
La Peña.....	0,30	0,30	0,35	0,60	0,60	0,75	--	--	--	--	--	--
La Vega.....	0,35	0,35	0,35	0,50	0,70	0,70	--	--	--	--	--	--
Lenguazaque.....	--	--	--	--	--	--	0,17	0,17	0,17	0,55	0,55	0,55
Madrid.....	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0,35	0,65	0,65
Manta.....	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	--	--	--	--	--	--
Medina.....	0,45	0,45	0,45	1,00	1,00	1,20	--	--	--	--	--	--
Mosquera.....	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0,60	0,60	0,60
Nariño.....	0,50	0,40	--	1,00	0,80	--	--	0,40	--	--	0,80	--
Nemocón.....	--	--	--	--	--	--	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70
Nilo.....	0,60	0,80	0,50	1,00	1,00	0,80	--	--	--	--	--	--
Nimaima.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	--	--	--	--	--	--
Pacho.....	0,25	0,25	0,30	0,50	0,50	0,60	0,30	0,30	0,25	0,50	0,60	0,50
Pandi.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Pasca.....	--	--	--	--	--	--	0,25	0,30	0,35	0,60	0,55	0,60
Pulí.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	--	--	--	--	--	--
Quebradanegra.....	0,30	0,30	0,35	0,70	0,70	0,70	0,25	0,25	0,25	0,55	0,55	0,55
Quetame.....	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,60	--	--	--	--	--	--
Quipile.....	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	--	--	--	--	--	--
Ricaurte.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	--	--	--	--	--	--
San Antonio.....	0,30	0,35	--	0,70	0,70	--	0,25	0,30	--	0,50	0,60	--
San Bernardo.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70
San Cayetano.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,20	0,50	0,50	0,50
San Francisco.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,70	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
San Juan de Riosco.....	0,35	0,40	0,35	0,70	0,75	0,70	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Sasaima.....	0,40	0,30	0,30	0,70	0,60	0,60	--	--	--	--	--	--
Sesquilé.....	--	--	--	--	--	--	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Simijaca.....	--	--	--	--	--	--	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Soacha.....	--	--	--	--	--	--	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70
Sopó.....	--	--	--	--	--	--	0,35	0,35	0,35	0,50	0,50	0,50
Subachoque.....	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0,60	0,50	0,50
Suesca.....	--	--	--	--	--	--	0,40	--	--	0,70	--	--
Susa.....	--	--	--	--	--	--	0,25	0,20	0,20	0,58	0,50	0,50
Sutatausa.....	--	--	--	--	--	--	0,20	0,20	0,30	0,80	0,80	0,80
Tabío.....	--	--	--	--	--	--	0,40	0,35	0,40	0,50	0,55	0,55
Tausa.....	--	--	--	--	--	--	0,20	0,20	0,15	0,45	0,45	0,35
Tena.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Tenjo.....	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0,50	0,50	0,50
Tibacuy.....	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	--	--	--	--	--	--
Tibirita.....	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Tocaima.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	--	--	--	--	--	--
Tocancipá.....	--	--	--	--	--	--	0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60
Topaipí.....	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60	--	--	--	--	--	--
Ubalá.....	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40
Ubaque.....	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Ubaté.....	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0,50	0,50	0,50
Une.....	0,35	0,35	0,35	1,00	1,00	1,00	0,35	0,35	0,35	1,00	1,00	1,00
Usaquén.....	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0,70	0,70	0,70
Usme.....	--	--	--	--	--	--	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Utica.....	0,40	0,40	--	0,80	0,80	--	--	--	--	--	--	--

segundo trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	

P E S O S

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - (Continuación).

--	--	--	--	--	--	0,25	0,35	0,35	0,40	0,40	0,40	Gachancipá.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	Gachetá.
--	0,40	--	--	0,70	--	--	--	--	--	--	--	Gama.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	Girardot.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,10	0,10	0,10	0,25	0,30	0,25	Guachetá.
--	--	--	--	--	--	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Guaduas.
--	--	--	--	--	--	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Guasca.
--	--	--	--	--	--	0,20	0,20	0,20	0,35	0,35	0,35	Guatavita.
0,20	0,25	0,15	0,40	0,40	0,40	--	--	--	--	--	--	Guayabal de Siquima.
0,20	--	--	0,40	--	--	0,25	--	--	0,50	--	--	Gutiérrez.
--	--	--	--	--	--	0,10	0,10	0,10	--	--	--	Junín.
0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	--	--	--	--	--	--	La Mesa.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	--	--	--	--	--	--	La Peña.
0,25	0,25	0,25	0,45	0,55	0,55	--	--	--	--	--	--	La Vega.
--	--	--	--	--	--	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	Lenguazaque.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	0,40	0,40	0,40	Madrid.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	--	--	--	--	--	--	Manta.
0,30	0,30	0,30	0,80	0,80	0,80	--	--	--	--	--	--	Medina.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	0,45	0,45	0,45	Mosquera.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	Nariño.
--	--	--	--	--	--	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Nemocón.
0,20	0,25	0,15	0,25	0,25	0,25	--	--	--	--	--	--	Nilo.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	--	--	--	--	--	--	Nimaima.
0,20	0,25	--	0,50	0,50	--	0,30	0,30	0,25	0,60	0,60	0,50	Pacho.
0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60	Pandi.
--	--	--	--	--	--	0,15	0,20	0,20	0,30	0,40	0,40	Pasca.
0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,40	--	--	--	--	--	--	Puli.
0,20	0,20	0,25	0,45	0,45	0,45	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Quebradanegra.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	--	--	--	--	--	--	Quetame.
0,20	0,20	0,25	0,50	0,50	0,50	--	--	--	--	--	--	Quipile.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,40	0,50	--	--	--	--	--	--	Ricaurte.
0,20	0,25	--	--	0,50	--	0,15	0,20	--	0,40	0,45	--	San Antonio.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,10	0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,35	San Bernardo.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	San Cayetano.
0,20	0,25	0,20	0,45	0,50	0,45	0,20	0,20	0,20	0,45	0,40	0,45	San Francisco.
0,30	0,35	0,30	0,60	0,65	0,60	0,25	0,35	0,25	0,50	0,50	0,50	San Juan de Rioseco.
0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	--	--	--	--	--	--	Sasaima.
--	--	--	--	--	--	0,20	0,20	0,20	0,35	0,35	0,40	Sesquilé.
--	--	--	--	--	--	0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	Simijaca.
--	--	--	--	--	--	0,20	0,20	0,20	0,45	0,45	0,45	Soacha.
--	--	--	--	--	--	0,25	0,25	0,25	0,35	0,35	0,35	Sopó.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	Subachoque.
--	--	--	--	--	--	0,20	--	--	0,45	--	--	Suesca.
--	--	--	--	--	--	0,17	0,15	0,15	0,41	0,30	0,35	Susa.
--	--	--	--	--	--	0,10	0,10	0,15	0,25	0,25	0,25	Sutalauca.
--	--	--	--	--	--	0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	Tabío.
--	--	--	--	--	--	0,15	0,18	0,15	0,40	0,40	0,30	Tausa.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Tena.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	0,10	0,40	0,40	Tenjo.
0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	--	--	--	--	--	--	Tibacuy.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	Tibirita.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	--	--	--	--	--	--	Tocaima.
--	--	--	--	--	--	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,10	Tocancipá.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	--	--	--	--	--	--	Topaipí.
0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,25	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,25	Ubalá.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Ubaque.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	0,40	0,40	0,40	Ubaté.
0,30	0,30	0,30	0,80	0,80	0,70	0,30	0,30	0,30	0,80	0,80	0,70	Une.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	0,50	0,50	0,50	Usaquén.
--	--	--	--	--	--	0,20	0,20	0,20	0,40	0,45	0,40	Usme.
0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	--	--	--	--	--	--	Utica.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio

P E S O S

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - (Conclusión).

Vergara.....	0,30	0,30	0,30	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Vianí.....	0,40	0,40	0,35	0,70	0,70	0,60	—	—	—	—	—	—
Viotá.....	0,40	0,40	0,30	0,60	0,60	0,70	—	—	—	—	—	—
Yacopí.....	0,30	0,30	—	0,60	0,60	—	0,35	0,25	—	0,50	0,50	—
Zipaquirá.....	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Zipacón.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,35	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70

DEPARTAMENTO DEL HUILA

Neiva.....	0,40	0,40	0,45	0,80	0,80	0,90	0,50	0,50	0,45	1,00	1,00	0,90
Acevedo.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Agrado.....	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Alpe.....	0,40	0,45	0,40	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00
Altamira.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Algeciras.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Baraya.....	0,40	0,40	0,40	0,75	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,80	0,75	0,80
Campoalegre.....	0,45	0,45	0,60	0,85	0,85	1,00	0,50	0,50	0,65	0,90	0,90	1,05
Carnicerías.....	0,25	0,35	0,35	0,60	0,70	0,70	0,25	0,35	0,35	0,60	0,70	0,70
Colombia.....	0,37	0,38	0,35	0,82	0,87	0,80	0,32	0,35	0,30	0,80	0,80	0,75
Eltas.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Garzón.....	—	—	0,60	—	—	0,80	—	—	0,60	—	—	0,80
Gigante.....	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,80	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,80
Guadalupe.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,35	0,40	0,35	0,70	0,80	0,70
Hobo.....	0,45	0,40	0,40	0,80	0,80	0,75	—	—	—	—	—	—
Iquira.....	0,30	0,30	0,40	—	—	—	0,30	0,25	0,40	—	—	—
La Plata.....	0,30	0,40	0,35	0,65	0,75	0,70	0,33	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Paicol.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,70	0,75	0,30	0,30	0,25	0,60	0,70	0,65
Palermo.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00
Pital.....	0,30	0,25	0,30	0,65	0,60	0,65	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,65
Pitalito.....	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60
San Agustín.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,40	0,40	0,40
Suaza.....	0,25	0,30	0,30	0,50	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Tarqui.....	0,40	0,40	0,30	0,80	0,75	0,80	0,40	0,60	0,40	0,80	1,00	1,00
Tello.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Timaná.....	0,35	0,30	0,30	0,60	0,65	0,70	0,35	0,30	0,30	0,60	0,65	0,50
Teruel.....	0,40	0,40	0,40	0,70	0,80	0,70	0,40	0,40	0,40	0,70	0,80	0,70
Villavieja.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Yaguará.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,60	0,80	—	—	—	—	—	—

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Santa Marta.....	—	—	—	1,00	1,00	1,00	—	—	—	1,00	1,00	1,00
Aguachica.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Araucataca.....	0,70	0,70	0,70	1,20	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—
Banco.....	0,70	0,75	0,65	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Barranca.....	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Cerro de San Antonio.....	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Ciénaga.....	—	—	—	1,20	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—
Chimichagua.....	0,50	0,50	0,50	0,75	0,75	0,75	—	—	—	—	—	—
Chiriguana.....	0,62	0,50	0,50	0,77	0,75	0,80	—	—	—	—	—	—
Fonseca.....	—	—	—	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Gamarra.....	0,60	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
González.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,40	0,50	0,50
Guamal.....	0,45	0,50	0,45	0,70	0,75	0,70	—	—	—	—	—	—
La Gloria.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Pedraza.....	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Piñón.....	0,50	0,50	0,50	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Pivijay.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Plato.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Puebloviejo.....	—	—	—	1,20	1,20	1,20	—	—	—	—	—	—

ANALES DE ECONOMIA Y ESTADISTICA

segundo trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	

P E S O S

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - (Conclusión).

0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,50	—	—	—	—	—	—	Yergara.
0,35	0,38	0,25	0,60	0,58	0,60	—	—	—	—	—	—	Viani.
0,20	0,20	0,20	0,55	0,40	0,30	—	—	—	—	—	—	Viotá.
0,30	0,30	—	0,50	0,60	—	0,25	0,25	—	0,50	0,50	—	Yacopi.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Zipaquirá.
0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	0,35	0,35	0,35	0,45	0,45	0,40	Zipacón.

DEPARTAMENTO DEL HUILA

0,20	0,20	0,25	0,40	0,40	0,50	0,30	0,20	0,25	0,60	0,40	0,50	Neiva.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Acevedo.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Agrado.
0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	0,30	0,30	0,25	0,70	0,70	0,80	Aipe.
0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60	Altamira.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Algeciras.
0,15	0,20	0,25	0,40	0,35	0,45	0,20	0,25	0,25	0,45	0,35	0,45	Baraya.
0,30	0,25	0,35	0,60	0,60	0,65	0,30	0,30	0,40	0,60	0,65	0,70	Campoalegre.
0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Carnicerías.
0,16	0,15	0,20	0,41	0,40	0,50	0,15	0,12	0,15	0,40	0,40	0,40	Colombia.
0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	Elias.
—	—	0,20	—	—	0,40	—	—	0,20	—	—	0,40	Garzón.
0,15	0,20	0,15	0,40	0,40	0,40	0,15	0,20	0,15	0,40	0,40	0,40	Gigante.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Guadalupe.
0,22	—	0,15	—	—	0,40	—	—	—	—	—	—	Hobo.
—	—	0,20	—	—	—	0,25	0,20	0,20	—	—	—	Iquira.
0,23	0,25	0,20	0,47	0,40	0,40	0,18	0,20	0,20	0,37	0,40	0,40	La Plata.
0,20	0,20	0,15	0,40	0,50	0,35	0,20	0,20	0,10	0,40	0,50	0,30	Paicol.
0,20	0,25	0,25	0,40	0,50	0,50	0,20	0,25	0,25	0,40	0,50	0,50	Palermo.
0,15	0,15	0,15	0,35	9,35	0,35	2,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	Pital.
0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	Pitalito.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25	San Agustín.
0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	0,12	0,10	0,10	0,30	0,25	0,25	Suaza.
0,15	0,15	0,10	0,35	0,35	0,25	0,15	0,20	0,15	0,35	0,45	0,35	Tarqui.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Tello.
0,07	0,15	0,05	0,12	0,35	0,15	0,07	0,15	0,05	0,12	0,33	0,15	Timaná.
0,20	0,30	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,30	0,20	0,50	0,50	0,50	Teruel.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	Villavieja.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Yaguará.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

—	—	—	0,60	0,60	0,60	—	—	—	0,50	0,50	0,50	Santa Marta.
0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	Aguachica.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Aracataca.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Banco.
0,25	0,25	0,25	0,35	0,35	0,35	0,25	0,25	0,25	0,35	0,35	0,35	Barranca.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cerro de San Antonio.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ciénaga.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chimichagua.
0,45	0,42	0,50	0,55	0,51	0,60	—	—	—	—	—	—	Chiriguana.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Fonseca.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Gamarra.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,15	0,15	0,20	0,25	0,30	González.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Gnamal.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Gloria.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Pedraza.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Piñón.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	Pivijay.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Plato.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puebloviejo.

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio

P E S O S

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - (Conclusión).

Remolino.....	—	—	—	0,60	0,60	0,70	—	—	—	—	—	—
Río de Oro.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,60	0,60	0,50
Riohacha.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Roble.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	0,55	0,55	0,55	0,75	0,75	0,75
Salamina.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
San Juan de Cesar.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
San Sebastián.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Santa Ana.....	0,60	0,70	0,70	0,80	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Sitionuevo.....	0,50	0,60	0,50	0,70	0,80	0,60	—	—	—	—	—	—
Tamalameque.....	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tenerife.....	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Vallidupar.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	0,30	0,35	0,30	0,50	0,60	0,50
Villanueva.....	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70	0,50	0,50	0,50	0,70	0,70	0,70

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Pasto.....	0,35	0,35	0,30	0,50	0,50	0,50	0,30	0,25	0,20	0,40	0,40	0,40
Albán.....	0,25	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	0,20	0,20	0,20	0,25	0,20	0,25
Aldana.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,30	0,30	0,30
Arboleda.....	—	0,20	0,15	—	0,40	0,30	0,15	—	0,15	0,30	—	0,30
Buesaco.....	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25
Colón (Génova).....	0,20	0,20	0,25	0,35	0,30	0,35	0,20	0,20	0,20	0,35	0,30	0,30
Consacá.....	—	0,15	0,20	—	0,30	0,35	0,15	—	0,30	0,15	—	0,30
Contadero.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	—	—	—
Córdoba.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30
Cumbal.....	0,20	0,20	—	0,35	0,35	—	0,15	0,15	—	0,30	0,30	—
Cuaspué.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,20	0,25	0,30	0,30
El Rosario.....	0,20	0,20	0,25	0,40	0,40	0,50	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Guachucal.....	—	—	—	—	—	—	—	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90
Guaitarilla.....	0,15	0,20	0,25	0,40	0,40	0,45	0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,30
Guilmatán.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,10	0,15	0,20	0,15	0,10
Ancuya.....	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Iles.....	0,25	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	0,20	0,15	0,15	0,30	0,25	0,25
Imués.....	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30
Ipiales.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,40	0,40	0,40
La Cruz.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50
La Florida.....	0,25	0,25	0,20	0,40	0,40	0,30	0,15	0,15	0,20	0,25	0,30	0,30
La Unión.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,35	0,35	0,40
Linares.....	0,20	0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Los Andes.....	0,30	0,30	0,20	0,60	0,50	0,50	0,25	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Magúí.....	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—
Mallama.....	0,30	0,20	0,30	0,40	0,30	0,40	0,15	0,20	0,15	0,25	0,30	0,25
Ospina.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25
Potosí.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,20	0,25	0,25	0,25
Puerres.....	—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,25
Pupiales.....	—	—	—	—	—	0,40	0,15	0,20	0,15	0,20	0,20	0,20
Ricaurte.....	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	—
Samaniego.....	0,30	0,30	0,25	0,50	0,50	0,55	0,25	0,25	0,20	0,40	0,50	0,40
Sandoná.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
San Lorenzo.....	0,15	0,15	0,15	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25
San Pablo.....	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—
Santa Cruz.....	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
Sipuyes.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,75	0,75	0,75
Tablón.....	0,20	0,20	0,20	0,25	0,25	0,30	0,20	0,15	0,20	0,25	0,25	0,25
Tambo.....	0,15	0,12	0,15	0,25	0,25	0,25	0,13	0,12	0,15	0,25	0,25	0,25
Tangua.....	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30
Tumaco.....	0,40	—	0,50	0,50	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—
Túquerres.....	0,25	0,25	0,25	0,35	0,35	0,35	0,15	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25
Yacuanquer.....	0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,35	0,10	0,10	0,10	0,30	0,30	0,30

segundo trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - (Conclusión).

—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Remolino.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Rio de Oro.
0,25	0,25	0,25	0,35	0,35	0,35	0,30	0,30	0,30	0,35	0,35	0,35	0,25	Riohacha.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Roble.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Salamina.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	San Juan de Cesar.
0,30	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—	—	San Sebastián.
0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	—	Santa Ana.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sitionuevo.
0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	—	Tamalameque.
0,25	0,20	0,25	0,40	0,35	0,40	0,20	0,20	0,20	0,35	0,35	0,35	0,35	Tenerife.
0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	0,30	Valledupar.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Villanueva.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

0,15	0,25	0,20	0,30	0,40	0,30	0,20	0,20	0,15	0,30	0,30	0,25	Pasto.
0,15	0,15	0,15	0,20	0,30	0,20	—	—	—	—	—	—	Albán.
—	0,25	0,15	—	0,25	0,25	0,15	—	0,15	0,30	—	0,25	Aldana.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Arboleda.
0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,20	0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,20	Buesaco.
0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,20	0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,20	Colón (Génova).
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Consacá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Contadero.
0,15	0,15	—	0,20	0,20	—	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	Córdoba.
—	—	—	0,10	0,10	—	0,10	0,10	—	0,15	0,15	—	Cumbal.
0,10	0,10	0,15	0,15	0,20	0,30	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	Cuaspué.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	El Rosario.
0,90	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guachucal.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Gualtarilla.
0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	Gualmatán.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ancuya.
0,10	0,10	0,10	0,15	0,15	0,15	0,10	0,05	0,05	0,15	0,10	0,10	Iles.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Imués.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	Ipiales.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,25	0,25	0,25	0,25	La Cruz.
0,15	0,15	0,10	0,25	0,25	0,20	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	La Florida.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,35	La Unión.
0,20	0,10	0,10	0,40	0,40	0,35	0,10	0,10	0,10	0,35	0,40	0,35	Linares.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Los Andes.
0,25	0,25	0,25	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	Magní.
0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,20	0,10	0,15	0,10	0,20	0,20	0,20	Mallama.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ospina.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Potosí.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,15	Puerres.
—	—	—	—	—	—	0,05	0,20	0,05	0,10	0,10	0,10	Pupiales.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	Ricaurte.
0,15	0,15	0,15	0,35	0,30	0,30	0,15	0,20	0,15	0,30	0,40	0,30	Samaniego.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Sandoná.
—	—	0,15	—	—	0,25	—	—	—	—	—	—	San Lorenzo.
0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	0,10	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	San Pablo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Santa Cruz.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sapuyes.
0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,25	0,15	0,10	0,10	0,20	0,20	0,20	Tablón.
0,12	0,12	0,12	—	0,15	0,12	0,12	0,12	0,12	—	0,15	0,12	Tambo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tangua.
0,25	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tumaco.
0,10	0,10	0,10	0,15	0,15	0,15	0,05	0,05	0,05	0,10	0,10	0,10	Túquerres.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Yacuanquer.

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio
P E S O S												

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Cúcuta.....	0,60	0,50	0,50	1,10	1,00	1,00	0,45	0,45	0,40	0,95	0,95	0,90
Abrego.....	0,35	0,35	0,5	0,70	0,70	0,70	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Arboledas.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,35	0,30	0,35	0,60	0,60	0,70
Bocahema.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,70	0,30	0,25	0,30	0,70	0,60	0,70
Bucarasica.....	0,50	0,35	0,30	1,00	0,70	0,80	0,35	0,30	0,25	0,85	0,60	0,60
Cácota.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60
Cáchira.....	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Convención.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Cucutilla.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Chinácota.....	0,40	0,40	0,35	0,80	0,80	0,75	0,30	0,35	0,30	0,60	0,70	0,60
Chitagá.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,65	0,70	0,65
Durania.....	0,50	0,50	0,40	1,00	1,00	0,80	—	—	—	—	—	—
El Carmen.....	0,30	0,25	0,25	0,45	0,40	0,40	0,30	0,25	0,25	0,45	0,40	0,40
Gramalote.....	0,50	0,60	0,40	0,80	1,00	0,80	0,50	0,50	0,30	0,80	0,90	0,60
Hacari.....	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	0,70
Herrán.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Labateca.....	0,30	0,30	0,30	0,80	0,80	0,80	0,30	0,30	0,30	0,80	0,80	0,80
La Playa.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Lourdes.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Mutiscua.....	—	—	—	—	—	—	0,20	0,25	0,25	0,50	0,60	0,60
Ocaña.....	—	—	—	—	—	—	0,50	0,45	0,60	0,70	0,65	0,95
Pamplona.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,60
Pamplonita.....	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	0,25	0,25	0,25	0,55	0,55	0,55
Ragonvalia.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Rosario.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00
Salazar.....	0,35	0,35	0,25	0,70	0,70	0,70	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
San Calixto.....	0,25	0,30	0,25	0,50	0,60	0,50	0,25	0,30	0,25	0,50	0,50	0,60
San Cayetano.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,90	0,80	0,80
Santiago.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Sardinata.....	0,40	0,50	0,50	0,90	0,90	1,00	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	1,00
Silos.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Teorama.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Toledo.....	0,30	0,25	0,25	0,70	0,60	0,60	0,20	0,25	0,20	0,20	0,20	0,50

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Bucaramanga.....	0,35	0,30	0,30	0,65	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Aguadas.....	0,30	0,30	0,30	0,85	0,85	0,85	0,25	0,25	0,25	0,80	0,80	0,80
Albania.....	0,30	0,20	0,30	0,80	0,70	0,80	0,20	0,15	0,20	0,50	0,50	0,50
Aratoca.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—
Barbosa.....	0,33	0,30	0,40	0,55	0,50	0,60	—	—	—	—	—	—
Barichara.....	0,40	0,40	0,35	0,80	0,80	0,70	0,40	0,40	0,35	0,80	0,80	0,70
Barrancabermeja.....	0,55	0,60	0,58	0,98	0,98	0,98	—	—	—	—	—	—
Betulia.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,40	0,35	0,35	0,80	0,80	0,75
Bolívar.....	0,25	0,30	0,30	0,70	0,50	0,50	0,30	0,20	0,20	0,80	0,60	0,50
Cabrera.....	0,40	0,38	0,38	0,80	0,75	0,75	—	—	—	—	—	—
California.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60
Capitanejo.....	0,28	0,28	0,25	0,58	0,58	0,50	—	—	—	—	—	—
Carcasí.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	—
Cepitá.....	0,35	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,25	0,25	0,20	0,50	0,50	0,40
Cerrito.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,20	—	—	—
Concepción.....	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,55	—	—	—	—	—	—
Confines.....	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Coromoro.....	0,25	0,25	0,25	0,60	0,55	0,55	—	—	—	—	—	—
Curití.....	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70
Charalá.....	0,25	0,30	0,25	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Charla.....	0,28	0,30	0,30	0,55	0,60	0,60	0,23	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Chimá.....	0,40	0,35	0,35	0,80	0,70	0,70	0,40	0,35	0,35	0,80	0,70	0,70
Chipatá.....	0,35	0,35	0,30	0,70	0,70	0,70	0,25	0,25	0,20	0,60	0,60	0,60
Encino.....	0,25	0,20	0,25	—	—	—	0,20	0,20	0,20	—	—	—
Enciso.....	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60	0,20	0,25	0,20	0,50	0,50	0,50
Floridablanca.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,30	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Galán.....	0,39	0,40	0,40	0,78	0,79	0,75	0,30	0,35	0,35	0,60	0,65	0,68

segundo trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	

P E S O S

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

0,20	0,20	0,20	0,55	0,55	0,55	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Cúcuta.
0,30	0,40	0,30	0,60	0,60	0,60	0,25	0,30	0,25	0,50	0,60	0,50	Abrego.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	Arboledas.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Bochalema.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Bucarasica.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cúcuta.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Cáchira.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Convención.
0,20	0,25	0,25	0,50	0,50	0,60	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	Cucutilla.
0,25	0,25	0,20	0,50	0,50	0,40	0,20	0,20	0,15	0,50	0,40	0,30	Chinacota.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Chitagá.
0,40	0,40	0,30	0,80	0,80	0,60	—	—	—	—	—	—	Durania.
0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	El Carmen.
0,10	0,40	0,50	0,70	0,70	0,60	0,40	0,30	0,20	0,60	0,60	0,50	Gramalote.
0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60	Hacari.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Herrán.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Labateca.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Playa.
0,20	0,20	0,30	0,60	0,60	0,60	0,20	0,30	0,30	0,40	0,60	0,60	Lourdes.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Mutiscua.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ocaña.
—	—	—	—	—	—	—	—	0,20	—	—	0,40	Pamplona.
0,25	0,25	0,25	0,55	0,55	0,55	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Pamplonita.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Ragonvalia.
0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60	Rosario.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Salazar.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	San Calixto.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	San Cayetano.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Santiago.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sardinata.
0,30	0,30	0,40	0,60	0,60	0,80	0,30	0,30	0,40	0,60	0,60	0,80	Silos.
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	0,10	0,30	0,40	0,30	Teorama.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	Toledo.
0,20	0,20	0,15	0,50	0,50	0,45	0,15	0,15	0,10	0,45	0,35	0,35	

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

0,15	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,10	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Bucaramanga.
0,20	0,20	0,20	0,70	0,70	0,70	0,15	0,15	0,15	0,65	0,65	0,65	Aguadas.
0,20	0,20	0,20	0,60	0,50	0,50	0,15	0,10	0,10	0,50	0,40	0,50	Albania.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Aratoca.
0,20	0,17	0,23	0,45	0,42	0,48	—	—	—	—	—	—	Barbosa.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,30	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,30	Barichara.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Barrancabermeja.
0,15	0,5	0,15	0,35	0,35	0,35	0,10	0,10	0,10	0,30	0,35	0,30	Betulia.
0,20	0,20	0,20	0,60	0,30	0,30	0,30	0,20	0,20	0,50	0,60	0,60	Bolívar.
0,25	0,21	0,21	0,50	0,45	0,45	—	—	—	—	—	—	Cabrera.
—	—	—	—	—	—	0,16	0,15	0,15	0,35	0,60	0,60	California.
0,15	0,15	0,15	0,42	0,45	0,40	—	—	—	—	—	—	Capitanejo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Carcasí.
0,25	0,30	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,15	0,15	0,50	0,30	0,30	Cepitá.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,14	—	—	—	Cerrito.
0,20	0,20	0,20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Concepción.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Confines.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Coromoro.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Curití.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Charalá.
0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,50	—	—	—	—	—	—	Charta.
0,18	0,20	0,20	0,39	0,40	0,40	0,12	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	Chima.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	Chipatá.
0,20	0,20	0,25	0,50	0,60	0,60	0,15	0,15	0,15	0,45	0,40	0,40	Encino.
0,18	0,15	0,15	—	—	—	0,15	0,12	0,12	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Enciso.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,40	0,40	0,20	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	Floridablanca.
0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,70	Galán.
0,14	0,15	0,15	0,45	0,45	0,49	0,10	0,13	0,13	0,40	0,45	0,45	

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en €

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio

P E S O S

DEPARTAMENTO DE SANTANDER - (Conclusión).

Gámbita.....	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60
Girón.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Guaca.....	—	—	—	—	—	—	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Guadalupe.....	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70	0,25	0,24	0,35	0,65	0,65	0,75
Guapotá.....	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Guavatá.....	0,25	0,25	0,25	0,60	0,55	0,55	0,25	0,25	0,25	0,60	0,55	0,55
Güepsa.....	0,50	0,41	0,55	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Hato.....	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	0,30	0,70	0,70	0,70
Jesús María.....	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60	0,20	0,20	0,20	0,60	0,60	0,60
Jordán.....	0,30	0,30	0,35	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
La Paz.....	0,40	0,40	0,40	0,85	0,85	0,85	0,30	0,30	0,30	0,75	0,75	0,75
Lebríja.....	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Los Santos.....	0,38	0,39	0,40	0,58	0,59	0,70	0,33	0,39	0,35	0,63	0,64	0,65
Macaravita.....	0,20	0,30	0,20	0,60	0,60	0,50	0,20	0,30	0,20	0,50	0,60	0,50
Málaga.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Matanza.....	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,60
Mogotes.....	—	—	—	—	—	—	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70
Moiagavita.....	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50
Ocamonte.....	0,25	0,25	0,25	—	—	—	0,25	0,25	0,25	—	—	—
Otba.....	0,30	0,33	0,33	0,70	0,73	0,73	—	—	—	—	—	—
Onzaga.....	0,20	0,25	0,25	0,50	0,60	0,60	0,15	0,20	0,20	0,45	0,40	0,50
Palmar.....	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Palmas.....	0,30	0,30	0,35	0,60	0,60	0,70	—	—	—	—	—	—
Páramo.....	0,25	0,25	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Piedecuesta.....	0,50	0,50	0,40	0,80	0,80	0,60	0,35	0,35	0,35	0,60	0,60	0,60
Pinchote.....	0,30	0,30	0,30	0,50	0,60	0,60	0,50	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60
Puente Nacional.....	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50
Puerto Wilches.....	0,50	0,60	0,60	1,20	1,10	1,20	—	—	—	—	—	—
Ríonegro.....	0,35	0,35	0,40	0,55	0,55	0,60	0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,55
San Andrés.....	0,30	0,25	0,30	0,50	0,50	0,50	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40
San Benito.....	0,45	0,40	0,41	0,85	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
San Gil.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
San Joaquín.....	0,25	0,25	0,25	—	—	—	0,20	0,20	0,20	—	—	—
San José.....	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,20	0,15	0,20	0,50	0,45	0,50
San Miguel.....	0,25	0,29	0,20	0,50	0,58	0,50	0,25	0,29	0,18	0,45	0,58	0,45
San Vicente.....	0,40	0,40	0,40	0,70	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—
Simacota.....	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	0,30	0,30	0,35	0,65	0,65	0,70
Socorro.....	0,35	0,30	0,35	0,70	0,70	0,70	0,35	0,30	0,35	0,70	0,70	0,70
Suaita.....	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	—	—	—	—	—	—
Sucre.....	0,25	0,25	0,30	0,70	0,70	0,75	0,20	0,20	0,25	0,50	0,55	0,60
Suratá.....	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,70	0,25	0,25	0,25	0,60	0,60	0,70
Tona.....	0,30	0,30	0,30	—	—	—	0,25	0,25	0,25	—	—	—
Umpalá.....	0,30	0,30	0,30	0,75	0,70	0,75	0,25	0,25	0,25	0,55	0,55	0,55
Valle.....	0,25	0,25	0,25	0,55	0,55	0,50	—	—	—	—	—	—
Vélez.....	0,35	0,35	0,35	0,80	0,80	0,80	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70
Zapatoca.....	0,40	0,40	0,35	0,80	0,80	0,75	0,30	0,30	0,30	0,70	0,70	0,70

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Ibagué.....	0,70	0,60	0,50	0,80	0,80	0,80	0,45	0,45	0,40	0,75	0,75	0,70
Alpujarra.....	0,45	0,40	0,40	0,90	0,80	0,80	0,35	0,30	0,35	0,70	0,60	0,70
Alvarado.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00
Ambalema.....	0,55	0,67	0,67	0,97	1,05	1,02	—	—	—	—	—	—
Anzoátegui.....	0,50	0,40	0,40	0,90	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	0,90	1,00	1,00
Armero.....	0,65	0,60	0,60	1,05	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Ataco.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	1,00	0,30	0,50	0,40	0,60	1,00	0,80
Cajamarca.....	—	—	—	—	—	—	0,45	0,51	0,48	0,95	0,90	0,95
Carmen de Apicalá.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Casabianca.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,90	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60
Coello.....	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	—	—	—	—	—	—
Coyaima.....	0,40	0,40	0,35	0,80	0,80	0,70	—	—	—	—	—	—
Cunday.....	0,40	0,40	0,45	0,70	0,70	0,80	0,35	0,35	0,40	0,65	0,65	0,70
Chaparral.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,45	0,85	0,85	0,85
Dolores.....	0,35	0,40	0,35	0,70	0,80	0,70	0,40	0,45	0,40	0,80	0,80	0,80

segundo trimestre de 1941 - (Continuación).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DE SANTANDER - (Conclusión).

—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Gámbita.
0,35	0,40	0,30	0,75	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	—	Girón.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Guaca.
0,20	0,20	0,20	0,45	0,45	0,40	0,18	0,19	0,25	0,40	0,45	0,45	0,45	Guadalupe.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	Guapotá.
0,20	0,15	0,15	0,50	0,45	0,45	0,20	0,15	0,15	0,50	0,45	0,45	0,45	Guavatá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Gñepsa.
0,20	0,20	0,20	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	0,50	Hato.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Jesús María.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	Jordán.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	La Paz.
0,15	0,15	0,15	0,45	0,15	0,45	—	—	—	—	—	—	—	Lebrija.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Los Santos.
0,15	0,15	0,15	0,45	0,45	0,45	0,11	0,11	0,12	0,40	0,40	0,40	0,40	Macaravita.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Málaga.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	0,40	Matanza.
—	—	—	—	—	—	0,15	0,15	0,15	0,45	0,45	0,45	0,45	Mogotes.
0,15	0,15	0,15	0,35	0,30	0,30	0,20	0,18	0,18	0,40	0,35	0,35	0,35	Molugavita.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ocamonte.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Oiba.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Onzaga.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	—	Palmar.
0,20	0,20	0,25	0,40	0,40	0,50	—	—	—	—	—	—	—	Palmas.
0,15	0,15	0,15	0,50	0,50	0,45	—	—	—	—	—	—	—	Páramo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Piedecuesta.
0,15	0,15	0,15	0,35	0,35	0,35	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,30	Pinchote.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Puerto Nacional.
0,30	0,30	0,20	0,60	0,70	0,70	—	—	—	—	—	—	—	Puerto Wilches.
0,10	0,10	0,12	0,10	0,13	0,14	0,10	0,13	0,10	0,10	0,13	0,12	0,12	Rionegro.
0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,08	0,10	0,10	0,15	0,20	0,25	0,25	San Andrés.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Benito.
0,25	0,25	0,24	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	San Gil.
0,10	0,10	0,10	0,40	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	—	San Joaquín.
0,15	0,15	0,15	—	—	—	—	—	0,10	—	—	—	—	San José.
0,15	0,15	0,15	0,45	0,40	0,45	0,10	0,15	0,15	0,35	0,40	0,40	0,40	San Miguel.
0,15	0,15	0,15	0,40	0,40	0,40	0,12	0,18	0,18	0,33	0,40	0,33	0,33	San Vicente.
0,20	0,20	0,20	0,55	0,55	0,55	—	—	—	—	—	—	—	Simacota.
0,25	0,25	0,25	0,75	0,70	0,70	0,20	0,20	0,20	0,60	0,55	0,50	0,50	Socorro.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Suaita.
0,20	0,20	0,20	0,45	0,45	0,45	—	—	—	—	—	—	—	Sucre.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,20	0,20	0,15	0,35	0,35	0,35	0,35	Suratá.
0,15	0,10	0,15	0,30	0,30	0,40	0,15	0,10	0,15	0,30	0,30	0,40	0,40	Tona.
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	0,20	—	—	—	—	Umpalá.
0,25	0,25	0,25	—	—	—	0,20	0,15	0,15	0,50	0,50	0,50	0,50	Valle.
0,20	0,20	0,25	0,55	0,55	0,60	—	—	—	—	—	—	—	Vélez.
0,14	0,15	0,12	0,40	0,40	0,35	—	—	—	—	—	—	—	Zapatoca.
0,15	0,15	0,15	0,45	0,45	0,45	0,15	0,15	0,10	0,15	0,45	0,40	0,40	
0,10	0,10	0,10	0,25	0,25	0,25	0,08	0,08	0,08	0,20	0,20	0,20	0,20	

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

0,25	0,25	0,30	0,35	0,35	0,55	0,25	0,25	0,25	0,35	0,35	0,40	0,40	Ibagué.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,15	0,15	0,15	0,30	0,30	0,30	0,30	Alpujarra.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Alvarado.
0,40	0,40	—	0,80	0,70	—	—	—	—	—	—	—	—	Ambalema.
0,30	0,30	0,20	0,80	0,60	0,50	0,20	0,20	0,30	0,60	0,60	0,60	0,60	Anzoátegui.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Armero.
0,30	0,25	0,30	0,70	0,65	0,70	—	—	—	—	—	—	—	Ataco.
0,20	0,15	0,20	0,40	0,30	0,40	0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,40	Cajamarca.
—	—	—	—	—	—	0,23	0,25	0,22	0,45	0,50	0,50	0,50	Carmen de Apicalá.
0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	0,30	—	—	—	—	—	—	—	Casabianca.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Coello.
0,35	0,35	0,35	0,65	0,70	0,65	—	—	—	—	—	—	—	Coyaima.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	Cunday.
0,25	0,25	0,30	0,50	0,50	0,55	0,20	0,20	0,25	0,40	0,40	0,45	0,45	Chaparral.
0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	0,30	0,30	0,30	0,55	0,55	0,55	0,55	Dolores.
0,30	0,25	0,25	0,60	0,50	0,50	0,30	0,30	0,25	0,60	0,60	0,60	0,60	

(Continúa).

Jornales agrícolas, por municipios, en el

MUNICIPIOS	HOMBRES MAYORES DE 18 AÑOS											
	CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO					
	Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación		
	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio

P E S O S

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA -- (Conclusión).

Espinal.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Falan.....	0,60	0,70	0,70	1,10	1,30	1,30	0,45	0,50	0,50	0,90	1,00	1,00
Fresno.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70
Guamo.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Herveo.....	0,40	0,50	0,50	0,70	1,00	1,00	0,45	0,60	0,60	0,85	1,20	1,20
Honda.....	0,60	0,60	0,55	1,20	1,10	1,10	—	—	—	—	—	—
Icononzo.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Lérida.....	0,60	0,40	0,40	1,00	0,90	0,0	0,40	0,40	0,40	0,90	0,80	0,80
Libano.....	0,67	0,55	0,40	1,35	1,20	0,80	0,50	0,50	0,40	1,00	1,00	0,80
Mariquita.....	0,65	0,65	0,65	1,10	1,10	1,10	—	—	—	—	—	—
Melgar.....	0,60	0,43	0,37	1,00	0,80	0,72	—	—	—	—	—	—
Natagaima.....	0,30	0,32	0,35	0,60	0,55	0,50	0,35	0,37	0,40	0,60	0,55	0,55
Ortega.....	0,40	0,40	0,50	0,80	0,80	1,00	0,40	0,50	0,50	0,80	1,00	1,00
Piedras.....	0,53	0,43	0,43	0,95	0,87	0,87	—	—	—	—	—	—
Prado.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80
Purificación.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—
Rovira.....	0,50	0,50	0,57	1,00	0,95	0,97	0,50	0,50	0,45	0,90	0,90	0,85
San Antonio.....	0,50	0,60	0,50	0,80	0,80	0,80	0,60	0,60	0,60	1,00	1,00	1,00
San Luis.....	0,40	0,50	0,50	0,90	1,00	1,00	0,40	0,50	0,50	0,90	1,00	1,00
Santa Isabel.....	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,45	0,45	0,45	0,75	0,75	0,75
Suárez.....	0,50	0,50	0,40	1,00	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—
Valle.....	0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,50	0,50	0,50	1,10	1,00	1,00
Venadillo.....	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00	0,50	0,50	0,50	0,80	0,80	0,80
Villahermosa.....	0,90	0,65	0,50	1,20	1,10	0,75	0,50	0,40	0,40	0,80	0,60	0,60

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cali.....	0,40	0,40	—	0,90	0,90	—	0,80	0,80	—	1,20	1,20	—
Alcalá.....	0,40	0,50	—	0,80	1,00	—	0,40	0,50	—	0,80	1,00	—
Andalucía.....	0,50	0,50	—	0,80	0,80	—	0,40	0,40	—	0,70	0,70	—
Ansermanuevo.....	1,00	1,00	—	1,20	1,20	—	1,00	1,00	—	1,20	1,20	—
Bolivar.....	0,60	0,50	—	0,80	0,80	—	0,50	0,60	—	0,80	1,00	—
Buenaventura.....	0,50	0,50	0,50	0,80	0,78	0,80	—	—	—	—	—	—
Buga.....	0,50	0,50	—	0,80	0,80	—	0,50	0,50	—	0,80	—	—
Bugalagrande.....	0,50	0,50	—	0,90	0,90	—	—	—	—	—	—	—
Caicedonia.....	0,60	0,60	—	1,00	1,00	—	0,60	0,60	—	1,00	1,00	—
Calima.....	0,80	0,80	—	1,00	1,00	—	0,50	0,50	—	0,80	0,80	—
Candelaria.....	0,50	0,50	—	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—	—
Cartago.....	0,45	0,70	—	0,90	0,95	—	—	—	—	—	—	—
Cerrito.....	—	—	—	0,80	0,80	—	—	—	—	0,90	0,90	—
Conto.....	—	—	—	—	—	—	—	0,40	—	—	0,90	—
Dagua.....	0,50	0,50	—	1,00	1,00	—	0,50	0,50	—	1,00	1,00	—
Florida.....	0,50	0,50	—	0,90	0,90	—	0,40	0,40	—	0,80	0,80	—
Guacarí.....	0,50	0,40	—	0,90	0,90	—	0,40	0,30	—	0,60	0,50	—
Jamundi.....	0,45	0,40	—	0,80	0,80	—	—	—	—	—	—	—
La Cumbre.....	—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	—	0,70	0,70	—
La Victoria.....	0,50	0,50	—	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—	—
Lemos.....	0,70	0,70	—	1,00	1,00	—	0,70	0,70	—	0,90	0,90	—
Obando.....	0,60	0,50	—	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—	—
Palmira.....	0,50	0,50	0,50	0,90	0,90	0,90	0,80	0,80	0,80	1,10	1,10	1,10
Pradera.....	0,80	0,80	—	1,20	1,20	—	0,40	0,40	—	0,70	0,70	—
Riofrio.....	0,50	0,50	—	0,90	1,00	—	0,35	0,40	—	0,70	0,80	—
Roldanillo.....	0,50	0,50	—	1,00	1,00	—	—	—	—	—	—	—
San Pedro.....	0,60	0,60	—	0,80	0,80	—	0,70	0,70	—	0,90	0,90	—
Sevilla.....	1,20	1,00	—	1,60	1,40	—	1,00	0,80	—	1,40	1,20	—
Toro.....	0,70	0,70	—	0,80	1,00	—	—	0,70	—	—	1,00	—
Trujillo.....	0,60	0,46	—	0,85	0,66	—	0,47	0,40	—	0,67	0,60	—
Tuluá.....	0,47	0,40	—	1,00	0,80	—	0,46	0,40	—	0,90	0,80	—
Uloa.....	1,00	1,00	—	1,40	1,40	—	1,10	0,80	—	1,50	1,10	—
Versalles.....	0,51	0,70	—	0,75	1,00	—	0,50	0,50	—	0,75	0,80	—
Vijes.....	1,00	1,00	—	1,50	1,50	—	0,80	0,50	—	1,20	0,80	—
Yotoco.....	0,60	0,50	—	1,00	0,90	—	0,50	0,40	—	0,90	0,70	—
Yumbo.....	0,70	0,70	—	1,00	1,00	—	0,50	0,50	—	0,80	0,80	—
Zarzal.....	0,50	0,50	—	1,00	1,00	—	—	—	—	0,20	0,30	—

segundo trimestre de 1941 -- (Conclusión).

MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS												MUNICIPIOS
CLIMA CALIENTE						CLIMA FRÍO						
Con alimentación			Sin alimentación			Con alimentación			Sin alimentación			
Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio	
P E S O S												

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA -- (Conclusión).

0,25	0,25	0,25	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Espinal.
0,40	0,40	0,40	0,80	0,80	0,80	0,35	0,35	0,35	0,70	0,70	0,70	Falan.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Fresno.
0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Guamo.
0,25	0,30	0,30	0,25	0,60	0,30	0,25	0,20	0,40	0,45	0,80	0,80	Herveo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Honda.
0,20	0,20	0,20	0,35	0,30	0,35	—	—	—	—	—	—	Icononzo.
0,30	0,40	0,30	0,60	0,60	0,50	0,30	0,30	0,40	0,55	0,55	0,75	Lérida.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Libano.
0,10	0,10	0,10	0,75	0,75	—	—	—	—	—	—	—	Mariquita.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Melgar.
0,15	0,17	0,20	0,25	0,27	0,30	0,20	0,20	0,15	0,30	0,30	0,25	Natagaima.
0,20	0,30	0,20	0,40	0,60	0,40	0,30	0,35	0,30	0,60	0,60	0,60	Ortega.
0,22	0,17	0,17	0,50	0,15	0,43	—	—	—	—	—	—	Piedras.
0,30	0,20	0,20	0,50	0,30	0,50	0,20	0,20	0,20	0,50	0,50	0,50	Prado.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Purificación.
0,30	0,20	0,20	0,60	0,60	0,50	0,20	0,22	0,22	0,50	0,50	0,55	Rovira.
0,20	0,20	0,20	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	San Antonio.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Luis.
0,20	0,20	0,25	0,60	0,60	0,50	0,20	0,20	0,25	0,60	0,60	0,50	Santa Isabel.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,45	0,45	0,45	Suárez.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Valle.
0,20	0,20	—	0,50	0,50	—	0,25	0,25	—	0,30	0,60	—	Venadillo.
0,40	0,40	0,40	0,60	0,60	0,60	0,30	0,30	0,30	0,60	0,60	0,60	Villahermosa.
0,50	0,75	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

0,30	0,30	—	0,60	0,60	—	0,50	0,50	—	1,00	1,00	—	Cali.
0,30	0,35	—	0,60	0,70	—	0,30	0,35	—	0,60	0,70	—	Alcalá.
0,25	0,25	—	0,50	0,50	—	0,20	0,20	—	0,40	0,40	—	Andalucía.
1,00	1,00	—	1,20	1,20	—	1,00	1,00	—	1,20	1,20	—	Ansermanuevo.
0,50	0,30	—	0,60	0,50	—	1,40	0,30	—	0,50	0,50	—	Bolívar.
0,38	0,33	0,35	0,75	0,73	0,75	—	—	—	—	—	—	Buenaventura.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Buga.
0,30	0,20	—	0,50	0,50	—	0,30	0,30	—	0,50	—	—	Bugalagrande.
0,35	0,35	—	0,65	0,65	—	—	—	—	—	—	—	Bugaba.
0,60	0,60	—	1,00	1,00	—	0,60	0,60	—	1,00	1,00	—	Caicedonia.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Calima.
0,30	0,30	—	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	Candelaria.
0,35	0,50	—	0,90	0,60	—	—	—	—	—	—	—	Cartago.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Cerrito.
0,30	0,60	—	0,30	—	—	—	—	—	—	—	—	Conto.
0,30	—	—	0,50	—	—	—	0,30	—	—	0,50	—	Dagua.
0,30	0,30	—	0,60	0,60	—	0,30	0,30	—	0,60	0,60	—	Dagua.
0,40	0,40	—	0,70	0,80	—	0,40	0,30	—	0,62	0,70	—	Florida.
0,35	0,30	—	0,45	0,45	—	0,30	0,25	—	0,35	0,35	—	Guacari.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Jamundí.
0,35	0,35	—	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	—	La Cumbre.
—	—	—	—	—	—	0,35	0,35	—	0,70	0,70	—	La Victoria.
0,40	—	—	0,40	0,40	—	—	—	—	—	—	—	Lemos.
0,40	0,40	—	0,70	0,70	—	0,40	0,40	—	0,70	0,70	—	Obando.
0,40	0,40	—	0,50	0,60	—	—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Palmira.
0,30	0,30	0,30	0,50	0,50	0,50	—	—	—	—	—	—	Pradera.
0,40	0,10	—	0,80	0,80	—	0,20	0,20	—	0,30	0,30	—	Riofrio.
0,30	0,40	—	0,60	0,60	—	0,25	0,30	—	0,50	0,50	—	Roldanillo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	San Pedro.
0,40	0,10	—	0,60	0,60	—	0,50	0,50	—	0,70	0,70	—	
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Sevilla.
0,40	0,60	—	1,20	1,00	—	0,60	0,40	—	1,00	0,80	—	Toro.
0,40	0,40	—	0,70	0,70	—	—	0,40	—	—	0,70	—	Trujillo.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Tuluá.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Ulloa.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Versalles.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Vijes.
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Yotoco.
0,45	0,45	—	0,80	0,80	—	0,35	0,35	—	0,45	0,45	—	Yumbo.
0,80	0,70	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Zarzal.

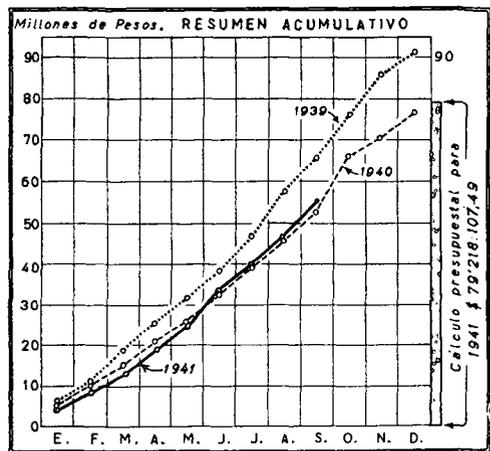
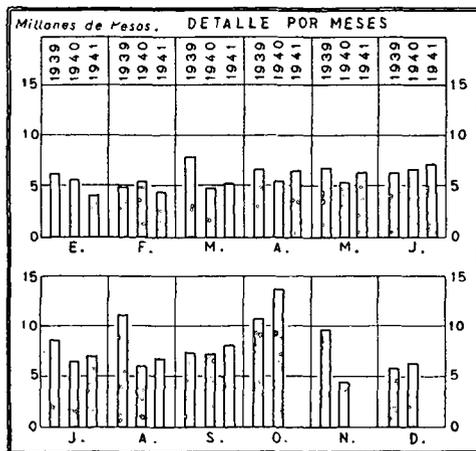
ESTADISTICA FISCAL NACIONAL

INGRESOS PUBLICOS NACIONALES - 1939-1941

RENTAS ORDINARIAS - RESUMEN

NOTA—Las cifras que tienen asteriscos son provisionales y se irán variando de acuerdo con los resultados definitivos de la contabilidad en cada mes.

MESES	1939 (1)	1940 (1)	1941 (2)	PERIODO	1939 (1)	1940 (1)	1941
	P E S O S				P E S O S		
<b>DETALLE POR MESES</b>				<b>RESUMEN ACUMULATIVO</b>			
Enero.....	6 222 773	5 524 423	3 991 738	1 mes.....	6 222 773	5 524 423	3 991 738
Febrero.....	4 799 734	5 364 446	4 134 158	2 meses.....	11 022 507	10 888 869	8 125 896
Marzo.....	7 794 943	4 747 544	5 060 589	3 meses.....	18 817 450	15 636 413	13 186 485
Abril.....	6 424 851	5 287 639	6 616 872	4 meses.....	25 242 301	20 924 052	19 803 357
Mayo.....	6 750 906	5 171 333	6 071 848	5 meses.....	31 993 207	26 095 385	25 875 205
Junio.....	6 369 706	6 543 158	7 048 162	6 meses.....	38 362 913	32 638 543	32 923 367
Julio.....	8 425 925	6 444 394	7 124 714	7 meses.....	46 789 838	39 072 937	40 048 081
Agosto.....	11 036 715	6 176 791	6 778 678*	8 meses.....	57 826 553	45 249 728	46 826 759*
Septiembre.....	7 203 556	7 095 645	9 125 452*	9 meses.....	65 030 109	52 346 373	55 952 211*
Octubre.....	10 771 630	13 499 257		10 meses.....	75 801 739	65 845 630	
Noviembre.....	9 686 179	4 769 252		11 meses.....	85 487 918	70 614 882	
Diciembre.....	5 871 370	6 425 445		12 meses.....	91 359 288	77 040 327	
<b>Totales.....</b>	<b>91 359 288</b>	<b>77 040 327</b>	<b>55 952 211*</b>				



ADUANAS Y RECARGOS

MESES	1939 (1)	1940 (1)	1941	PERIODO	1939 (1)	1940 (1)	1941
	P E S O S				P E S O S		
<b>DETALLE POR MESES</b>				<b>RESUMEN ACUMULATIVO</b>			
Enero.....	3 196 316	3 282 790	2 138 460	1 mes.....	3 196 316	3 282 790	2 138 460
Febrero.....	2 522 075	2 979 642	1 815 663	2 meses.....	5 718 391	6 262 432	3 955 123
Marzo.....	4 079 353	2 291 530	2 282 839	3 meses.....	9 797 744	8 553 962	6 237 952
Abril.....	3 345 237	3 015 755	2 248 600	4 meses.....	13 142 981	11 569 718	8 486 562
Mayo.....	3 747 809	2 346 023	2 671 239	5 meses.....	16 890 790	13 915 741	11 157 801
Junio.....	3 758 368	2 048 384	2 854 806	6 meses.....	20 649 158	15 964 125	14 012 607
Julio.....	3 991 708	2 011 001	2 536 799	7 meses.....	24 640 866	17 975 126	16 549 406
Agosto.....	3 891 514	1 605 077	2 812 781*	8 meses.....	28 532 380	19 580 153	19 332 187*
Septiembre.....	3 294 973	1 865 197	2 930 664*	9 meses.....	31 827 353	21 445 350	22 292 851*
Octubre.....	2 727 953	1 833 156		10 meses.....	34 555 316	23 278 506	
Noviembre.....	3 102 076	1 974 977		11 meses.....	37 657 392	25 253 483	
Diciembre.....	2 972 880	2 415 870		12 meses.....	40 630 272	27 670 353	
<b>Totales.....</b>	<b>46 630 272</b>	<b>27 670 353</b>	<b>22 129 851*</b>				

(1) Las cifras de los años de 1939 y 1940 se variaron de acuerdo con los resultados definitivos del ejercicio fiscal. (2) Incluidos los ingresos por créditos adicionales, así: marzo \$ 87.750; abril, \$ 511.043; mayo, \$ 3.950; junio, \$ 21.836; julio, \$ 20.487; agosto, \$ 302.654; y septiembre, \$ 47.943.

TONELAJE

MESES	1939	1940 (1)	1941	PERIODO	1939	1940 (1)	1941
	P E S O S				P E S O S		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero.....	91 429	104 018	93 642	1 mes.....	91 429	101 018	93 642
Febrero.....	73 087	92 161	10 128	2 meses.....	164 516	195 179	163 770
Marzo.....	109 635	66 393	57 081	3 meses.....	274 151	262 572	160 851
Abril.....	87 667	81 005	62 107	4 meses.....	361 818	343 577	222 958
Mayo.....	105 064	67 096	78 338	5 meses.....	466 882	410 673	301 296
Junio.....	102 288	69 596	71 207	6 meses.....	569 170	480 269	372 503
Julio.....	114 161	67 053	81 001	7 meses.....	683 631	547 322	456 507
Agosto.....	112 462	64 441	47 117 *	8 meses.....	796 093	611 763	503 624 *
Septiembre.....	81 943	52 320	91 088 *	9 meses.....	878 036	664 083	594 712 *
Octubre.....	92 662	55 223		10 meses.....	970 698	719 306	
Noviembre.....	106 606	48 670		11 meses.....	1 077 304	767 976	
Diciembre.....	87 456	65 064		12 meses.....	1 164 760	833 040	
<b>Totales.....</b>	<b>1 164 760</b>	<b>833 040</b>	<b>594 712 *</b>				

SALINAS TERRESTRES

Enero.....	222 717	238 966	148 974	1 mes.....	222 717	238 966	148 974
Febrero.....	243 657	235 042	7 581	2 meses.....	466 374	474 008	156 655
Marzo.....	253 819	139 704	196 956	3 meses.....	720 193	643 772	353 611
Abril.....	199 939	195 175	144 114	4 meses.....	920 132	838 917	497 725
Mayo.....	280 867	185 856	203 253	5 meses.....	1 200 999	1 024 303	700 978
Junio.....	245 753	151 501	181 409	6 meses.....	1 446 752	1 176 304	882 387
Julio.....	259 690	172 628	163 437	7 meses.....	1 706 442	1 348 932	1 045 851
Agosto.....	229 811	191 692	200 962 *	8 meses.....	1 936 253	1 540 624	1 246 816 *
Septiembre.....	163 682	187 132	197 487 *	9 meses.....	2 099 935	1 727 756	1 444 303 *
Octubre.....	56 076	198 676		10 meses.....	2 156 011	1 926 382	
Noviembre.....	293 796	147 912		11 meses.....	2 449 807	2 074 294	
Diciembre.....	198 862	209 870		12 meses.....	2 648 669	2 284 164	
<b>Totales.....</b>	<b>2 648 669</b>	<b>2 284 164</b>	<b>1 444 303 *</b>				

CORREOS

Enero.....	179 530	81 543	84 359	1 mes.....	179 530	81 543	81 359
Febrero.....	97 460	99 922	89 150	2 meses.....	273 990	181 465	173 509
Marzo.....	112 856	89 302	96 456	3 meses.....	389 846	270 767	269 965
Abril.....	87 163	97 413	138 817	4 meses.....	477 009	368 180	408 782
Mayo.....	100 704	156 550	93 318	5 meses.....	577 713	524 730	502 100
Junio.....	94 599	85 238	96 000	6 meses.....	672 312	609 968	598 100
Julio.....	99 383	89 668	100 735	7 meses.....	771 695	699 636	598 835
Agosto.....	143 894	117 267	87 431 *	8 meses.....	915 589	816 903	786 266 *
Septiembre.....	108 991	90 620	101 134 *	9 meses.....	1 024 580	907 523	887 400 *
Octubre.....	88 610	112 033		10 meses.....	1 113 190	1 019 556	
Noviembre.....	209 315	86 824		11 meses.....	1 322 505	1 106 380	
Diciembre.....	108 770	149 791		12 meses.....	1 431 275	1 256 171	
<b>Totales.....</b>	<b>1 431 275</b>	<b>1 256 171</b>	<b>887 400 *</b>				

TELEGRAFOS, CABLES, RADIOS Y TELEFONOS NACIONALES

Enero.....	186 884	123 570	107 343	1 mes.....	186 884	123 570	107 343
Febrero.....	176 884	160 315	160 807	2 meses.....	353 768	283 885	268 150
Marzo.....	194 424	152 616	155 674	3 meses.....	558 192	436 501	423 824
Abril.....	147 857	149 754	149 590	4 meses.....	706 049	586 250	573 414
Mayo.....	161 692	144 231	161 207	5 meses.....	867 741	730 491	737 621
Junio.....	173 142	136 923	150 271	6 meses.....	1 040 683	867 474	887 892
Julio.....	190 013	165 485	163 366	7 meses.....	1 230 896	1 032 959	1 051 258
Agosto.....	163 395	159 456	169 404 *	8 meses.....	1 394 291	1 192 415	1 220 662 *
Septiembre.....	164 164	142 511	157 744 *	9 meses.....	1 558 455	1 334 953	1 378 406 *
Octubre.....	148 932	210 501		10 meses.....	1 707 337	1 545 457	
Noviembre.....	226 805	138 442		11 meses.....	1 934 252	1 683 899	
Diciembre.....	191 131	236 885		12 meses.....	2 125 383	1 920 784	
<b>Totales.....</b>	<b>2 125 383</b>	<b>1 920 784</b>	<b>1 378 406 *</b>				

(1) Las cifras de los años de 1939 y 1940 se variaron de acuerdo con los resultados definitivos del ejercicio fiscal.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

MESES	1939 (1)	1940 (1)				1941			
	Total de las 3 bases	1.ª BASE	2.ª BASE	3.ª BASE	Total	1.ª BASE	2.ª BASE	3.ª BASE	Total
		Renta	Patrimonio	Exceso de utilidades		Renta	Patrimonio	Exceso de utilidades	
	PESOS	P E S O S				P E S O S			

DETALLE POR MESES

Enero.....	191 810	132 546	62 053	17 062	211 661	130 419	46 920	21 114	198 453
Febrero.....	131 444	365 649	84 892	33 860	484 401	254 286	59 243	15 281	328 810
Marzo.....	113 689	85 013	42 752	3 555	131 330	391 837	40 862	11 419	444 118
Abril.....	464 378	110 443	65 170	13 418	189 031	1 663 488	87 198	20 787	1 771 473
Mayo.....	172 237	723 584	88 340	10 922	822 846	938 010	129 683	34 806	1 162 499
Junio.....	158 676	2 181 086	317 553	29 027	2 527 666	1 561 801	305 685	47 214	1 914 700
Julio.....	1 512 794	1 340 132	590 854	65 278	1 995 264	1 275 548	682 497	81 834	2 039 879
Agosto.....	4 399 783	1 032 052	633 838	31 316	1 703 206	712 291*	421 065*	25 051*	1 161 407*
Septiembre.....	1 692 725	2 559 934	437 967	117 636	3 115 537	3 071 724*	538 676*	88 942*	3 699 342*
Octubre.....	5 995 990	4 684 266	2 819 028	2 067 912	9 571 206				
Noviembre.....	3 998 266	380 328	234 870	50 972	666 170				
Diciembre.....	491 739	354 151	164 161	29 374	547 686				
<b>Totales ..</b>	<b>19 353 531</b>	<b>13 949 184</b>	<b>5 541 488</b>	<b>2 476 332</b>	<b>21 967 004</b>	<b>10 059 404</b>	<b>2 314 829*</b>	<b>346 448*</b>	<b>12 720 681*</b>

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PERIODO	1939 (1)	1940 (1)				1941			
	Total de las 3 bases	1.ª BASE	2.ª BASE	3.ª BASE	Total	1.ª BASE	2.ª BASE	3.ª BASE	Total
		Renta	Patrimonio	Exceso de utilidades		Renta	Patrimonio	Exceso de utilidades	
	PESOS	P E S O S				P E S O S			

RESUMEN ACUMULATIVO

1 mes.....	191 810	132 546	62 053	17 062	211 661	130 419	45 920	21 114	198 453
2 meses.....	323 254	498 195	146 945	50 922	696 062	381 705	106 163	36 395	527 263
3 meses.....	436 943	583 208	189 707	54 477	827 392	776 542	147 025	47 814	971 381
4 meses.....	901 321	693 651	254 877	67 895	1 018 423	2 440 030	234 223	68 601	2 742 854
5 meses.....	1 073 558	1 417 235	343 217	78 817	1 839 269	3 438 040	363 906	103 407	3 905 353
6 meses.....	1 232 234	3 598 321	660 770	107 844	4 366 935	4 999 841	669 591	150 621	5 820 053
7 meses.....	2 775 028	4 938 453	1 251 624	173 122	6 363 199	6 275 389	1 352 088	232 455	7 859 932
8 meses.....	7 174 811	5 970 505	1 885 462	210 438	8 066 405	6 987 680*	1 776 153*	257 506*	9 021 339*
9 meses.....	8 867 536	8 530 439	2 323 429	338 074	11 181 942	10 059 404*	2 314 829*	346 448*	12 720 681*
10 meses.....	14 863 526	13 214 705	5 142 457	2 395 985	20 753 148				
11 meses.....	18 861 792	13 595 033	5 377 327	2 446 958	21 419 318				
12 meses.....	19 353 531	13 949 184	5 541 488	2 476 332	21 967 004				

(1) Las cifras comprenden: renta, patrimonio y exceso de utilidades. Las cifras de 1939 y 1940 se variaron de acuerdo con los resultados definitivos del ejercicio fiscal.

MASA GLOBAL HEREDITARIA, SUCESIONES Y DONACIONES

MESES	1939 (2)	1940 (2)	1941	PERIODO	1939 (1)	1940 (1)	1941
	P E S O S				P E S O S		

DETALLE POR MESES

RESUMEN ACUMULATIVO

Enero.....	69 196	37 123	195 804	1 mes.....	69 196	37 123	196 804
Febrero.....	92 009	76 131	134 829	2 meses.....	161 205	113 254	331 633
Marzo.....	186 161	74 864	133 893	3 meses.....	347 366	188 115	465 526
Abril.....	310 157	117 262	96 236	4 meses.....	657 523	305 380	561 762
Mayo.....	289 699	76 385	229 065	5 meses.....	947 222	381 765	790 827
Junio.....	114 893	142 079	89 920	6 meses.....	1 062 115	523 844	880 747
Julio.....	103 971	205 790	146 653	7 meses.....	1 166 086	729 634	1 027 400
Agosto.....	88 512	300 393	167 949*	8 meses.....	1 254 598	1 030 027	1 195 349*
Septiembre.....	145 614	89 647	267 896*	9 meses.....	1 400 212	1 119 674	1 463 245*
Octubre.....	117 429	132 791		10 meses.....	1 517 641	1 252 465	
Noviembre.....	103 574	120 002		11 meses.....	1 621 215	1 372 467	
Diciembre.....	116 879	397 963		12 meses.....	1 738 094	1 770 430	
<b>Totales ..</b>	<b>1 738 094</b>	<b>1 770 430</b>	<b>1 463 245</b>				

(2) Las cifras de los años de 1939 y 1940 se variaron de acuerdo con los resultados definitivos del ejercicio fiscal.

CONSUMO DE GASOLINA

MESES	1939 (1)	1940 (1)	1941	PERIODO	1939 (1)	1940 (1)	1941
	PESOS				PESOS		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero.....	342 292	194 064	6 112	1 mes.....	342 292	194 054	6 112
Febrero.....	321 246	317 587	336 910	2 meses.....	663 538	511 651	343 022
Marzo.....	383 633	295 990	350 062	3 meses.....	1 047 171	807 641	693 084
Abril.....	351 713	310 469	410 124	4 meses.....	1 398 884	1 118 110	1 103 208
Mayo.....	365 317	363 455	425 451	5 meses.....	1 765 201	1 481 565	1 528 659
Junio.....	347 953	488 917	402 594	6 meses.....	2 113 154	1 970 483	1 931 253
Julio.....	481 537	359 158	521 812	7 meses.....	2 597 691	2 329 641	2 453 065
Agosto.....	350 096	551 948	441 132 *	8 meses.....	2 917 787	2 881 589	2 894 197 *
Septiembre.....	306 413	325 764	540 821 *	9 meses.....	3 254 200	3 207 353	3 435 018 *
Octubre.....	335 913	386 452		10 meses.....	3 590 113	3 593 805	
Noviembre.....	463 215	322 056		11 meses.....	4 053 328	3 915 861	
Diciembre.....	319 651	745 845		12 meses.....	4 372 979	4 661 706	
<b>Totales.....</b>	<b>4 372 979</b>	<b>4 661 706</b>	<b>3 435 018 *</b>				

CONSUMO DE FOSFOROS Y NAIPES

Enero.....	111 333	103 838	128 085	1 mes.....	111 333	103 838	128 085
Febrero.....	103 364	103 281	94 561	2 meses.....	214 697	207 119	222 646
Marzo.....	134 825	90 846	109 566	3 meses.....	349 522	297 965	332 212
Abril.....	95 336	109 927	127 801	4 meses.....	444 858	407 892	450 013
Mayo.....	111 595	99 975	128 104	5 meses.....	556 453	507 867	588 117
Junio.....	100 697	96 286	108 574	6 meses.....	657 150	604 153	696 691
Julio.....	124 144	98 785	112 707	7 meses.....	781 294	702 938	809 398
Agosto.....	100 927	105 110	97 033 *	8 meses.....	882 221	808 048	906 431 *
Septiembre.....	121 973	96 968	127 105 *	9 meses.....	1 004 194	905 016	1 033 536 *
Octubre.....	100 755	111 887		10 meses.....	1 104 949	1 016 903	
Noviembre.....	80 424	105 114		11 meses.....	1 185 373	1 122 017	
Diciembre.....	95 803	108 090		12 meses.....	1 282 176	1 230 097	
<b>Totales.....</b>	<b>1 282 176</b>	<b>1 230 097</b>	<b>1 033 536 *</b>				

TIMBRE Y PAPEL SELLADO

Enero.....	463 822	360 123	357 132	1 mes.....	463 822	360 123	357 132
Febrero.....	453 639	401 290	433 163	2 meses.....	917 461	761 413	790 295
Marzo.....	531 284	408 709	457 673	3 meses.....	1 448 745	1 170 122	1 247 968
Abril.....	454 002	467 367	490 387	4 meses.....	1 902 747	1 637 489	1 738 355
Mayo.....	501 799	399 452	488 747	5 meses.....	2 404 546	2 036 911	2 227 102
Junio.....	437 503	344 271	472 070	6 meses.....	2 842 149	2 381 212	2 699 172
Julio.....	460 671	403 487	517 708	7 meses.....	3 302 820	2 784 699	3 246 880
Agosto.....	458 801	364 124	472 934 *	8 meses.....	3 761 621	3 148 823	3 719 814 *
Septiembre.....	497 893	375 369	503 607 *	9 meses.....	4 259 514	3 524 192	4 223 421 *
Octubre.....	409 800	398 160		10 meses.....	4 659 314	3 922 352	
Noviembre.....	438 821	392 915		11 meses.....	5 108 135	4 315 267	
Diciembre.....	358 413	435 694		12 meses.....	5 465 548	4 750 962	
<b>Totales.....</b>	<b>5 466 948</b>	<b>4 750 962</b>	<b>4 223 421 *</b>				

RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Enero.....	204 588	371 802	609 025	1 mes.....	204 588	331 802	609 025
Febrero.....	257 195	294 261	312 747	2 meses.....	461 783	626 063	921 772
Marzo.....	3 272 057	1 397 167	3 357 230	3 meses.....	3 733 840	2 023 230	4 279 002
Abril.....	1 792 131	2 257 072	605 256	4 meses.....	5 525 971	4 280 302	4 884 268
Mayo.....	1 270 916	327 151	3 278 339	5 meses.....	5 796 897	4 607 453	8 162 607
Junio.....	280 003	7 882 184	3 843 559	6 meses.....	7 076 890	12 489 637	11 996 166
Julio.....	757 472	366 511	2 816 710	7 meses.....	7 834 362	12 856 148	14 812 876
Agosto.....	297 294	1 771 192	1 636 029 *	8 meses.....	8 131 656	14 627 340	16 448 905 *
Septiembre.....	369 810	4 625 581	1 812 991 *	9 meses.....	8 501 466	19 252 921	18 261 896 *
Octubre.....	258 208	4 059 849		10 meses.....	8 759 674	23 312 770	
Noviembre.....	229 116	2 208 665		11 meses.....	8 988 790	25 521 435	
Diciembre.....	4 471 981	21 626 299		12 meses.....	13 460 771	47 147 734	
<b>Totales.....</b>	<b>13 460 771</b>	<b>47 147 734</b>	<b>18 261 896 *</b>				

(1) Las cifras de los años de 1939 y 1940 se variaron de acuerdo con los resultados definitivos del ejercicio fiscal.

GIROS AL EXTERIOR

MESES	1939 (1)	1940 (1)	1941	PERIODO	1939 (1)	1940 (1)	1941
	P E S O S				P E S O S		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero.....	69 548	63 063	68 505	1 mes.....	69 548	63 063	68 505
Febrero.....	115 422	51 294	73 223	2 meses.....	184 970	114 357	141 728
Marzo.....	86 385	66 453	76 375	3 meses.....	271 355	180 810	218 103
Abril.....	87 640	109 390	71 938	4 meses.....	358 995	290 200	290 041
Mayo.....	97 533	81 962	70 437	5 meses.....	456 528	372 162	360 508
Junio.....	73 235	73 416	65 413	6 meses.....	529 763	445 578	425 921
Julio.....	72 411	70 686	82 662	7 meses.....	602 174	516 264	508 583
Agosto.....	93 980	69 082	57 742*	8 meses.....	696 154	585 346	566 325 *
Septiembre.....	80 285	65 520	61 769*	9 meses.....	776 440	650 866	628 094 *
Octubre.....	68 151	91 845		10 meses.....	844 591	742 711	
Noviembre.....	49 208	67 782		11 meses.....	893 799	810 493	
Diciembre.....	38 357	65 370		12 meses.....	932 156	875 863	
<b>Totales.....</b>	<b>932 156</b>	<b>875 863</b>	<b>628 094 *</b>				

TELEFONOS

Enero.....	15 543	15 500	15 993	1 mes.....	15 543	15 500	15 993
Febrero.....	18 164	18 939	18 161	2 meses.....	33 707	34 439	34 154
Marzo.....	16 599	15 640	19 538	3 meses.....	50 306	50 079	53 692
Abril.....	15 962	16 801	18 225	4 meses.....	66 268	66 880	71 917
Mayo.....	16 584	15 738	19 236	5 meses.....	82 852	82 618	91 153
Junio.....	16 819	17 475	16 946	6 meses.....	99 671	100 093	108 099
Julio.....	16 602	15 750	18 404	7 meses.....	116 273	115 843	126 503
Agosto.....	16 516	18 336	14 518*	8 meses.....	132 789	134 179	141 021 *
Septiembre.....	17 155	17 593	17 223*	9 meses.....	149 944	151 772	158 244 *
Octubre.....	15 366	16 940		10 meses.....	165 310	168 712	
Noviembre.....	16 312	18 261		11 meses.....	181 622	186 973	
Diciembre.....	18 576	17 421		12 meses.....	200 198	204 394	
<b>Totales.....</b>	<b>200 198</b>	<b>204 394</b>	<b>158 244 *</b>				

LOTERIAS Y RIFAS

Enero.....	86 348	115 109	94 716	1 mes.....	86 348	115 109	94 716
Febrero.....	83 293	95 853	85 967	2 meses.....	169 641	211 962	180 683
Marzo.....	112 129	85 428	104 246	3 meses.....	281 770	297 390	284 929
Abril.....	101 119	102 037	85 196	4 meses.....	382 889	399 427	370 125
Mayo.....	107 348	105 261	105 419	5 meses.....	490 237	504 688	475 544
Junio.....	111 238	94 758	92 758	6 meses.....	601 475	599 446	568 302
Julio.....	113 875	111 683	95 220	7 meses.....	715 350	711 129	664 522
Agosto.....	102 380	110 792	95 374*	8 meses.....	817 730	821 921	759 896 *
Septiembre.....	116 258	106 321	101 075*	9 meses.....	933 988	928 242	860 971 *
Octubre.....	125 304	100 917		10 meses.....	1 059 292	1 029 159	
Noviembre.....	116 091	107 732		11 meses.....	1 175 383	1 136 891	
Diciembre.....	133 305	103 998		12 meses.....	1 308 688	1 240 889	
<b>Totales.....</b>	<b>1 308 688</b>	<b>1 240 889</b>	<b>860 971 *</b>				

ESPECTACULOS Y JUEGOS

Enero.....	29 179	28 044	29 761	1 mes.....	29 179	28 044	29 761
Febrero.....	28 522	32 998	30 474	2 meses.....	57 701	61 042	60 235
Marzo.....	33 997	33 855	34 511	3 meses.....	91 698	94 897	94 746
Abril.....	32 005	39 815	31 983	4 meses.....	123 703	134 712	126 729
Mayo.....	37 801	35 729	32 287	5 meses.....	161 504	170 441	159 016
Junio.....	33 241	33 295	31 790	6 meses.....	194 745	203 736	190 806
Julio.....	39 998	42 060	30 237	7 meses.....	234 743	245 796	221 047
Agosto.....	39 186	36 786	31 580*	8 meses.....	273 929	282 582	252 623 *
Septiembre.....	31 170	35 005	34 390*	9 meses.....	305 099	317 587	286 983 *
Octubre.....	33 705	34 242		10 meses.....	338 804	351 829	
Noviembre.....	33 353	35 010		11 meses.....	372 157	384 839	
Diciembre.....	30 977	35 218		12 meses.....	403 134	420 057	
<b>Totales.....</b>	<b>403 134</b>	<b>420 057</b>	<b>286 983 *</b>				

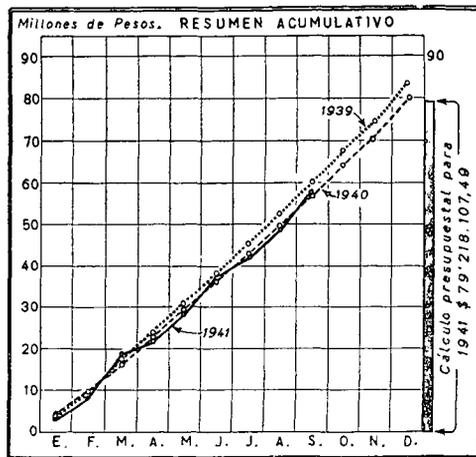
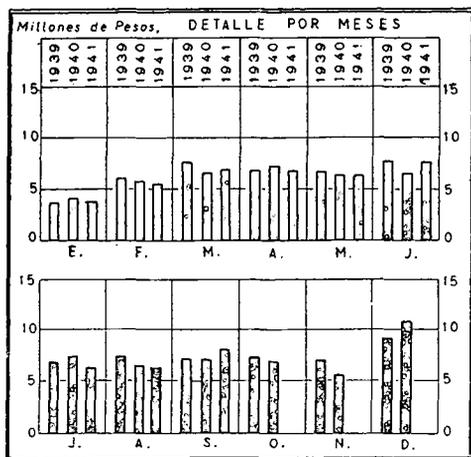
(1) Las cifras de 1939 y 1940 se variaron de acuerdo con los resultados definitivos del ejercicio fiscal.

GASTOS PUBLICOS NACIONALES - 1939-1941

NOTA—Las cifras de gastos mensuales no son estrictamente comparables por meses, porque las sumas contabilizadas no coinciden con el gasto efectivo en cada mes. Por esto se observa en el mes de diciembre de cada período fiscal una cifra superior a las de otros meses, porque es en la cuenta de diciembre donde se hacen las legalizaciones y ajustes de todo el año. Además, los totales de cada año no son definitivos en cuanto se van aumentando con las sumas pagadas posteriormente por reservas pendientes de vigencias anteriores, hasta su cancelación. Los asteriscos indican cifras provisionales que se irán variando de acuerdo con los resultados de la contabilidad.

GASTOS ORDINARIOS - RESUMEN

MESES	1939 (1)	1940 (1)	1941	PERIODO	1939 (1)	1940 (1)	1941
	PESOS				PESOS		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero .....	3 579 533	3 936 317	3 718 382	1 mes .....	3 579 533	3 936 317	3 718 382
Febrero .....	5 925 847	5 718 895	5 587 331	2 meses .....	9 505 380	9 655 212	9 305 713
Marzo .....	7 660 910	6 535 350	6 897 793	3 meses .....	17 166 190	16 190 562	16 203 506
Abril .....	6 793 870	7 209 289	6 734 401	4 meses .....	23 960 060	23 399 851	22 937 907
Mayo .....	6 713 945	6 348 751	6 451 618	5 meses .....	30 674 005	29 748 602	29 389 525
Junio .....	7 769 348	6 469 449	7 727 150	6 meses .....	38 443 353	36 218 051	37 116 675
Julio .....	6 848 128	7 321 469	5 961 135	7 meses .....	45 291 481	43 539 520	43 077 810
Agosto .....	7 481 759	6 421 283	6 140 635 *	8 meses .....	52 773 240	49 960 803	49 218 445 *
Septiembre .....	7 445 163	7 318 964	8 215 021 *	9 meses .....	60 213 403	57 279 767	57 433 466 *
Octubre .....	7 298 230	6 973 499		10 meses .....	67 516 633	64 253 266	
Noviembre .....	7 017 386	5 776 181		11 meses .....	74 534 019	70 029 450	
Diciembre .....	9 168 389	10 839 846		12 meses .....	83 702 408	80 869 296	
Totales .....	83 702 408	80 869 296	57 433 466 *				



GASTOS EXTRAORDINARIOS - RESUMEN

MESES	1939 (1)	1940 (1)	1941	PERIODO	1939 (1)	1940 (1)	1941
	PESOS				PESOS		
DETALLE POR MESES				RESUMEN ACUMULATIVO			
Enero .....	(1)	50 564	50 000	1 mes .....	(1)	50 554	50 000
Febrero .....	195 743	67 931	121 296	2 meses .....	195 743	118 545	174 296
Marzo .....	1 754 840	157 381	1 251 385	3 meses .....	1 950 583	275 926	1 425 681
Abril .....	400 000	6 996	3 118 105	4 meses .....	2 350 583	282 922	4 543 786
Mayo .....	350 000	946 989	1 312 697	5 meses .....	2 700 583	1 229 911	5 856 483
Junio .....	1 207 730	7 308 815	3 501 420	6 meses .....	3 908 313	8 538 726	9 357 903
Julio .....	673 554	98 149	2 955 316	7 meses .....	4 581 867	8 636 875	12 313 219
Agosto .....	1 680 977	1 673 355	1 494 079 *	8 meses .....	6 262 844	10 310 230	13 807 298 *
Septiembre .....	256 415	5 547 845	3 113 993 *	9 meses .....	6 519 259	15 858 075	16 941 891 *
Octubre .....	1 337 616	2 223 247		10 meses .....	7 856 875	18 081 322	
Noviembre .....	734 383	3 981 055		11 meses .....	8 591 258	22 062 377	
Diciembre .....	1 436 485	6 455 665		12 meses .....	10 027 743	28 518 042	
Totales .....	10 027 743	28 518 042	16 941 891 *				

(1) Las cifras de 1939 y 1940 se variaron de acuerdo con los resultados definitivos del ejercicio fiscal. No hubo gastos en el mes de enero de 1939.

ESTADISTICA FISCAL DEPARTAMENTAL

INGRESOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES - 1940 Y 1941

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

RESUMEN POR RENGLONES

DEPARTAMENTOS	1940		1941		RENGLONES	1940		1941	
	Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo		Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo
	P E S O S					P E S O S			
Antioquia.....	2 833 757	1 130 682	2 926 167	732 448	Bienes, servicios y empresas .....	1 290 047	151 459	693 424	1 279 216
Atlántico.....	860 881	185 189	927 435	196 895	Licores destilados...	4 688 483	1 121 127	4 855 919	175 197
Bolívar.....	984 135	248 887	1 079 751	231 668	Licores extranjeros...	731 687	188 759	560 189	267 484
Boyacá.....	1 008 505	226 135	933 681	220 900	Cervezas.....	1 020 477	265 513	1 016 914	227 921
Caldas.....	2 745 012	591 887	2 304 284	482 649	Bebidas fermentada:	923 729	223 758	883 020	1 254 612
Cauca.....	461 791	123 277	426 312	139 813	Tabaco.....	4 678 138	1 126 830	4 574 192	370 549
Cundinamarca (1).....	4 183 741	1 153 331	3 048 848	729 769	Degüello.....	1 319 692	349 663	1 315 283	76 415
Huila.....	437 879	99 465	428 568	136 159	Registro y anotación	223 794	55 623	282 459	169 483
Magdalena.....	660 748	157 214	611 371	145 936	Otros impuestos....	732 336	165 753	782 784	687 432
Nariño.....	445 355	109 875	393 474	132 247	Tesoro Nacional....	932 597	259 689	1 041 260	13 081
N. de Santander.....	594 899	126 516	546 104	143 197	Vigencias anteriores	5 103	151	41 569	223 630
Santander.....	1 443 900	382 004	1 680 273	365 759	Ingresos varios....	1 082 542	246 736	951 803	16 205
Tolima.....	984 624	218 376	973 916	286 574	Operaciones de créd.	1 571 761	983 700	359 400	30 339
Valle del Cauca.....	1 555 156	389 933	1 498 012	918 274	Fomento Municipal.	---	---	416 980	---
<b>Totales.....</b>	<b>19 200 386</b>	<b>5 142 761</b>	<b>17 778 196</b>	<b>4 862 349</b>	<b>Totales.....</b>	<b>19 200 386</b>	<b>5 142 761</b>	<b>17 778 196</b>	<b>4 862 349</b>

PRINCIPALES INGRESOS DEPARTAMENTALES

LICORES DESTILADOS

LICORES EXTRANJEROS

DEPARTAMENTOS	1940		1941		DEPARTAMENTOS	1940		1941	
	Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo		Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo
	P E S O S					P E S O S			
Antioquia.....	563 669	139 781	569 560	150 835	Antioquia.....	127 558	40 711	138 378	49 195
Atlántico.....	402 675	81 933	456 179	92 224	Atlántico.....	39 796	6 586	33 611	7 204
Bolívar.....	576 200	113 659	587 279	125 350	Bolívar.....	22 087	1 082	12 293	5 380
Boyacá.....	184 228	35 551	151 771	32 716	Boyacá.....	25 325	4 587	11 411	2 275
Caldas.....	351 062	103 498	397 778	124 807	Caldas.....	19 170	5 199	12 253	3 642
Cauca.....	230 746	65 670	232 070	82 401	Cauca.....	21 230	5 149	23 932	6 919
Cundinamarca.....	431 199	98 323	452 857	129 032	Cundinamarca.....	193 655	53 132	152 796	35 232
Huila.....	112 370	28 519	115 247	33 840	Huila.....	2 293	1 429	2 114	513
Magdalena.....	329 193	68 285	324 289	62 935	Magdalena.....	12 956	5 039	7 889	3 908
Nariño.....	247 044	65 396	229 381	62 441	Nariño.....	19 951	5 905	18 161	2 280
N. de Santander.....	234 700	39 028	189 572	49 210	Norte de Santander.	26 782	3 389	5 845	2 843
Santander.....	340 710	88 864	376 238	96 188	Santander.....	31 182	5 515	16 752	3 862
Tolima.....	275 332	72 770	302 183	92 876	Tolima.....	44 241	7 048	37 260	12 689
Valle del Cauca.....	459 355	119 850	468 515	144 391	Valle del Cauca.....	145 461	42 989	87 494	39 255
<b>Totales.....</b>	<b>4 688 483</b>	<b>1 121 127</b>	<b>4 855 919</b>	<b>1 279 246</b>	<b>Totales.....</b>	<b>731 687</b>	<b>188 759</b>	<b>560 189</b>	<b>175 197</b>

CERVEZAS

TABACO

DEPARTAMENTOS	1940		1941		DEPARTAMENTOS	1940		1941	
	Enero a abril	Mayo	Enero a abril	mayo		Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo
	P E S O S					P E S O S			
Antioquia.....	122 504	30 356	130 126	34 012	Antioquia.....	1 339 680	294 869	1 419 520	334 731
Atlántico.....	61 122	11 370	48 681	10 947	Atlántico.....	196 836	47 540	192 634	46 802
Bolívar.....	30 332	8 887	29 147	6 468	Bolívar.....	56 837	29 381	30 366	9 212
Boyacá.....	41 776	10 388	42 805	7 475	Boyacá.....	86 425	26 064	77 601	24 831
Caldas.....	113 121	27 252	115 809	34 374	Caldas.....	958 011	244 023	944 057	245 829
Cauca.....	14 135	3 522	12 656	4 067	Cauca.....	106 038	23 590	97 808	25 533
Cundinamarca.....	337 512	91 444	339 362	89 880	Cundinamarca.....	477 029	110 346	483 931	138 919
Huila.....	11 765	4 179	11 212	5 039	Huila.....	67 605	14 370	68 590	18 897
Magdalena.....	40 213	9 452	34 244	8 133	Magdalena.....	156 919	41 565	143 877	39 117
Nariño.....	6 213	1 984	5 312	1 649	Nariño.....	85 825	26 044	95 804	56 385
N. de Santander.....	41 866	11 783	30 614	8 716	Norte de Santander.	172 364	41 729	172 646	38 454
Santander.....	59 981	14 593	51 688	13 021	Santander.....	191 064	44 890	171 878	45 185
Tolima.....	46 114	12 872	48 047	14 555	Tolima.....	229 277	57 541	226 379	70 655
Valle del Cauca.....	93 793	28 431	116 211	29 118	Valle del Cauca.....	554 228	124 878	449 101	160 062
<b>Totales.....</b>	<b>1 020 477</b>	<b>266 513</b>	<b>1 016 914</b>	<b>267 484</b>	<b>Totales.....</b>	<b>4 678 138</b>	<b>1 126 830</b>	<b>4 574 192</b>	<b>1 254 612</b>

(1) En los datos de Cundinamarca están incluidos los ingresos especiales de la Beneficencia. Se incluyeron las tornaguías de tabaco, cervezas y licores extranjeros.

DEGÜELLO

REGISTRO Y ANOTACION

DEPARTAMENTOS	1940		1941		DEPARTAMENTOS	1940		1941	
	Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo		Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo
	P E S O S					P E S O S			
Antioquia.....	249 182	68 438	244 960	68 833	Antioquia.....	51 851	14 189	62 241	14 148
Atlántico.....	49 279	11 462	52 242	12 332	Atlántico.....	19 379	2 391	12 933	3 735
Bolívar.....	62 821	15 536	59 554	17 145	Bolívar.....	11 830	2 825	12 935	4 128
Boyacá.....	51 724	13 682	55 056	14 986	Boyacá.....	11 956	2 443	9 406	2 451
Caldas.....	137 810	38 710	140 228	43 672	Caldas (1).....	—	—	—	—
Cauca.....	33 159	8 881	35 214	10 600	Cauca.....	3 334	718	3 825	802
Cundinamarca..	191 181	49 631	193 157	53 742	Cundinamarca..	62 156	17 677	109 923	29 969
Huila.....	49 335	13 580	51 192	14 472	Huila.....	2 257	659	3 187	772
Magdalena.....	45 328	11 080	45 534	11 513	Magdalena.....	4 230	1 051	2 200	688
Nariño.....	27 378	7 183	27 571	7 451	Nariño.....	4 101	901	4 323	1 299
N. de Santander.	76 262	20 511	69 428	20 364	Norte de Santander.	5 544	1 293	6 373	2 539
Santander.....	112 283	29 248	112 610	30 035	Santander.....	12 914	2 311	13 184	2 722
Tolima.....	108 223	30 554	111 128	23 815	Tolima.....	7 244	1 854	8 809	1 840
Valle del Cauca.	122 726	31 164	117 409	31 588	Valle del Cauca....	26 998	7 308	33 120	11 322
<b>Totales.....</b>	<b>1 319 692</b>	<b>349 663</b>	<b>1 315 283</b>	<b>370 549</b>	<b>Totales.....</b>	<b>223 794</b>	<b>65 623</b>	<b>282 458</b>	<b>76 415</b>

BEBIDAS FERMENTADAS

DEPARTAMENTOS	1940		1941	
	Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo
	P E S O S			
Boyacá.....	380 941	90 413	337 490	86 267
Cundinamarca..	538 569	132 526	541 862	140 649
Nariño.....	434	120	240	51
Tolima.....	3 785	699	3 428	954
<b>Totales....</b>	<b>923 729</b>	<b>223 758</b>	<b>883 020</b>	<b>227 921</b>

(1) En Caldas no figura el impuesto de registro porque está cedido a los municipios con destino a la beneficencia.

GASTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES - 1940 Y 1941

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

RESUMEN POR SERVICIOS

DEPARTAMENTOS	1940		1941		SERVICIOS	1940		1941	
	Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo		Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo
	P E S O S					P E S O S			
Antioquia.....	1 488 118	1 122 318	2 192 247	1 084 607	Gobierno.....	2 111 037	674 554	2 273 106	712 033
Atlántico.....	872 322	187 473	839 683	262 125	Justicia.....	188 325	50 347	160 485	42 021
Bolívar.....	657 291	144 091	505 251	128 953	Beneficencia e Higiene..	1 553 748	245 305	1 023 146	273 210
Boyacá.....	795 868	378 885	795 994	247 655	Hacienda.....	5 115 680	1 644 743	4 878 829	1 644 237
Caldas.....	1 758 908	350 923	2 451 997	398 112	Obras Públicas.....	2 255 019	774 676	2 646 205	403 968
Cauca.....	500 721	113 607	467 259	114 792	Agricultura e Industrias..	—	—	—	—
Cundinamarca..	3 281 031	624 123	3 053 120	657 833	—	194 477	44 450	271 171	105 261
Huila.....	425 815	120 254	434 824	110 638	Educación Pública..	3 239 177	869 794	3 230 015	964 237
Magdalena.....	699 054	170 671	599 848	165 717	Contraloría.....	294 846	71 298	261 457	62 883
Nariño.....	422 815	98 168	405 041	118 403	Deuda Pública.....	836 160	181 017	1 530 589	197 041
N. de Santander.	665 093	170 965	547 631	151 582	Vigencias anteriores	120 754	17 150	152 450	23 373
Santander.....	1 744 879	400 355	1 696 741	383 439	Sin clasificar.....	24 548	2 864	24 880	6 276
Tolima.....	927 755	217 482	972 630	294 680	Fomento municipal.	—	—	169 495	89 029
Valle del Cauca.	1 694 100	476 873	1 659 562	404 986					
<b>Totales.....</b>	<b>15 833 771</b>	<b>4 576 198</b>	<b>16 921 928</b>	<b>4 523 572</b>	<b>Totales.....</b>	<b>15 933 771</b>	<b>4 676 198</b>	<b>16 921 928</b>	<b>4 523 572</b>

ESTADISTICA FISCAL MUNICIPAL

INGRESOS PUBLICOS DE LAS CAPITALES DE LOS DEPARTAMENTOS - 1940 Y 1941

RESUMEN POR CAPITALES

RESUMEN POR RENGLONES

CAPITALES	1940		1941		RENGLONES	1940		1941			
	Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo		Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo		
	P E S O S									P E S O S	
Bogotá (1) . . . . .	1 973 643	314 424	2 285 005	348 751	Bienes, servicios y emp. municipales . . . . .	2 056 556	597 193	1 951 263	542 834		
Barranquilla . . . . .	695 764	145 472	784 568	141 443	Almotacén . . . . .	22 743	5 183	23 708	6 623		
Bucaramanga . . . . .	178 348	62 184	183 548	59 624	Aseo y alumbrado . . . . .	345 341	55 885	375 606	41 793		
Cali . . . . .	537 818	115 210	623 591	135 640	Contrib. de caminos . . . . .	137 532	20 196	54 911	25 656		
Cartagena . . . . .	188 979	40 848	120 192	36 433	Degüello de ganado en nor . . . . .	32 335	8 697	32 836	8 916		
Cúcuta . . . . .	83 499	21 269	109 407	32 101	Fiestáculos públ. . . . .	78 351	19 671	80 914	20 424		
Ibagué . . . . .	107 586	29 819	109 466	29 654	Industria y comercio . . . . .	603 608	151 593	645 870	158 353		
Manizales . . . . .	535 733	158 092	411 170	118 127	Juegos, rifas y apuestas . . . . .	44 524	12 521	41 780	11 370		
Medellín . . . . .	1 476 069	406 083	1 665 978	417 929	Matrícula v tránsito de vehículos . . . . .	300 781	54 052	314 805	61 343		
Neiva . . . . .	56 209	28 682	188 813	9 485	Mercancía extranj. . . . .	199 423	59 820	187 356	72 959		
Pasto . . . . .	45 778	9 898	49 364	10 989	Impuesto predial . . . . .	341 343	47 400	393 669	46 603		
Popayán . . . . .	99 141	15 844	75 410	17 644	Otros imp. municip. . . . .	270 508	81 656	389 390	99 669		
Santa Marta . . . . .	55 325	10 139	47 249	10 982	Tesoro Nacional . . . . .	73 071	23 750	142 632	58 277		
Tunja . . . . .	87 552	21 821	81 468	19 690	Tesoro Deptal. . . . .	460 921	95 990	460 487	86 883		
Totales . . . . .	6 121 504	1 379 785	6 735 229	1 388 492	Ingresos varios . . . . .	495 572	86 888	339 759	59 291		
					Vigencias anteriores . . . . .	490 394	59 233	517 842	60 889		
					Operaciones de créd. . . . .	158 501	57	407 939	16		
					Fondo de fomento municipal. (2) . . . . .	—	—	344 462	26 613		
					Totales . . . . .	6 421 504	1 379 785	6 735 229	1 388 492		

(1) En los ingresos de Bogotá no se incluyeron los productos del tranvía y del acueducto. (2) Este renglón principió a figurar en el presente año.

PRINCIPALES INGRESOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL

ASEO Y ALUMBRADO

CAPITALES	1940		1941		CAPITALES	1940		1941			
	Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo		Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo		
	P E S O S									P E S O S	
Bogotá . . . . .	170 581	10 872	192 355	19 638	Bogotá . . . . .	255 872	16 308	271 136	18 486		
Barranquilla . . . . .	106 508	1 636	123 856	1 747	Barranquilla . . . . .	15 411	4 602	27 325	6 714		
Bucaramanga . . . . .	3 269	17 031	19 316	816	Bucaramanga . . . . .	1 602	20 931	—	—		
Cali . . . . .	14 323	2 472	15 775	2 533	Cali . . . . .	33 824	5 151	31 892	5 112		
Cartagena (1) . . . . .	—	—	—	—	Cartagena . . . . .	730	287	909	300		
Cúcuta . . . . .	1 535	1 166	4 176	9 144	Cúcuta . . . . .	2 028	502	1 345	2 806		
Ibagué . . . . .	6 142	1 268	6 582	462	Ibagué . . . . .	4 361	752	4 128	171		
Manizales . . . . .	11 391	10 999	2 536	8 852	Manizales . . . . .	13 097	3 412	13 869	3 584		
Medellín (2) . . . . .	—	—	—	—	Medellín (3) . . . . .	9 320	2 525	9 527	2 685		
Neiva . . . . .	5 535	593	6 570	777	Neiva . . . . .	3 274	263	3 032	428		
Pasto . . . . .	7 517	616	7 661	1 347	Pasto . . . . .	240	135	859	234		
Popayán . . . . .	8 180	571	8 321	1 201	Popayán . . . . .	4 253	570	3 811	799		
Santa Marta . . . . .	6 262	177	5 927	86	Santa Marta . . . . .	—	—	—	—		
Tunja (4) . . . . .	—	—	—	—	Tunja . . . . .	1 319	147	1 773	474		
Totales . . . . .	341 343	47 400	393 669	46 603	Totales . . . . .	345 131	55 885	375 606	41 793		

INDUSTRIA Y COMERCIO

MERCANCIA EXTRANJERA

CAPITALES	1940		1941		CAPITALES	1940		1941			
	Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo		Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo		
	P E S O S									P E S O S	
Bogotá . . . . .	245 929	45 415	271 239	51 057	Bogotá . . . . .	112 953	29 145	89 987	28 392		
Barranquilla . . . . .	97 769	24 037	101 485	24 396	Barranquilla . . . . .	—	—	—	—		
Bucaramanga . . . . .	16 520	5 206	16 100	4 808	Bucaramanga . . . . .	—	—	—	—		
Cali . . . . .	41 296	12 299	47 227	16 445	Cali . . . . .	23 705	5 389	40 370	11 673		
Cartagena (1) . . . . .	18 057	4 932	11 943	3 369	Cartagena . . . . .	—	—	—	—		
Cúcuta . . . . .	6 706	1 783	6 879	2 278	Cúcuta . . . . .	1 883	570	6 555	3 238		
Ibagué . . . . .	4 428	1 377	5 308	972	Ibagué . . . . .	350	158	—	—		
Manizales . . . . .	25 837	15 457	19 345	6 355	Manizales . . . . .	5 959	1 849	4 187	1 867		
Medellín (2) . . . . .	123 939	34 834	144 434	42 678	Medellín (3) . . . . .	48 829	22 112	42 470	27 106		
Neiva . . . . .	3 135	807	3 533	628	Neiva . . . . .	1 830	405	1 892	479		
Pasto . . . . .	6 086	1 475	6 019	1 576	Pasto . . . . .	—	—	1 323	—		
Popayán . . . . .	6 115	1 541	5 452	1 765	Popayán . . . . .	914	192	572	184		
Santa Marta . . . . .	6 601	1 808	5 673	1 623	Santa Marta . . . . .	—	—	—	—		
Tunja (4) . . . . .	1 190	621	1 233	403	Tunja . . . . .	—	—	—	—		
Totales . . . . .	603 608	191 583	645 870	158 353	Totales . . . . .	199 423	59 820	187 356	72 939		

(1) En Cartagena recauda este impuesto la Nación—(2) En Medellín hay la contribución de caminos, que grava la propiedad raíz, como parte del capital—(3) Este impuesto empezó a cobrarse en octubre de 1939—(4) Este impuesto es departamental.

ESPECTACULOS PUBLICOS

JUEGOS, RIFAS Y APUESTAS

CAPITALES	1940		1941		CAPITALES	1940		1941	
	Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo		Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo
P E S O S					P E S O S				
Bogotá.....	17 625	4 396	25 261	5 951	Bogotá.....	21 712	5 771	20 345	5 473
Barranquilla...	14 167	2 975	11 343	2 688	Barranquilla...	3 152	830	3 386	705
Bucaramanga...	1 756	545	1 693	399	Bucaramanga...	—	8	211	8
Cali.....	11 032	2 837	8 947	2 225	Cali.....	2 383	451	2 099	893
Cartagena.....	5 975	1 433	3 640	1 508	Cartagena.....	432	243	1 198	782
Cúcuta.....	4 429	997	4 430	1 169	Cúcuta.....	2 186	1 866	2 801	524
Ibagué.....	768	361	1 038	316	Ibagué.....	1 467	563	1 255	414
Manizales.....	4 594	1 094	4 511	1 092	Manizales.....	8 512	1 658	4 804	1 127
Medellín.....	10 988	3 278	13 342	3 367	Medellín.....	155	3	226	—
Neiva.....	1 100	117	633	280	Neiva.....	1 398	458	2 242	728
Pasto.....	3	—	274	—	Pasto.....	428	104	1 518	266
Popayán.....	811	416	1 303	328	Popayán.....	2 232	501	1 527	387
Santa Marta.....	3 196	683	2 698	491	Santa Marta.....	464	59	161	63
Tunja.....	1 906	504	1 801	580	Tunja.....	3	6	7	—
Totales.....	78 351	19 671	80 914	20 424	Totales.....	44 524	12 521	41 780	11 370

MATRICULA Y CIRCULACION DE VEHICULOS

TESORO DEPARTAMENTAL

CAPITALES	1940		1941		CAPITALES	1940		1941	
	Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo		Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo
P E S O S					P E S O S				
Bogotá.....	163 394	21 270	174 175	19 844	Bogotá.....	222 027	42 771	197 205	10 002
Barranquilla...	45 872	13 066	46 319	12 559	Barranquilla...	29 692	7 727	35 596	7 283
Bucaramanga...	6 001	1 574	5 637	1 966	Bucaramanga...	3 326	180	17 535	8 600
Cali.....	31 232	6 618	36 294	7 652	Cali.....	21 024	1 850	15 500	350
Cartagena.....	13 357	1 987	8 497	4 718	Cartagena.....	7 027	4 014	3 236	—
Cúcuta.....	2 320	724	2 820	2 709	Cúcuta.....	4 713	1 779	10 538	—
Ibagué.....	3 280	851	2 866	1 040	Ibagué.....	5 213	1 595	5 175	2 023
Manizales.....	6 932	1 921	8 278	2 095	Manizales.....	59 639	11 791	43 539	15 513
Medellín.....	19 826	4 453	22 644	7 224	Medellín.....	76 542	15 000	104 100	34 700
Neiva.....	1 479	345	1 608	400	Neiva.....	642	1 338	—	—
Pasto.....	114	64	230	52	Pasto.....	2 189	—	5 274	1 076
Popayán.....	377	79	387	136	Popayán.....	2 837	66	—	1 517
Santa Marta.....	3 694	680	2 623	582	Santa Marta.....	3 062	903	2 888	682
Tunja.....	2 903	420	2 397	366	Tunja.....	22 988	6 896	19 871	5 107
Totales.....	300 781	54 052	314 805	61 343	Totales.....	460 921	95 990	460 487	86 883

GASTOS PUBLICOS DE LAS CAPITALES DE LOS DEPARTAMENTOS — 1940 Y 1941

RESUMEN POR CAPITALES

RESUMEN POR SERVICIOS

CAPITALES	1940		1941		SERVICIOS	1940		1941	
	Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo		Enero a abril	Mayo	Enero a abril	Mayo
P E S O S					P E S O S				
Bogotá (1).....	1 294 281	404 746	1 415 423	401 922	Gobierno.....	724 593	170 351	682 706	221 987
Barranquilla...	741 380	171 965	749 875	266 475	Justicia.....	132 269	31 437	130 825	42 540
Bucaramanga...	190 895	29 339	351 789	79 483	Beneficencia e Higiene.....	724 315	213 646	697 631	222 096
Cali.....	522 636	106 222	642 248	138 737	Hacienda.....	729 796	168 694	725 853	217 571
Cartagena.....	180 350	45 982	95 689	35 983	Obras Públicas.....	1 509 910	450 297	1 905 814	613 630
Cúcuta (2).....	73 081	25 532	—	47 510	Educación Pública..	309 823	96 006	298 191	118 367
Ibagué.....	111 606	28 889	94 625	39 767	Contraloría (3).....	32 426	7 236	28 884	7 380
Manizales.....	547 925	154 774	403 538	135 497	Deuda Pública.....	646 890	179 155	793 580	213 051
Medellín.....	1 346 797	403 235	1 455 967	476 092	Vigencias anteriores Sin especificar....	258 136	116 072	87 588	9 886
Neiva.....	45 993	8 869	145 591	23 515	Fondo de Fomento Municipal.....	229 783	4 511	71 656	32 162
Pasto.....	42 795	11 648	47 514	26 090					
Popayán.....	73 511	13 100	64 648	21 488					
Santa Marta.....	53 660	11 705	48 288	11 801					
Tunja.....	83 031	21 399	71 108	25 552					
Totales.....	5 307 941	1 437 405	5 586 303	1 729 922	Totales.....	5 307 941	1 437 405	5 586 303	1 729 922

(1) En los gastos de Bogotá no están incluidos los de administración del tranvía y del acueducto—(2) Cúcuta no envió datos.  
 (3) Estos gastos se refieren únicamente a la Contraloría de Bogotá.

## Sobre los boletines de prensa de la Estadística Nacional

(Continuación de la página 4)

artículo, lo que dio lugar a un incremento en su importación, pero el Gobierno, en desarrollo de las facultades que se le concedieron en 1940, dictó medidas especiales, que luego amplió el Congreso Nacional. Como resultado de esta política, tenemos la innegable prosperidad de Boyacá como ejemplo de la producción de trigo.

Y no sólo el progreso de la industria agrícola es notorio, porque la industria manufacturera ha llegado a alto nivel. Y al

efecto tenemos los siguientes datos de producción, tomados del mismo Boletín de la Contraloría, sobre la producción de las telas de algodón entre los años de 1936 y 1940, con los siguientes resultados: En 1936, 23.000.000 de metros; en 1940, 74.000.000 de metros. Es decir, se triplicó la producción. En 1941 el aumento es mayor, porque en 1939 el promedio mensual fue de 5.577.000 metros; en 1940, de 5.880.000 y para el primer semestre de 1941, fue de 6.731.000. Es decir, hay un aumento de 1.200.000 metros, en relación con el promedio mensual en 1939, y de 900.000 metros en relación con el primer semestre de 1940.”

---

## La primera mujer en la jefatura de una Auditoría

Bogotá, noviembre 26 de 1941.

Señorita doña Numa Camargo—Presente.

Me complace mucho poder comunicar a usted que la Contraloría la ha designado para desempeñar, desde el próximo primero de diciembre, el importante cargo de Auditora de la Compañía de Servicios Públicos de Cartagena, con la asignación mensual de \$ 250.00.

El suscrito Contralor desea manifestar a usted con tal motivo, que este nombramiento es el homenaje a las capacidades de la mujer colombiana y un reconocimiento expreso de la consagración, inteligencia y pulcritud con que usted ha desempeñado en la Contraloría diversos cargos en el ramo de Contabilidad.

Desea el suscrito Contralor abrir, dentro de las dependencias a su cargo, horizontes efectivos a la mujer de nuestra Patria, para estimular sus aspiraciones de incorporarse al servicio del país en una forma tan efectiva, por lo menos, como lo han estado haciendo los ciudadanos de Colombia.

De usted con profunda devoción,

ALFONSO ROMERO AGUIRRE,  
Contralor General.

Bogotá, noviembre 26 de 1941.

Señor doctor Alfonso Romero Aguirre. Contralor General de la República—En su Despacho.

Acuso a usted recibo de su atenta nota señalada con el número 21131 de la fecha, por medio de la cual, y en forma que francamente obliga mi reconocimiento, me comunica el nombramiento de Auditora de los Servicios Públicos de Cartagena.

Al aceptar tan honrosa designación quiero colaborar con usted en la valerosa tarea de abrir nuevos campos al espíritu de la mujer colombiana, cuyas aspiraciones de liberación intelectual hallaron eco en el principio constitucional de 1936 y ahora cristalizan en la actitud decidida de los hombres de Gobierno, que como usted, se resuelven a aprovechar las capacidades de la mujer de Colombia en puestos de responsabilidad dentro del rodaje administrativo y fiscal del país.

Para corresponder a la señalada y obligante distinción de que usted me ha hecho objeto, procuraré poner en el desempeño de mi nuevo cargo todo el entusiasmo de que sea capaz, con la sola aspiración de afianzar el prestigio de la Institución, a cuyo servicio he trabajado con entera lealtad.

De usted atentamente,

Numa Camargo

Bogotá, noviembre 26 de 1941.

Señor doctor Alfonso Romero Aguirre, Contralor General de la República—En su Despacho.

Señor Contralor:

Con profunda emoción nos hemos enterado de la elogiosa y muy merecida nota de nombramiento suscrita por usted a una de nuestras más gentiles compañeras, como lo es doña Numa Camargo, espíritu exquisito, gran exponente de la cultura y delicada feminidad de la mujer colombiana, en quien nos sentimos orgullosas de vernos representadas.

Creemos interpretar el sentimiento unánime de todas nuestras compañeras de labores, al dirigir a usted esta nota de agradecimiento por la distinción que acaba de hacer a doña Numa, pues nosotras nos sentimos aludidas con el homenaje que usted tan gallardamente rinde a la mujer colombiana, haciendo esta honrosa distinción a nuestra dilecta compañera.

Con toda efusión lo saludan,

*Inés Gómez Salcedo, Aura Gutiérrez, Daisy Lopera, Pura Gamarra, Ana María Rodríguez, Paloma Vásquez de Campo, Carolina Calderón, Cecilia Eraso Annecci, Mary Perdigón, Berta Castellanos, María Rey de Cárdenas, Isabel Páez, Lucila Gómez Fernández, María Teresa Noriega.*

### San Andrés y Providencia en la Administración Pública

San Andrés (Isla), 25 de noviembre de 1941.

Doctor Romero Aguirre—Bogotá.

Nosotras, las suscritas madres, profundamente ansiosas e interesadas en la materialización de las aspiraciones justas y laudables de nuestros hijos para ésta y todas las generaciones futuras, queremos significar por medio de esta manifestación nuestra honda gratitud a usted, por todas las gentiles consideraciones que tan desinteresadamente ha venido brindando a este pueblo, olvidado en su incansable lucha, para que el Gobierno reconozca nuestros derechos como colombianos y las aspiraciones de nuestros hijos como ciudadanos de igual derecho con todos los del Continente, y especialmente gralamos somos por el interés que usted ha tenido en conseguir el nombramiento de nuestro estimado compatriota Lisandro Mayo como Capitán de este puerto, ciudadano altamente merecido y en quien el Gobierno puede contar como colaborador de mérito, solicitamos que esta manifestación se extienda por su digno conducto al señor Ministro de Hacienda.

*Clementina de Coulson, Jane de Castro, Clarrrett de Robinson, Deonecia de Hudgson, Rona de Manuel, Rachel de Robinson, Jane de Duffis, Elfrieda de Nelson.*

(Siguen más firmas. Papel sellado).

INDICES DEL MOVIMIENTO ECONOMICO DE COLOMBIA

ESPECIFICACION	UNIDAD DE LAS CANTIDADES ABSOLUTAS Y BASE DE LOS INDICES 1	1936	1937	1938	1939	1940	1 9 4 0					1 9 4 1							
		MEDIAS MENSUALES					Obre.	Nbre.	Dbre.	Enero	Fbro.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sbre.	Obre.
<b>I-PRODUCCION</b>																			
<b>Metales preciosos.</b>																			
Oro 2	Onzas finas 3 t. m. Indice. Base 1/1933=100	32.458 138.0	36.852 156.7	43.303 184.5	47.502 202.0	52.661 223.9	51.105 217.3	48.936 208.1	47.858 203.5	61.045 259.6	52.678 224.0	54.075 229.8	53.182 251.6	53.485 227.4	50.777 215.9	59.211 251.8	49.692 211.3	56.697 241.1	59.953 254.9
Plata 2	Onzas finas 3 t. m. Indice. Base M=m. 1933=100	12.625 140.3	13.998 155.5	16.073 178.6	20.219 224.7	21.692 241.0	21.379 237.5	22.381 248.7	22.053 245.0	25.638 284.9	21.898 243.3	21.140 234.9	22.564 250.7	21.068 234.1	21.923 243.7	23.260 258.4	19.465 216.3	25.620 284.7	26.367 293.0
Platino 4	Onzas finas 3 t. m. Indice. Base M=m. 1933=100	3.194 83.4	2.443 63.8	2.455 64.1	1.973 51.5	334 8.7	— —	453 11.8	— —	— —	— —	456 11.9	426 11.1	180 4.7	255 6.7	4.328 113.0	— —	— —	— —
Azúcar	Toneladas t. m. Indice. Base M=m. 1933=100	2.561 104.5	3.297 134.5	3.896 159.0	3.988 162.7	4.120 168.1	4.108 —	3.589 —	3.162 —	5.312 —	6.732 —	7.576 —	5.131 —	4.295 —	1.867 —	2.953 —	2.672 —	4.007 —	— —
Sal	Toneladas t. m. Indice. Base M=m. 1933=100	6.267 114.9	6.418 117.7	6.940 127.2	8.230 150.9	9.086 166.6	5.436 —	4.151 —	5.872 —	4.240 —	* 5.523 —	* 4.334 —	5.203 —	4.919 —	4.645 —	5.402 —	5.206 —	5.109 —	— —
<b>Hidrocarburos. 6</b>																			
Petróleo crudo y gasolina natural mezclada	Miles de barriles de 42 galones. 6 t. m. Indice. Base 1/1933=100	1.541 153.2	1.691 168.2	1.788 177.8	1.988 197.7	2.122 211.0	2.092 208.0	1.617 160.8	1.929 191.9	1.900 188.9	1.637 162.8	1.902 189.1	1.658 164.9	2.290 227.8	2.078 206.7	2.119 210.8	2.333 232.0	— —	— —
Petróleo crudo tratado para producción de derivados	Miles de barriles de 42 galones. 6 t. m. Indice. Base 1/1933=100	200 255.5	214 273.8	266 340.5	276 353.9	2.90 368.2	332 424.7	388 369.0	348 445.0	339 434.0	263 337.3	302 386.9	317 405.9	344 440.8	321 411.1	308 394.6	312 399.7	— —	— —
Energía eléctrica	Miles de Kwh. t. m. Indice. Base 1/1933=100	13.773 186.2	15.519 209.8	17.757 240.1	20.932 283.1	21.143 285.9	21.921 296.4	21.038 281.5	21.418 290.0	21.152 285.9	20.944 283.2	22.419 303.2	21.545 291.3	22.457 305.7	22.098 298.8	23.315 315.3	22.987 310.8	23.357 315.8	23.727 320.9
Cemento	Toneladas. t. m. Indice. Base M=m. 1936=100	8.697 100.0	10.265 118.0	11.817 135.9	13.424 154.4	15.635 179.8	17.048 196.0	16.552 190.3	17.751 204.1	12.683 145.8	10.375 119.3	15.272 187.1	12.669 145.7	15.645 179.9	15.595 179.3	19.464 223.8	15.790 181.6	16.074 184.8	14.910 171.4
Actividad edificadora en Bogotá 14	Area cubierta en M <sup>2</sup> . Indice. Base 1/1933=100	11.958 136.3	14.762 168.3	11.830 134.8	19.729 224.9	17.732 202.1	18.968 216.2	9.662 110.1	10.629 121.2	10.298 117.4	18.308 208.7	15.832 180.5	13.998 159.6	20.096 229.1	14.344 163.5	18.940 215.9	26.672 304.0	18.564 211.6	19.576 223.1
<b>II-FINANZAS</b>																			
<b>Banca.</b>																			
<b>Banco emisor: 7</b>																			
Reservas de oro y divisas extranjeras	Miles de \$ m/l. saldo f. m. Indice. Base 1/1933=100	34.566 204.4	42.881 251.9	44.036 260.5	43.311 256.2	42.923 253.9	43.355 256.4	41.470 245.3	43.562 257.6	50.647 299.5	48.673 287.9	47.303 279.8	51.744 306.0	57.545 340.3	52.427 310.0	45.039 266.4	37.794 223.5	39.536 233.8	37.855 223.9
Total de reservas	Miles de \$ m/l. saldo f. m. Indice. Base 1/1933=100	38.655 217.8	47.622 268.4	47.775 269.2	46.421 261.6	49.149 277.0	50.862 286.5	49.279 277.7	51.457 290.0	59.055 332.8	57.360 323.3	56.226 316.9	66.640 341.7	66.367 374.0	61.448 346.3	53.604 302.1	45.478 256.3	47.695 268.8	45.941 258.9
Depósitos	Miles de \$ m/l. saldo f. m. Indice. Base 1/1933=100	29.967 164.5	38.945 213.7	40.816 240.6	41.860 229.7	51.071 280.3	59.962 329.1	52.823 289.9	50.257 275.8	51.782 300.7	58.397 320.5	55.999 307.3	57.107 313.4	51.498 282.6	50.796 278.8	48.336 265.3	48.151 264.3	51.710 283.8	53.192 291.9
Préstamos y descuentos	Miles de \$ m/l. saldo f. m. Indice. Base 1/1933=100	7.429 76.7	16.421 169.6	18.403 190.1	20.542 212.2	26.030 268.8	31.317 354.4	35.586 367.5	38.289 395.5	35.936 371.1	37.880 391.2	36.652 378.6	36.072 372.6	34.419 355.5	39.851 411.7	42.945 443.6	50.135 518.1	56.238 580.9	39.910 412.2
Reserva legal para billetes	% f. m. Indice. Base 1/1933=100	67.58 112.1	72.62 120.5	72.32 120.0	64.61 107.2	64.89 107.7	63.95 106.1	62.89 104.3	61.67 102.3	74.05 122.9	69.75 115.7	66.96 111.1	71.82 119.2	78.77 130.7	70.31 116.7	61.13 101.4	49.99 82.9	51.31 85.6	47.75 79.2
<b>Bancos particulares: 8</b>																			
Depósitos a la orden	Miles de \$ m/l. saldo f. m. Indice. Base 1/1933=100	72.419 152.8	84.643 178.5	89.062 187.9	102.040 215.2	117.765 248.4	117.821 248.5	114.781 241.9	114.433 241.4	124.218 262.0	125.735 267.3	125.496 264.7	129.549 273.3	132.228 278.9	129.549 273.5	134.634 284.0	132.281 279.0	136.272 287.5	136.072 287.0
Depósitos a término	Miles de \$ m/l. saldo f. m. Indice. Base 1/1933=100	12.824 72.5	11.634 65.8	10.249 58.0	10.370 58.7	12.211 69.1	10.524 59.5	10.397 58.8	9.949 59.3	10.720 60.6	10.708 60.5	12.567 71.1	11.967 67.7	11.128 62.9	11.834 66.9	11.921 67.4	11.329 65.8	11.343 64.2	11.389 64.4
Depósitos de ahorros	Miles de \$ m/l. saldo f. m. Indice. Base 1/1933=100	10.273 120.9	11.744 138.2	12.911 151.9	14.754 173.6	16.744 197.1	17.357 204.3	17.289 203.5	17.421 205.0	17.388 204.6	17.631 207.5	18.163 213.8	18.403 216.6	18.800 221.3	19.276 225.9	19.498 229.5	19.674 231.5	20.048 235.9	20.016 235.9
Cartera	Miles de \$ m/l. saldo f. m. Indice. Base 1/1933=100	63.754 122.1	80.070 153.4	87.127 166.9	97.178 186.2	94.256 180.6	100.571 192.7	89.487 171.4	91.385 175.1	93.203 178.6	92.836 177.8	95.006 182.0	94.055 180.2	93.351 178.8	95.479 182.9	96.835 185.5	99.608 190.8	104.115 199.5	106.420 203.9
Préstamos hipotecarios	Miles de \$ m/l. saldo f. m. Indice. Base 1/1933=100	44.313 65.6	47.959 71.0	50.303 74.4	53.317 78.9	55.897 82.7	56.504 83.6	56.545 83.7	56.824 84.1	56.933 84.2	57.132 84.5	57.185 84.6	57.279 84.7	57.699 85.	57.953 85.8	57.952 85.7	58.205 86.1	58.927 87.2	58.685 86.8
Compensación de cheques en el país 9	Miles de \$ m/l. t. m. Indice. Base 1/1933=100	62.950 261.1	69.662 288.9	79.085 328.0	87.285 362.0	88.975 369.0	91.141 378.0	99.014 410.6	101.568 421.2	93.350 387.1	94.817 393.2	97.507 404.4	100.832 418.2	119.219 494.4	114.974 476.8	118.532 491.6	99.548 412.8	101.352 445.2	113.488 470.7
Compensación de cheques en Bogotá 9	Miles de \$ m/l. t. m. Indice. Base 1/1933=100	29.024 268.7	31.835 294.7	37.121 343.7	40.895 378.6	44.569 412.6	50.068 463.5	52.766 488.5	51.885 480.4	45.333 419.7	49.824 461.3	47.951 443.9	51.095 473.1	63.361 586.6	65.264 604.2	63.823 590.9	47.981 444.2	53.601 496.3	53.667 496.9
Cheques no canjeados 20	Millones de \$ m/l. t. m. Indice. Base 1/1933=100	— —	— —	— —	164.9 105.4	166.9 106.6	167.6 107.1	176.0 112.5	186.5 119.2	177.8 113.6	169.5 108.5	195.8 125.1	185.1 118.3	227.6 145.4	184.8 118.1	255.2 163.1	236.2 150.9	224.9 143.7	234.1 149.6
Giros sobre el interior	Miles de \$ m/l. t. m. Indice. Base 1/1933=100	14.298 163.5	15.837 181.1	16.358 187.0	20.013 228.8	18.229 208.4	15.240 174.3	17.207 196.7	19.108 219.2	23.803 272.2	19.228 219.8	18.810 215.1	* 19.632 224.5	25.098 287.0	26.391 301.7	29.787 340.5	20.227 231.3	17.967 205.4	18.956 216.7

ESPECIFICACION	UNIDAD DE LAS CANTIDADES ABSOLUTAS Y BASE DE LOS INDICES <sup>1</sup>	1936	1937	1938	1939	1940	1 9 4 0				1 9 4 1								
		MEDIAS MENSUALES					Obre.	Nbre.	Dbre.	Enero	Fbro.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sbre.	Obre.
<b>I-FINANZAS (Continuación)</b>																			
<b>Moneda.</b>																			
<i>Cambio en Bogotá:</i>																			
Del \$ US sobre Nueva York <sup>10-8</sup>	\$ m/l. M <sup>a</sup> m	1.7509	1.7698	1.7883	1.7522	1.7505	1.7548	1.7550	1.7507	1.7537	1.7547	1.7549	1.7535	1.7545	1.7550	1.7550	1.7550	1.7548	1.7548
De la £ sobre Londres <sup>10-8</sup>	\$ m/l. M <sup>a</sup> m	8,710	8,763	8,754	7,794	6,745	7,109	7,087	7,029	6,996	7,012	7,040	7,035	7,044	7,090	7,089	7,091	7,093	7,102
<i>Autorizaciones de venta de cambio internacional. <sup>11</sup></i>																			
Por importación de mercancías <sup>12</sup>	Miles de \$ U.S. t. m. Índice. Base I/1933=100	4.876 248,9	6.374 326,0	6.018 307,8	7.051 360,6	6.106 312,3	5.107 261,2	5.029 257,2	4.191 214,4	6.249 319,6	5.207 266,3	5.678 290,4	6.299 322,2	6.786 347,1	6.707 343,1	8.659 412,9	5.945 301,1	7.941 405,2	8.987 459,7
Total de autorizaciones	Miles de \$ U.S. t. m. Índice. Base I/1933=100	6.095 144,2	7.797 184,5	7.519 177,9	8.877 210,0	7.770 183,8	6.409 151,6	6.203 146,7	6.130 145,0	7.658 181,2	6.600 156,1	6.910 163,5	7.647 180,9	8.654 204,7	9.003 213,0	10.294 243,5	7.167 169,3	10.005 236,7	10.426 246,7
Compra de oro y giros	Miles de \$ U.S. t. m. Índice. Base I/1933=100	6.465 154,7	7.037 168,4	7.944 190,1	8.190 196,0	7.140 170,9	8.522 204,0	4.560 109,1	8.409 201,3	7.451 178,4	7.910 189,4	7.460 178,6	9.087 217,5	12.043 288,2	10.633 254,5	4.477 107,2	3.375 80,8	6.381 152,8	12.540 301,1
Balanza de compra y venta de cambio internacional	Miles de \$ U.S. t. m.	+ 370	- 760	+ 425	- 687	- 630	+ 2.113	- 1.643	+ 2.279	- 207	+ 1.309	+ 550	+ 1.441	+ 3.389	+ 1.630	- 5.817	- 3.792	- 3.624	+ 2.114
Billetes del Banco de la Rep. en circulación	Miles de \$ m/l. saldo f. m. Índice. Base I/1933=100	45.858 215,1	51.737 242,7	51.696 242,5	55.106 258,5	55.130 258,6	55.269 259,3	56.591 261,5	62.327 292,4	58.708 275,4	59.900 281,0	61.416 288,1	62.272 292,2	65.477 307,2	68.688 322,3	67.169 315,1	65.085 305,3	64.682 303,5	66.503 312,0
Medio circulante <sup>8</sup>	Miles de \$ m/l. saldo f. m. Índice. Base VI/1933=100	145.471 148,8	170.634 174,6	180.493 184,7	196.172 200,7	211.024 215,9	221.822 227,0	214.595 219,6	215.587 220,6	222.969 228,1	228.238 233,5	226.836 232,1	332.818 238,2	234.780 240,2	233.428 238,8	235.813 241,3	234.235 239,7	238.745 244,3	246.592 252,3
<b>Bolsa. <sup>13</sup></b>																			
<i>Cotización de acciones:</i>																			
I-Bancos	\$ m/l. c. mit. m. Índice. Base I/1933=100	163,3	196,0	37,92 199,0	44,53 233,8	40,73 213,7	41,12 215,8	43,24 226,9	44,93 235,8	44,36 232,8	44,87 235,5	46,46 243,9	45,37 238,1	45,96 241,2	47,01 246,7	46,31 243,1	45,53 239,0	46,36 243,3	49,02 257,0
II-Seguros	\$ m/l. c. mit. m. Índice. Base I/1933=100	137,0	161,5	5,37 173,1	6,56 211,5	4,54 146,4	4,57 147,2	4,01 128,9	4,21 135,8	4,62 148,8	4,83 155,8	4,78 154,1	4,49 144,7	4,42 142,5	4,38 141,1	4,50 145,0	4,50 145,2	4,50 145,2	4,55 146,5
III-Transportes	\$ m/l. c. mit. m. Índice. Base I/1933=100	159,4	193,3	9,69 248,5	12,35 315,8	12,11 309,7	11,43 292,2	11,05 282,7	11,41 291,8	11,60 396,6	11,26 288,0	10,59 270,8	9,94 254,2	8,92 228,0	9,83 251,3	10,71 273,9	10,25 262,1	10,54 269,5	10,65 272,2
IV-Electricidad	\$ m/l. c. mit. m. Índice. Base I/1933=100	71,0	63,2	3,83 61,8	5,72 92,3	6,48 104,5	7,25 116,9	7,97 128,6	8,75 141,1	8,82 142,3	8,60 138,7	8,45 136,3	8,45 136,3	8,50 137,1	8,60 138,8	9,00 145,2	8,60 138,7	8,40 135,5	8,67 139,8
V-Cemento	\$ m/l. c. mit. m. Índice. Base I/1933=100	108,1	172,0	10,14 208,4	12,82 264,5	13,94 284,5	14,70 302,1	16,39 336,7	16,78 344,9	16,56 340,3	19,81 407,2	20,51 421,6	18,75 383,4	19,38 398,3	18,85 387,4	18,66 383,5	17,98 369,5	18,56 381,5	18,48 379,9
VI-Tejidos	\$ m/l. c. mit. m. Índice. Base I/1933=100	107,6	133,6	16,70 114,0	20,42 139,3	14,79 100,9	13,66 93,2	14,42 98,4	16,45 112,2	16,33 111,4	16,81 114,7	17,30 118,0	17,34 118,3	17,75 121,1	20,37 139,0	21,83 148,9	21,44 146,3	23,09 157,5	22,81 155,6
VII-Curtidos	\$ m/l. c. mit. m. Índice. Base I/1933=100	126,5	148,5	19,43 167,6	24,82 225,8	19,17 174,4	16,75 152,4	17,08 155,4	18,50 168,2	18,15 165,1	15,10 137,4	15,45 140,5	15,25 138,7	16,25 147,8	17,96 163,4	16,75 152,4	18,45 167,8	20,15 183,3	21,28 193,6
VIII-Molinos de trigo	\$ m/l. c. mit. m. Índice. Base I/1933=100	105,1	121,7	10,42 104,2	11,04 104,4	10,62 103,2	10,00 100,0	10,25 102,5	10,30 103,0	10,30 103,0	10,00 100,0	10,25 102,5	10,80 108,0	10,80 108,0	10,80 108,0	10,60 106,0	10,57 105,7	10,50 105,0	10,50 105,0
IX-Azúcar	\$ m/l. c. mit. m. Índice. Base I/1933=100	304,0	267,6	8,06 298,5	9,94 368,1	7,80 288,9	7,93 293,7	8,75 324,0	7,75 287,0	8,15 301,8	7,45 275,9	8,10 300,0	7,60 281,5	7,90 292,6	7,45 275,9	7,00 259,3	6,85 253,7	6,71 248,5	6,75 250,0
X-Chocolate	\$ m/l. c. mit. m. Índice. Base I/1933=100	190,7	218,2	11,98 199,7	14,05 234,2	13,94 232,3	14,00 233,3	14,40 240,0	15,00 250,0	14,90 248,5	14,98 249,7	15,70 261,7	14,90 248,3	15,10 251,7	15,75 262,5	16,00 266,6	15,10 251,7	15,00 250,0	15,50 258,3
XI-Cervezas y bebidas gaseosas	\$ m/l. c. mit. m. Índice. Base I/1933=100	298,3	437,5	17,54 467,3	18,31 487,9	15,23 405,8	16,25 433,0	16,27 433,5	16,88 449,7	17,40 463,5	19,19 511,3	21,47 572,0	16,46 438,4	15,76 419,9	16,57 441,5	17,48 465,7	17,60 469,0	18,11 482,6	18,02 480,1
XII-Tabaco	\$ m/l. c. mit. m. Índice. Base I/1933=100	211,2	178,0	36,46 187,0	42,31 218,5	45,54 234,0	49,40 253,3	51,00 251,6	55,50 284,7	55,80 296,1	59,07 303,0	59,50 305,2	58,75 301,3	55,85 286,4	58,50 200,1	58,15 298,3	60,00 307,2	59,50 305,2	59,90 307,2
Total	\$ m/l. mg. grs. Índice. Base I/1933=100	150,3	184,0	14,98 191,5	17,86 228,3	15,63 199,8	15,85 202,5	16,09 205,7	16,91 216,1	17,09 218,4	17,62 231,8	18,14 231,8	17,09 218,4	17,05 226,7	17,74 230,8	18,05 227,8	17,82 227,8	18,26 233,5	18,56 237,3
Cotización de valores de renta fija	\$ m/l. c. mit. m. Índice. Base I/1933=100	118,9	127,2	80,01 129,2	89,53 141,1	87,69 138,1	89,05 140,2	89,10 140,3	88,28 139,0	89,26 140,6	89,24 140,5	89,65 89,88	89,88 141,5	89,78 141,4	89,78 141,4	89,93 141,7	89,87 141,5	89,89 141,6	89,79 141,4
<i>Importe de las transacciones de valores en la Bolsa de Bogotá:</i>																			
Acciones financieras	Miles de \$ m/l. t. m. Índice. Base I/1933=100	217 1.032,9	187 893,2	223 1.601,9	334 1.590,5	507 2.411,3	710 3.381,0	1.053 5.014,3	716 3.409,5	598 2.847,6	529 2.519,0	901 4.290,5	694 3.304,8	643 3.061,9	669 3.185,7	564 2.685,7	303 1.442,9	583 2.776,2	401 1.909,5
Acciones industriales	Miles de \$ m/l. t. m. Índice. Base I/1933=100	224 603,8	293 793,7	338 913,5	724 1.956,8	728 1.967,6	775 2.094,6	1.221 3.300,0	790 2.135,1	877 2.370,3	1.380 3.729,7	1.250 3.378,4	756 2.043,2	1.164 3.145,9	1.525 4.121,6	1.722 4.654,1	1.969 5.321,6	2.410 6.513,5	1.851 5.002,7
Total de acciones	Miles de \$ m/l. t. m. Índice. Base I/1933=100	441 760,3	481 829,3	561 965,5	1.058 1.824,1	1.235 2.129,3	1.485 2.560,3	2.274 3.920,7	1.506 2.594,8	1.475 2.543,1	1.909 3.291,4	2.151 3.708,3	1.450 2.450,0	1.807 3.115,5	2.194 3.782,6	2.286 3.941,4	2.272 3.917,2	2.993 5.160,3	2.252 3.882,8
Valores de renta fija	Miles de \$ m/l. t. m. Índice. Base I/1933=100	257 61,3	437 104,3	369 88,1	630 150,4	748 178,5	819 195,5	993 237,0	750 179,0	1.061 253,2	962 229,6	1.011 241,3	1.006 240,1	1.406 335,6	938 223,9	912 217,7	640 152,7	1.102 263,0	721 172,1
Total de valores	Miles de \$ m/l. t. m. Índice. Base I/1933=100	698 146,3	918 192,5	930 195,0	1.688 353,9	1.983	2.304 483,0	3.267 684,9	2.256 473,0	2.536 531,7	2.871 601,9	3.162 662,9	2.456 514,9	3.213 673,5	3.132 656,6	3.198 670,4	2.912 610,5	4.095 858,5	2.373 623,3

ESPECIFICACION	UNIDAD DE LAS CANTIDADES ABSOLUTAS Y BASE DE LOS INDICES <sup>1</sup>	1936	1937	1938	1939	1940	1 9 4 0			1 9 4 1									
		MEDIAS MENSUALES					Obre.	Nbre.	Dbre.	ENERO	FEBRO.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	Sbre.	Obre.
<b>II-FINANZAS (Conclusión).</b>																			
<b>Bolsa. <sup>13</sup></b>																			
<i>Rendimiento neto de los valores de renta fija</i>																			
Cédulas hipotecarias	%	6,78	6,65	6,69	6,56	6,48	6,48	6,47	6,46	6,46	6,41	6,43	6,39	6,39	6,37	6,36	6,36	6,35	6,37
	Índice. Base I/1933=100	85,9	84,3	84,8	83,1	82,1	82,1	82,0	81,9	81,9	81,3	81,5	81,1	81,0	80,7	80,6	80,6	80,5	80,7
Total de valores renta fija	%	87,7	82,7	7,69	6,62	6,82	6,79	6,78	6,85	6,77	6,77	6,74	6,72	6,73	6,73	6,72	6,73	6,73	6,73
	Índice. Base I/1933=100			81,7	75,4	77,7	77,3	77,2	77,9	77,1	77,1	76,8	76,6	76,7	76,7	76,5	76,6	76,68	76,7
<b>III-PRECIOS Y COSTO DE LA VIDA</b>																			
<b>Índice de precios del mercado de víveres en Bogotá. <sup>16</sup></b>																			
I-Productos vegetales	\$ m/l. Mg. m.	2,57	2,50	3,29	2,82	2,66	2,65	2,68	2,67	2,55	2,59	2,63	2,85	2,67	2,68	2,71	2,80	2,73	2,73
	Índice. Base I/1933=100	157,8	153,5	164,1	202,0	173,1	163,3	163,1	164,7	164,1	156,6	159,3	161,6	175,4	167,9	164,4	166,4	171,6	167,5
a) Cereales y granos secos	\$ m/l. Mg. m.	2,20	2,20	2,25	2,82	2,47	2,39	2,38	2,41	2,40	2,30	2,34	2,49	2,35	2,40	2,40	2,47	2,38	2,38
	Índice. Base I/1933=100	160,3	160,3	164,1	205,4	180,5	174,4	173,1	175,7	175,0	167,3	169,9	170,7	181,7	171,3	174,9	180,2	173,8	173,8
b) Tubérculos, granos verdes, legumbres y frutas	\$ m/l. Mg. m.	3,89	3,51	4,21	4,93	3,98	3,56	3,54	3,53	3,36	3,43	3,57	4,03	3,72	3,56	3,71	3,81	3,87	3,87
	Índice. Base I/1933=100	153,1	138,1	165,6	193,9	156,6	137,6	139,9	139,2	139,0	132,3	134,8	140,3	158,5	146,3	139,9	146,1	151,0	152,4
II-Productos animales	\$ m/l. Mg. m.	3,14	3,23	3,45	3,62	3,55	3,57	3,48	3,54	3,56	3,52	3,66	3,70	3,45	3,54	3,57	3,67	3,69	3,71
	Índice. Base I/1933=100	148,4	152,7	163,1	171,3	167,8	169,0	164,5	167,3	168,5	166,3	173,1	175,1	162,2	157,2	168,6	173,6	174,3	175,3
III-Dulces	\$ m/l. Mg. m.	9,86	8,99	9,07	11,15	13,19	12,06	12,84	12,33	13,59	13,19	13,55	13,91	13,52	12,11	11,92	11,69	10,70	9,76
	Índice. Base I/1933=100	252,0	229,8	231,8	285,0	337,4	308,3	328,2	315,3	347,5	337,4	346,9	355,7	345,6	309,7	304,7	298,7	260,7	249,5
IV-Productos diversos	\$ m/l. Mg. m.	2,60	2,61	2,82	2,89	2,77	2,69	2,83	2,79	2,79	2,81	2,85	2,86	2,73	2,86	2,88	2,86	2,88	2,87
	Índice. Base I/1933=100	111,5	111,9	120,9	123,9	118,9	115,4	121,2	119,6	119,6	120,6	122,0	122,7	117,0	122,5	122,8	122,5	123,3	124,0
V-Productos nacionales	\$ m/l. Mg. m.	3,20	3,08	3,33	3,82	3,60	3,42	3,43	3,40	3,39	3,37	3,45	3,53	3,40	3,39	3,39	3,39	3,47	3,41
	Índice. Base I/1933=100	155,9	150,0	162,6	186,2	175,2	166,3	166,8	165,6	165,3	165,3	169,9	161,0	168,2	171,6	165,8	165,2	165,3	168,7
VI-Productos mundiales	\$ m/l. Mg. m.	2,49	2,52	2,61	3,15	2,72	2,63	2,64	2,72	2,79	2,68	2,71	2,69	2,86	2,69	2,74	2,84	2,81	2,75
	Índice. Base I/1933=100	162,4	164,4	170,2	205,4	177,5	171,3	171,8	177,5	181,7	174,8	177,0	175,3	186,8	175,5	178,4	185,0	183,3	179,3
Índice total	\$ m/l. Mg. m.	2,95	2,89	3,09	3,62	3,29	3,14	3,15	3,17	3,19	3,08	3,15	3,19	3,30	3,16	3,17	3,21	3,25	3,19
	Índice. Base I/1933=100	157,5	151,3	164,7	193,1	175,5	167,8	168,4	169,2	170,2	164,4	168,0	170,4	176,3	158,0	169,2	171,2	173,2	170,1
<b>Costo de la vida obrera en Bogotá <sup>17</sup></b>																			
I-Alimentos, bebidas y tabaco	\$ m/l. t. m.	24,01	27,33	29,10	27,69	26,53	26,68	25,17	26,32	26,32	26,63	27,80	27,67	27,32	26,41	26,71	25,95	26,47	26,47
	Índice. Base II/1937=100	98,8	112,4	119,7	113,9	109,1	109,8	103,5	108,3	108,3	109,5	114,4	113,0	112,4	108,6	109,9	106,8	108,9	108,9
II-Vivienda	\$ m/l. t. m.	6,48	7,62	7,75	7,84	7,93	7,98	8,00	8,02	8,02	8,02	8,02	8,01	8,01	7,95	7,95	7,94	7,94	7,94
	Índice. Base II/1937=100	108,1	127,0	129,2	130,6	132,1	133,0	133,3	133,7	133,7	133,7	133,4	133,4	133,4	132,5	132,5	132,3	132,3	132,3
III-Combustibles	\$ m/l. t. m.	2,19	2,32	2,08	1,95	1,97	2,05	2,05	1,99	2,07	2,07	2,05	2,03	2,13	2,01	2,11	2,01	2,01	3,09
	Índice. Base II/1937=100	101,9	107,9	96,7	91,2	91,6	95,4	95,4	92,3	95,3	96,3	95,4	99,1	93,5	98,1	98,1	93,5	93,5	97,2
IV-Vestidos	\$ m/l. t. m.	2,00	2,05	2,02	2,07	2,08	2,08	2,08	2,09	2,09	2,10	2,11	2,11	2,12	2,16	2,21	2,22	2,22	2,22
	Índice. Base II/1937=100	100,0	102,5	101,1	103,7	104,2	104,2	104,2	104,3	104,3	104,6	105,5	105,5	106,1	108,2	110,6	111,2	110,9	110,9
V-Otros artículos	\$ m/l. t. m.	2,51	2,61	2,83	2,85	2,80	2,80	2,80	2,80	2,80	2,80	2,80	2,88	2,88	2,88	2,88	2,88	2,88	2,88
	Índice. Base II/1937=100	100,0	102,8	111,4	112,2	110,2	110,2	110,2	110,2	110,2	110,2	113,4	113,4	113,4	113,4	113,4	113,4	113,4	113,4
Total	\$ m/l. t. m.	37,21	41,94	43,78	42,41	41,31	41,59	40,10	41,22	41,30	41,62	42,78	42,78	42,46	41,41	41,86	41,00	41,60	41,60
	Índice. Base II/1937=100	100,6	113,4	118,3	114,6	111,7	112,4	108,4	111,4	111,6	112,5	115,6	115,4	114,8	111,9	115,1	110,8	112,4	112,4
Total del costo por miembro de familia	\$ m/l. t. m.	7,44	8,39	8,76	8,48	8,26	8,32	8,02	8,24	8,26	8,32	8,56	8,54	8,49	8,28	8,37	8,20	8,32	8,32
	Índice. Base II/1937=100	100,5	113,4	118,4	114,6	111,6	112,4	108,4	111,4	111,5	112,4	115,7	115,4	114,7	111,9	113,1	110,8	112,4	112,4
Total del costo por unidad de consumo	\$ m/l. t. m.	11,63	13,11	13,68	13,25	12,91	13,00	12,53	12,88	12,91	13,01	13,37	13,34	13,27	12,94	13,08	12,81	13,00	13,00
	Índice. Base II/1937=100	100,6	113,4	118,3	114,6	111,7	112,5	108,4	111,4	111,7	112,5	115,7	115,4	114,8	111,9	113,2	110,8	112,5	112,5
<b>Arrendamientos de habitaciones en Bogotá <sup>18</sup></b>																			
De menos de \$ 30,00	\$ m/l. M <sup>2</sup> m.	6,00	6,46	7,55	7,78	7,80	7,79	7,84	7,86	7,88	7,88	7,88	7,88	7,87	7,87	7,81	7,81	7,80	7,80
	Índice. Base IX/1936=100	100,0	107,7	125,9	129,7	129,8	129,6	130,4	130,8	131,1	131,1	131,1	131,1	130,9	130,9	130,0	130,0	129,8	129,8
De \$ 30 a menos de \$ 60,00	\$ m/l. M <sup>2</sup> m.	45,68	46,75	48,94	49,69	49,68	49,40	49,40	49,40	49,40	49,40	49,40	49,40	49,40	49,40	49,40	49,90	49,90	49,90
	Índice. Base IX/1936=100	100,4	102,8	107,6	109,3	109,2	108,7	108,7	108,7	108,7	108,7	108,7	108,7	108,7	108,7	109,8	109,8	109,8	109,8
De \$ 60 a menos de \$ 90,00	\$ m/l. M <sup>2</sup> m.	71,00	72,30	74,14	77,74	77,22	76,66	76,16	76,16	76,16	75,81	75,81	75,81	75,81	78,81	78,81	79,08	79,08	79,08
	Índice. Base IX/1936=100	100,0	101,8	104,4	109,5	108,8	108,0	107,3	107,3	107,3	106,8	106,8	106,8	111,0	111,0	110,7	110,7	110,7	110,7
De \$ 90 a \$ 120,00	\$ m/l. M <sup>2</sup> m.	102,49	108,37	113,12	115,96	116,98	116,00	116,00	116,00	116,50	116,50	116,75	116,75	116,75	116,75	116,25	116,25	116,25	116,25
	Índice. Base IX/1936=100	100,7	106,8	111,6	114,4	115,5	114,5	114,5	114,5	115,0	115,0	115,2	115,2	115,2	114,7	114,7	114,7	114,7	114,7
De más de \$ 120,00	\$ m/l. M <sup>2</sup> m.	199,31	221,74	239,21	248,03	257,54	258,71	250,21	250,21	250,21	250,21	251,21	251,21	251,21	251,21	252,97	252,97	252,97	252,97
	Índice. Base IX/1936=100	99,9	111,1	119,1	124,3	129,1	129,7	125,4	125,4	125,4	125,4	125,7	125,7	125,7	126,8	126,8	126,8	126,8	126,8
Total	\$ m/l. M/g. grs.	52,16	55,45	59,44	61,30	61,84	61,64	61,25	61,19	61,28	61,28	61,29	61,29	61,28	61,66	61,85	61,86	61,86	61,86
	Índice. Base IX/1936=100	100,2	106,0	113,5	117,2	118,2	117,8	117,1	117,0	117,1	117,1	117,2	117,1	117,1	118,1	118,1	118,1	118,1	118,1

ESPECIFICACION	UNIDAD DE LAS CANTIDADES ABSOLUTAS Y BASE DE LOS INDICES	1936	1937	1938	1939	1940	1 9 4 0			1 9 4 1									
		MEDIAS MENSUALES					Obre.	Nbre.	Dbre.	Enero	Fbro	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sbre.	Obre.
<b>Índice de precios de mercado de víveres en Medellín.</b>																			
I—Productos vegetales	{ \$ m/l. Mg. m. Índice. Base V/1938=100	---	---	6,41 102,6	6,18 103,6	5,71 91,3	5,03 94,8	5,89 94,3	5,75 92,0	5,39 91,0	5,60 89,6	5,76 92,1	5,96 95,4	5,91 94,5	5,57 89,1	5,75 91,9	6,09 97,5	5,79 92,5	5,93 94,9
a) Cereales y granos secos	{ \$ m/l. Mg. m. Índice. Base V/1938=100	---	---	11,05 99,0	10,80 96,7	9,30 83,3	9,62 86,2	9,84 88,1	9,78 87,6	9,88 88,5	9,58 85,8	9,49 85,0	9,87 88,4	10,22 91,6	10,32 92,1	10,37 92,8	9,93 89,0	9,59 86,8	9,82 88,0
b) Tubérculos, granos verdes, legumbres y frutas	{ \$ m/l. Mg. m. Índice. Base V/1938=100	---	---	2,26 109,9	2,44 118,7	2,25 109,1	2,34 114,0	2,21 107,3	2,08 101,2	1,98 96,2	2,01 97,5	2,21 107,5	2,27 10,3	2,07 100,5	1,71 83,1	1,86 90,2	2,39 116,2	2,16 105,1	2,16 109,8
II—Productos animales	{ \$ m/l. Mg. m. Índice. Base V/1938=100	---	---	2,71 106,5	2,90 113,9	2,67 104,7	2,76 108,5	2,54 99,7	2,37 104,7	2,54 99,9	2,62 102,9	2,65 104,1	2,85 111,9	2,66 104,3	2,49 97,6	2,62 103,0	2,78 109,0	2,80 110,1	2,78 109,0
III—Dulces	{ \$ m/l. Mg. m. Índice. Base V/1938=100	---	---	10,32 122,4	12,85 152,4	12,21 144,8	10,57 125,5	10,80 128,2	8,57 101,7	8,51 101,4	8,84 104,9	10,05 119,3	10,52 124,7	10,42 123,5	10,01 118,7	10,22 121,2	9,00 106,7	8,98 106,5	8,96 106,3
IV—Productos diversos	{ \$ m/l. Mg. m. Índice. Base V/1938=100	---	---	1,78 101,1	1,72 97,9	1,65 93,9	1,64 93,0	1,64 93,2	1,63 92,8	1,71 97,1	1,63 92,5	1,69 96,0	1,69 96,0	1,66 94,4	1,66 94,4	1,68 95,3	1,76 100,1	1,75 99,1	1,74 98,8
Índice total	{ \$ m/l. Mg. m. Índice. Base V/1938=100	---	---	4,91 104,4	5,09 108,2	4,58 97,5	4,67 99,4	4,58 97,5	4,49 95,4	4,43 91,1	4,41 93,6	4,55 96,7	4,74 100,7	4,63 98,4	4,39 93,2	4,54 95,4	4,74 100,7	4,60 97,7	4,65 98,9
<b>Costo de la vida obrera en Medellín<sup>10</sup></b>																			
I—Alimentos, bebidas y tabaco	{ \$ m/l. t. m. Índice. Base V/1938=100	---	---	39,59 101,6	42,23 108,4	38,57 99,0	37,98 97,5	37,60 96,5	37,08 95,2	36,19 92,9	36,64 94,0	37,62 96,5	39,80 102,1	38,34 98,4	37,29 95,7	37,73 96,8	37,94 97,4	37,00 94,9	37,20 95,5
II—Vivienda, agua y luz	{ \$ m/l. t. m. Índice. Base V/1938=100	---	---	7,99 99,8	8,18 102,5	8,3 105,3	8,38 105,3	8,38 105,3	8,38 105,3	8,38 105,3	8,55 107,7	8,51 107,5	8,53 107,4	8,52 107,3	8,60 107,5	8,61 107,6	8,58 107,3	8,58 107,3	2,65 98,5
III—Combustibles	{ \$ m/l. t. m. Índice. Base V/1938=100	---	---	2,69 100,0	2,75 102,2	2,46 91,4	2,65 98,5	2,41 89,6	2,45 91,1	3,00 111,5	2,75 102,2	3,00 111,5	2,60 96,7	2,65 98,5	3,05 113,4	2,65 98,5	2,65 98,5	3,00 111,5	3,73 96,9
IV—Vestidos	{ \$ m/l. t. m. Índice. Base V/1938=100	---	---	4,00 100,0	4,00 100,0	4,00 100,0	4,00 100,0	4,00 100,0	4,00 100,0	4,00 100,5	4,00 100,0	4,27 106,8	4,27 106,8	4,27 106,8	4,3 100,7	4,22 105,5	4,60 115,0	4,63 115,7	---
V—Otros artículos	{ \$ m/l. t. m. Índice. Base V/1938=100	---	---	3,88 100,8	3,87 100,5	3,75 97,4	3,73 96,9	3,73 96,9	3,73 96,9	3,73 96,9	3,73 96,9	3,73 96,9	3,73 96,9	3,73 96,9	3,73 96,9	3,73 96,9	3,73 96,9	3,73 96,9	3,73 96,9
Total	{ \$ m/l. t. m. Índice. Base V/1938=100	---	---	58,15 101,1	61,03 106,1	57,16 99,4	56,74 98,7	56,12 97,6	55,64 96,7	55,30 96,2	55,67 96,8	57,16 99,4	58,93 102,5	57,51 100,0	53,70 98,6	56,94 99,0	57,50 100,0	56,94 99,0	56,94 99,0
Total de costo por miembro de familia	{ \$ m/l. t. m. Índice. Base V/1938=100	---	---	8,31 101,1	8,72 106,1	8,17 99,4	8,11 98,7	8,02 97,6	7,95 96,7	7,90 96,2	7,95 96,8	8,17 99,4	8,42 102,4	8,22 100,0	8,10 98,5	8,13 98,9	8,21 99,9	8,13 98,9	8,13 98,9
Total de costo por unidad de consumo	{ \$ m/l. t. m. Índice. Base V/1938=100	---	---	10,87 101,1	11,41 106,1	10,68 99,4	10,61 98,7	10,49 97,6	10,40 96,7	10,34 96,2	10,41 96,8	10,68 99,4	11,01 102,4	10,75 100,0	10,60 98,6	10,64 99,0	10,75 100,0	10,64 99,0	10,64 99,0
<b>IV—TRANSPORTES</b>																			
Carga transportada por FF. CC. y cables	{ Miles de Tn. t. m. Índice. Base I/1933=100	277 153,3	281 160,6	272 155,4	257 146,8	239 136,5	232 132,7	231 131,7	258 147,6	230 131,7	231 132,0	252 143,8	---	---	---	---	---	---	---
Foneladas-kilómetros transportados por FF. CC. y cables	{ Miles Tons. Kmts. t. m. Índice. Base M <sup>a</sup> m. 1933=100	22.937 151,5	23.920 158,0	25.876 171,0	25.896 171,1	26.251 173,4	25.994 173,9	26.326 173,9	30.470 201,3	25.034 165,4	24.547 162,2	26.929 177,9	---	---	---	---	---	---	---
Pasajeros transportados por FF. CC. y cables	{ Miles pasajeros t. m. Índice. Base M <sup>a</sup> m. 1933=100	1.041 149,1	1.061 152,0	1.085 155,4	1.071 153,4	982 140,7	882 125,3	880 126,1	1.051 150,6	951 136,6	868 124,4	997 139,9	---	---	---	---	---	---	---
Pasajeros-kilómetros transportados por FF. CC. y cables	{ Miles pasajeros Kmts. t. m. Índice. Base M <sup>a</sup> m. 1933=100	39.921 150,1	40.855 153,6	40.031 150,5	40.826 153,5	37.957 142,7	32.832 123,4	33.144 124,6	41.054 154,3	39.351 197,9	31.846 127,2	34.277 128,8	---	---	---	---	---	---	---
<b>V—COMERCIO EXTERIOR</b>																			
<b>Total de importaciones</b>																			
Cantidad	{ Miles de Kgs. t. m. Índice. Base I/1933=100	30.851 211,1	33.103 226,5	34.066 231,1	43.754 299,4	33.543 229,5	29.428 201,4	21.231 145,3	27.868 190,7	37.315 255,3	19.852 135,8	23.896 163,5	24.645 168,6	34.377 235,2	28.893 197,7	46.875 320,8	29.426 201,4	35.702 244,3	---
Valor	{ Miles de \$ m/l. t. m. Índice. Base I/1933=100	11.203 349,1	14.140 440,6	13.272 413,6	15.287 476,4	12.349 384,8	10.531 329,1	9.781 304,8	11.959 372,0	11.138 347,1	10.152 316,4	10.857 338,3	11.794 357,5	15.319 477,4	14.531 452,8	14.688 457,7	14.282 445,1	17.437 543,4	---
<b>Total de exportaciones</b>																			
Cantidad	{ Miles de Kgs. t. m. Índice. Base I/1933=100	231.067 130,5	248.335 140,2	261.699 147,8	268.631 151,7	297.585 138,1	285.979 151,5	262.420 148,2	165.974 93,7	211.578 119,5	238.704 134,8	229.964 129,9	250.912 141,7	357.826 202,1	240.326 135,7	365.563 207,0	302.919 171,1	303.197 171,2	---
Valor	{ Miles de \$ m/l. t. m. Índice. Base I/1933=100	11.404 288,4	12.681 320,7	12.037 304,4	11.373 287,6	10.379 262,5	8.837 223,5	9.282 209,5	15.097 381,8	5.557 140,5	9.120 230,7	10.557 267,0	14.621 369,8	15.650 395,8	14.058 355,5	6.377 161,3	4.910 124,2	6.560 165,9	---
Balanza Comercial	{ Miles de \$ m/l. t. m.	+ 2.403	- 17.514	- 14.806	- 46.971	- 23.645	- 1.724	- 49	+ 3.138	- 5.581	- 1.032	- 300	+ 2.827	+ 331	- 473	- 8.311	- 9.372	- 10.877	---

INDICES DEL MOVIMIENTO ECONOMICO DE COLOMBIA - (Continuación).

V

ESPECIFICACION	UNIDAD DE LAS CANTIDADES ABSOLUTAS Y BASE DE LOS INDICES 1	1936	1937	1938	1939	1940	1 9 4 0			1 9 4 1										
		MEDIAS MENSUALES					Obre.	Nbre.	Dbre.	Enero	Fbro.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sbre.	Obre.	
<b>V-COMERCIO EXTERIOR Conclusión).</b>																				
<i>Exportación de:</i>																				
Oro.....	Cantidad.....	Onzas troy t. m.....	28.373	43 701	25.048	55.214	56.923	—	80.079	—	90 007	—	147.248	—	79,311	—	60,455	134.381	60.089	—
	Valor.....	Miles de \$ m/l. t. m.....	1.732	2.668	1.655	3.382	3.487	—	4.095	—	5,513	—	9.030	—	4.858	—	3,703	8.231	3.680	—
Platino.....	Cantidad.....	Kgs. t. m.....	106	77	76	19	10	—	14	—	—	—	15	12	6	8	135	—	—	—
	Valor.....	Miles de \$ m/l. t. m.....	265	222	138	94	18	—	25	—	—	—	26	24	10	14	198	—	—	—
Petróleo.....	Cantidad.....	Miles de Kgs. t. m..... Índice. Base 1/1933=100	196.356 129,6	212.203 140,1	220.906 145,9	231.594 152,9	263.048 173,7	257.215 169,8	230.823 152,4	115.331 76,2	196.321 129,6	211.299 139,5	199.361 131,6	214.100 141,4	325.265 214,8	212.757 140,5	357.672 236,2	295.302 195,0	292.253 193,0	—
	Valor.....	Miles de \$ m/l. t. m..... Índice. Base 1/1933=100	2.356 330,0	2.923 409,4	3.101 434,3	2.659 372,4	3.327 466,0	3.222 451,3	2.630 368,3	1.334 186,8	2.186 306,2	2.317 324,5	2.383 333,8	2.584 361,9	3.979 557,3	2.743 384,2	4.548 637,0	4.164 583,2	4.019 562,9	—
Café.....	Cantidad.....	Miles de Kgs. t. m..... Índice. Base 1/1933=100	19.711 125,9	20.643 131,8	21.144 135,0	18.511 118,2	22.216 141,9	19.877 126,9	23.681 151,2	43.625 278,6	8.843 56,5	18.288 116,8	19.042 121,6	25.950 165,8	22.240 142,0	20.827 133,0	2.185 14,0	18 0,1	3.357 21,4	—
	Valor.....	Miles de \$ m/l. t. m..... Índice. Base 1/1933=100	7.654 237,9	8.264 256,6	7.398 229,7	7.250 225,4	6.169 191,5	4.954 153,8	6.046 187,7	13.151 408,3	2.931 91,0	6.271 194,7	7.530 233,8	11.220 348,3	10.862 337,2	10.725 333,0	1.137 35,3	11 0,3	1.923 59,7	—
Bananas.....	Cantidad.....	Miles de Kgs. t. m..... Índice. Base 1/1933=100	13.307 141,7	12.761 136,0	16.268 173,3	15.341 163,4	10.682 113,8	7.924 84,4	6.321 67,3	5.493 58,5	5.207 55,5	6.075 64,7	10.450 111,3	9.431 100,5	7.538 80,3	5.232 55,7	4.907 52,3	5.232 55,7	5.370 57,2	—
	Valor.....	Miles de \$ m/l. t. m..... Índice. Base 1/1933=100	684 208,5	582 177,4	740 225,6	723 220,4	467 142,4	315 96,0	244 74,4	189 57,6	206 62,8	237 72,3	368 112,2	355 108,2	277 84,5	206 62,8	195 59,5	229 69,8	206 62,8	—
Tabaco en rama	Cantidad.....	Miles de Kgs. t. m.....	121	170	341	334	115	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Valor.....	Miles de \$ m/l. t. m.....	20	33	86	72	27	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cueros de res...	Cantidad.....	Miles de Kgs. t. m..... Índice. Base 1/1933=100	640 131,4	642 131,8	584 119,9	505 103,7	335 68,8	317 55,1	380 78,0	435 89,3	151 31,0	249 51,1	66 13,6	612 125,7	356 73,1	372 76,4	164 33,7	566 116,2	173 35,5	—
	Valor.....	Miles de \$ m/l. t. m..... Índice. Base 1/1933=100	291 388,0	419 558,7	323 430,7	304 405,3	123 164,0	77 102,7	95 126,7	121 161,3	51 68,0	69 92,0	26 34,7	170 226,7	120 160,0	147 196,0	73 97,3	227 302,7	79 105,3	—
<b>VI-SITUACION DEL CAFE 18</b>																				
<b>Cotización en Nueva York del:</b>																				
Medellín.....	U. S. Cvs. por libra de 453,6 gr. M <sup>3</sup> m.....		11,99	12,19	11,51	12,30	9,21	8,86	9,34	10,25	11,16	12,52	13,72	14,63	15,59	16,14	16,12	16,12	16,12	16,18
	Índice. Base 1/1933=100.....		112,9	114,8	108,4	115,8	86,7	83,4	87,9	96,5	105,1	117,9	129,2	137,8	146,8	152,0	151,8	151,8	151,8	151,8
Manizales.....	U. S. Cvs. por libra de 453,6 gr. M <sup>3</sup> m.....		11,26	11,60	10,97	11,63	8,38	8,11	8,52	9,46	10,43	11,92	13,42	14,40	15,28	15,93	15,88	15,88	15,88	15,87
	Índice. Base 1/1933=100.....		110,4	113,7	107,4	114,3	82,2	79,5	83,5	92,7	102,2	116,9	132,1	141,2	149,8	156,2	155,7	155,7	155,7	155,7
Santos número 4.....	U. S. Cvs. por libra de 453,6 gr. M <sup>3</sup> m.....		9,45	11,04	7,66	7,11	7,05	7,11	7,25	7,25	7,79	8,37	8,73	9,60	10,32	11,35	12,00	12,00	12,00	12,00
	Índice. Base 1/1933=100.....		99,8	116,6	80,9	78,2	74,4	75,1	76,6	76,5	82,3	88,4	92,2	101,4	109,0	119,9	126,7	126,7	126,7	126,7
<b>Cotización en el interior del:</b>																				
Medellín excelso.....	\$ por arroba M <sup>3</sup> m.....		4,27	4,44	4,11	4,45	3,45	3,45	3,50	3,98	4,14	4,50	4,88	5,14	5,20	5,20	5,20	5,20	5,28	5,41
	Índice. Base 1/1933=100.....		171,5	178,3	165,0	178,7	138,6	138,6	140,6	159,8	166,3	180,7	195,9	206,4	208,8	208,8	208,8	208,8	212,0	217,3
Manizales pergamino de trilla.....	\$ por arroba M <sup>3</sup> m.....		3,17	3,33	3,08	3,13	2,30	2,22	2,37	2,69	2,85	3,10	3,55	3,55	3,55	3,55	3,55	3,55	3,60	3,64
	Índice. Base 1/1933=100.....		170,4	179,0	165,6	168,4	123,7	119,4	127,4	144,6	153,2	166,3	190,9	190,9	190,9	190,9	190,9	190,9	193,5	195,7

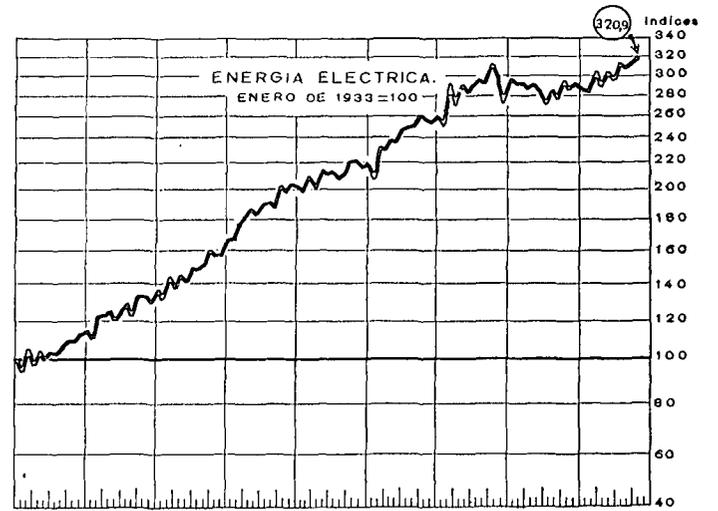
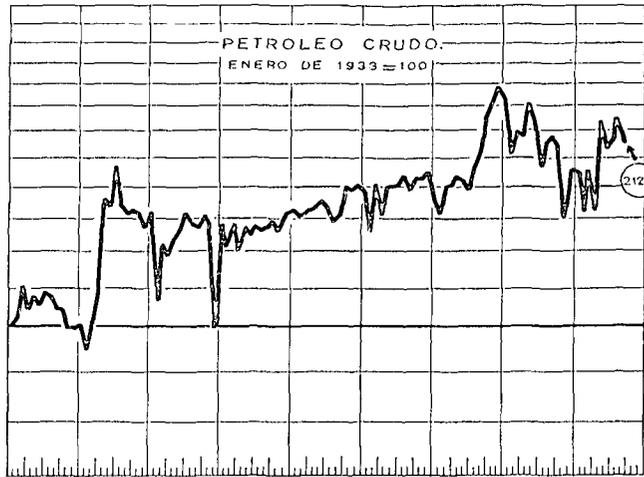
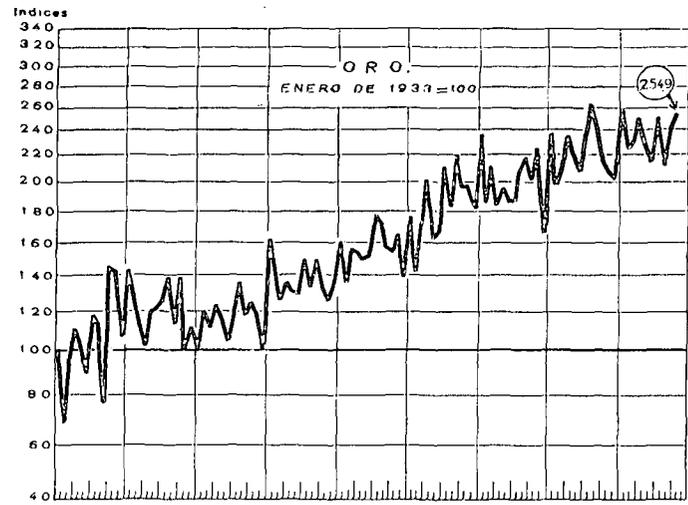
(Continúa).

ESPECIFICACION	UNIDAD DE LAS CANTIDADES ABSOLUTAS Y BASE DE LOS INDICES <sup>1</sup>	1936	1937	1938	1939	1940	1 9 4 0			1 9 4 1									
		MEDIAS MENSUALES					Obre.	Nbre.	Dbre.	Enero	Fbro.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sbre.	Obre.
Movillización a puertos de embarque...	{ Sacos de 60 Kgs. t. m. Indice. Base I/1933=100	312.003 142,7	336.837 140,5	352.717 147,1	323.331 134,9	389.960 162,7	440.378 183,7	356.760 148,8	606.681 253,1	359.440 150,0	353.427 147,4	355.679 148,4	401.318 167,4	474.205 197,8	362.119 151,1	119.415 49,8	87.614 36,6	164.218 68,5	339.591 141,7
<b>Exportación:</b>																			
A Estados Unidos.....	{ Sacos de 60 kilos t. m. Indice. Base I/1933=100	234.952 100,4	257.918 110,2	280.208 119,7	262.697 112,2	341.780 147,3	313.180 133,8	393.900 168,3	669.645 286,0	143.731 61,4	266.820 114,0	280.915 120,0	340.244 145,3	345.820 147,7	345.967 147,8	35.895 15,3	—	55.910 23,9	265.363 113,3
A Europa.....	{ Sacos de 30 kilos t. m. Indice. Base I/1933=100	86.713 273,3	63.120 198,9	61.889 195,0	36.547 115,2	6.198 19,5	298 0,94	—	—	—	24.922 78,5	378 1,2	89.385 281,7	21.250 67,0	—	—	—	—	—
A otros países.....	{ Sacos de 60 kilos t. m. Indice. Base VII/1935=109	10.057 353,2	17.266 606,5	13.100 460,1	15.226 534,8	20.417 71,1	17.516 615,2	27.074 951,0	37.659 1.322,8	6.719 236,0	13.597 477,6	32.860 1.154,2	2.503 87,9	813 28,6	379 13,1	526 18,5	306 10,7	38 1,3	350 12,3
Exportación total.....	{ Sacos de 60 Kgs. t. m. Indice. Base I/1933=100	331.721 124,5	338.303 125,9	355.197 132,2	314.471 117,0	371.396 138,2	330.994 123,2	420.974 156,7	707.304 263,2	150.450 56,0	305.339 113,6	314.153 116,9	432.132 160,8	367.883 136,9	346.339 128,9	36.421 13,6	306 0,1	55.948 20,3	265.713 98,9
Arribos a Nueva York.....	{ Sacos de 60 kilos t. m. Indice. Base VII/1935=100	138.867 73,5	146.948 77,8	152.616 80,8	148.143 78,4	166.033 87,9	181.047 95,8	205.646 108,8	225.826 119,5	246.518 130,5	116.844 61,8	211.113 111,7	194.328 102,8	189.970 100,0	220.901 116,9	120.581 63,8	999 0,5	111 0,1	82.956 43,9
Entregas al consumo en Nueva York.....	{ Sacos de 60 kilos t. m. Indice. Base VII/1934=100	146.853 153,0	156.549 163,1	162.285 169,0	153.771 160,2	170.293 177,4	145.199 151,2	234.290 244,1	233.172 242,9	289.449 301,5	134.700 140,3	157.159 163,7	199.724 208,0	183.462 191,1	161.085 167,8	150.410 153,7	68.640 71,5	79.945 83,3	102.592 103,7
Existencia en Nueva York.....	{ Sacos de 60 kilos t. m. Indice. Base VII/1934=100	165.811 75,0	214.111 96,9	130.132 58,9	133.571 60,5	222.955 109,9	242.987 110,0	276.258 125,0	285.460 129,6	250.078 113,2	236.222 106,9	295.231 133,6	281.136 127,2	267.172 120,9	326.991 148,0	293.162 132,7	225.521 102,1	217.945 98,6	200.857 90,9
Impuesto a la exportación a).....	{ \$ m/l. t. m. Indice. Base I/1933=100	32.908 126,3	44.090 169,2	73.487 282,0	67.895 260,6	75.779 290,8	69.922 268,3	77.890 298,9	170.931 656,0	84.293 323,5	48.216 185,0	71.642 274,9	98.838 367,8	70.905 27,1	85.358 327,6	—	—	—	—
<b>VII-SITUACION FISCAL</b>																			
Ingresos públicos nacionales a).....	{ Miles de \$ m/l. t. m. Indice. Base I/1933=100	5.996 184,1	7.203 221,2	7.239 222,8	8.740 248,2	10.360 318,1	17.559 539,2	6.978 214,3	29.118 894,1	4.706 144,5	4.665 143,3	8.234 252,9	7.198 221,0	716 281,8	7.352 225,8	—	—	—	—
Renta de aduanas y recargos a).....	{ Miles de \$ m/l. t. m. Indice. Base I/1933=100	2.601 157,7	2.860 180,3	2.555 161,1	3.386 213,5	2.306 145,4	1.833 115,6	1.975 124,5	2.417 152,4	2.133 134,5	1.813 114,3	2.264 142,7	2.255 142,2	2.663 167,9	2.846 179,4	—	—	—	—
Gastos públicos nacionales a).....	{ Miles de \$ m/l. t. m. Indice. Base M m 1933=100	6.003 117,5	6.482 126,8	7.343 143,7	7.811 152,9	9.017 176,5	9.527 180,0	9.757 191,0	16.111 315,3	4.763 93,2	6.492 127,1	8.734 170,9	9.915 194,0	7.590 148,5	11.278 220,7	—	—	—	—

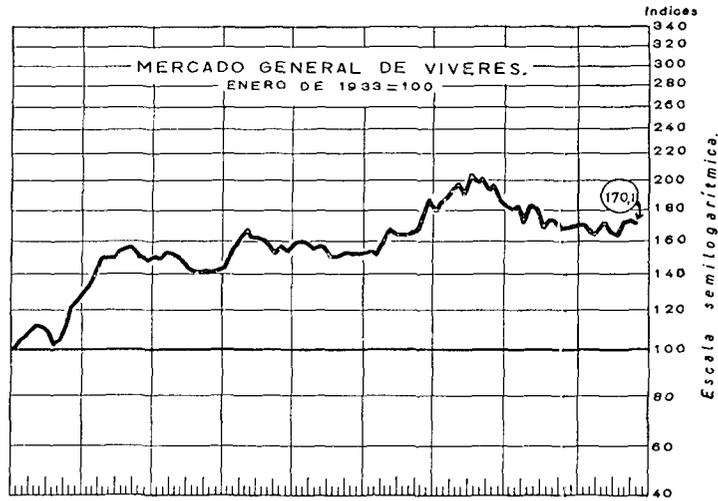
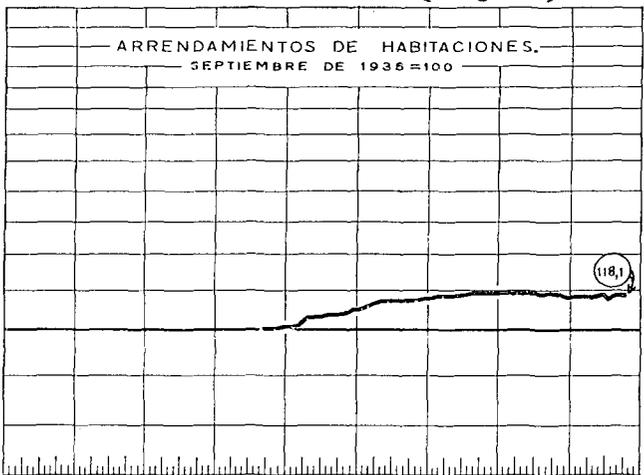
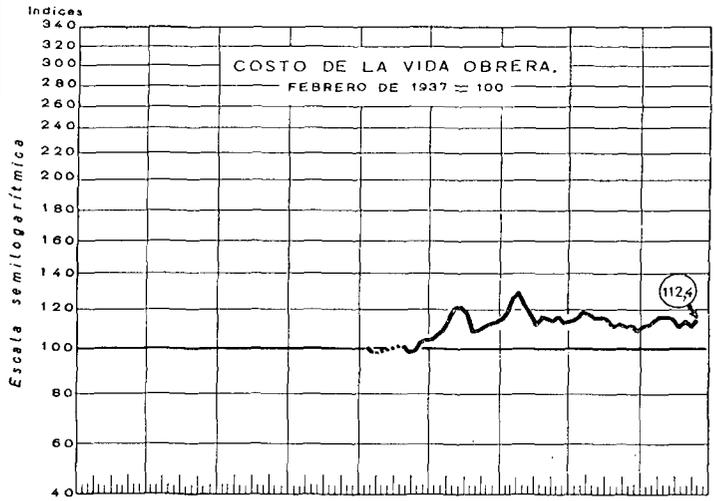
Notas—1 - t. m.=total mensual; f. m.=fin de mes; \$ m. t.=pesos colombianos moneda legal; M. m.=media aritmética mensual; c. mit. m.=cotizaciones de mitad de mes; mg. grs.=media geométrica de los grupos. Mg. m.=media geométrica mensual.—2. Datos de las Casas de Moneda de Medellín y Bogotá.—3. 1 onza fina=31,1035 gr.—4. Se toma la exportación por producción.—5. Información del Ministerio de Minas y Petróleos.—6. 1 barril=3785 litros a 60° F.—7. Balance mensual del Banco de la República.—8. Datos de la Superintendencia Bancaria.—9. Oficina de Estadística del Banco de la República.—10. Cotizaciones del 10, 20 y fin de cada mes.—11. Datos de la Oficina de Control de Cambios.—12. Comprendidas las autorizaciones por compensaciones alemanas.—13. El método de elaboración de los índices de Bolsa se halla expuesto en el Tomo I, número 1º de los *Anales de Economía y Estadística*. Las cotizaciones son tomadas de la *Revista del Banco de la República*.—14. Datos suministrados por el Departamento de Estadística Municipal de Bogotá.—15. Datos suministrados por el Banco Central Hipotecario.—16. Exposición del método de cálculo: *Boletín de Información Económica y Estadística de Colombia*, 15 de noviembre de 1937. Información semanal de precios del Departamento de Estadística Municipal (Administración de las Plazas de Mercado). Cotizaciones de la tercera semana de cada mes.—17. La exposición del método de cálculo aparece en los *Boletines de Información Económica y Estadística de Colombia* del 15 de marzo y 15 de julio de 1936, y en el Tomo I, número 1º de los *Anales de Economía y Estadística*. La información de precios se lleva a cabo directamente por la Oficina de Investigaciones Económicas en los principales barrios obreros de la ciudad.—La elaboración se efectúa con los precios de la tercera semana de cada mes.—18. Datos de la Federación Nacional de Cafeteros.—19. La exposición del método de cálculo aparece en *Anales de Economía y Estadística*, suplemento al número 6º del Tomo III de octubre 25 de 1940. La información de precios se lleva a cabo directamente por la Oficina de Investigaciones Económicas en los principales barrios obreros de Medellín. La elaboración se efectúa con los precios de la tercera semana de cada mes.—20. Comprende los girados a mano y recibidos en consignaciones de los mismos bancos girados.—a) A partir de diciembre de 1940, las cifras son provisionales. Convenciones: raya (-), indica que el dato es cero; puntos (...), indica falta de información —\* Provisionales.

# INDICES DEL MOVIMIENTO ECONOMICO DE COLOMBIA

## PRODUCCION



## PRECIOS (Bogotá)



## CAFE

